ORDENANZAS AÑO 2011

O R D E N A N Z A Nº: 4099/11.-

Ramallo, 08 de febrero de 2011

V I S T O:

La Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Créditos de la Provincia de Buenos de Aires; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través del organismo se pretende acceder a un préstamo en el Marco del Programa Provincial de Desarrollo creado por Decreto Nº 685/08;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos ---------- Aires, a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, un préstamo por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000)**, equivalentes al noventa por ciento (90%) del monto total presupuestado para la ejecución del Proyecto "P.A.V.I.M.en.T.A.R." N° 09221, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.----------

ARTÍCULO 2º) El préstamo que se autoriza a contraer por el Artículo anterior, en el marco - ---------- del Programa Provincial de Desarrollo creado por Decreto Nº 685/08 y su re-glamentación por Resolución Nº 133, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización: En Ciento Ocho (108) cuotas mensuales.

Interés: La tasa de interés será del Nueve con Setenta y Cinco por ciento (9.75 %) anual fija.

Período de Gracia del Capital: Doce (12) meses, equivalentes al período de ejecución del proyecto. Los días serán contados a partir del primer desembolso.

La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización. Durante el período de gracia el Municipio pagará intereses cada treinta (30) días, contados a partir del primer desembolso, sobre el capital efectivamente desembolsado.

La primera cuota de amortización del préstamo vencerá el día en el que vence el período de gracia. El sistema de liquidación será francés adelantado.----------

ARTÍCULO 3º) Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la eje- ---------- cución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo Proyecto "P.A.V.I.M.en.T.A.R." N° 09221.----------

ARTÍCULO 4º) Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta ---------- corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo – Municipio de Ramallo - Proyecto "P.A.V.I.M.en.T.A.R." - N° 09221", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.----------

ARTÍCULO 5º) Aféctanse los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este ---------- Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Préstamo.----------

ARTÍCULO 6º) Créase la partida e incorpórase al presupuesto los recursos necesarios para ---------- atender el pago de a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3°. El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.----------

ARTÍCULO 7º) El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente ---------- procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el Artículo 3° de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de Préstamo.----------

ARTICULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4100/11.-

Ramallo, 25 de febrero de 2011

V I S T O:

El encuadre legal bajo el cual se encuentra regulado la actividad del Director de Contaduría; Director de Tesorería y Director de Compras en el Municipio; y

C O N S I D E R A N D O:

Que las mismas resultaron ser Directoras pertenecientes a la Planta Funcional de la Municipalidad de Ramallo hasta la sanción de la Ley 11.757 y continúan en este carácter hasta la actualidad por imperios de las mismas conforme lo establecido por el Artículo 2º;

Que en principio de acuerdo con la interpretación de las normativas citadas, las mencionadas se encontrarían excluidas del citado régimen y con ello relegadas de percibir bonificaciones, y/o adicionales, y/o asistencia sociales y todo lo que concierne a la especie salarial;

Que en este caso resulta conveniente advertir que las citadas no detentan el cargo de Director perteneciente a la planta política sino a la planta funcional y que la distinción entre ambas no resulta una cuestión meramente semántica sino de un nivel escalafonario en el cual la planta funcional a diferencia de la política no lleva implícitamente la ejecución de las políticas del gobierno de turno sino que destaca el desarrollo en la conciencia del empleado de estar “trabajando”;

Que planteada de este modo la situación resulta arbitraria y hasta en algunos casos injustos la exclusión a la que son sometidas habida cuenta que las mismas solo resultan ser empleadas pertenecientes a la Planta Permanente del Municipio, con mayores responsabilidades, dada la actividad que desarrollan;

Que por lo tanto y a fin de reparar la disparidad y que el Departamento Ejecutivo pueda otorgarle los mismos derechos que al resto del personal, tal como lo establece la Ley 11.757 resulta necesario dictar una norma correspondiente en tal sentido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a incluir los cargos de ---------- Contador Municipal, Tesorera Municipal y Director de Compras, dentro del régimen de la Ley 11.757, gozando a partir del **1º de enero de 2011** de los derechos que el resto de los empleados municipales de la Planta Permanente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4101/11.-

Ramallo, 14 de marzo de 2011

V I S T O:

Los trastornos ocasionados a los vecinos y alumnos de los diversos servicios educativos, por la falta de servicio de transporte público escolar durante la semana pasada, en las localidades de Villa Ramallo y la Cabecera del Partido;

Las diversas solicitudes de los vecinos realizadas por notas y verbalmente a este Honorable Cuerpo; en las cuales expresan la necesidad de que el Concejo Deliberante brinde una solución a los alumnos que no pudieron acceder al servicio educativo en tiempo y forma, por falta de transporte público;

La nota recibida por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, por parte del Inspector Distrital y el Cuerpo de Consejeros Escolares, solicitando que utilicemos las herramientas necesarias para solucionar esta situación;

Las notas recibidas por parte de Directivos Escolares, mediante las cuales solicitan a los Concejales e Intendente Municipal, que tomen cartas en el asunto para buscar soluciones al problema planteado; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es una obligación de este Honorable Concejo Deliberante, bregar por la seguridad de los servicios públicos de la comunidad de Ramallo;

Que la situación planteada en Vistos, proviene de inconvenientes del privado y repercuten directamente en la población educacional de Ramallo;

Que es un deber indelegable de este Concejo, bregar por que todos los habitantes de Nuestro partido reciban la mejor oferta educativa y con la misma posibilidad de oportunidades;

Que existen seis horarios en los que no alcanza o no se brinda el servicio necesario para cubrir la demanda de transporte, en el cual se trasladan la mayor cantidad de alumnos a lo diversos establecimientos educativos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Declárase en el Partido de Ramallo la Emergencia de Transporte Público ---------- Escolar en la localidad de Ramallo y Villa Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) A los efectos de dar cumplimiento al traslado de los diferentes alumnos de ---------- los establecimientos educativos, afectados por la situación descripta en Vistos; créase el Fondo de Emergencia de Transporte Público Escolar constituido por un subsidio de hasta **Doce Mil Pesos ($ 12.000.-)** mensuales destinado al Consejo Escolar de Ramallo, hasta tanto existan los inconvenientes generados por la empresa pública de transporte de pasajeros concesionaria del servicio en la actualidad.----------

ARTÍCULO 3º) Los fondos mencionados precedentemente serán orientados a la contra- ---------- tación de un servicio de transporte público de pasajeros destinado a brindar una solución a la situación de emergencia planteada mediante sendas notas enviadas por alumnos, directivos de establecimientos escolares, padres, autoridades educativas distritales y comunidad en general; recibidas por este Honorable Cuerpo.--------

ARTÍCULO 4º) Aféctase el subsidio citado en el Artículo 2° de la presente, al Fondo Mu- ---------- nicipal de Apoyo a la Educación, de manera exceptuada a la norma regulatoria del mismo.----------

ARTÍCULO 5º) Autorízase a la empresa contratada por el Consejo Escolar de Ramallo a ---------- efectuar la utilización del recorrido realizado por la empresa concesionaria del transporte público de pasajeros local, en los horarios de ingreso y egreso del alumnado a los diferentes establecimientos educativos.----------

ARTÍCULO 6º) Establécese como obligación por parte del Consejo Escolar de Ramallo, ---------- remitir a este Cuerpo, copia del contrato celebrado con la respectiva empresa de transporte de pasajeros; acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a seguridad de transportados y habilitación correspondiente.----------

ARTÍCULO 7º) Habilítase en la órbita del Honorable Concejo Deliberante, un registro de ---------- inscripción destinado a empresas de transporte que se encuentren en condiciones de brindar el servicio de transporte público de pasajeros local entre las localidades de Ramallo y Villa Ramallo.----------

ARTÍCULO 8º) Habilítase en la órbita del Honorable Concejo Deliberante un registro de ---------- quejas, solicitudes y sugerencias abierto a la comunidad, con respecto al servicio de transporte público de pasajeros local.----------

ARTÍCULO 9º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que intime a la empresa de ---------- transporte Ramallo a dar cumplimiento con lo estipulado en el convenio de transporte local en cuanto a los horarios de entrada y salida escolar.----------

ARTÍCULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4102/11.-

Ramallo, 14 de marzo de 2011

V I S T O:

La crisis en la que se encuentra la empresa de transporte local línea 500; concesionaria del servicio publico de transporte de pasajeros entre las localidades de Ramallo y Villa Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es una obligación del poder concedente del servicio público de transporte, velar por su efectivo cumplimiento;

Que es de conocimiento público la crítica situación de la Empresa Ramallo S.R.L., en cuanto a su situación económica-financiera, producto de una relación muy estrecha entre sus costos operativos, de salarios, el valor de su tarifa y la relación pasajero kilómetro transportado, y que la misma se profundiza en la temporada escolar producto del crecimiento de la oferta educativa de la Escuela Técnica Nº 1 y el Instituto de Formación Extensión Nº 38 ambas instituciones en la localidad de Villa Ramallo, con sus tarifas de boleto estudiantil (BES);

Que en idéntica situación debemos contemplar a los jóvenes estudiantes de la localidad de Pérez Millán distantes a 40 Km. de las localidades con oferta educativa terciaria, los cuales los servicios públicos de pasajeros son prestado por la Empresa de Roberto Daniel Martí, a los cuales debemos dar una respuesta garantizando el derecho a la igualdad;

Que es deber indelegable de este Cuerpo, bregar para que todos los ciudadanos reciban la mejor oferta educativa disponible en igualdad de oportunidades; en la convicción de que la educación debe ser el pilar donde se asiente el desarrollo del Partido de Ramallo;

Que en el sentido antes descripto el gobierno municipal a sancionado las normas que establecen el FOMAE (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación) objetivo central de una Política de Estado;

Que en virtud de la responsabilidad del Estado Municipal de garantizar el servicio público de transporte, es que están dadas las condiciones de mérito y oportunidad para la declaración de la emergencia en el transporte público de pasajeros, estableciendo las facultades al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de los actos administrativos correspondientes a los fines, de resolver la problemática en principio de transporte público escolar entre las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán;

Que ha sido solicitado a este Cuerpo el dictado de medidas correctivas de la situación planteadas a través de notas de vecinos, docentes, alumnos e Inspector Jefe Distrital de Educación y el Cuerpo de Consejeros Escolares del Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Declárase la Emergencia del Transporte Público Escolar, en las localida- ---------- des de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán, Partido de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) Créase el Fondo de Emergencia del Transporte Público Escolar, para el - ---------- Ejercicio 2011 de la Administración Central.----------

ARTÍCULO 3º) El Fondo de Emergencia del Transporte Público Escolar, debe ser finan- ---------- ciado con los recursos provenientes de la Ordenanza Nº 3828/09 y sus modificatorias (FOMAE), razón por la cual se facultad al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del acto administrativo correspondiente adecúe las partidas presupuestarias y determine la suma de **Pesos Nueve Mil Ochocientos ($ 9.800.-),** mensuales a partir de la promulgación de la presente y hasta tanto dure lo que establece el Artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del acto admi- - ---------- nistrativo que estime conveniente, destine a la Empresa de Colectivo Ramallo S.R.L. Concesionaria de la línea 500, hasta la suma de **Pesos Nueve Mil Ochocientos ($ 9.800.-)** mensuales que establece el Artículo anterior de la presente, el mismo podrá ser actualizado en el caso de tener un aumento el pasaje escolar, se deja constancia que el presente subsidio será otorgado en tanto y en cuanto la empresa subsidiada no produzca cambio en su composición societaria, contra pago de subsidio deberá presentar declaración jurada que acredite tal circunstancia.----------

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal o el Honorable Concejo Deliberante ---------- deberán consensuar la norma que permita determinar el funcionamiento del transporte público escolar entre las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán a los concesionarios del transporte público entre las mismas.----------

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4103/11.-

Ramallo, 22 de marzo de 2011

V I S T O:

La donación efectuada al Hospital José María Gomendio por parte de la Asociación Cooperadora de dicho Nosocomio; y

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la **Asociación Cooperadora del Hospital "José María Gomendio"** a favor del **Hospital Municipal "José María Gomendio"** consistente en:

- 3 (Tres) Sillones cuerina c/pie de suero y mesa lateral incorporada para quimioterapia $ 2.250 c/u.

- 1 (Un) Biombo plegable de 3 hojas $ 480 c/u.

- 1 (Un) Biombo plegable de 2 hojas $ 405 c/u.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4104/11.-

Ramallo, 22 de marzo de 2011

V I S T O:

La donación efectuada al *Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"* con destino a la **Unidad Sanitaria de Villa Gral. Savio** por parte de la **FUNDACIÓN ROCCA HNOS.**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital José Maria Gomendio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la **FUNDACION ROCCA ---------- HNOS.** al *Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"* con destino a la **Unidad Sanitaria de Villa Gral. Savio** y que a continuación se detalla:

- 15) Sillas fijas ISO Plásticas c/respaldo cód. 40/16 - c/u ($ 129.00.-), Total: ($ 1.935.00.-).-

- 2) Tándem Plástico (homopolímero de alto impacto) cód. 49955 de 4 asientos c/u c/respaldo c/u ($ 607.00.-) - Total: ($ 12.414.00.-).-

- 4) Tándem Plástico de 3 asientos c/u c/ respaldo cód. 43653 c/u ($ 473.00.-), Total: ($ 1.892.00.-).-

- 1) Mesa p/ PC 90X45 CM cód. 31043 ($ 468.00.-) material melanina

- 3) Armario cód. 83487 90x 164 con puertas batientes c/u ($ 1.179.00.-) Total: ($ 3.537.00.-) material melanina

- 2) Armario cód.36701 90x 164 con puertas corredizas c/u ($ 1.287.00.-) Total: ($ 2.574.00).- material melanina.

- 3) Escritorios cód. 30402. de 1,20 x 0,70 1 cajón c/u $ 760.00 Total: ($ 2.280.00.-) iden.

- 1) Archivo Metálico cód. 36153 de 4 cajones ($ 1.209.00.-).

- 1) CPU + TECLADO + PARLANTES + IMPRESORA ($ 2.215.00.-).

- 1) Monitor 16' LCD Samsung B 1630N ($ 935.00.-).

- 1) Fax Office jet HP J4660 28 PPM ($ 788.00.-).-

- 6) Ventiladores de Techo SPAR color blanco c/u ($ 38.296.00.-), Total: ($ 1.973.55.-).

- 1) Termotanque Ecotermo LE 106 eléctrico ($ 787.68.-).

- 1) Heladera Briket de 290 litros BK1210 ($ 1.396.69.-).

- 1) Alacena de Pino 1,85 mts. ($ 209.09.-).

- 1) Anafe c/ 2 hornallas eléctrico Alpaca HP ($ 138,02.-).

- 1) Mesa DK Oriental 1,80 color marfil $ 252.89.- material Melanina.

- 2) Teléfonos GENERAL ELECTRIC c/u $ 43.80.- Total ($ 87.50.-).-

- 7) Calefactores Siam/ Vesubio 2400 calorías tiro balanceado GN. c/u ($ 420.66.-) Total: ($ 2.944.63.-).

- 2) Calefactores Siam/ Vesubio 500 calorías tiro balanceado GN. c/u ($ 500.825.-) Total: ($ 1.001.65.-).----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4105/11.-

Ramallo, 22 de marzo de 2011

V I S T O:

La solicitud de la Empresa ARRE-BEEF S.A. respecto del uso exclusivo del espacio público identificado como calle Rafael Obligado entre calle Rio Paraná y calle Rural s/n de la localidad de Pérez Millán Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Empresa ARRE-BEEF S.A. peticiona el uso exclusivo de dicho lugar como consecuencia de la nuevas resoluciones de la Aduana de San Nicolás dependiente del Poder Ejecutivo Nacional que le obliga adecuar las instalaciones para hacer Aduana en Planta junto a un cúmulo de requisitos a cumplir antes del 16/06/2011 tales como el hecho que el camión de exportación en proceso de carga no puede salir de la planta hasta terminar todo el trámite administrativo correspondiente;

Que la única forma viable de dar respuesta a lo exigido por la Nación es poder utilizar exclusivamente la calle peticionada;

Que a cambio de ello y a fin de no perjudicar a la población y los derechos de terceros, la empresa se obliga a ceder los derechos posesorios que detenta sobre una calle interna de igual medida y dimensión que actuaría como continuidad de calle Azopardo permitiendo el libre tránsito de la misma;

Que resulta público y notorio que ésta, la empresa solicitante sin exportación no es viable, de allí que cualquier cuestión que afecte su normal funcionamiento puede poner en peligro la fuente de trabajo de cientos de ciudadanos de nuestro Partido con todo lo que ello traería aparejado colateralmente;

Que el Secretario de Obras Públicas, informa haberse constituido junto al agente de Geodesia a los efectos de reconocer el lugar, detectando que el espacio peticionado de hecho desde hace varios años es utilizado por la empresa, y que la calle a ceder por la misma ya se encuentra abierta y es utilizada por los vecinos de la localidad;

Que sabido por imperio de la Ley Nº 9533, el inmueble descripto es propiedad de la Municipalidad de Ramallo, y que para que se disponga otro uso al mismo debe efectuar una previa desafectación, tal como lo establece el Art. 9º de dicha Ley;

Que en consecuencia, conforme lo señalado están dadas las condiciones para disponer la desafectación y concesión del uso exclusivo del bien perteneciente al dominio municipal (Art. 28º de la Ley 9533), por un lapso de tiempo dada la situación de emergencia señalada por la empresa, que directamente atentaría contra la estabilidad laboral de la planta efectiva que hoy desarrolla su actividad dentro del frigorífico; y seguramente ocasionaría daños colaterales a una cantidad de vecinos de Pérez Millán y terceros que se

ven involucrados en la cadena de la industria de la carne ; y en tanto y en cuanto los intereses de la comunidad se verán afectados en menor medida con la apertura de la calle por parte de la empresa de la misma medida en la continuidad de calle Azopardo;

Que de acuerdo a lo expresado el Departamento Legislativo se encuentra facultado para efectuar tal medida conforme lo establece el Artículo 27º de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Desaféctase del dominio público la calle Rafael Obligado entre Rio Paraná ---------- y calle Rural s/n de la localidad de Pérez Millán, con una longitud lineal de 228,80 mts, por el término de cinco (5) años según lo establecido en el Artículo 2º de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la concesión ---------- de uso exclusivo a la empresa ARRE-BEEF S.A. del espacio identificado ut supra por el término de cinco años.----------

ARTÍCULO 3º) Establecer a la concesión un canon anual tal como se desprende del Artí- ---------- culo 28º Inc.”c” de la ley 9533.----------

ARTÍCULO 4º) A los fines de dar cumplimiento, se autoriza al Sr. INTENDENTE MUNICI- ---------- PAL, a suscribir toda la documentación necesaria para formalizar la concesión de uso exclusivo con el canon y el cargo denunciado, para la consecución de dicho fin como así también el consolidado y mejorado de la calle Los Andes entre Belgrano y Río Paraná; y Río Paraná entre Los Andes y Obligado.----------

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4106/11.-

Ramallo, 22 de marzo de 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 4092 – 6772/11, por el que se gestiona la Escrituración del inmueble de **OSTÁN, JUAN JOSÉ** vecino de Ramallo, del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socioeconómico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuyos da- ---------- tos catastrales son: **CIRC. II – SECC. B – Chacra 14 - Mza. 14 j - Parcela 10 -** a favor del vecino **OSTÁN, JUAN JOSÉ – D.N.I. Nº 23.863.836**.----------

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ---------- Provincia de Buenos Aires; a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio y afectación al Régimen de Bien de Familia del inmueble al que se refiere el Artículo anterior.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4107/11.-

Ramallo, 22 de marzo de 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 4092 – 6774/11, por el que se gestiona la Escrituración del inmueble de **MAGGIONCALDA, ANALIA SUSANA** vecina de Ramallo, del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socioeconómico de la adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuyos da- ---------- ------ tos catastrales son: **CIRC. III – SECC. A – Mza. 64 - Parcela 2 f -** a favor de la vecina **MAGGIONCALDA, ANALIA SUSANA – D.N.I. Nº 22.216.902**.----------

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ---------- ------ Provincia de Buenos Aires; a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio y afectación al Régimen de Bien de Familia del inmueble al que se refiere el Artículo anterior.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4108/11.-

Ramallo, 22 de marzo de 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 4092 – 6771/11, por el que se gestiona la Escrituración del inmueble de **MAGGIONCALDA, DARIO ALBERTO** vecino de Ramallo, del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socioeconómico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuyos da- ---------- ------ tos catastrales son: **CIRC. III – SECC. A – Mza. 65 - Parcela 10 -** a favor del vecino **MAGGIONCALDA, DARIO ALBERTO – D.N.I. Nº 20.999.516**.----------

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ---------- ------ Provincia de Buenos Aires; a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio y afectación al Régimen de Bien de Familia del inmueble al que se refiere el Artículo anterior.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4109/11.-

Ramallo, 22 de marzo de 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 4092 – 6779/11, por el que se gestiona la Escrituración del inmueble de **ALVERCA, MARCELO ADRIAN Y SCIARRA, AGUSTÍN FERNANDO** vecinos de Ramallo, del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socioeconómico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuyos da- ---------- ------ tos catastrales son: **CIRC. I – SECC. C – Mza. 164 - Parcela 8 d -** a favor de los vecinos **ALVERCA, MARCELO ADRIAN – D.N.I. Nº 31.113.125 Y SCIARRA, AGUSTÍN FERNANDO – D.N.I. Nº 39.962.302**.----------

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ---------- ------ Provincia de Buenos Aires; a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio y afectación al Régimen de Bien de Familia del inmueble al que se refiere el Artículo anterior.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4110/11.-

Ramallo, 22 de marzo de 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 4092 – 6777/11, por el que se gestiona la Escrituración del inmueble de **OLIVEROS, MELISA ADRIANA** vecina de Ramallo, del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socioeconómico de la adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuyos da- ---------- ------ tos catastrales son: **CIRC. I – SECC. A – Mza. 85 - Parcela 31 -** a favor de la vecina **OLIVEROS, MELISA ADRIANA – D.N.I. Nº 26.042.060**.----------

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ---------- ------ Provincia de Buenos Aires; a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio y afectación al Régimen de Bien de Familia del inmueble al que se refiere el Artículo anterior.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4111/11.-

Ramallo, 22 de marzo de 2011

V I S T O:

La necesidad de realizar una revisión crítica de lo realizado, la adaptación a nuevas demandas de desarrollo en el Municipio de Ramallo; la extensión del ámbito territorial de planificación; y

C O N S I D E R A N D O:

Que oportunamente se sancionara la Ordenanza N° 2967/05 mediante la cual se impulsaba el desarrollo costero en el Partido de Ramallo, en especial en su sector de playas;

Que atento al objetivo estratégico local de desarrollar todo el espacio costero se encargara un Estudio específico, que se materializó mediante la Unidad de Preinversión del Ministerio de Economía de la Nación, UNPRE, denominado Estudio 1.EE.136; *"Desarrollo del espacio costero del Partido de Ramallo"*, y del que se tomara como meta de gestión;

Que el citado Estudio dio recomendaciones respecto de los diversos usos del sector costero, en particular del área de playa, y del que se realizarán avances significativos en materia de obras, servicios e infraestructura, tal que posicionan a Ramallo como un destino turístico reconocido a nivel regional;

Que la estrategia de utilizar el Estado Municipal como promotor de las inversiones privadas, apoyado en una adecuada planificación y en la generación de condiciones que inspiran confianza en el capital inversor, a dado frutos importantes resultantes en obras de hotelería, gastronomía, esparcimiento y servicios diversos que otorgaron dinámica a un sector económico antes inexistente en el Partido de Ramallo;

Que se pretendió la inversión por el sector privado y en inmuebles públicos para la concreción de obras que han tenido un impacto significativo, para lograr consolidar una oferta que se torna creciente, y genera un círculo virtuoso de nuevas demandas, con su particular beneficio en el crecimiento económico y del empleo en el Distrito;

Que las inversiones privadas sustentadas en el otorgamiento de concesiones que se consumaron a título oneroso, ha permitido al Municipio la percepción de contribuciones a su favor, determinadas en dinero, y solventada por el concesionario, mecanismo que ha mostrado eficacia en los resultados y por tanto resulta aconsejable su persistencia en nuevos emprendimientos;

Que los instrumentos oportunamente proyectados para la asignación de las obras a realizar fueron eficaces al asegurar la igualdad de los oferentes y el control pleno del Municipio sobre las obras, permitiendo el incentivo y la explotación del turismo, y la adecuada defensa de los consumidores;

Que el estudio UNPRE antes citado ofreció una serie de recomendaciones, algunas de las cuales fueran llevadas a la ejecución como prioritarias al ser consideradas de alta utilidad y dignas de asumir como metas de gestión, en tanto otras merecen ser reconsideradas para su concreción;

Que el Estudio UNPRE 1.EE.136 se acotó a la planificación del sector costero del Partido de Ramallo con logros sustantivos, situación que motivó que el Municipio gestionara la realización de un Estudio UNPRE semejante para el área no costera, con epicentro en la Ciudad de Villa Ramallo, que redundará en la No Objeción del BID para la ejecución del ESTUDIO 1.EE.328, "Plan de Desarrollo de Villa Ramallo y su Entorno";

Que lograda la aprobación del financiamiento de este nuevo estudio y habiendo sido oportunamente firmado por el Municipio de Ramallo, la Unidad Ejecutora dependiente del Ministerio de Economía de la Nación procedió a darlo de baja sin explicación alguna, frustrando una posibilidad cierta de avanzar en la generación de instrumentos de gestión eficaces y la realización de obras con sustento técnico político riguroso;

Que en aras de realizar una revisión crítica del avance del estudio de Desarrollo del espacio costero del Partido de Ramallo y de analizar las nuevas demandas que han surgido por la aplicación del mismo, y por la necesidad del propender al desarrollo armónico y equilibrado de todo el territorio del Partido; resulta conducente la profundización del modelo puesto en marcha; en particular para el área destinada al uso turístico, y en consecuencia avanzar en la generación de instrumentos que permitan continuar favoreciendo la planificación de las acciones, la concreción de proyectos, la inversión privada; y en definitiva la consolidación de Ramallo como un ámbito que permanentemente procura el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito y sus familias;

Que el Municipio de Ramallo puede y debe por su cuenta generar las condiciones que le permitan contar con los instrumentos de planificación de políticas públicas que a la fecha le han dado resultados positivos en términos de inversión pública y privada, generación de nuevas actividades económicas, desarrollo con sustentabilidad y más y mejor empleo para sus habitantes; resultando entonces pertinente convocar al mismo grupo técnico que realizara el estudio inicial, en el entendimiento que su acción profesional fuere eficaz y eficiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Declárase de **Interés Municipal** la realización de un Estudio de Planifica----------ción que revise de modo crítico los alcances del **Estudio UNPRE 1.EE.136, denominado "Desarrollo del espacio Costero del Partido de Ramallo"**, extendiendo el área de análisis al territorio del Partido de Ramallo con el objeto de explorar alternativas de desarrollo para las mismas y opciones tendiente al desarrollo del Turismo Rural.----------

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación ----------de servicios pertinentes para el logro del objetivo dispuesto en el Artículo precedente, conforme el modelo que como **Anexo I** integra la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2011.----------

ANEXO I

ORDENANZA Nº 4111/11

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ramallo, con domicilio legal en calle Av. San Martín y Av. Belgrano de esta Ciudad, representada por su Intendente Municipal, Don Walter Ariel Santalla, en adelante llamado “EL LOCATARIO DE SERVICIOS”; y el Sr. Hugo René Gorgone D.N.I. N 11.662.495, de profesión Ingeniero, con domicilio en la calle Belgrano Nº 35 de la ciudad de San Nicolás, en adelante llamado "EL LOCADOR DE SERVICIOS", convienen en celebrar el presente contrato de “LOCACIÓN DE SERVICIO”, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y por lo establecido en el Código Civil.

PRIMERO: EL LOCADOR se compromete a la realización específica de las siguientes ---------- tareas sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados:

1.- Revisión crítica de los alcances del estudio UNPRE 1.EE.136.

2.- Análisis de las nuevas demandas que pudieron haberse generado por la implementación del estudio precedentemente citado.

3.- Formulación de un Estudio de Planificación que revise de modo crítico los alcances del **Estudio UNPRE 1.EE.136, denominado “Desarrollo del espacio Costero del Partido de Ramallo”**, extendiendo el área de análisis al territorio del Partido de Ramallo con el objeto de explorar alternativas de desarrollo para las mismas y opciones tendiente al desarrollo del Turismo Rural.----------

SEGUNDO: La duración del presente contrato es por un tiempo de noventa (90) días, ---------- comenzando a regir el día de su firma. Queda establecido que este contrato no importa ninguna expectativa o derecho a prórroga en beneficio de EL LOCADOR. La continuación en la prestación una vez operado el vencimiento del contrato solo importará si se pactaren nuevas tareas que excedan las fijadas.----------

TERCERO: EL LOCATARIO DE SERVICIOS deberá proveer en tiempo y forma toda la ---------- documentación necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por el LOCADOR, disponiendo al efecto de la dotación información municipal que resulte menester, la que será provista por las áreas municipales especificas que el LOCADOR demande.----------

CUARTO: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece ---------- en la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-)**, el que será abonado del siguiente modo: Treinta (30 %) por ciento a la firma del presente contrato, treinta (30 %) por ciento a los 45 días contra presentación de un Informe de Avance, y cuarenta (40 %) por ciento a la entrega del Informe Final. Las sumas que corresponda abonar en concepto de gastos bancarios e impuestos de cualquier índole, y en especial los correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA), estarán a cargo del LOCADOR. Todo otro gasto que pudiera corresponder se considerara incluido en el valor del precio convenido.----------

QUINTO: EL LOCATARIO designa como Representante Técnico entre la Municipalidad ---------- y EL LOCADOR al Sr. Hugo René Gorgone D.N.I. N 11.662.495 quien tendrá a su cargo las supervisión y certificación de las tareas descriptas en el Artículo 1º del presente y actuara de nexo responsable. En el caso de proceder a su reemplazo deberá comunicar fehacientemente al LOCADOR los datos de la nueva persona designada, la fecha de comienzo de la delegación y sus facultades, de corresponder.----------**SEXTO:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del LOCADOR, el que deberá ---------- actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el LOCATARIO.----------

SÉPTIMO: Se deja expresamente aclarado que el LOCADOR efectuará las tareas enco- ---------- mendadas con la dotación de personal que considere necesaria a los fines del cumplimiento de la LOCACION DE SERVICIOS establecida, estando bajo su exclusiva responsabilidad todas las obligaciones legales y labores que pudieren corresponder, eximiendo expresamente al LOCATARIO de cualquier demanda emergente del presente contrato en relación a otros actuantes en la LOCACION, salvo aquellos directamente dependientes. EL LOCADOR declara que se encuentra empadronado ante los organismos de previsión social en forma legal, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido a LA LOCATARIA de toda responsabilidad por accidentes de trabajo o de otra índole y manifestando no tener derecho alguno que reclamarle respecto a prestaciones médicas y/u obras sociales.-

OCTAVO: La vigencia del presente Contrato y sus efectos, se perfecciona y consuma ---------- cuando el LOCADOR cumple con las exigencias que el LOCATARIO reclama a todo proveedor de servicios, sin excepción alguna.----------

NOVENO: EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ---------- ajena al vinculo producto de la LOCACION, la información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el LOCATARIO lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.- Esta reserva o confidencialidad subsistirá aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR de los daños y

perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.----------
DECIMO: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se ---------- considera de vínculo directo, por lo queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose LA LOCATARIA todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de esta obligación.----------
UNDECIMO: Las partes renuncian a cualquier fuero que les pudiere corresponder y se ---------- someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Nicolás, fijando como domicilios los establecidos ut-supra y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. de producido el mismo.-------
Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ramallo, a los.....días del mes de marzo de 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4112/11.-

Ramallo, 22 de marzo de 2011

V I S T O:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Señora Susana Noemí ROSSO y el Club Atlético Matienzo de Ramallo, por el plazo de diez años, con el objeto de posibilitar el funcionamiento del Mini estadio de Fútbol Infantil de la institución; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el instrumento mencionado posee un profundo contenido social orientado a la contención de los niños en un ambiente de prácticas deportivas y optimización de su tiempo libre;

Que fundado en los principios, anteriormente mencionados, este honorable Cuerpo Legislativo ha procedido oportunamente a eximir dicho bien del pago de Tasas y Tributos Municipales por estar involucrada en el mismo una institución de bien público;

Que dicho contrato posee una duración de diez años a partir de marzo del año dos mil seis;

Que dentro de las excepciones planteadas, se han omitido los periodos de dos mil seis y dos mil siete, siendo necesaria la normalización de dicha situación;

Que dicho beneficio es otorgado, a todas las instituciones deportivas, sin excepción alguna;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Condónase por los Ejercicios correspondientes a los años dos mil seis ---------- ----- (2.006) y dos mil siete (2.007), del pago de las deudas por Tasas, Derechos y/o gravámenes Municipales al bien identificado catastralmente como: **Circ. I – Secc. B – Mza. 72 – Parcela 4 – Partida Inmobiliaria 1206**, objeto del contrato de Comodato entre la Dra. Susana Noemí ROSSO y el Club Atlético Matienzo de Ramallo.---

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4113/11.-

Ramallo, 07 de abril de 2011

V I S T O:

El Artículo 6º de la Ordenanza Nº 3828/09 (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) y la solicitud expresada a fs. 1 y 2 del Expediente Nº 4092-6793/11; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Personal Directivo del Centro de Formación Profesional Nº 401 de la ciudad de Ramallo solicita apoyo económico para la adquisición de material didáctico;

Que el fundamento del pedido del Centro de Formación Profesional Nº 401, se enmarca dentro de las normativas vigentes;

Que este Cuerpo cree oportuno y conveniente tal solicitud, a los fines de mejorar la competitividad de nuestros recursos humanos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE** ---------- **CON SIETE CENTAVOS ($ 5.615,07.-)** a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional Nº 401, de la localidad de Ramallo para costear los gastos invocados en el expediente mencionados en el Visto.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 01 "Conducción y Administración General" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Pro- ---------- fesional Nº 401, de la localidad de Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE ABRIL DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4114/11.-

Ramallo, 19 de abril de 2011

V I S T O:

La necesidad de actualizar el inventario de Bienes del Honorable Concejo Deliberante, dando de baja a aquellos que han culminado su vida útil, en estado de rezago con deterioro; y

C O N S I D E R A N D O:

Que corresponde realizar los movimientos de Bienes de acuerdo a las normas impuestas por el RAFAM;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Archivo ---------- y Patrimonio de la Municipalidad de Ramallo, a dar de Baja del Inventario de Bienes correspondiente al Honorable Concejo Deliberante aquellos Bienes que han culminado su vida útil, en estado de rezago con deterioro:

a) Teléfono – Fax Panasonic serie AHWA016336 – Fax KYFT78AG.

b) Teléfono – Fax Panasonic KX – F700 Serie 5JCRE223294.

c) Teclado: R3284/2.

d) Teclado: Marca nersys Nº: 07060507044.

e) Impresora HP Laser Jet: 1018: R4209.

f) Calefactor: R252.

g) Monitor: Serie LE15HXBXA03676J R3283.

h) Monitor: Serie LE15HXBX744783L R3284.

i) 2 CPU: PC2 R3284 y PC3 R3283.

j) Distintos cables.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, transfiérase en carácter de ---------- donación a la Escuela Profesional Nº 401 de la Localidad de Ramallo.-------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Jefa de Archivo y Patrimonio Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4115/11.-

Ramallo, 19 de abril de 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 4092 – 6850/11, por el que se gestiona la Escrituración del inmueble de **MANSILLA, LEONEL SEBASTIAN** vecino de Ramallo, del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socioeconómico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuyos da- ---------- tos catastrales son: **CIRC. I – SECC. C – Mza. 214 – Parcela 1 e -** a favor del vecino **MANSILLA, LEONEL SEBASTIAN – D.N.I. Nº 26.042.159**.----------

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ---------- Provincia de Buenos Aires; a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio y afectación al Régimen de Bien de Familia del inmueble al que se refiere el Artículo anterior.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4116/11.-

Ramallo, 19 de abril de 2011

V I S T O:

Que la Sra. Ana María Mendoza y el Sr. José Francisco Mendoza han solicitado se transfiera a su favor el dominio de un excedente fiscal lindero a su propiedad ubicado en el Partido de Ramallo identificado catastralmente como **Circ. I, Secc. B - Mz. 105 - Parc. 4d, (Plano 87-00015-2009)**, con una superficie de 26,60 m2; y

C O N S I D E R A N D O:

Que los solicitantes han cumplimentado las exigencias de la **Ley 9533 "REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL"** que autoriza dicha transferencia;

Que la Dirección Municipal de Contralor y Fiscalización de Tributos manifiesta a fs. 34 del expte. Nº **4092-1340/08,** la parcela 4d no registra deuda por ser propiedad del Dominio Municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso favorable a la ---------- solicitud presentada por la **Sra. ANA MARIA MENDOZA, DNI Nº 14.947.856** y por el **Sr. JOSE FRANCISCO MENDOZA, DNI Nº 20.999.454**, conforme lo estatuido por la Ley 9533, transfiriéndoles en forma gratuita el dominio del excedente denominado catastralmente como **Circ. I - Secc. B - Mz. 105 - Parc. 4d - (Plano 87-00015-2009)** con una superficie de 26,60 m2, del Partido de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) La transferencia citada en el Artículo precedente, deberá efectuarse previa ---------- publicación por parte de la Municipalidad de Ramallo, de los edictos correspondientes en un medio de prensa local, por tres veces consecutivas y con una anticipación de **quince (15)** días corridos entre la última de ellas y la fecha de adjudicación.----------

ARTÍCULO 3º) Los gastos que demande esta transferencia, sean estos de escrituración, ---------- honorarios, publicación de edictos y otros, correrán por exclusiva cuenta de la Sra. Ana María Mendoza y del Sr. José Francisco Mendoza.----------

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4117/11.-

Ramallo, 19 de abril de 2011

V I S T O:

El Contrato de Comodato, a suscribirse entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Sra. María Luján PUJOL; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se ha decidido instalar en la localidad de Pérez Millán una Delegación de la Junta Municipal de Defensa Civil;

Que el mencionado contrato tiene como objeto el comodato de un galpón por un término de 24 meses;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente Contrato;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un Contrato ----------de Comodato; celebrado entre la Municipalidad de Ramallo representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Don Walter Ariel SANTALLA - D.N.I. Nº 14.850.087** y la **Sra. María Luján PUJOL – D.N.I. N° 13.329.364**, el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------**--**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2011.----------

ANEXO I
Ordenanza 4117/11

CONTRATO DE COMODATO

---------- Entre la Sra. MARIA LUJAN PUJOL, DNI 13.329.364, con domicilio en Diagonal 9 de Julio s/nº de Pérez Millán, Partido de Ramallo, por una parte y en adelante "LA COMODANTE" y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, con domicilio en San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Intendente Municipal, WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087, en adelante "EL COMODATARIO", acuerdan celebrar el presente contrato de comodato, sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Antecedentes: La Municipalidad de Ramallo ha decidido instalar en la loca- ---------- lidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, una delegación de la Junta Municipal de DEFENSA CIVIL. Por su parte, la comodataria detenta en propiedad un inmueble sito en Avenida Manfredi y Diagonal 9 de julio de Pérez Millán, identificado catastralmente como: Circ. IX, Secc. A, Mza. 49, Parc. 3, Partida Inmobiliaria 087-3477.---

SEGUNDA: Objeto: La comodante da en comodato al comodatario y éste acepta y recibe ---------- de plena conformidad, un galpón y su área contigua, ubicado en el inmueble mencionado en la cláusula anterior. Dicho préstamo de uso se otorga por el plazo de veinticuatro (24) meses, vencido el cual podrá renovarse por otro período igual de no mediar manifestación en contrario de las partes con una antelación de 30 días a la finalización del mismo.----------

TERCERA: El comodatario declara expresamente que recibe en este acto la tenencia del ---------- bien objeto de comodato, que éste se halla en buen estado de construcción, aunque en regular estado de uso y conservación, obligándose formalmente a remozarlo y colocarlo en condiciones de habitabilidad y funcionalidad, como así a conservarlo y devolverlo en tales condiciones. Todos los gastos necesarios para poner el bien en condiciones de habitabilidad y funcionalidad correrán por cuenta del comodatario y quedarán en exclusivo beneficio del inmueble, sin derecho a compensación y/o indemnización algunas.----------

CUARTA: Plazo - Mora en la restitución: Como se pactara más arriba, el presente ---------- comodato se pacta por el término de 24 meses contados a partir del día 1 de … del año 2011 finalizando en consecuencia el día 31 de … del año 2013. La mora en restituir el inmueble operará de pleno derecho sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. La finalización del contrato, sea por vencimiento del plazo o por incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas por el comodatario, no generará para el comodatario ningún derecho a compensación y/o indemnización alguna por las mejoras y/o reformas que haya efectuado en el inmueble, dado que éstas fueron realizadas como cargo por el préstamo otorgado, y previamente pactada su inhabilidad para generar compensación o retribución o indemnización algunas.----------

QUINTA: Destino: El inmueble será utilizado exclusivamente para reuniones de la Junta ---------- municipal de DEFENSA CIVIL y con prohibición expresa de darle cualquier otro uso, ni incorporar terceras personas, bajo pena de rescisión inmediata.----------

SEXTA: Tributos - Servicios - Habilitaciones: Serán a cargo del comodatario el pago ---------- de las tasas y contribuciones que gravan el inmueble, como así el pago de los servicios por energía eléctrica, gas y todo otro servicio que contrate, corriendo a cargo de la comodante sólo el pago del impuesto inmobiliario.- El comodatario deberá solicitar ante las entidades prestatarias de los servicios la conexión y la instalación de los correspondientes medidores, los que serán dados de baja al momento de desocupar el inmueble por cualquier causa.----------

SEPTIMA: Mejoras: Se establece como principio general que el comodatario, salvo el ---------- consentimiento expreso y dado por escrito por la comodante, no podrá efectuar mejoras o ampliaciones o arreglos en el bien, salvo lo pactado en la cláusula TERCERA. En el caso de llevarse a cabo cualquier mejora o ampliación como consecuencia del consentimiento a que se hace referencia, serán por exclusiva cuenta del comodatario y quedarán a beneficio del bien, sin derecho a indemnización y/o compensación algunos.- Si se llevaran a cabo sin la autorización de la comodante se faculta a ésta a exigir que se vuelvan las cosas a su estado anterior, a exclusivo costo del comodatario, pudiendo rescindirse el contrato por exclusiva culpa del comodatario.----------

OCTAVA: Prohibición: El comodatario no podrá ni ceder ni transferir total o parcialmente ---------- el presente contrato bajo pena de rescisión inmediata del mismo, sin perjuicio de las demás obligaciones resultantes. Ello es en razón de ser el presente de carácter intuitu personae.----------

NOVENA: Incumplimientos: El incumplimiento por el comodatario de cualquiera de las ---------- obligaciones estipuladas precedentemente y/o emergentes del presente contrato o de la ley, harán caducar de pleno derecho todos los plazos convenidos, incurriendo el comodatario en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial alguna, pudiendo en estos casos rescindirse el presente contrato por la sola voluntad de la comodante, quedando expedita la vía judicial para iniciar el pertinente juicio de desalojo y/o cualquier otro trámite judicial pertinente, siendo el costo de cualquier juicio que se debiera iniciar a cargo del comodatario.----------

DECIMA: Constitución de domicilios - notificaciones, diferendos - competencia: ----------Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios contractuales en los denunciados más arriba, donde serán válidas todas las notificaciones que fueren menester entre las partes y se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes al Departamento Judicial de San Nicolás, incluyendo pues al Juzgado de Paz Letrado de Ramallo en los asuntos de su competencia, renunciando a todo otro fuero, incluso el Federal.----------

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ramallo, a los … días del mes de … del año 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4118/11.-

Ramallo, 19 de abril de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por el Administrador del Hogar Municipal de Ancianos del Ente Descentralizado “Hospital José María Gomendio”; tramitado por Expediente Nº 4092-6842/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Asistente Social), quién cumplirá funciones en dicho Hogar; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ---------- Locación de Obra con la **Srta. Malvina Luján RINALDI - D.N.I. Nº 29.973.724** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMAMLLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2011.----------

ANEXO I
Ordenanza: 4118/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 1º día del mes de mayo del año 2011, entre la Municipalidad de Ramallo

(C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Srta. Asistente Social **RINALDI MALVINA LUJAN, D.N.I. Nº 29,973,724**, MATRICULA Nº 12508 y domiciliada en 1º de mayo 938 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La Srta. **RINALDI MALVINA LUJAN** cumplirá funciones en el Hogar de ---------- Ancianos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de lunes a viernes, 5 horas diarias en el desarrollo de tareas afines a la misma, u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las necesidades del servicio. El horario de la prestación del servicio será dispuesto por la locataria conforme sus necesidades, horario que deberá ser respetado por el locador, dando su incumplimiento justa causa a la locataria para rescindir el presente contrato antes del término establecido en la cláusula segunda.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1 de mayo de 2011 y hasta el día 30 ---------- de abril de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ---------- presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución mensual nominal por todo concepto será de Pesos ---------- **DOS MIL QUINIENTOS ($ 2,500.-)** suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, ---------- cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados a la Srta. Rinaldi Malvina Lujan y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del ----------profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la Srta. Rinaldi Malvina Lujan no ----------gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).-Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador , el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

O R D E N A N Z A Nº: 4119/11.-

Ramallo, 19 de abril de 2011

V I S T O:

Que la Asociación para la Salubridad Animal del Partido de Ramallo y la Asociación Ganadera de Ramallo usan en préstamo no establecido en un convenio, el puerto de Bajada Blanchetti del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Estado Municipal, debe firmar convenios cuando dé en uso Bienes Públicos de Dominio del Estado Municipal;

Que los convenios escritos dan seguridad jurídica al Estado Municipal y a quien usa el bien para desarrollar las tareas inherentes a las actividades;

Que en el Partido de Ramallo había funcionado en otra época una manga Municipal para carga de hacienda y otras funciones inherentes a la actividad de las Islas;

Que el Municipio tiene que garantizar el lugar de carga y descarga de animales con destino a las Islas;

Que en Ramallo la apicultura es una actividad y la carga y descarga de materiales se realiza en el improvisado puerto que está en la bajada Blanchetti de la cabecera del Parido de Ramallo;

Que el lugar establecido para las distintas actividades, sería en el asentamiento que tiene la empresa “La Madrid” en el Paso “El Tonelero” y en la actualidad ese proyecto esta en etapa de revisión;

Que por distintas razones hoy la zona antes mencionadas no ha avanzado en las obras, por lo tanto no está preparada para carga y descarga de animales, ni para los materiales de la actividad apícola;

Que en el lugar contiguo a la planta Depuradora de Líquidos Cloacales del Arroyo de Las Hermanas, junto a los corrales se han realizado obras de remoción de tierra, para profundizar el lugar para que las embarcaciones puedan tener calado suficiente como para maniobrar con facilidad;

Que el río se está comportando en forma irregular y los períodos de crecidas se dan en forma permanente;

Que en la fecha hay datos ciertos que se viene una crecida, que hará realizar una evacuación de animales desde la zona de Isla;

Que la actividad de los apicultores también se verá afectada por, por lo tanto se hará indispensable el uso del puerto antes mencionado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar un Convenio con ---------- un plazo mínimo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la Asociación Ganadera de Ramallo y los Apicultores Asociados, para el uso de los corrales y atracadero en el terreno denominado Catastralmente como: Circ. 12 – Calle Pública.----------

ARTÍCULO 2º) El predio antes mencionado se entregará para su uso, totalmente deso- ---------- cupado.----------

ARTÍCULO 3º) Todas las Asociaciones que usen el lugar para desarrollar distintas activi- ---------- dades deberán comunicar con anticipación, el o los nombres de las personas que utilicen el predio de acuerdo a la presente normativa al Municipio en la oficina que designe el titular del Departamento Ejecutivo.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4120/11.-

Ramallo, 19 de abril de 2011

V I S T O:

El **Contrato de Locación**, a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo y la **Sra. Susana Luján RUEDA**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo tiene como objeto el alquiler de un inmueble para uso exclusivo del Área de Bromatología Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano para control veterinario y tareas afines;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la firma del pertinente contrato;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un **Contrato ---------- de Locación**, a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo – representada por el *Señor Intendente Municipal* Dn**. Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. N° 14.850.087** y la **Sra. Susana Luján RUEDA – D.N.I. N° 10.080.535**; bajo las cláusulas que integran el modelo que como ***Anexo I***, pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2011.----------

Ley 23.091-

ANEXO I

Ordenanza Nº 4120/11

Contrato de Locación

En la ciudad de Ramallo, a los 1º días del mes de mayo de 2011, entre doña **RUEDA, SUSANA LUJAN, D.N.I. Nº 10.080.535**, con domicilio en 1º Junta Nº 72, de la localidad de Villa Ramallo, en carácter de **LOCADOR,** y por la otra la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO representada en este acto por su Intendente Don **WALTER ARIEL SANTALLA D. N. I. Nº 14.850.087** en su carácter de **LOCATARIO**, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de locacion sujeto a las disposiciones de la Ley 23091 y a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: El **LOCADOR** cede en locación al **LOCATARIO**, y éste acepta en el estado en ---------- que se encuentra, un Inmueble ubicado en calle 1º Junta Nº 72 de la localidad de Villa Ramallo. Nomenclatura catastral: Circunscripción: III, Sección: A, Mz: 1 a, Parcela: 13a, Partida Inmobiliaria: Nº 14866.----------

SEGUNDA: El **LOCATARIO** declara expresamente que recibe el bien que alquila a ---------- completa conformidad, en buen estado de uso y conservación, obligándose formalmente a mantenerlo en las mismas condiciones en que lo recibe, y en pagar cuando lo desocupe el importe de los objetos que faltaren y/ o desperfectos ocasionados por el uso

a la acción u omisión de sus ocupantes o terceros.- La reposición y/ o indemnización por falta y /o desperfecto a favor del **LOCADOR** se hará sobre la base de la misma calidad.----
---

TERCERA: Esta locación se pacta por término de 2 años a partir del día 1 de Mayo de - -
---------- 2011 finalizando en consecuencia el día 30 de Abril del 2013.----------

CUARTA: El pago se conviene en un monto mensual de **PESOS SEISCIENTOS ($ 600**.-)
---------- Las partes acuerdan expresamente la revisión del precio del presente alquiler a los 12 meses del inicio del presente, mediante una negociación sustentada en la buena fe contractual, que procure en el esfuerzo compartido y la equidad, sostener una contratación dineraria que resulte del justo precio del mercado, el que a solicitud de las partes será suministrado por entidad competente. En el caso que aumente el valor locativo, y el **LOCATARIO** no preste su conformidad al nuevo precio, podrán por esta única causa obviar los requisitos que exige a los locatarios el Art. 8º de la ley 23.091 y entregar las llaves del bien previa desocupación del mismo. Los pagos pertinentes se efectuaran por adelantados del 05 al 10 de cada mes, en la Municipalidad de Ramallo, sito en Av. San Martín y Belgrano.----------

QUINTA: Estará a cargo del **LOCATARIO** el pago total del consumo de Energía eléctrica
---------- y Gas natural, los demás impuestos y tasas correspondientes quedaran a cargo del **LOCADOR**. ----------

SEXTA: Se establece que el **LOCATARIO** salvo el consentimiento expreso y por escrito
---------- del **LOCADOR** no podrá efectuar mejoras o ampliaciones o arreglos en el bien y en el caso de llevarse a cabo como consecuencia del consentimiento a que se hace referencia , serán por exclusiva cuenta del **LOCATARIO** y quedaran en beneficio del bien.-
----------**----------**

SEPTIMA: El **LOCATARIO** se compromete a arrendar el Inmueble que alquila exclusiva-
---------- mente para uso del Área de BROMATOLOGÍA MUNICIPAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO para control veterinario y tareas afines, por lo cual, además, el **LOCATARIO** se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y conservación el inmueble, como así también la correcta disposición final de residuos que se generen; no pudiendo darle al mismo otro destino, ni sub alquilar, ni ceder total o parcialmente transfiriendo el presente Contrato**.**----------

OCTAVA: El **LOCADOR** no será responsable de ningún daño físico o moral en la persona
---------- de los ocupantes o terceras personas que se hallen en el bien, causados por desperfectos en el mismo o en sus instalaciones o por incendio o explosión en la Unidad locada o Inmuebles vecinos.----------

NOVENA: La falta de cumplimiento del **LOCATARIO** a cualquiera de las obligaciones del
---------- presente Contrato, bien se refieran al pago del alquiler pactado o a cualquiera otra según lo establecido hará caducar automáticamente el plazo convenido incurriendo en mora de pleno derecho sin necesidad de aviso judicial o extrajudicial alguno, pudiendo rescindirse éste Contrato por sola voluntad de la **LOCADORA** y permitiendo a la misma a iniciar juicio de desalojo y/o cobro de pesos que se adeudaren hasta la completa desocupación de lo locado, siendo los costos de ambos juicios a cargo del **LOCATARIO**.-

DECIMA: En caso de rescisión por parte del **LOCATARIO** éste deberá dar aviso con ---------- treinta días de anticipación.----------

DECIMA PRIMERA: El impuesto de sellos que corresponda tributar por el presente será ---------- abonado en un 50% por cada una de las partes.----------

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales emergentes del presente Contrato, ---------- las partes fijan sus domicilios especiales: el **LOCADOR** en calle 1 Junta Nº 72 de Villa Ramallo, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, el **LOCATARIO** en Esquina San Martín y Belgrano de la misma localidad y se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, renunciando a todo otro fuero, incluso el Federal.--

DECIMA TERCERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes ---------- se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Nicolás, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pueda corresponder, estableciendo los domicilios antes consignados válidos para toda citación.----------

DECIMA CUARTA: Previa lectura y ratificación, las partes firman al pie en TRES (3) ---------- ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ramallo, a los 1º días del mes mayo de 2011..----------

.....	.....
RUEDA SUSANA LUJAN	WALTER ARIEL SANTALLA
LOCADOR	LOCATARIO

O R D E N A N Z A Nº: 4121/11.-

Ramallo, 19 de abril de 2011

V I S T O:

La donación efectuada a la Municipalidad de Ramallo por parte de la Empresa BUNGE ARGENTINA S.A. por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-)**; y

C O N S I D E R A N D O:

La importancia del acceso a las tecnologías de la información para todos los niños y adolescentes que concurren a los diferentes establecimientos educativos de nuestro Partido;

La implementación del Plan" Pibes 2.1" que busca achicar la brecha digital, brindar igualdad de oportunidades, promover la integración social de los alumnos de las distintas escuelas existentes en el Partido;

Que a su vez posibilita un mayor y mejor acceso a la educación, la comunicación y a la cultura;

Que la Empresa mencionada en el visto de la presente desea apoyar esta iniciativa tan importante para toda la comunidad; para poder formar personas y capacitarlas para que en un futuro tengan más y mejores oportunidades de empleo y puedan desarrollar todo su potencial;

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la **Empresa BUNGE ARGENTINA S.A.** en favor de la **Municipalidad de Ramallo** por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-)**; importe que será destinado a la compra de Netbooks en el Marco del Plan Pibes 2.1.----------

ARTÍCULO 2º) Amplíase el Cálculo de Recursos en la siguiente Partida: Fuente de financiamiento: 42 - Otros Orígenes

17.1.03.03 – Subsidios SIDERAR.----------

ARTÍCULO 3º) Amplíase la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias Internas

Programa: 53 – Apoyo Municipal a la Educación

Objeto del Gasto:

5471 – P.I.B.E.S. 2.1 – Ordenanza Nº 3827/09 – Cooperadoras Escolares.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4122/11.-

Ramallo, 19 de abril de 2011

V I S T O:

La Ley Nº 8912 de “Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en sus Artículos 5º y 7º, establece que es facultad del Municipio delimitar su territorio;

Que en virtud de las facultades conferidas en los Artículos 25º y 28º - Inc. 7 de la Ley 6769/58 **"Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires"**, es imprescindible el dictado de normas que delimiten las distintas áreas, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II, Artículos 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley 8912;

Que es necesario dotar al Partido de Ramallo de un sector portuario e industrial planificado y que la misma contemple lo establecido en el Visto y en los Considerandos de la Ordenanza 1706/99. De tal forma que la delimitación del área permita un crecimiento racional y planificado entre la ciudad, la industria, la zona portuaria y el desarrollo turístico de nuestro distrito;

Que este Honorable Concejo Deliberante ha concesionado parcelas de origen municipal y provincial para el desarrollo de actividades productivas que requieren del trámite de categorización y estudio de impacto ambiental, por lo cual resulta indispensable que la zona sea declarada como "industrial";

Que concesiones realizadas por este Municipio mediante Expediente Nº 4092-6312/04 y sancionada mediante Ordenanza Nº 2548/04 y Expediente Nº 4092-5358/09, Ordenanza Nº 3864/10 autorizaban al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de concesión para el desarrollo de actividades navales y también es necesario remarcar la posible instalación de emprendimientos de extracción y depósitos de arena en esa zona, para descomprimir en particular la actual situación de la empresa Canteras del Paraná S.A. que se encuentra radicada en una zona urbana y turística;

Que a los fines de subsanar y/o remediar todo lo expuesto, es necesario fijar un uso del suelo acorde con una nueva planificación de áreas aptas para emprendimientos y que a su vez descomprima la zona urbana de empresas que puedan afectar una armonía entre vecinos y las mismas, buscando como objetivo el de mejorar la calidad de vida de los vecinos de Ramallo;

Que a los fines de garantizar temporalmente la seguridad jurídica de las inversiones que se radiquen y de minimizar las posibilidades de acciones judiciales por motivos ambientales, es menester y conveniente crear una zona periférica al mismo, por vía de la afectación exclusiva del uso del suelo que impida la utilización de las tierras que las rodean

con destino residencial, lo que podría traer aparejado conflictos de intereses que atentarían la radicación de industrias en zona industrial de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Incorpórase a la **Zona Industrial del Partido de Ramallo** establecida en ---------- el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 2355/04, las siguientes parcelas:

- CIRC. V – Parcela. 422A – Partida Inmobiliaria: 697
- CIRC. IV – Parcela. 1C – Partida Inmobiliaria. 16443
- CIRC. IV – Parcela. 1D – Partida Inmobiliaria: 232
- CIRC. IV – Parcela. 1B – Partida Inmobiliaria: 12178
- CIRC. IV – Parcela. 5 – Parcela Inmobiliaria: 233
- CIRC. IV – Parcela. 6 – Partida Inmobiliaria: 281
- CIRC. IV – Parcela. 2B – Partida Inmobiliaria: 890.----------

ARTÍCULO 2º) Establécese como **ZONA DE AMORTIGUACION AMBIENTAL** a las ---------- parcelas:

- CIRC. V – Parcela 396 A – Partida Inmobiliaria: 464
- CIRC. V – Parcela 397 A – Partida inmobiliaria: 15164
- CIRC. V - Parcela 411 A – Partida inmobiliaria: 867
- CIRC. V – Parcela 411 B – Partida Inmobiliaria: 15884
- CIRC. V – Parcela 420 B – Partida Inmobiliaria: 3782
- CIRC. V – Parcela 421 A – Partida Inmobiliaria: 794
- CIRC. V - Parcela 423 A – Partida Inmobiliaria: 442
- CIRC. V – Parcela 425 – Partida Inmobiliaria: 64
- CIRC. V – Parcela 426 – Partida Inmobiliaria: 5095.----------

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4123/11.-

Ramallo, 05 de mayo de 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 4092 – 6866/11, por el que se gestiona la Escrituración del inmueble de **CUELLO, MARÍA GRACIELA LOURDES** vecina de Ramallo, del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socioeconómico de la adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuyos da- ---------- tos catastrales son: **CIRC. I – SECC. B – Mza. 84 – Parcela 6 d -** a favor de la vecina **CUELLO, MARÍA GRACIELA LOURDES – D.N.I. Nº 17.320.931**.----------

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ---------- Provincia de Buenos Aires; a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio y afectación al Régimen de Bien de Familia del inmueble al que se refiere el Artículo anterior.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MAYO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4124/11.-

Ramallo, 05 de mayo de 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 4092 – 6867/11, por el que se gestiona la Escrituración del inmueble de **FRANCESCONI, ROSALIA TERESA Y OTROS** vecinos de Ramallo, del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socioeconómico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuyos da- ---------- ------ tos catastrales son: **CIRC. I – SECC. C – Mza. 216 – Parcela 6 a -** a favor de los vecinos **FRANCESCONI, ROSALIA TERESA Y OTROS – D.N.I. Nº 23.737.204**.----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ---------- ------ Provincia de Buenos Aires; a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio y afectación al Régimen de Bien de Familia del inmueble al que se refiere el Artículo anterior.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MAYO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4125/11.-

Ramallo, 05 de mayo de 2011

V I S T O:

El **Convenio Marco de Cooperación para la implementación del Programa de instalación de Monitoreo Integral por Cámaras de Seguridad en el Territorio Bonaerense**, suscripto entre el **Ministerio de Justicia y Seguridad Provincia de Buenos Aires** y la **Municipalidad de Ramallo**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo tiene como finalidad la instalación de diez (10) cámaras de seguridad, una sala de monitoreo dotada de soporte técnico y civil necesario para su funcionamiento;

Que el presente convenio tiene como objetivos preservar las garantías constitucionales, incorporar tecnología de última generación en materia de seguridad a través de recursos operativos que permitan el esclarecimiento y prevención de hechos delictivos;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de refrendar el citado Convenio Marco, celebrado "Ad Referéndum"; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Convenio Marco de Cooperación** ---------- **para la implementación del Programa de instalación de Monitoreo Integral por Cámaras de Seguridad en el Territorio Bonaerense**, suscripto entre el **Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires,** representada por **el Doctor Ricardo CASAL** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Municipal Dn. Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. N° 14.850.087**, el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MAYO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4126/11.

Ramallo, 05 de mayo de 2011

V I S T O:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092 -6739/11**, caratulado: **"Licitación Privada Nº 04/11,** para la **"CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LA LOCALIDAD DE VILLA GENERAL SAVIO – PLAN PAVIMENTAR"**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 155º** del **Decreto-Ley Nº 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"**, y lo dictaminado por la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ---------- de la única oferta válida presentada en el ítem 1) a la firma **GERMÁN CAVASASSI,** de la **"Licitación Privada Nº 04/11**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LA LOCALIDAD DE VILLA GENERAL SAVIO – PLAN PAVIMENTAR"**, cuya tramitación contiene el **Expediente Nº 4092 – 6739/11**.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MAYO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4127/11.-

Ramallo, 05 de mayo de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Cuerpo de Inspectores del Distrito de Ramallo solicita apoyo económico para la adquisición de una CPU e Impresora;

Que los Integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la Institución, ya que existen proyectos Institucionales que lo requieren;

Que en el Expediente N° 4092-6807/11, se encuentra la nota de pedido por parte de los inspectores que componen la Sede mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA** ---------- - **CON NOVENTA Y SIETE ($ 3.540,97.-)** a la Inspectora de Educación Inicial, Lic. **ESTELA CABRERA FRANCIA**, para la compra de una CPU e Impresora, afectada a la Sede de Inspectores del Distrito de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Inspectora de la Educación Inicial, Lic. **ESTELA** ---------- -- **CABRERA FRANCIA** que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.---

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MAYO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4128/11.-

Ramallo, 05 de mayo de 2011

V I S T O:

El Artículo 6º de la Ordenanza Nº 3828/09 (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación); y

C O N S I D E R A N D O:

Que en el citado Artículo se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar fondos para solventar gastos de pasajes, hotelería y gastronomía a los alumnos y docentes del Distrito de Ramallo que participen en Proyectos Educativos Curriculares;

Que los alumnos Ignacio Yáñez de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 de la Ciudad de Villa Ramallo y Rocío Gutiérrez de la Escuela de Educación Secundaria Nº 1 de la Ciudad de Villa Ramallo, a través de su esfuerzo y dedicación al estudio, han accedido a la prueba de selección para la 52º Olimpíada Matemática Internacional, en la Escuela Técnica O.R.T.;

Que la misma tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires los días 27 y 28 de abril de 2011;

Que la llegada de estos, “nuestros” alumnos, a esta instancia es un orgullo no sólo para las instituciones escolares sino para toda la comunidad;

Que debemos tener en cuenta que dicha actividad estimula, en gran escala, el pensamiento científico, permite una acumulación importante de conocimiento y educa para la investigación y la búsqueda de la verdad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS** ---------- ($ 2.400,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 1, de la Ciudad de Villa Ramallo para costear los gastos que demandó la participación de alumnos y Profesores, en la prueba de selección para la 52º Olimpíada Matemática Internacional en la Escuela Técnica ORT.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demandó el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación”- Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 1 ---------- de la Villa Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MAYO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4129/11.-

Ramallo, 05 de mayo de 2011

V I S T O:

La necesidad de contar con una norma legal que regule los procedimientos de generación, almacenamiento, manipulación y transporte de residuos patológicos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que los residuos patológicos o residuos peligrosos, al igual que los residuos que toda la población genera o produce, deben tener tratamientos especiales, ya que todos constituyen un riesgo sanitario o de contaminación muchas veces invalorable;

Que es obligación del Municipio velar por la salud de su comunidad, evitando todo tipo de contaminación posible, ya que existe un considerable riesgo (a menudo no considerado), proveniente de la utilización privada de jeringas (internación domiciliaria, diabéticos, adictos, etc.);

Que la redacción del presente texto legal se apoya en lo preceptuado en las últimas normas existentes en la materia, habiéndose consultado la Ley Nacional Nº 24051 y su Decreto Reglamentario Nº 450/94;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USOS DE SUS FACULTADES CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) A los fines de la presente Ordenanza se denominan **RESIDUOS** -
---------- **PATOLÓGICOS** a todo tipo de materiales orgánico o inorgánico que por sus características tengan propiedades reales biocidas, infectantes y tóxico, sin distinción del estado físico de la materia. Tales residuos son los provenientes de intervenciones quirúrgicas o curaciones de quirófanos, de salas de parto, de salas de aislamientos, de áreas de enfermos contagiosos, de cuidados intensivos o intermedios, de áreas de internación y consultorios de anatomía patológica, de autopsias y morgues, de farmacias, de laboratorios, de prácticas odontológicas e investigaciones, de prácticas veterinarias, prendas, ropa, etc., y en general, todos aquellos residuos o elementos materiales en cualquier estado (sólido, semisólido, líquido o gaseoso) que puedan presentar características reales o potenciales de toxicidad y/o actividad biológica que pueda afectar directa o indirectamente a los seres vivos y causar contaminación del suelo, el agua o el aire.----------

ARTÍCULO 2º) Quedan sujetos a las disposiciones de la presente Ordenanza la genera-
---------- ción, almacenamiento, manipulación y transporte de los residuos patológicos provenientes de:
a) Establecimientos asistenciales, hospitales, clínicas con internación, policlínicos, centros médicos con internación, maternidades, sanatorios.

b) Laboratorios de análisis clínicos, laboratorios de productos medicinales, centros de investigaciones biomédicas, laboratorios de investigación biológicas, comisos bromatológicos.
c) Centros médicos sin internación, clínicas sin internación, salas de primeros auxilios, consultorios odontológicos, consultorios veterinarios, gabinetes de enfermerías, servicios de emergencias médicas, farmacias, geriátricos. Y en general, centros de atención para la salud humana y animal.----------

ARTÍCULO 3º) Será considerado generador, a los efectos de la presente Ordenanza, toda ---------- persona física o jurídica que como resultado de sus actos o de cualquier procedimiento, produzca residuos patológicos en los términos del artículo primero, siendo responsable en calidad de dueño de los mismos, de todo daño producido por estos, de acuerdo a lo establecido por las leyes Provinciales y/o Nacionales al respecto.----------

ARTÍCULO 4º) La responsabilidad primaria en las tareas de almacenamiento, manipula- ---------- ción, retiro y transporte de los residuos patológicos en condiciones que garanticen su inocuidad y eviten daños a terceros, corresponde al generador de los residuos patológicos en los términos del artículo precedente.----------

ARTÍCULO 5º) El personal de establecimientos asistenciales afectado al manipuleo y ---------- tratamiento de residuos patogénicos deberá ser provisto de elementos de bioseguridad adecuado. Asimismo recibirá capacitación al respecto en todo lo que hace a las normas de bioseguridad.----------

ARTÍCULO 6º) Los generadores de residuos patológicos podrán utilizar servicios de ---------- terceros para la concreción de las etapas que se realicen fuera de los establecimientos generadores. Estas tareas de retiro, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final estarán a cargo de los Operadores de Residuos Patológicos, que deberán cumplimentar las disposiciones de la presente ordenanza.--------

ARTÍCULO 7º) Los generadores de residuos patológicos deberán cumplimentar, para su ---------- inscripción, los siguientes requisitos:
a) Datos identificatorios: Nombre completo o razón social del directorio, socios gerentes, administradores, representantes y/o gestores, según corresponda y domicilio legal.
b) Domicilio real y nomenclatura catastral de los establecimientos generadores de los residuos patológicos.
c) Características físicas, químicas y/o biológicas de los residuos que se generen.
d) Método y lugar de tratamiento y/o disposición final y forma de transporte para los residuos patológicos que se generen.
e) Constancia de inscripción ante la oficina de Inspección de la Municipalidad, si correspondiere.
Los datos deberán ser aportados con carácter de declaración jurada, deberán ser actualizados en forma anual.----------

ARTÍCULO 8º) Los responsables de los establecimientos generadores de residuos pato- ---------- lógicos deberán implementar programas que incluyan:
a) Capacitación a todo el personal que manipule residuos patológicos.
b) Tareas de mantenimiento, limpieza y desinfección para asegurar las condiciones de higiene de equipo, instalaciones, medios de transporte internos y locales utilizados en el manejo de residuos patológicos.----------

ARTÍCULO 9º) La recolección de residuos patológicos se efectuará exclusivamente en ---------- bolsas de polietileno, las que deberán tener las siguientes características:
a) Espesor mínimo de 120 micrones.
b) Tamaño que posibilite su ingreso a hornos incineradores.
c) Impermeables, opacas y resistentes.
d) De color rojo.
El cierre de las bolsas se efectuará en el mismo lugar de generación del residuo, mediante un precinto resistente y combustible, el cual una vez ajustado, no permitirá su reapertura.----------

ARTÍCULO 10º) Los residuos cortantes o punzantes (agujas, hojas de bisturí, etc.,) serán ---------- colocados en recipientes resistentes a golpes y perforaciones, tales como botellas plásticas o envases apropiados a tal fin, antes de la introducción a las bolsas de residuos patológicos.----------

ARTÍCULO 11º) Los recipientes conteniendo bolsas de residuos patológicos, serán retira- ---------- dos diariamente de sus lugares de generación, siendo reemplazados por otros de iguales características en perfecto estado de higiene. Los recipientes retirados de los lugares de generación (llenos), serán transportados al sector de almacenamiento transitorio.----------

ARTÍCULO 12º) El local de almacenamiento transitorio de los residuos patológicos deberá ---------- estar ubicado en áreas exteriores al edificio y de fácil acceso. Quedan excluidos los generadores de residuos comprendidos en los incisos b y c del Artículo 2º de la presente, debiendo tener en sus consultorios o establecimientos, la documentación que acredite el retiro de los residuos que producen.----------

ARTÍCULO 13º) Queda prohibido en todo el territorio del Partido de Ramallo la utilización ---------- del sistema denominado enterramiento sanitario, para la disposición final de residuos patológicos.----------

ARTÍCULO 14º) Queda prohibido el ingreso al territorio del Partido de Ramallo, de resi- ---------- duos patológicos provenientes de generadores de residuos con domicilio en otras jurisdicciones.----------

ARTÍCULO 15º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los medios ---------- que considere pertinentes, a los fines de realizar el control de lo establecido por personal idóneo y capacitado.----------

ARTÍCULO 16º) En los casos en que se cometa alguna infracción a la presente Ordenan- ---------- za, se realizará una investigación sumaria a cargo del organismo de control, quien elevará los antecedentes a la Secretaría de Gobierno a fin de que se determinen las sanciones que correspondieren.----------

ARTÍCULO 17º) Deróguese toda normativa que se oponga a la presente.----------

ARTÍCULO 18º) El Departamento Ejecutivo Municipal a partir de la promulgación de la ---------- presente, concederá a los generadores y operadores de residuos patológicos un plazo de 60 (sesenta) días para adecuarse en un todo a lo establecido en la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 19º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MAYO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A N°: 4130/11.-

Ramallo, 05 de mayo de 2011

V I S T O:

La Resolución 139/2009 emanada del Ministerio de Salud de la Nación con el fín de llevar a cabo un Plan de minimización de exposición y reemplazo de mercurio en el sector Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario reducir los riesgos para la salud, derivados de la contaminación y la exposición a metales pesados, principalmente en el período infantil;

Que el mercurio es un metal pesado de alto impacto tóxico en ecosistemas;

Que la transformación desde formas metálicas e inorgánicas del mercurio hacia formas orgánicas, a través de la intervención de microorganismos propios del suelo y el agua, da por resultados la conformación de compuestos orgánicos de mercurio, fácilmente absorbibles a través de membranas celulares;

Que a través de dichos procesos el mercurio se constituye en un contaminante de los alimentos a los que quedan expuestas las personas;

Que es progresivo el aumento del nivel de mercurio como contaminante en el planeta;

Que este metal es ampliamente utilizado en insumos y dispositivos de uso médico y que su descarte, rotura o pérdida, son ocasión para que el sector contribuya no solo a la alteración de la calidad del ambiente intrahospitalario, sino también al ambiente todo;

Que la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD** respalda la necesidad de remplazar el uso del mercurio en el sector del cuidado de la salud y sostiene que los centros de salud son una de las principales fuentes de liberación de mercurio a la atmosfera;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANSIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un programa ---------- tendiente a reemplazar y disminuir el uso de elementos que contengan mercurio, dentro del ámbito de los efectores de salud municipales. El mismo deberá considerar:

- Nuevos procedimientos en la compra de insumos médicos (esfigmomanómetros y termómetros clínicos libres de mercurio) y odontológicos.

- Establecer un protocolo de limpieza y manejo de desechos de mercurio dentro de los centros de salud.

- Capacitación del personal profesional, técnico, administrativo y de mantenimiento, sobre normas sanitarias, prácticas de manejo y almacenamiento más seguras, respuesta a derrames y uso de equipos de protección personal.----------

ARTÍCULO 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar una cam- ---------- paña de reducción y reemplazo de elementos de la salud que contengan mercurio en el ámbito del Partido de Ramallo.----------

ARTÍCULO 3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios ---------- necesarios para dar cumplimiento a lo expuesto en los anteriores Artículos de la presente.----------

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORANBLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MAYO 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4131/11.-

Ramallo 05 de mayo de 2011

V I S T O:

La solicitud de la empresa Canteras del Paraná; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta público y notorio el notable crecimiento alcanzado en los últimos años por el Partido de Ramallo, principalmente a partir de nuevas industrias y comercios que directamente han impactado en la sociedad. Del mismo modo es sabido de las dificultades que ocasionan las empresas que han quedado cercando en la trama urbana;

Que con respecto al emprendimiento arenero de la firma Canteras del Paraná S.A. Que se encuentra en la zona del Paseo Arturo Jauretche, ha generado en los últimos años serios inconvenientes que han generado ordenanzas regulatorias, sanciones y que devino en una acción judicial por parte de la empresa;

Que es constante el deterioro de calles y cordones por la falta de espacio para maniobras de camiones de gran porte que llegan para trasladar arena;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, habida cuenta de la necesidad de implementar políticas activas que permitan acompañar con fundamento el reordenamiento de la traza urbana, ha venido últimamente manteniendo reuniones con dicha empresa;

Que dicha empresa ha solicitado a la Municipalidad la posibilidad de recibir colaboración para el traslado de su base de operaciones para el desarrollo de la explotación de extracción y acopio de arena;

Que dichos empresarios son conscientes de los inconvenientes que esto acarrea, no sólo a los vecinos, sino el constante reclamo que recibe a diario el municipio;

Que desde distintos ámbitos municipales se venía colaborando para dar una solución definitiva a esta situación;

Que la instalación de un ducto y estación de bombeo hasta la costa del río para el amarre del barco, no ocasiona ningún perjuicio al medio ambiente;

Que la posibilidad de que la empresa se radique en la zona de Tonelero brindará la posibilidad de dar una solución definitiva a esta situación que data de varias décadas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la constitución de ---------- servidumbre administrativa de Ducto con la Empresa "**Canteras del Paraná S.A."**, desde un sector de la **PARCELA 1D – PARTIDA 232**, hasta el cauce del Río Paraná, por el camino de acceso denominado Paso de Tonelero, se adjunta Plano como **Anexo I,** que forma integral de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) La Empresa será la responsable de la construcción del ducto y sala de ---------- bombeo y deberá efectuar la mensura, planos y diligencias catastrales pertinentes para dar cumplimiento con el objeto citado.----------

ARTICULO 3º) Dicha autorización se extiende al sólo efecto de trasladar el emprendi- ---------- miento arenero, que hasta el presente se encuentra radicado en el Paseo de los Olivos de la ciudad de Ramallo.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MAYO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4132/11.-

Ramallo, 19 de mayo de 2011

V I S T O:

La donación un Autoanalizador, un Analizador portátil y reactivos, efectuada al Hospital José María Gomendio por parte de la Asociación Cooperadora de dicho Nosocomio, con los fondos recibidos del Ministerio de Salud de la Nación por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($ 140.000.-); y

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la **ASOCIACIÓN COOPE-**
---------- **RADORA DEL HOSPITAL "JOSÉ MARÍA GOMENDIO"** a favor del **Hospital Municipal "José María Gomendio"**, destinada al Laboratorio de dicho Nosocomio y que consiste en:

a) Un Autoanalizador, de última generación.

b) Un Analizador portátil multiparamétrico. Gases en sangre.

c) Reactivos.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4133/11.-

Ramallo, 19 de mayo de 2011

V I S T O:

El **Convenio de Estudio y proyecto entre la Dirección Provincial de Saneamiento** y **Obras Hidráulicas,** dependiente del **Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires** y la **Municipalidad de Ramallo**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través del referido Convenio la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas, tendrá a su cargo la elaboración del proyecto ejecutivo de la obra que se denomina: ***"Desagües Pluviales en Barrio FONAVI en Villa Ramallo"***, que consistirá en la realización de un estudio hidráulico del dicho barrio y de su entorno en un sector del casco urbano de la localidad mencionada;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la firma del pertinente Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **Convenio** ---------- **de Estudio y Proyecto entre la Dirección Provincial de Saneamiento** y **Obras Hidráulicas,** dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Director Provincial **Ing. Daniel Norberto COROLI** y la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**; el que como **ANEXO I,** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4134/11.-

Ramallo, 19 de mayo de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092- 6916/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional para la puesta en marcha del Proyecto Municipal enmarcado en las acciones del "Programa de Salud Familiar"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el presente Contrato de Locación de Obra, tiene como objeto la puesta en marcha del Proyecto Municipal enmarcado en las acciones del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, equipos de salud del primer nivel u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ---------- Locación de Obra con la **Dra. Alicia MATTACOTTA**, **D.N.I. Nº 14.199.883** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio ---------- con el Ministerio de Salud de la Nación representado por el **Dr. Juan Luis MANZUR** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**, obrante a fs. 2/16 del Expediente Nº 4092-6916/11.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.----------

Anexo I
Ordenanza Nº 4134/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ……. días del mes de ……--------- del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y

Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Dra. **ALICIA MATTACOTTA, DNI Nº 14.199.883**, médica matrícula provincial 62518 y domiciliada en Sarmiento 1274 de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La Dra. **ALICIA MATTACOTTA** cumplirá funciones dentro del marco del ---------- convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio para la puesta en marcha del Proyecto Municipal enmarcado en las acciones del Programa Nacional de Médico Comunitarios, equipos de salud del primer nivel de atención u otras tareas que en los sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del Servicio. En tal sentido la profesional prestará servicio de atención primaria en la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, los días lunes, miércoles y jueves de 8 hs. a 12 hs. y realizará 8 horas de trabajo semanal en la comunidad a través de charlas informativas con ciudadanos en general, obreros, y/o empleados municipales, etc. acerca de temas relacionados con la salud pública.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Abril de 2011 y hasta el día 31 ---------- de Marzo de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ---------- presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, **el CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Salud en el marco del **PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD**, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ---------- ($ 3.800,00.-)** mensuales . El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo ---------- aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del ---------- profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30)

días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la Dra. Mattacotta no gozará de los ---------- servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4135/11.-

Ramallo, 19 de mayo de 2011

V I S T O:

Que el Director del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" Dr. Guillermo Van Kemenade**,** ha solicitado la contratación de un Profesional, a los efectos de cumplir funciones en el Servicio de Oncología – en dicho Nosocomio - durante el Ejercicio 2011; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se autorice a proceder a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Señor Director del Ente Descentralizado Hospital Municipal ---------- "José María Gomendio" representado por el Director **Dr. Guillermo Antonio VAN KEMENADE – D.N.I. Nº 11.801.417**, a suscribir un Contrato de Locación de Obra

con el **Dr. Daniel VICENTE – D.N.I. Nº 13.057.832 –** bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I,** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.----------

ANEXO I

Ordenanza Nº: 4135/11

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA (Ord. Nº 4135/11)

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, del día…….. del mes de mayo del año dos mil once, entre el Hospital José María Gomendio (C.U.I.T. Nº 30-66703604-2) con domicilio en calle Gomendio 1374 de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Director del Hospital José María Gomendio, Don **GUILLERMO ANTONIO VAN KEMENADE, D.N.I. Nº 11.801.417**, por una parte, y por la otra el Dr. **DANIEL VICENTE, D.N.I. Nº 13.057.832**, Matrícula Profesional Nº 63.292, domiciliado en Washington 859 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: El Dr. **DANIEL VICENTE** cumplirá funciones en el Área de Oncología, desa---------- rrollando tareas afines a su profesión, realizando su actividad con atención en consultorio externo, pacientes internados, según cronograma e indicaciones específicas y conforme a las necesidades del servicio.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día…….. de mayo de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la fecha de finalización de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución mensual por todo concepto será de **PESOS DOS MIL ---------- QUINIENTOS CINCUENTA ($ 2.550,00.-)** de mayo a diciembre, en forma mensual en el Hospital José María Gomendio.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------
SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente de las partes, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------
SEPTIMO: El Hospital podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando ---------- medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder el Hospital con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------
OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------
NOVENO: Dadas las características del presente, el profesional no gozará de los ser- ---------- vicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).----------
----------En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) de un mismo tenor en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4136/11.-

Ramallo, 19 de mayo de 2011

V I S T O:

Que el Director del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" Dr. Guillermo Van Kemenade**,** ha solicitado la contratación de un Profesional, a los efectos de cumplir funciones en el Servicio Anatomía Patológica – en dicho Nosocomio - durante el Ejercicio 2011; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el **Contrato de Locación de Obra** a celebrarse oportunamente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Señor Director del Ente Descentralizado Hospital Municipal ---------- "José María Gomendio" representado por el Director **Dr. Guillermo Antonio VAN KEMENADE – D.N.I. Nº 11.801.417**, a suscribir un Contrato de Locación de Obra con el **Dr. Guillermo José G. SALCEDO – D.N.I. Nº 8.441.460 –** bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I,** se incorpora al cuerpo legal de la presente.------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.----------

<u>ANEXO</u> I

Ordenanza Nº: 4136/11

<u>CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA (Ord. Nº 4136/11)</u>

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, del día …….. del mes de mayo del año dos mil once, entre el Hospital José María Gomendio (C.U.I.T. Nº 30-66703604-2) con domicilio en calle Gomendio 1374 de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Director del Hospital José María Gomendio, Don **GUILLERMO ANTONIO VAN KEMENADE, D.N.I. Nº 11.801.417**, por una parte, y por la otra el Dr. **GUILLERMO JOSÉ G. SALCEDO, D.N.I. Nº 8.441.460**, Matrícula Profesional Nº 14.328, domiciliado en Maipú 131 de la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

<u>PRIMERO</u>: El Dr. **GUILLERMO JOSÉ G. SALCEDO** cumplirá funciones en el Área de ---------- Patología, desarrollando tareas afines a su profesión, realizará su actividad de acuerdo a las indicaciones específicas y conforme a las necesidades del servicio.-------

<u>SEGUNDO</u>: Este contrato rige a partir del día …… de mayo de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la fecha de finalización de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

<u>TERCERO</u>: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNI-**

CIPALIDADES", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución mensual por todo concepto será de **PESOS DOS MIL ---------- QUINIENTOS CINCUENTA ($ 2.550,00.-)** de mayo a diciembre, en forma mensual en el Hospital José María Gomendio.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente de las partes, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: El Hospital podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando ---------- medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder el Hospital con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, el profesional no gozará de los ser- ---------- vicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).----------

----------En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) de un mismo tenor en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4137/11.-

Ramallo, 19 de mayo de 2011

V I S T O:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-6841/11, caratulado: **"SOLICITUD DE CESIÓN Y USO PRECARIO DE ALUVIONAL FRENTE PARCELA 423, PARA USO DE SERVICIOS DE BAJADAS DE LANCHA DEPORTIVAS, RECREACIÓN Y GASTRONOMÍA";** y

C O N S I D E R A N D O:

Que el espacio solicitado se enmarca en una zona que carece de los servicios ofrecidos por el Club Social y Deportivo Gral. San Martín en su solicitud;

Que dicha institución ha bregado desde hace años para conseguir una parcela con frente de costa del Río, para el crecimiento de la misma y poder brindar un servicio más a sus asociados y de esta forma aportar al crecimiento productivo y turístico de Ramallo;

Que es objetivo de este municipio seguir impulsando el desarrollo y una forma de colaborar es ceder a instituciones del partido, parcelas que ha la fecha están en estado de abandono;

Que el "Derecho de Uso y Ocupación Gratuita" a entidades de Bien Público está prescripto en el 2º párrafo del Art. 56º del Decreto – Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicha concesión está contemplada en la Ley 9533/80, Capítulo IV, Artículo 38º, de la provincia de Buenos Aires;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Concédase el Derecho de Uso y Ocupación Gratuita al **Club Social y ---------- Deportivo Gral. San Martín de Pérez Millán,** Entidad de Bien Público, Legajo Nº 4633, con Personería Jurídica, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Matrícula Nº 1695, del predio cuyos demás datos se acompaña a fs. 1 y 2 del Expediente Administrativo Nº 4092-6841/11, y convalídese el convenio que como **Anexo I**, es parte integral de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.----------

ANEXO I

Ordenanza Nº 4137/11

CONCESION DE USO Y OCUPACION PRECARIO

……En la ciudad de Ramallo, a los…… días del mes de mayo de dos mil once, entre las partes que a continuación se detallan, se celebra el presente contrato administrativo de concesión de uso y ocupación precario, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Asume el carácter de **CONCEDENTE** la Municipalidad de Ramallo representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **Dn. WALTER ARIEL SANTALLA D.N.I. 14.850.087** Asume el carácter de **CONCESIONARIO** el señor **FERNANDO CHONGO D.N.I. 30.662.695,** con domicilio en calle Güemes y San Martín de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA: La **CONCEDENTE** cede en forma precaria al **CONCESIONARIO** el derecho ---------- de uso y ocupación precaria sobre parte del predio aluvional que se individualiza en el croquis que se acompaña al presente y que forma parte integrante de este contrato. El presente contrato esta sujeto a lo establecido en la "Ley Orgánica de Las Municipalidades" a las leyes, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y Reglamentaciones administrativas vigente, y a las que al respecto dictare la Municipalidad de Ramallo en el ejercicio de sus propias facultades y poder que le otorgan las leyes y la Constitución de la

provincia de Buenos Aires. En forma supletoria regirán también las disposiciones del derecho común.----------

TERCERA: El **CONCESIONARIO** recibe el predio en el estado en que se encuentra y se ---------- compromete formalmente a dar cumplimiento a las exigencias de la Ordenanza Nº 4137/11y Decreto Nº (que otorgan el presente derecho) y demás normativas en vigor, debiendo entregar el inmueble ante la sola solicitud de la **CONCEDENTE** bajo pena de responder por los daños y perjuicios que la mora en la restitución ocasionen.. Dicha mora se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo de entrega, que deberá ser de treinta días contados a partir de la notificación antedicha.----------

CUARTA: El **CONCESIONARIO** deberá colaborar con las áreas especificas de la Muni- ---------- cipalidad de Ramallo (Secretaria de Desarrollo Local) toda que resulte necesario y ante la sola solicitud del área, facilitando el predio municipal concedido en forma gratuita.----------

QUINTA: El predio será destinado a la prestación de servicios de bajadas de lancha, ---------- gastronómicos y recreación, toda construcción que el concesionario pretenda realizar deberá contar con la correspondiente autorización de la **CONCEDENTE** a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Toda mejora y/o construcción que se realice quedara en exclusivo beneficio del inmueble. Sin que ello de lugar a indemnización y/o compensación alguna a favor del CONCESIONARIO. Es obligación del **CONCESIONARIO** mantener el predio en perfecto estado de uso y conservación, debiendo cumplir con las Ordenanzas que regulan la materia.----------

SEXTA: La Municipalidad de Ramallo se encuentra facultada para pedir la devolución del ---------- predio otorgado en concesión cuando lo considere necesario. En tal caso, previa notificación del acto administrativo correspondiente, la Municipalidad podrá tomar posesión del inmueble dentro del plazo establecido en la cláusula TERCERA.----------

SEPTIMA: El concesionario sume la responsabilidad por cualquier daño que se ocasione ---------- a la concedente, o a terceros o cosas, liberando al **CONCEDENTE** de tal responsabilidad y obligándose a mantenerlo indemne de cualquier derogación que este tuviera que realizar por cualquier motivo derivado del derecho que por este acto se transite. En tal sentido el **CONCESIONARIO** se obliga a contratar un seguro por responsabilidad civil que cubra la actividad que desarrolle, como también poseer la obligatoria cobertura asegurativa para los empleados que contrate para el ejercicio de la explotación, quien además deberá estar debidamente inscriptos y con todas las obligaciones legales cubiertas. La **CONCEDENTE** podrá en cualquier momento verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONCESIONARIO,** siendo su incumplimiento causal de rescisión del presente contrato.----------

OCTAVA: En todo lo que no esta expresamente contemplado por el presente contrato. ---------- Las conductas de la partes se regirán por las disposiciones Municipales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones y/o Ley Orgánica de las Municipalidades. Las partes se someten a la Justicia Ordinaria y Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de San Nicolás, pudiendo optar la Municipalidad por el Juzgado de Paz, letrado de Ramallo en los asuntos de su competencia.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en el lugar y fecha de encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4138/11.-

Ramallo, 19 de mayo de 2011

V I S T O:

El **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN** y la Ordenanza Nº 3828/09 que reglamenta el mismo, en donde se explicita en los Artículos 2º y 3º el otorgamiento de **BECAS DE ALOJAMIENTO Y BECAS ESTUDIANTILES** para estudiantes Terciarios y Universitarios de la Ciudad de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora y de Seguimiento del FOMAE realizaron la inscripción durante el período del 14 al 23 de Marzo del corriente año;

Que hubo 188 estudiantes que entregaron la solicitud de becas estudiantiles y 132 solicitudes de becas de alojamiento con la documentación correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Apruébase el puntaje aplicado para la selección de los beneficiarios de las ---------- **BECAS ESTUDIANTILES Y BECAS DE ALOJAMIENTO** para el año 2011, según consta en el **ANEXO I** y es parte integrante de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza 3828/09 el que en adelante ---------- quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 2º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Comisión que establece el Artículo 1º de la presente, a otorgar **128 Becas** de **PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150.-)** por mes (**BE – Beca Estudiantil)**, a percibirse durante **nueve (9) meses** de cada año calendario a partir del mes de marzo, a estudiantes Terciarios y Universitarios. Para solicitar esta beca los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación: planilla de solicitud con datos personales y otros que hagan a la evaluación, con carácter de declaración jurada, D.N.I. (con domicilio actualizado), constancia de ingresos familiares, certificado de alumno regular (cada tres meses), comprobante de materias aprobadas (se exigirá el sesenta por ciento (60 %) de materias aprobadas en cada inicio del año lectivo).
El monto destinado para su financiamiento no podrá superar el nueve por ciento (9%) de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación)".----------

ARTÍCULO 3º) Apruébase la nómina **de CIENTO VEINTIOCHO (128)** estudiantes benefi- ---------- ciarios de la **BECA ESTUDIANTIL** para el año 2011 con un importe de **PESOS CIENTO CINCUENTA ($150)** cada una, según consta en el **ANEXO II** y es parte integrante de la presente. ----------

ARTÍCULO 4º) Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza 3828/09 el que en adelante ---------- quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 3º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Comisión que establece el Artículo 1º de la presente, a otorgar **104 Becas** de **PESOS TRESCIENTOS ($ 300.-) por mes (BEA – Beca Estudiantil para Alojamiento),** a percibirse durante **doce (12) meses** de cada año calendario a partir del mes de enero, a estudiantes que asistan a establecimiento Terciarios y Universitarios residiendo en la Ciudad de Rosario, Capital Federal, La Plata y la región, no pudiendo percibir esta beca aquellos estudiantes que viven en la Residencia Estudiantil de Rosario perteneciente a la Municipalidad de Ramallo. Para solicitar esta beca los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación: planilla de solicitud con datos personales y otros que hagan a la evaluación, con carácter de declaración jurada, D.N.I. (con domicilio actualizado), constancia de ingresos familiares, certificado de alumno regular (cada tres meses), comprobante de materias aprobadas (se exigirá el sesenta por ciento (60%) de materias aprobadas en cada inicio del año lectivo).
El monto destinado para su financiamiento no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación)".----------

ARTÍCULO 5º) Apruébase la nómina de **CIENTO CUATRO (104)** estudiantes beneficia- ---------- rios de la **BECA ESTUDIANTIL DE ALOJAMIENTO** para el año 2011 con un importe de **PESOS TRESCIENTOS ($ 300)** cada una, según consta en el **ANEXO III** y es parte integrante de la presente.----------

ARTÍCULO 6º) Comuníquese a los beneficiarios de las **BECAS ESTUDIANTILES Y** ---------- **BECAS DE ALOJAMIENTO**.----------

ARTÍCULO 7º) Facúltase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a publicar lo ---------- determinado en la presente en lo referente a cantidad y montos de las becas, autorizándose a todo vecino que así lo requiera a consultar lo establecido.----------

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.----------

ANEXO I
Ordenanza Nº 4138/11

SISTEMA DE PUNTAJE PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS ESTUDIANTILES

INGRESOS

HASTA	$1000	6p
HASTA	$2000	5P
HASTA	$3000	4P
HASTA	$4000	3P
HASTA	$5000	2P
MÁS DE	$5000	1P

HERMANOS QUE ESTUDIAN CARRERAS TERCIARIAS Y UNIVERSITARIOAS SIMULTÁNEAMENTE

1HERMANO	1P
2 O MÁS HERMANOS	2P

CANTIDAD DE AÑOS EN LA CARRERA TERCIARIA O UNIVERSITARIA

1º AÑO	1P
A PARTIR DE 2º AÑO	2P

MATERIAS APROBADAS EN LA CARRERA:

1p (más del 50% de materias rendidas)

HIJOS A CARGO

1P

DISCAPACIDAD EN LA FAMILIA

1P

CONDICIONES INDISPENSABLES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS:

Debe haber presentado toda la documentación requerida, título secundario completo y en caso de renovación no debe haber cambiado de carrera.

SISTEMA DE PUNTAJE PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS ALOJAMIENTO

INGRESOS

HASTA $3000	6P
HASTA $4000	5P
HASTA $5000	4P
HASTA $6000	3P
HASTA $7000	2P
MÁS DE $7000	1P

HERMANOS QUE ESTUDIAN CARRERAS TERCIARIAS Y UNIVERSITARIOAS SIMULTÁNEAMENTE

1HERMANO	1P
2 O MÁS HERMANOS	2P

CANTIDAD DE AÑOS EN LA CARRERA TERCIARIA O UNIVERSITARIA

1º AÑO	1P
A PARTIR DE 2º AÑO	2P

MATERIAS APROBADAS EN LA CARRERA:

1p (más del 50% de materias rendidas)

HIJOS A CARGO:

1P

DISCAPACIDAD EN LA FAMILIA

1P

CONDICIONES INDISPENSABLES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS:

Debe haber presentado toda la documentación requerida, título secundario completo y en caso de renovación no debe haber cambiado de carrera.

ANEXO II
Ordenanza Nº

NÓMINA DE BECAS ESTUDIANTILES DE RAMALLO

Nº DE ORDEN	Nº DE INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.

2	121	Altube, Esteban	36.467.355
26	19	Amoedo, Antonela	32.898.427
1	82	Ayrala, Milagros	33.851.862
3	22	Azorín, María	37.680.704
27	41	Badino, Alberto	27.177.421
28	42	Borda, Eugenia	34.778.304
4	39	Cáceres, Juan Cruz	34.359.631
29	13	Casas, Romina	34.778.234
30	8	Casassa, Noelia	33.413.007
31	2	Castro Sabbattini, Laura	35.702.114
32	23	Cimino, Pablo	36.742.631
5	25	Clark, Marisa	33.413.286
6	28	Damelio, Juliana	32.898.220
7	9	De Franco, María	33.413.160
33	43	De Luis, Clarisa	34.778.117
8	109	Delfanti, Samanta	35.702.155
34	10	Enciso, Alejandra	22.300.365
9	14	Florenzano, Jesica	37.680.722
35	27	Gaita, Jorgelina	34.359.892
10	37	Galván Cardinaux, Julia	35.221.264
11	35	García, Débora	39.285.048
12	103	García, Mirta	29.173.999
36	34	Gattavara, Horacio	29.234.607
38	49	Gómez Touyarú, Hernán	31.113.197
37	39	Gómez, Camila	32.898.303
13	50	González, Amanda	30.785.576
39	6	Gorosito, Agustina	35.404.740
14	62	Gramondi, Pamela	30.785.694
15	98	Guereñú, Silvia	29.234.625
16	16	Gutiérrez, Nazarena	30.286.571
40	52	Krespien, Melina	33.851.773
17	110	Krespien, Nélida	30.785.646
41	36	Latof, Melina	33.851.725
18	20	Lescano, Johanna	36.467.350
19	93	Martínez, Andrea	36.459.938
54	11	Martinez, Braian	34.778.208
20	115	Melaragna, Loreana	34.778.150
42	12	Mendoza, Diego	35.999.645
21	33	Morelli, Florentina	34.778.172
43	44	Nievas, Jorge	37.218.709
44	5	Pedernera, Maria	33.432.673
22	99	Poli, Eliana	33.413.230
45	32	Portela, Romina	36.005.331
23	118	Puchet, Claudia	32.898.365
24	116	Raffaele, Johanna	34.778.292
46	25	Rocha, Hebe	33.851.999
25	13	Ronsisvalle, Maria	33.851.856
47	55	Serna, Flavia	23.389.492
48	54	Serna, Rosa	29.472.416

49	20	Tolini, Nadia	35.999.502
50	7	Vecchiarelli, Amalia	37.218.767
51	35	Vizcarra Raffaelli, Cecilia	34.359.642
52	24	Vueno Pereyra, Maria	93.505.802
53	31	Zapp, Daniela	34.527.129

NÓMINA DE BECAS ESTUDIANTILES DE VILLA RAMALLO

Nº DE ORDEN	Nº DE INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	27	Abella, Agustina	35.999.457
38	13	Aguirre, Nahuel	34.358.812
2	20	Altube, Daniela	34.437.054
3	43	Alverca, Yanina	35.999.634
39	57	Asero, Natalí	34.359.866
4	40	Banegas, Daiana	34.778.215
40	8	Barbona, Dalma	35.404.808
5	102	Becaccesi, Valeria	32.325.808
6	5	Bergamaschi, Gastón	33.852.496
7	89	Bernardo, Maria	28.895.708
8	29	Biasotti, Milagros	36.467.301
9	119	Bonanno, Gonzalo	37.218.813
41	61	Bonanno, Lucila	34.359.715
10	104	Bordi, Maria	25.341.215
42	67	Bracalentti, Sebastian	33.852.885
43	29	Caletrio, Maria	33.841.890
11	121	Chanuar Farias, Ayelén	32.325.672
12	103	Cheriani, Maria	28.218.148
44	49	Cocimano, Brenda	35.999.697
45	17	Damelio, Emmanuel	33.851.851
14	48	De la Torre, María Mercedes	10.988.457
13	131	Del Casale, Gabriela	29.112.590
15	36	Delfante, Maria	35.702.127
46	14	Dimenna, Agostina	35.404.891
47	23	Duran Dominguez, Yésica	34.359.887
48	4	Estevano, Emanuel	35.999.590
58	39	Figueroa Erika	34.359.837
16	17	Giani, Mercedes	34.778.131
49	9	Gomez, Ludmila	32.898.455
50	24	Laprida Roldán , Karen	34.778.233
17	65	Leuchy, Maria	33.851.964
18	9	López, Maria del Rosario	37.677.789
51	19	Manteiga, Joaquin	32.898.291
19	68	Meoniz, Mariel	36.467.455
20	44	Meza, Maximiliano	36.261.537
21	39	Morzoli, Agustina	35.999.494
22	19	Müller, Maria	36.603.883
23	61	Oliveri, Agustina	37.680.780
24	106	Ovejero, Yanina	34.359.802
52	15	Pártico, Maria	32.325.790

53	49	Pasquali, Sofía del Rosario	32.898.428
57	12	Pereyra, Rocío	35.404.272
54	64	Pieralisi, Maria	35.702.140
25	43	Pradel, Estefanía	35.702.086
26	67	Pucheta, Marcela	25.341.228
55	3	Ramírez, Matías	36.660.556
27	56	Reynoso, Cintia	33.851.899
28	37	Rizzi, Triana	35.404.792
29	26	Rodríguez, Florencia	36.467.476
30	137	Rolandi, Florencia	35.702.046
56	37	Roselli, Sofia	34.359.899
31	30	Ruiz, Daniela	37.218.776
32	16	Salvatori, Lucrecia	35.404.835
33	96	Sandoval, Joana	34.821.004
34	99	Silva, Beatriz	33.896.522
35	75	Tanoni, Jésica	32.641.803
36	64	Taramini Borsini, Maria	35.999.548
37	74	Yzaurralde, Jésica	34.359.781

NÓMINA DE BECAS ESTUDIANTILES DE PÉREZ MILLÁN

Nº DE ORDEN	Nº DE INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
1	12	Amaral, Juliana	35.902.933
2	?	Bassi, Florencia	32.641.829
3	14	Da Fonte, Soledad	35.317.790
4	17	Ferreyra, Elida	33.920.333
5	21	Gutiérrez, Karina	32.129.529
6	10	Habitante, Antonela	35.902.869
7	8	Juárez, Gisela	37.185.708
8	16	Marrone, Candela	34.876.070
9	1	Merli, Emanuel	36.228.557

NÓMINA DE BECAS ESTUDIANTILES DE VILLA GENERAL SAVIO

Nº DE ORDEN	Nº DE INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
1	6	Benítez, Rodrigo	34.300.428
2	113	Caballero, Eva	33.413.261
3	1	Malacalza, Lucas	36.549.747
4	3	Metz, Estefanía	36.311.724

NÓMINA DE BECAS ESTUDIANTILES DE VILLA GENERAL SAVIO

Nº DE ORDEN	Nº DE INSCRIPTOS	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I

1	8	Chaparro, Jaqueline	30.785.747
2	6	Dentone, Macarena	35.702.072
3	5	Videgain, Luis	33.123.226

ANEXO III
Ordenanza 4138/11

ESTUDIANTES BECADOS EN ALOJAMIENTO (RENOVACIÓN)
LOCALIDAD: RAMALLO

ORD	Apellido y Nombres	D.N.I.
1.	Acuña Domé, Hécor David	31740668
2.	Acuña, Camila Belén	35404888
3.	Altube, Sonia Soledad	33413054
4.	Badino, Pablo Emilio	31717778
5.	Bertoia, Juan Cruz	35999616
6.	Bordato, Jorge Rodolfo	30785784
7.	Borny, Ivana Natalí	35999505
8.	Cejas, Emilia	33851755
9.	Domenech, Valentina	33413075
10.	Gonella, Nicolás	29973713
11.	Gramondi, Jaqueline	33413061
12.	Kraitz, Antonella	36275990
13.	Marini, Fausto	35404705

14.	**Montero, Florencia**	**35702007**
15.	**Moreno, Anahí**	**36467302**
16.	**Niz, Jorgelina**	**35221281**
17.	**Tisera, Estefanía**	**29973741**
18.	**Tonelli, Dania María Rosa**	**35702101**
19.	**Villarreal, Manuela**	**34778370**

ESTUDIANTES BECADOS EN ALOJAMIENTO (RENOVACIÒN)
LOCALIDAD: VILLA RAMALLO

ORD	Apellido y Nombre	D.N.I.
1.	**Acosta, Estefanía**	**35221280**
2.	**Amori, Diego Emmanuel**	**32325855**
3.	**Ayala, Carina**	**32270679**
4.	**Ayala, María Isabel**	**33687588**
5.	**Campos, Juan Manuel**	**35702126**
6.	**Casarini, Jorgelina Graciela**	**27825857**
7.	**Cervella, Agostina**	**35404778**
8.	**Chiapparolli, Virginia Soledad**	**33413186**
9.	**Cicare, Carlos Nahuel**	**33851852**
10.	**Dentone, Miguel Lautaro**	**33851929**
11.	**Domenech, Martín Miguel**	**30785564**
12.	**Fello, Casandra Virginia**	**35404824**
13.	**Guiñazù, Sonia Aldana**	**33851828**
14.	**Henry, Priscila**	**36691372**
15.	**Iommi, Celina**	**34359789**
16.	**Malacalza, Bárbara**	**35999558**
17.	**Martinez, Catalina**	**34359838**
18.	**Miniello, Romina Soledad**	**33851880**
19.	**Musante, Alvaro**	**35999588**
20.	**Oblanca, Francisco**	**35221216**
21.	**Olego, Federico Emanuel**	**34778273**

22.	Pacchiarotti, Maricel	35999607
23.	Pavesi, Soledad	36054139
24.	Paz Ponce, Juan Carlos	32898398
25.	Pellini, Iris Maira	31717858
26.	Pieralisi, Lucila	33413131
27.	Ponce, Andrea Soledad	31717814
28.	Rossi Lima, Marisol	35221288
29.	Sampayo Gutierrez, María	34044753
30.	Sbuttoni, Claudia Elizabeth	34778374
31.	Sceresini, Nathalia Romina	30785584
32.	Solis, Ayelén Dianela	34318369
33.	Tonelli, María Eugenia	33851897
34.	Trolli, Melina	32898348
35.	Vespertini, Elina	35404708

ESTUDIANTES
BECADOS EN ALOJAMIENTO (SIN RENOVACIÒN)
LOCALIDAD: RAMALLO

Orden	Apellido y Nombres	DNI
1.	Aguirre, Melisa Inés	32325690
2.	Brucellaria, Lucía Inés	36467588
3.	Carmeli, María de los Ángeles	33851952
4.	Cilenzo, Leonela Soledad	37218729
5.	Gorostiza, Catalina	31113076
6.	Ledesma, Eliana Belén	32325647
7.	Leguizamón, María Emilia	36467545
8.	López, Joaquín	33851981
9.	Medina, Juan manuel	35404773
10.	Olivero, Giuliana	37218764
11.	Pedrini, Rubén	36003322
12.	Porfido, Francisco Andrés	37218864
13.	Ramirez, Marianela Daiana	36467580
14.	Scabini, Ada Cecilia	31717823

ESTUDIANTES BECADOS EN ALOJAMIENTO (SIN RENOVACIÒN)
LOCALIDAD: VILLA RAMALLO

ORD	Apellido y Nombre	D.N.I
1.	Aguirre, Camila	36467499
2.	Centuriòn, María Celeste	32129741
3.	Cilenzo, Anahí Agustina	36467597
4.	CornagliaGauna, Florencia	37218891
5.	D`amico, Elizabeth	37218852

6.	García, Marianela Fernanda	33851990
7.	Gorgal, Araceli	36727254
8.	Mazzòn, Juan María	36467576
9.	Nine, Nicolás	31113046
10.	Pasquali, Priscila	35999471
11.	Paz, Maximiliano Guillermo	34778272
12.	Pighin, María Agustina	36467523
13.	Ponga De La Torre. Noelia	92742617
14.	Sangasis, Agustín Javier	33413066
15.	Serra, Antonela Eliana	33413212
16.	Simonetti, Jorgelina del Rosario	34359662
17.	Tonelli, María Jorgelina	30785594

ESTUDIANTES BECADOS EN ALOJAMIENTO CON RENOVACIÒN
LOCALIDAD: PÉREZ MILLÁN

ORD	Apellido y Nombre	D.N.I.
1	Benitez, Jorgelina	35902839
2	Berbel, María Celeste	35902889
3	Ledesma, Silvana	33612002

ESTUDIANTES BECADOS EN ALOJAMIENTO (SIN RENOVACIÒN)
LOCALIDAD: PEREZ MILLÀN

ORD	Apellido y Nombre	D.N.I.
1	Baglioni, María	32129550
2	Dorado, Flavia	35902887
3	Felicioni, Sofía	35902975
4	López Amorín, Manuela	35317794
5	Ortiz, Juliana	37185738
6	Retamoso, Ana	36703865
7	Rey, Julieta	37185749
8	Salcedo, Melina	35902947

ESTUDIANTES BECADOS EN ALOJAMIENTO (RENOVACIÓN)
LOCALIDAD: EL PARAÍSO

ORD	Apellido y Nombre	D.N.I.
1	Juárez, Eduardo	34359690

ESTUDIANTES BECADOS EN ALOJAMIENTO (SIN RENOVACIÒN)
LOCALIDAD: EL PARAÌSO

ORD	Apellido y Nombre	D.N.I.
1	Acosta, Valeria	33851747
2	Henderson, Carolina	28450004
3	Isidori, Bautista	34778287
4	Pavoni, José Ignacio	34778168

ESTUDIANTES BECADOS EN ALOJAMIENTO (RENOVACIÓN)
LOCALIDAD: VILLA GENERAL SAVIO

N Z A Nº:

ORD	Apellido y Nombre	D.N.I.
1	Barrera, Iván	34452314
2	Cejas, Matías de Jesús	33364878
3	Mendiburu, Juan Cruz	34778153

O R D E N A 4139/11.-

Ramallo, 19 de mayo de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Expediente Nº 4092 – 6889/11 a fs 1, el Sr. Director del Instituto Secundario de Pérez Millán Profesor Sebastián Roberto Sotelo solicita ayuda económica para la compra de calefactores;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 5.200.-)** al ---------- Director del Instituto Secundario de Pérez Millán, Profesor Sebastián Roberto Sotelo, que será utilizada para la compra de ochos calefactores.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Director del Instituto Secundario de Pérez Millán Pro- ---------- fesor **SEBASTIÁN ROBERTO SOTELO** que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4140/11.-

Ramallo, 19 de mayo de 2011

V I S T O:

El crecimiento urbanístico en el Partido de Ramallo, y más específicamente la localidad cabecera; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la traza urbana original de la localidad de Ramallo plantea perfectamente la prolongación de sus arterias;

Que del Plano 87-62-52 surge que la calle Mitre se extiende hasta su intersección con la RPN° 1001;

Que en el citado plano dicha avenida figura calle a ceder con una longitud de 347m con 97 cm y un ancho de 34m con 64cm;

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 27° Inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante es el órgano con atribuciones para reglamentar el trazado y la apertura de calles;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase la Apertura de la calle Mitre en su tramo determinado por ---------- plano 87-62-52, con una longitud de 347m con 97 cm y un ancho 34m con 64 cm.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría ---------- de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo a realizar todo lo conducente para el cumplimiento del Artículo 1° de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4141/11.-

Ramallo, 19 de mayo de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la firma **Cooperativa de Trabajo Agroalimentaria Herbe Ltda**., mediante el cual solicita modificación de los Valores Urbanísticos de los inmuebles ubicados catastralmente como Circ: III – Secc. A – Mz: 48 – Parc: 10 “a” y 11 “a” Part. Inmob. 087-000990-9 y 087-003450-4 en la localidad de Villa Ramallo, en el cual se proyectó emplazar un amplio y moderno edificio destinado al rubro supermercado; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la propuesta es una inversión en servicios destinados a nuestra comunidad como así también impactaría positivamente en el actual desarrollo de la localidad de Villa Ramallo;

Que este nuevo emprendimiento generaría nuevos puestos de trabajos;

Que para cumplimentar dicho proyecto, es necesaria la autorización por parte del Departamento Deliberativo para la ampliación del coeficiente en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Establézcase para la edificación en el lote cuyos datos catastrales son: ---------- **Circ. III – Secc. A – Mza. 48 – Parc. 10 "a" - Partida Inmobiliaria 087-000990-9 y Parc. 11 "a" - Partida Inmobiliaria 087-003450-4**, sito en calle Dr. Bonfiglio entre calles Rivadavia e H. Irigoyen de la localidad de Villa Ramallo, el siguiente Valor Urbanístico: **FOS: 0,6** a **FOS: 0,8**.----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4142/11.-

Ramallo, 19 de mayo de 2011

V I S T O:

Que se ha cometido un error involuntario en la Partida establecida en el Artículo 2° de la Ordenanza 4121/11, sancionada por este Cuerpo el 19 de abril del cte. año; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario dictar la norma correspondiente para subsanar el error mencionado y dar continuidad a la tramitación de la aceptación del subsidio establecido en la Ordenanza N° 4121/11;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4121/11, el que en adelante ---------- quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°)** Amplíase el Cálculo de Recursos en la siguiente Partida: Fuente de Financiamiento: 42 – Otros Orígenes.

17.1.03.05 – Subsidios Bunge Argentina S.A".----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4143/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

La situación de la Empresa de Colectivos de Roberto Daniel Marti, concesionaria del servicio público de pasajeros entre Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por obra de la Ordenanza N° 4101/11 se declaró la emergencia del trasporte público escolar en las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán;

Que a tal efecto se creó el Fondo de Emergencia del Trasporte Público Escolar para el Ejercicio 2011;

Que dicho fondo será financiado con los recursos provenientes de la Ordenanza N° 3828/09 y sus modificatorias (FOMAE);

Que en los considerandos de dicha Ordenanza expresamente se hace referencia a la situación de la empresa Marti pero no obstante ello, en su parte dispositiva no se determina el quantum del aporte económico destinado a la misma;

Que entre su pasaje se encuentran estudiantes y docentes;

Que la comuna no debe permanecer ajena a situaciones que puedan poner en jaque la continuidad del transporte público de pasajeros en el Partido;

Que en este contexto, efectuar un aporte estatal significará un paliativo a la situación de la empresa, pero este cuadro fáctico ineludiblemente deberá reforzarse con un incremento en el boleto sujeto a los mayores costos operativos sufridos por la empresa en su giro comercial;

Que se ha de propiciar el trabajo conjunto entre la empresa y la comuna coordinando esfuerzos para lograr la obtención de subsidios nacionales que ayuden a fortalecer la prestación del servicio;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de ---------- hasta la suma de pesos mensuales **OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE c/28/100 ($ 8.514,28.-);** desde la promulgación de la presente y hasta el mes de diciembre

del año en curso; a la empresa **ROBERTO DANIEL MARTI**, la que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N° 3243/07.----------

ARTÍCULO 2º) Dicho subsidio será financiado con los recursos provenientes de la ---------- Ordenanza N° 3828/09.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4144/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

Las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 4092-6312/04, caratulado: *"Solicitud de cesión de uso precario de un terreno aluvional frente Isla Tonelero Km 332, Río Paraná, para desguaces y reparación de embarcaciones Luarcede SA.";* y

C O N S I D E R A N D O:

Que la firma citada ha solicitado la concesión de un predio para la reparación de embarcaciones, mediante nota de fecha 26 de julio de 2004;

Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de concesión de uso y ocupación precaria;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió con la firma Luarcede S.A. el contrato de concesión de uso y ocupación precario en fecha de 18 de noviembre de 2004;

Que la Secretaría de Desarrollo Local mediante acta de inspección de fecha 11 de octubre de 2008, constató la inexistencia de cualquier tipo de obra;

Que la misma preocupación fue planteada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Minuta de Comunicación Nº 1200/10;

Que luego de varias reuniones entre la empresa y la Secretaría de Desarrollo Local en las que no se llevó a acuerdo alguno, la empresa ha presentado la renuncia indeclinable a la parcela citada, aduciendo que no sería rentable el proyecto de inversión, debido al poco tiempo que le resta de concesión;

Que a la fecha no existe deuda en concepto del canon estipulado en el contrato de concesión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Convalídase en todos sus términos el Decreto Nº 466/11 del 25 de abril de ---------- 2011 en el cual se rescinde el contrato celebrado, en virtud de la imposibilidad de su cumplimiento manifestada por la empresa Luarcede S.A., Expediente Nº 4092-6312/04, "solicitud terreno aluvional para desguace y reparación de embarcaciones".----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4145/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

El **CONVENIO MARCO**, a suscribirse entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Universidad del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires;** y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través del referido **Convenio**, las partes acuerdan un marco de apoyo, colaboración y concertación de acciones tendientes a la prestación recíproca de servicios y el apoyo técnico y académico en aquellos temas considerados de interés para las partes;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Convenio Marco,** suscripto entre ---------- la **Municipalidad de Ramallo,** representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA** y la **Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires,** representada por su Rector **Prof. Guillermo R. TAMARIT**; bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I,** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4146/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

La ley 10.592 para el territorio de la provincia de Buenos Aires, “Ley de Protección Integral del Discapacitado”;y

C O N S I D E R A N D O:

Que dicha ley establece el régimen jurídico básico e integral para las personas discapacitadas, según lo especifica en su Artículo 1°;

Que según su Artículo 2°, a los efectos de dicha ley, se considerará que, dentro de la experiencia de la salud, una discapacidad es toda restricción o ausencia -debida a una deficiencia- de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano;

Que según el Artículo 3° de la nombrada norma, la certificación de la existencia de la discapacidad, a los fines de esta ley, de su naturaleza y grado, y las posibilidades de rehabilitación del afectado, será efectuada por los organismos que determine el Ministerio de Salud;

Que según el Artículo 8° de dicha ley, el Estado Provincial, sus organismos descentralizados, Empresas del Estado, Municipalidades, Entidades de Derecho Público no Estatales creadas por Ley y Empresas Privadas Subsidiadas por el Estado, deberán ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad de su personal, con las modalidades que fije la Reglamentación;

Que según el Artículo 25° de la misma ley, se invita a las Municipalidades de la Provincia a que dicten, en sus respectivas jurisdicciones, normas y reglamentos que contemplen disposiciones adecuadas a los propósitos y finalidades de la presente ley;

Que es una obligación del Estado Municipal y más precisamente, del Honorable Concejo Deliberante, dictar dichas normas que aseguren dentro del territorio del Partido de Ramallo, la igualdad de oportunidades para todos sus habitantes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Cúmplase en todos sus aspectos, dentro de la Municipalidad de Ramallo y ---------- todas sus dependencias, lo dispuesto por los Artículos 1°, 2°, 3°, 8° y 25°

de la Ley Provincial N° 10592 **"Ley de Protección Integral del Discapacitado"**, en la que se establece el régimen jurídico para personas discapacitadas.----------

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo un plan de ---------- ejecución de la presente norma mediante el cual, se incremente a razón de un 1% por año, el número de personas discapacitadas ingresadas al sistema laboral municipal, hasta tanto se cumplimente el mínimo de 4% que indica la ley. Este plan será denominado *"Programa gradual de inserción laboral para discapacitados".*----------

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo los ingre- ---------- sos, según lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente, de forma equitativa para los diferentes tipo de discapacidades establecidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al momento de emitir los Certificados de Discapacidad para lo cual diferencia cinco tipo de discapacidad:
a) Visceral.
b) Mental.
c) Motora.
d) Auditiva.
e) Visual.----------

ARTÍCULO 4º) Ejecútase, bajo la órbita de la Oficina de Empleo Municipal, la apertura de - ---------- un listado de personas discapacitadas aspirantes a ingresar al sistema laboral municipal, o bajo otra circunstancia contemplada en la ley descripta anteriormente.- ----------

ARTÍCULO 5º) Llévese a cabo un proceso de promoción y difusión a la comunidad, a - ---------- través de los medios masivos de comunicación, mediante el cual se informe de la apertura de dicho listado, los procesos y pasos a seguir por los aspirantes, el lugar de inscripción y todo lo relacionado con el programa.----------

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4147/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN,** según Ordenanza Nº 3828/09; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por diferentes motivos una beca otorgada puede ser dada de baja en cualquier momento del año;

Que uno de los estudiantes becados, tiene un hermano que ya percibe una beca;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Dése de baja la Beca Estudiantil a partir del mes de marzo del corriente ---------- año, otorgada a **BONANO, Gonzalo D.N.I. Nº 37.218.813**.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2010.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4148/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN,** según Ordenanza Nº 3828/09; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la mencionada Ordenanza se crea la Comisión Evaluadora y de seguimiento;

Que una de las funciones de dicha Comisión es realizar una permanente evaluación de los estudiantes becados a comienzo de este año;

Que en función de esto, las becas pueden ser dadas de baja o alta según lo amerite el análisis pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca de Alojamiento de **PESOS TRESCIENTOS ($ 300.-)** ---------- mensuales, al alumno **OSCAR BENATTI D.N.I. Nº 35.404.843,** a partir del mes de enero del corriente año.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4149/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

La creación del **Fondo Municipal de Apoyo a la Educación**, según Ordenanza Nº 3828/09; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por diferentes motivos una beca otorgada puede ser dada de baja en cualquier momento del año;

Que el Artículo 3º de la Ordenanza 3828/10, establece que los estudiantes alojados en la Residencia Estudiantil de Rosario no podrán percibir una Beca Estudiantil;

Que uno de los estudiantes Becados se aloja en dicha Residencia;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Dése de baja la Beca Estudiantil a partir del mes de marzo del corriente ---------- año, otorgada a **BANEGAS, Daiana D.N.I. Nº 34.778.215**.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2010.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4150/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 –6952/11, a través del cual el Club de Vela Barlovento de Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club de Vela Barlovento de Pesos **TRES MIL ---------- QUINIENTOS SESENTA ($ 3,560.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 –6952/11 de acuerdo al Artículo 3°.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de Origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club de Vela Barlovento de Ramallo, que deberá rendir ---------- dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4151/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6957/11, a través del cual el Club Atlético y Social Defensores de Belgrano de la localidad de Villa Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club Atlético y Social Defensores de Belgrano de ---------- Pesos **VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA ($ 22.190.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6957/11 de acuerdo a lo siguiente:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **CATORCE MIL CIEN ($ 14.100.-).**----------

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **OCHO MIL NOVENTA ($ 8.090.-).**----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción**

del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas.----------
---

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club Defensores de Belgrano de la localidad de Villa ----------
-----Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4152/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 –6950/11, a través del cual el Club El Tonelero de la localidad de Villa Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club El Tonelero de Pesos **TRES MIL QUINIEN-** ---------- ----- **TOS SESENTA ($ 3.560.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 –6950/11 de acuerdo al Artículo 3° de la misma.----- ----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club El Tonelero, de la localidad de Villa Ramallo, que ---------- ------ deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4153/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6954/11, a través del cual el Club “Independiente Foot Ball Club” de la localidad de Villa Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club "Independiente Foot Ball Club" de Pesos ---------- **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 5,860.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6954 /11 de acuerdo al Artículo 3° de la misma.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club "Independiente Foot Ball Club", de la localidad de ---------- Villa Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4154/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6958 /11, a través del cual el Club Atlético y Social Los Andes de la localidad de Villa Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al "Club Atlético y Social Los Andes" de **PESOS** ---------- ---------- **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 29.384.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6958/11 de acuerdo a lo siguiente:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **CATORCE MIL CIEN ($ 14,100.-).**----------

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **QUINCE MIL DOSCIENTO OCHENTA Y CUATRO ($15.284.-).**----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción**

del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas.----------
---

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al "Club Atlético y Social Los Andes", de la localidad de Villa ----------
------- Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4155/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6955/11, a través del cual el Club Atlético Matienzo de Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club "Atlético Matienzo" de Ramallo de **PESOS** ---------- **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE ($ 16,837.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6955 /11 de acuerdo a lo siguiente:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **SIETE MIL CIEN ($ 7,100.-).**

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE ($ 9.737.-).**----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club "Atlético Matienzo" de Ramallo, que deberá rendir ---------- dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4156/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 –6949 /11, a través del cual el Club "Náutico y Pescadores" de Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club Náutico y Pescadores de Ramallo de **pesos** ---------- ------- **DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($ 12,940.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6949/11 de acuerdo a lo siguiente:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **NUEVE MIL CUARENTA ($ 9.040.-).**

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **TRES MIL NOVECIENTOS ($ 3,900.-).**----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club "Náutico y Pescadores" de Ramallo, que deberá ---------- ------- rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4157/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 –6951/11, a través del cual el Club "Atlético y Social Paraná" de Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club "Atlético y Social Paraná" de Ramallo de ---------- ------- **PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 17.367.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6951/11 de acuerdo a lo siguiente:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 7,630.-).**

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE ($ 9.737.-).**----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club "Atlético y Social Paraná" de la ciudad de Ramallo, ---------- ------ que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4158/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6956/11, a través del cual el Club Social y Deportivo General San Martín de la localidad de Pérez Millán, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club Social y Deportivo General San Martín de ---------- ------ Pérez Millán de Pesos **VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA ($ 25.140.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6956/11 de acuerdo a lo siguiente:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 12.240.-).**

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **DOCE MIL NOVECIENTOS ($ 12.900.-).**----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club Social y Deportivo General San Martín, de la ---------- localidad de Pérez Millán, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.---

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4159/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6953/11, a través del cual el Club Social Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club Social Ramallo de **PESOS SIETE MIL CIEN** ---------- **($ 7,100.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6953/11 de acuerdo a lo establecido en su Artículo 3°.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club Social Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio ---------- dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4160/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

La nota que consta a fs. 13 del El Expediente 4092 – 6963 /11, a través de la cual el joven deportista Romero Valentín, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista ---------- **ROMERO, Valentín D.N.I. Nº 41.312.200;** de Pesos **TRES MIL CUATROCIENTOS ($ 3.400.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6963/11 de acuerdo a lo siguiente:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **TRES MIL CUATROCIENTOS ($ 3.400.-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4161/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6959/11, a través de la cual el joven deportista Britos Oscar, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista ---------- ------ **BRITOS, OSCAR D.N.I. Nº 35.221.262** de Pesos **TRES MIL CUATROCIENTOS ($ 3.400.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 –6959/11 de acuerdo a lo siguiente:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **TRES MIL CUATROCIENTOS ($ 3.400.-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4162/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

La nota que consta a fs. 1 del El Expediente 4092 – 6960/11, a través de la cual el joven deportista Cariboni Julián Jesús, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista ---------- --------- **CARIBONI, JULIÁN JESÚS D.N.I. Nº: 41.312.177;** de Pesos **TRES MIL CUATROCIENTOS ($ 3.400.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6960/11 de acuerdo a lo siguiente:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **TRES MIL CUATROCIENTOS ($ 3.400.-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4163/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

La nota que consta a fs. 11 del El Expediente 4092 – 6962/11, a través de la cual el joven deportista Romero Enzo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista ---------- ------- **ROMERO**, **Enzo, D.N.I. Nº 39.285.087** de Pesos **TRES MIL CUATROCIENTOS ($ 3.400.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 –6962/11 de acuerdo a lo siguiente:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **TRES MIL CUATROCIENTOS ($ 3.400.-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4164/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6961/11, a través de la cual el joven deportista Pucheta Darío, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista ---------- **PUCHETA**, **Darío Fabián D.N.I. Nº 32.325.865**; de Pesos **TRES MIL CUATROCIENTOS ($ 3.400.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6961/11 de acuerdo a lo siguiente:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **TRES MIL CUATROCIENTOS ($ 3.400.-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4165/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

La pérdida, en un accidente, de la segunda ambulancia de la Unidad Sanitaria de Pérez Millán; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Sanitaria de Pérez Millán, es la más alejada del Hospital Municipal “José María Gomendio”;

Que dicha Unidad Sanitaria es la mayor prestadora del servicio de salud y la principal del servicio de ambulancia;

Que, el servicio de Ambulancia es fundamental y necesario;

Que, en una localidad distante 40 km de los hospitales más cercanos, es inviable contar con una sola ambulancia;

Que es necesario preveer un programa de actualización y mantenimiento de unidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de ---------- una ambulancia de mediana complejidad con el equipamiento necesario.--

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a afectar el Fondo Muni---------- cipal de Salud para la compra de lo solicitado en el Artículo anterior.---------

ARTÍCULO 3º) Destínase la ambulancia mencionada a la Unidad Sanitaria de la Locali- ---------- dad de Pérez Millán.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4166/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

V I S T O:

La necesidad de adquirir una ambulancia para la Unidad Sanitaria de la localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ordenanza N° 3906 / 10 se crea el Fondo Municipal de Salud, que deberá ser afectado únicamente a financiar programas de funcionamiento, equipamiento y mejoras de prestación del servicio de salud de las Unidades Sanitarias de Villa Ramallo, Pérez Millán, Villa General Savio y El Paraíso;

Que en su Artículo 3° la referida Ordenanza establece que el Director del Hospital Gomendio deberá acompañar un informe de inversión y proyectos de ejecución;

Que no obstante el mecanismo previsto, el hecho acaecido el 19 de mayo del corriente que culminó con una ambulancia completamente inutilizable, hace indispensable la adquisición de nuevas unidades para fortalecer la prestación del servicio de salud en el Partido;

Que en razón de la situación planteada, se torna necesario privilegiar la prestación del servicio de salud aún en desmedro del procedimiento reglado por Ordenanza;

Que se debe dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir una ambulancia ---------- destinada a la Unidad Sanitaria de Villa General Savio con fondos afectados al Fondo Municipal de Salud. ----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4167/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

V I S T O:

El Convenio Específico a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo y la Facultad Regional San Nicolás de la Universidad Tecnológica Nacional; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mencionado contrato tiene como objeto la capacitación en la producción de recursos didácticos en formato digital para el primer año de escuelas primarias de Ramallo en el marco de aulas con equipamiento 1@1;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un Convenio ---------- Específico entre la Municipalidad de Ramallo representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Don Walter Ariel SANTALLA** y la Facultad Regional San Nicolás de la Universidad Tecnológica Nacional representada por el **Decano Ingeniero Haroldo Tomás AVETTA** y que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4168/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

V I S T O:

El **Convenio de Ejecución de Obras**, suscripto entre **Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.)** y la **Municipalidad de Ramallo**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el presente convenio tiene como objeto establecer las condiciones técnicas, económicas y jurídicas bajo las cuales se llevará adelante la ejecución de las obras comprendidas en el presente ***Convenio 1-2010-420-C-001***.

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de refrendar el citado Convenio Marco, celebrado "Ad Referéndum"; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Convenio de Ejecución de Obras** ---------- suscripto entre **Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.),** representada por el **Dr. Guillermo SCARSELLA** en su carácter de Presidente del Directorio y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Municipal Dn. Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. N° 14.850.087**, el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4169/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

V I S T O:

La donación efectuada al Hospital “José María Gomendio” para la Habitación Nº 13 destinada a Oncología, Policlínico y Consultorio de Guardia por parte de la Asociación Cooperadora Hospital “José María Gomendio”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la Asociación Cooperadora ---------- Hospital “José María Gomendio” a favor del Hospital “José María Gomendio”, para la Habitación Nº 13 destinada a Oncología, Policlínico y Consultorio de Guardia, consistente en:

1- Heladera Marca Patrick de 107.lts, 65 de profundidad, 54 cm de ancho x 85 de alto

$ 1.515.00.-

1- Espejo $ 80.00.-

1- Cortina y Barral para Baño $ 150.00.-

1- Tapa para Depósito $ 45.00.-

1- Portarrollo $ 33.00.-

1- Jabonera $ 30.00.-

1- Soporte para Televisor $ 140.00.-

1- Cortina para Sala y Barral $ 320.00.-

6- Fundas para colchones para uso en Policlínico $ 180.00.-

2- Sillas tapizadas en cuerina color negro ISO cód. 40701 para Sala de Tránsito $ 476.00.-

6- Sillas ISO Plásticas fijas cód. 45923 para consultorios de Guardia $ 1.014.00.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4170/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

V I S T O:

La observación efectuada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se torna necesario darle sustento legal a la liquidación de la antigüedad del personal político que cuenta con reserva de su cargo de revista en la planta permanente de esta comuna, de conformidad con lo establecido por el art. 17 del Estatuto del Personal de las Municipalidades Ley 11.757;

Que consecuentemente se impone el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Convalídase la liquidación de la antigüedad al personal político que cuenta ---------- con reserva del cargo de revista en la planta permanente de esta comuna (Art. 17º de Estatuto del Personal de las Municipalidades - Ley 11.757) durante el Ejercicio 2010.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4171/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

V I S T O:

El **Convenio Marco**, celebrado entre el **Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires** y la **Municipalidad de Ramallo**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo tiene como finalidad otorgar una ayuda económica de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-), la cual se destinará a obras de infraestructura y/o prestación de servicios públicos;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de refrendar el citado Convenio Marco, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Convenio Marco** celebrado entre ---------- el **Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires,** representado por **la Señora Ministra de Infraestructura Arq. Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Municipal Walter Ariel SANTALLA**, el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4172/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

V I S T O:

La necesidad de tener una normativa, o una fundamentación regularizada para establecer un sistema de distinciones que entregará la Municipalidad de Ramallo a ciudadanos que acrediten mérito o desempeño destacados y que impliquen un reconocimiento; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es menester regularizar en una serie de consideraciones, fundamentaciones, principios y/o actuaciones, en lo personal, profesional, laboral, social, cultural, solidaridad, moralidad, respeto, a diferentes conciudadanos del ejido municipal, es importante elaborar una normativa que contenga los ítems a tener en cuenta a los ciudadanos a distinguir;

Que además es necesario dar diferentes distinciones a la diversidad de las futuras celebridades locales o visitantes o embajadores de otras localidades, Provinciales, y Nacionales que visiten nuestro ejido;

Que es necesario tener una reglamentación en cuanto quienes deben presentar este tipo de inquietud o proyecto para la designación de los futuros distinguidos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Establécese por medio de la siguiente Ordenanza, el sistema de distin- ---------- ----- ciones que otorgará la Municipalidad de Ramallo a ciudadanos y ciudadanas que acrediten méritos o desempeños destacados y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente. La solicitud será presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal o por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo en forma distinta o en forma conjunta:

a) Ciudadano Ilustre de Ramallo.

b) Ciudadano Destacado de Ramallo.

c) Visitante Ilustre de Ramallo.

d) Huésped de Honor de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) Son condiciones para ser declarado **"Ciudadano Ilustre"**: a) Ser Ra- ---------- ---- mallense Nativo o con residencia no menor de 5 años, Exceptúase a la presente condición a aquellas personas que, residiendo en otros partidos y siendo nativo de esta ciudad el motivo de la postulación tenga relación directa con la ciudad de Ramallo, en cuanto a su representación o su labor destaque a esta ciudad.

b) Poseer una trayectoria meritoria e intachable en algunas disciplinas científicas, artística, técnica, educativa, cultural, religiosa, social, política, comunitaria, deportiva o de investigación.

c) Que su vida pública, profesional y privada, pueda señalarse como ejemplo y/o valores para las generaciones presentes y futuras.

d) Ser propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal o por Concejales o por Instituciones Intermedias con sede en la ciudad de Ramallo y/o ciudadanos que presenten un proyecto con antecedentes a investigar y analizar.

e) En caso que el postulado sea un profesional, será necesario presentar documentación y datos curriculares que fundamenten sus méritos, extendida por la entidad colegiada que corresponda.---
---

ARTÍCULO 3º) Son condiciones para ser declarado **"Ciudadano Destacado"**: a) Ser Ra- ----------
----- mallense Nativo o con residencia no menor de 2 años, Exceptúase a la presente condición a aquellas personas que, residiendo en otras Localidades y siendo nativo de esta ciudad el motivo de la postulación tenga relación con la ciudad de Ramallo, en cuanto a su representación o su labor destaque a esta ciudad.

b) Haber realizado un acto de servicio extraordinario a la comunidad o a personas o grupo de personas que refleje o muestre claramente virtudes humanas; valores de solidaridad social y/o comunitario.

c) Haber realizado un acto de arrojo en beneficio de la comunidad o de algunas personas que pueda ser calificado de heroico.

d) Trascender en algunas disciplinas fuera de los límites de la Ciudad de Ramallo, manteniendo y manifestando claramente su sentimiento de pertenencia a esta ciudad.

e) Haber superado con esfuerzo y tesón algunas limitaciones físicas en busca de la integración con la sociedad o haber realizado algún acto de mérito extraordinario en relación con su condición.

f) Haber conseguido algún logro deportivo extraordinario en forma leal y que implique un reconocimiento a lo actuado por esfuerzo, perseverancia y actitud de superación que demuestre valores a ser destacado.

g) Haber conseguido algún beneficio extraordinario para la Ciudad de Ramallo, que pueda ser gozado por todos los ciudadanos ramallense.

i) Ser propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal o por Concejales o por Instituciones Intermedias con sede en la ciudad de Ramallo y/o ciudadanos que presenten un proyecto con antecedentes a investigar.----------

ARTÍCULO 4º) Son condiciones para ser declarado **"Visitante Ilustre"**: a) Concurrir a ----------
----- nuestra Ciudad a realizar actividades en grado de excelencia como Presidente de la Nación u otras Naciones, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires u otras Provincias, como Intendentes o Presidentes de Comunas, otras autoridades Nacionales o Internacionales, Ejecutivas o Legislativas, Embajadores, Representantes de Religiones, Expositores, Directores, Autores, Investigadores, u otra actividad en beneficio de los habitantes de nuestra Ciudad y/o de la Provincia.

b) Ser propuesto por entidades intermedias de reconocido prestigio con sede en la Ciudad de Ramallo o por el Departamento Ejecutivo Municipal. Quien realice la presentación expondrá acabadamente los motivos y/o fundamentos por los cuales considera merecedor a la persona propuesta de la presente distinción.----------

ARTÍCULO 5º) Son condiciones para ser declarado **"Huésped de Honor":** a) Visitar ----------
---- nuestra ciudad en representación de Instituciones Nacionales o Internacionales Públicas o Privadas de reconocida trayectoria y/o de países con los cuales la República Argentina tenga relaciones diplomáticas. Ser personalidad relevante en alguna disciplina Científica, Artística,

Técnica, Educativa, Cultural, Religiosa, Social, Política Comunitaria, Deportiva o de Investigación, de visita en nuestra Ciudad.----------

ARTÍCULO 6º) Las Distinciones objeto de la presente serán otorgadas por el Departa- ---------- ------- mento Ejecutivo Municipal, por Decreto fundado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza. En este último, su tratamiento no podrá ser tratado sobre Tablas y se necesitará despacho de la Comisión a la cual hubiese ingresado.---------

ARTÍCULO 7º) En todos los caso, se emitirá diploma que certifique la distinción otorgada ---------- -------- y se podrá entregar medalla y/o placa alusiva y/o llave de la Ciudad; también se podrá realizar obsequios acorde a los agraciados con la distinción. Deberá ser publicada en los medios de prensa escrita y audiovisual, radio-televisivo local, como así también en los medios digitales.---------- ----------

ARTÍCULO 8º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la entrega de lo ---------- --------dispuesto en el Artículo 7º en fechas de conmemoración y/o festejos cívicos locales, Provinciales o Nacionales y/o en fecha acorde a los distinguidos en la circunstancias que la originen.- ----------

ARTÍCULO 9º) Los ciudadanos Ilustres y Destacados de la Ciudad de Ramallo serán Ad ---------- ------ Honóreme y recibirán el trato protocolar correspondiente.----------

ARTÍCULO 10º) Cuando las circunstancias especiales así lo ameriten y los casos se en- ---------- ------ cuadren dentro de lo normado en la presente, tales distinciones podrán otorgarse pos mortem a sus familiares.----------

ARTÍCULO 11º) Los gastos y/o erogaciones que correspondan, ocasionados por la pre- ---------- ------- sente Ordenanza, se aplicarán a las partidas presupuestarias que correspondan, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a realizarlas según normativas vigentes.---------- ----------

ARTÍCULO 12º) Derógase toda norma precedente que se oponga a la presente o que no ---------- -------- permita la aplicación de la misma.----------

ARTÍCULO 13º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4173/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

V I S T O:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092 – 6780 / 11** – caratulado: **"RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud a lo establecido por los Artículos 140º y 141º, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de Ejercicios Anteriores *"no contabilizados";*

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Municipalidad de Ramallo a registrar con débito a la ---------- cuenta *"Resultado de Ejercicios Anteriores" y crédito a "Deuda Flotante",* en

concepto de facturas correspondientes a las publicaciones de la **Licitación Pública Nº 02/10** por la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE ($119.-)** y de la **Licitación Pública Nº 03/10** por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO c/50/100 ($ 178,50.-)** en el Departamento de Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial - Ejercicio Fiscal Año 2010, por un total de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE c/50/100 ($ 297,50.-).**----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4174/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

V I S T O:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-6821/11, caratulado: "Reconocimiento de deuda de facturas de Secretaría de Hacienda"**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deuda de Ejercicios Anteriores no contabilizados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar con Débito a la ---------- cuenta "*Resultado de Ejercicios Anteriores"* y Crédito a *"Deuda Flotante"* en concepto de Facturas correspondientes a la publicación de los Números de Ordenanzas sobre obligaciones fiscales - Secretaría de Hacienda, por la suma de **PESOS NOVENTA y TRES c/50/100 ($ 93,50.-)** en el Departamento de la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial – Ejercicio Fiscal Año 2010.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4175/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

V I S T O:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092 – 6905 / 11** – caratulado: **"RECONOCIMIENTO DE DEUDA DIFERENCIA DE PRECIOS ENTRE LA ORDENANZA N° 3780 / 09 y N° 4072 / 10"**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud a lo establecido por el Art. 140º, del Reglamento de Contabilidad corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de Ejercicios Anteriores *"no contabilizados";*

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Municipalidad de Ramallo a registrar con débito a la ---------- cuenta *"Resultado de Ejercicios Anteriores" y crédito a "Deuda Flotante",* en concepto de Diferencia de Precios entre la Ordenanza N° 3780 / 09 y N° 4072 / 10 **;** por

la suma de **PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA c/54/100 ($ 40.560,54.=)**----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4176/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

V I S T O:

El Proyecto de la **"CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA"** que se desarrollará en la localidad de Pérez Millán; y

C O N S I D E R A N D O:

Que desde hace tiempo la Secretaría de Desarrollo Local viene bregando para construir una sala de usos múltiples para las expresiones culturales y educativas;

Que dicha Secretaría, desarrolló un proyecto donde fundamentó la necesidad de dicha construcción, que avanzó hasta una presentación en dicha localidad ante un grupo de vecinos, quienes se mostraron muy entusiastas a la idea;

Que a través del Ministerio de Trabajo de la Nación Argentina surge la posibilidad de construir dicho proyecto, porque justamente enmarca en el Proyecto Nacional del **BICENTENARIO CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA;**

Que desde la Dirección de Empleo se viene trabajando y desarrollando cursos para el armado del proyecto;

Que el Ministerio de Trabajo ha notificado al Municipio que el comienzo de obra, se debe realizar el 1° de junio, por lo que de acuerdo a las pautas del programa es necesario contratar por el término de cuatro meses al personal auxiliar;

Que dicha Casa de la Historia y la Cultura, reviste interés municipal, porque contribuirá a encontrar contención social a la juventud, como así también a desarrollar la expresión verbal y corporal y a estimular su capacidad de memoria y su agilidad mental;

Que el Municipio ya ha cumplimentado toda la documentación necesaria ante el organismo nacional citado, para el inicio de obra, restando solamente la contratación del personal;

Que la contratación de personal se hace necesaria a los fines llevar adelante este deseo de la comunidad de Pérez Millán y que se torna ineludible la sanción del pertinente acto administrativo que imponga un aumento en la categoría: Personal Temporario;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A Z A

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el proyecto de la **CASA DE LA** ---------- **HISTORIA Y LA CULTURA** que se construirá en la localidad de Pérez Millán, cuyos datos catastrales son: **Circ. IX – Secc. "A" – Parc. 2 – Mz 37**.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar la **Planta de** ---------- **Personal Temporario** correspondiente a la Administración Central en la categoría **Personal Temporario - Obrero Clase V**, en 16 cargos, a partir del 1° de junio y hasta el día 30 de octubre inclusive para la construcción del proyecto enunciado en al Artículo 1°.----------

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la adecuaciones ---------- presupuestarias correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2°.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4177/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

V I S T O:

El Boletín Hospitalario N° 213 / 11, recibido de la Coordinación de la Comisión Interhospitalaria de la Provincia de Buenos Aires - FEMEBA; mediante el cual se informa la nueva Escala Salarial para el personal profesional del Hospital Municipal "José Maria Gomendio", adherido a la Ley 10.471 – de la Carrera Médico Hospitalaria; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Apruébase la nueva Escala Salarial para el Personal Profesional adherido ---------- a la Carrera Médico Hospitalaria del Hospital Municipal "José María Gomendio" (Grilla Marzo de 2011); a partir del 1º de Marzo de 2011; la que como ANEXO I pasa a formar parte integral del presente.----------

ARTÍCULO 2º) Autorízase a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, ---------- con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4178/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

V I S T O:

La necesidad de llevar adelante políticas públicas en materia de protección de los derechos de los animales domésticos y coordinar esfuerzos con aquellas organizaciones que vienen trabajando en la materia; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es responsabilidad del Gobierno Municipal ocuparse del estado integral de la salud de la comunidad, a través de la realización de distintas acciones;

Que establecer formas de control respecto a superpoblación de canes y felinos como así de su bienestar físico, en salvaguarda de sus derechos es una de las formas de propender a esa integralidad;

Que existen Organizaciones en el Partido, que vienen desarrollando diferentes actividades, que deben ser destacadas y apoyadas por parte del estado local, marcando la necesaria presencia que debe tener el mismo en la materia;

Que resulta imprescindible la mutua colaboración a los fines de alcance mayores;

Que es necesario implementar acciones de prevención para disminuir la superpoblación de animales domésticos, como así realizar tareas de fomento y defensa de los derechos de los mismos, de promoción de la adopción, de concientización de una tenencia responsable, etc.;

Que en este sentido el Municipio debe proyectar y acompañar tales iniciativas;

Que esto significa una participación de Estado en la búsqueda de una nueva conciencia comunitaria en la materia;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un **CONVE-** ---------- **NIO DE ASISTENCIA RECIPROCA**, a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo – representada por el **Sr. Intendente Municipal Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087** y la **O.N.G. PERROS RAMALLO,** Personería Jurídica Nro. 8076 representada por su Presidente **MORZOLI, Luciana Luján – D.N.I. Nº 18.863.319**, con el objeto de llevar a cabo un Programa Integral, denominado; "RESPOSABILIDAD ANIMAL", bajo las cláusulas que integran el Convenio que como **ANEXO I,** pasa a integrar el cuerpo normativo de la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.----------

ANEXO I

Ordenanza Nº 4178/11

Convenio de Colaboración Entre la Municipalidad de Ramallo y la O.N.G Perros Ramallo

CONVENIO

Entre "La Municipalidad" de Ramallo, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**, (en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**) domiciliado en Avenida Belgrano y San Martín, por una parte, y **La O.N.G. Perros Ramallo, Personería Jurídica Nº 8076, representada por su Presidente MORZOLI, Luciana Luján D.N.I. Nº 18.863.319**, (en adelante **ONG PERROS RAMALLO**),domiciliada en Irigoyen 235 de Villa Ramallo, Partido de Ramallo firman el presente Convenio de Asistencia Reciproca:

OBJETO:

---------- El objetivo del presente es coordinar esfuerzos a fines de fortalecer el trabajo llevado a cabo por “la ONG Perros Ramallo” con respecto a la protección de animales domésticos (canes y felinos) en lo que hace a los derechos de estos, como así al control de la población y su tenencia responsable, y su atención, las partes acuerdan realizar un programa de trabajo en conjunto denominado “Responsabilidad Animal”, mediante el presente convenio; bajo las siguientes cláusulas a saber:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

---------- 1.-La Municipalidad designara una persona quien será el nexo con “La O.N.G. Perros Ramallo” y hará de coordinador.

2.-La Municipalidad por medio de su coordinador tendrá la función de prestar colaboración con las actividades desarrolladas por la ONG Perros Ramallo, las que serán acordadas previamente.

3.-Asimismo seleccionara un profesional veterinario quien prestara sus servicios a la ONG Perros Ramallo, cuando así se lo requiera. Pudiendo esta, coincidir o no con la persona indicada en el inc. 1.

4.- Otorgar aportes económicos mensuales a través de subsidios de hasta **PESOS TRES MIL ($ 3.000.-),** destinados a solventar los gastos del programa de castración voluntaria y gratuita, así como la prestación de los servicios comunales que resulten factibles y hagan al fin común

5.- Permitir y asegurar la participación activa de la ONG. Perros Ramallo en las campañas de vacunación anual llevadas a cabo por el Departamento de Bromatología Municipal

6.- Llevar en forma conjunta con ONG. Perros Ramallo, las actividades referentes en la materia, como así la elaboración de proyectos.

7.- Implementar políticas de salud adecuadas para la preservación de la salud humana y animal que, mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica en el ámbito del municipio.----------

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ONG PERROS RAMALLO

---------- 1.- Desarrollar el fomento y defensa de los derechos de los animales

2.- Promover la salud y el bienestar de los animales.

3.- Proveer un programa de esterilización a bajo costo y promover la esterilización de mascotas.

4.- Promover la adopción de animales.

5.- Educar a la población sobre las responsabilidades y obligaciones adquiridas al tener una mascota.

6.- Participar activamente en las campañas de vacunación anual a cabo por el Departamento de Bromatología Municipal

7.- Presentar un informe mensual dando cuenta los gastos efectuados con el dinero recibido por la Municipalidad, adjuntando facturas y/o cualquier otra documentación respaldatoria

8.- Elaborar informes cuantitativos y cualitativos, en campañas de vacunación y castración que formalicen registros estadísticos.

9.- Llevar a cabo todas las actividades necesarias, apropiadas y relacionadas en forma coordinadas con la Municipalidad a los fines de una política pública en la materia.----------

TERCERA: PLAZO Y RESOLUCION

---------- El presente contrato tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento de un año calendario. El cual podrá ser prorrogado a interés de las partes por igual término.----------

CUARTA: NATURALEZA E INTERPRETACION DEL CONVENIO

---------- Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados, sometiéndose por cualquier divergencia a la jurisdicción de los Juzgados del Departamento Judicial de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.----------

.

O R D E N A N Z A Nº: 4179/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

V I S T O:

La importancia de la prevención en materia de salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la Argentina se diagnostican entre 15 mil y 18 mil nuevos casos de cáncer de mama por año y con estas cifras, una de cada ocho mujeres puede sufrir la enfermedad;

Que las posibilidades de curación aumentan con la detección temprana.
Que diagnosticado precozmente, no es necesario extraer la mama (mastectomía), ni todos los ganglios axilares y que Los tumores menores a un centímetro de diámetro se curan en el 95 por ciento de los casos;

Que son fundamentales para la prevención los exámenes clínicos, los exámenes mamarios, la ecografía mamaria y la mamografía, ya que cuanto más temprano es el diagnóstico las opciones de cura son mayores;

Que la manifestación inicial del cáncer de mama es la existencia del tumor, descubierto en más del 80% de los casos en forma accidental; por eso es esencial la instrucción de la mujer en la práctica del auto examen mamario por parte del ginecólogo;

Que el cáncer de mama en su etapa temprana por lo general no causa dolor ni síntomas. Por eso son fundamentales los controles periódicos, que lo pueden detectar a tiempo;

Que la técnica del auto examen mamario es sumamente sencilla y la puede realizar cualquier mujer por sí misma bajo la supervisión del ginecólogo. Su ejercicio rutinario permite mejorar las condiciones para detectar posibles lesiones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a implementar una Cam----------paña de Concientización y prevención de Cáncer de mamas.----------

ARTÍCULO 2º) La misma deberá contemplar las siguientes acciones:
---------- - Realizar una mamografía cada dos años para aquellas mujeres mayores de 40 años.
- Realizar una mamografía anual para aquellas mujeres mayores de 50 años.
- Realizar ecografías mamarias como estudio complementario cuando el especialista lo estime conveniente.
- Brindar la información necesaria para poner en práctica la técnica del auto examen mamario
- Efectuar charlas entre personas que han padecido o padecen dicha enfermedad con mujeres mayores de 40 años.
- Establecer y fomentar dietas que contengan alimentos tendientes a prevenir la enfermedad, tales como:
a) Alimentos con fibra, ya que ayuda a reducir la circulación de estrógenos (pescados, vegetales y granos).
b) Frutas y vegetales. Dichos alimentos contienen vitaminas, minerales y antioxidantes. Se recomienda comer cinco o más frutas o vegetales por día.
c) Productos de soja. Algunos estudios sugieren que sustancias como la soja inhiben el desarrollo y crecimiento de células cancerosas. Buenas fuentes de soja incluyen tofu y leche de soja.

- Fomentar hábitos saludables, como:
a) Limitar la ingesta de grasa al 30 % de las calorías diarias. No más del 10 % de grasas saturadas.
b) Limitar el consumo de alcohol y evitar el tabaco.
c) Realizar actividad física: caminatas, bicicleta, baile.
d) Evitar la exposición a pesticidas.
- Establecer exámenes médicos periódicos desde la adolescencia, junto con los controles ginecológicos básicos (papanicolau y colposcopía) desde el inicio de la actividad sexual.
- Difundir a través de los medios de comunicación local el programa que llevará adelante la campaña.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus Efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4180/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

V I S T O:

La necesidad de implementar medidas que permitan un uso más racional de los medicamentos en cada uno de los servicios sanitarios del Partido de Ramallo garantizando el acceso de toda la población a los mismos elaborando en colaboración con los trabajadores de la salud un Vademécum hospitalario asegurando mayor rapidez y menores costos en el proceso de adquisición y distribución de medicamentos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que los sistemas más importantes del mundo establecen como un requisito imprescindible para la acreditación el que exista una política activa para la selección de medicamentos;

Que la selección de medicamentos no es un ejercicio de austeridad, si no de inteligencia clínica;

Que según la OMS la selección de medicamentos se define como un proceso continuo, multidisciplinario y participativo que permite asegurar la disponibilidad de los medicamentos necesarios para un ámbito determinado basado en los criterios de eficacia, seguridad y coste a fin de impulsar su utilización racional;

Que contar con un vademécum flexible, consensuado, permitirá la cobertura farmacológica de las patologías prevalentes y la compra semestral de insumos;

Que a su vez, es necesario contar con un Órgano asesor de la Dirección que sirva como línea organizativa de comunicación entre el cuerpo médico y el área de farmacia con el objetivo de establecer las políticas de utilización de medicamentos y promover los programas de actualización terapéuticos;

Que sería de suma importancia acompañar este proceso de selección de medicamentos con la digitalización de las historias clínicas y de la Guía

Farmacoterapéutica, de manera tal de poder lograr la descentralización de la información, con un acceso total y rápido, haciendo un mejor uso de la misma para la toma de decisiones, en la búsqueda de tener mejores procesos y hacerlos más eficientes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Créase el "Comité de Farmacia y Terapéutica" del Hospital Municipal - ---------- "José María Gomendio".----------

ARTÍCULO 2º) De los Objetivos: El "Comité de Farmacia y Terapéutica" será el órgano ---------- asesor de la Dirección y servirá como línea organizativa de comunicación entre el cuerpo médico y el área de farmacia, cuya Misión fundamental es establecer las políticas de utilización de medicamentos y promover los programas de actualización terapéutica.----------

ARTÍCULO 3º) De las Funciones: El "Comité de Farmacia y Terapéutica" tendrá las - ---------- siguientes funciones:

- Elaborar y actualizar la Guía farmacoterapéutica del Hospital Municipal José María Gomendio que establece el conjunto de medicamentos disponibles en el Hospital para su prescripción y dispensación, como así también los criterios para el uso racional de los mismos.

- Seleccionar los fármacos disponibles para pacientes internados, ambulatorios y del asilo municipal de ancianos.

- Seguimiento de la utilización de medicamentos en el Hospital.

- Estudios de utilización y revisión de reportes de Farmacovigilancia.

- Establecer un método para la selección y evaluación de medicamentos.

- Regular la incorporación de nuevos medicamentos a la Guía, decidir la supresión de otros por desuso o la aparición de alternativas adecuadas estableciendo los procedimientos a seguir en cada caso.

- Aprobar y elevar a la Dirección Médica, la mecánica de prescripción de medicamentos, su dispensación y distribución en el Hospital y los procedimientos para la solicitud de medicamentos no incluidos en el vademécum.

- Establecer criterios de prioridades del uso de medicamentos, como así también de grupos farmacológicos para uso específico o limitado.

- Decidir sobre supresión o restricción del uso de especialidades farmacéuticas, en razón que su administración comporte un riesgo inadecuado o sospecha fundada de ello.----------

ARTÍCULO 4º) De los Integrantes: Los integrantes del "Comité de Farmacia y Terapéu- ---------- tica" deberán representar los distintos servicios del hospital: Dirección, Farmacia, Clínica, Pediatría, Cirujanos, Enfermería e invitados especiales que se consideren necesarios, y la elección de los mismos deberá basarse más que en criterios jerárquicos, en la motivación, compromiso y conocimientos en el campo terapéutico y de utilización de medicamentos.----------

ARTÍCULO 5º) De las funciones del Farmacéutico representante en el Comité del - ---------- **Servicio de Farmacia**: El mismo tendrá a su cargo:

- La recepción de solicitud de inclusión y exclusión de medicamentos, que como ANEXO I pasan a formar parte de la presente ordenanza.

- Registro de reportes de Farmacovigilancia.
- Elaboración de Informe de evaluación de novedades terapéuticas en conjunto con otros integrantes del comité.----------

ARTÍCULO 6º) De los medicamentos por fuera de la Guía Farmacoterapeutica: El profesional que necesite prescribir medicamentos que estén fuera de la Guía Farmacoterapéutica deberá confeccionar un Resumen de Historia Clínica del paciente donde justifique el porqué de su prescripción.
En caso de pacientes ambulatorios, los mismos deberán dejar la prescripción junto al resumen en la Secretaría de Dirección. Semanalmente se reunirá el Comité y evaluará las prescripciones fuera de vademécum, autorizando o no, lo solicitado.
En caso de pacientes internados, si existiera urgencia de inicio de tratamiento de una determinada prescripción, se realizarán las gestiones desde Farmacia con el Comité para evaluar la misma cuanto antes.----------

ARTÍCULO 7º) De los Indicadores: Anualmente se llevará un registro de actividad, basado en los siguientes índices:
- Nº de reuniones realizadas.
- Nº de medicamentos evaluados por el Comité.
- Nº de medicamentos aprobados para su ingreso a vademécum.
- Nº de medicamentos retirados de vademécum.
- Nº de Reacciones adversas y Ficha de Denuncia Registradas.
- Gasto farmacéutico total anual.

En este último ítem, el informe de gasto farmacéutico se realizará trimestralmente en el primer año de ejecución de la Guía Farmacoterapéutica, a los fines de evaluar los beneficios de dicha implementación.----------

ARTÍCULO 8º) De la modalidad de prescripción de Medicamentos: La prescripción del medicamento deberá realizarse por nombre genérico de la droga (DCI); con firma y sello aclaratorio del médico. Los recetarios serán dobles y con idéntica numeración. Una receta para la prescripción y otra (adosada) para la indicación. En la receta deberán constar el nombre del paciente y el número de beneficiario, así como el o los diagnósticos correspondientes. El médico indicará, por DCI, la droga y la posología en el recetario de prescripción. En la segunda página, recetario de indicación, se indicará la posología, es decir, cómo debe el paciente consumir el medicamento. Deberá aclararse la duración del tratamiento en días para cada droga indicada.----------

ARTÍCULO 9º) De la Guía Farmacoterapeutica: Corresponde al ANEXO I que forma parte integral de la presente ordenanza.----------

ARTÍCULO 10º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, planifique, desarrolle e implemente el proceso de interconexión del sistema informático de Salud a fin de poder implementar la digitalización de la historia clínica única de todos los pacientes y de la Guía Farmacoterapeutica, entre otros, a los efectos de facilitar y optimizar la implementación de ésta última.----------

ARTÍCULO 11º) Los Anexos I y II podrán ser modificados por el "Comité de Farmacia y Terapéutica". Dichos cambios deberán estar fundados en la necesidad de mejorar los procesos de implementación de la Guía, y corresponderá la previa autorización del Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 12º) Los profesionales deberán actuar racionalmente y en conocimiento de la ---------- presente disposición. Su incumpliendo será considerado como falta y dará motivo a la aplicación de sanciones.----------

ARTÍCULO 13º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.----------

ANEXO I
Ordenanza 4180/11

DE LA GUÍA FARMACOTERAPÉUTICA

a) CONCEPTO. Defínase Guía Farmacoterapéutica al documento que contenga una relación limitada de medicamentos recomendados para la prescripción en un ámbito

determinado, seleccionada a partir de la oferta farmacéutica en función de unos criterios previamente establecidos, con la participación y el consenso de los profesionales a los que va destinada.
La guía establecerá las bases teóricas para orientar a los médicos en la elección del medicamento más seguro, efectivo y eficiente para el tratamiento de un problema particular en un paciente determinado. Por este motivo, el listado de medicamentos se acompañará de otra información considerada de interés (indicaciones, efectos adversos, presentaciones comerciales, etc.).
b) OBJETIVOS. La elaboración de la Guía:
- Facilitará al médico la elección crítica de los medicamentos, al proporcionar una información objetiva y contrastada sobre los mismos y que se puede consultar rápidamente.
- Mejorará el perfil de prescripción farmacológico, a través de una selección racional de los medicamentos.
- Impulsará la formación continuada, tanto en la fase de elaboración de la guía como en la de consulta.
- Buscará la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos sanitarios, mediante la selección de fármacos con una buena relación coste / eficacia.
- Establecerá un mecanismo rutinario de evaluación constante de la oferta de medicamentos.
c) TIPOS. La Guía Farmacoterapeutica podrá ser:
GENERAL y la misma recogerá la selección de medicamentos recomendados para cubrir al menos el 80-90% de las patologías que se presentan en la consulta del médico de Atención Primaria, proporcionando pautas de tratamiento adecuadas para los pacientes que requieren tratamiento farmacológico.
Esta parte dispondrá de anexos que aborden las situaciones especiales de embarazo, lactancia, pediatría, geriatría, insuficiencia hepática o renal, antídotos para intoxicaciones, etc.
También incluirá información sobre medicamentos que no son indicados directamente por el médico de Atención Primaria, pero que los prescribe y realiza su seguimiento, como los de diagnóstico hospitalario.
ESPECÍFICA y la misma recogerá la farmacoterapia dirigida a determinados grupos de población, patologías o situaciones clínicas concretas.
Las más relevantes serán:
Guías Farmacoterapéuticas Geriátricas: Selección de medicamentos recomendados para personas con edad igual o superior a 65 años.
Guías Farmacoterapéuticas Pediátricas: Selección de medicamentos recomendados para el tratamiento de la población con edad inferior o igual a 14 años.
Guías de Medicamentos Antiinfecciosos: Selección de medicamentos recomendados para el tratamiento etiológico de las enfermedades infecciosas más frecuentes en Atención. Se deberán tener en cuenta los datos de resistencias locales y establecer para cada indicación el antiinfeccioso de primera elección y los tratamientos alternativos.
Guías Farmacoterapéuticas de Urgencias: Selección de medicamentos para el tratamiento de las situaciones críticas que se presentan en el marco de la Atención Primaria (se deberán distinguir de los formularios de urgencias[1]).
Formulario de medicamentos para botiquines de urgencias: Selección de medicamentos aprobados por la Comisión de Uso Racional del Medicamento para su inclusión en los botiquines de los Centros de Atención Primaria. Tiene como finalidad optimizar la adquisición, facilitar la gestión de las existencias, la correcta distribución, conservación, control y utilización de estos medicamentos. Para alcanzar estos objetivos, además de listar

los medicamentos, se deben establecer las normas y procedimientos de trabajo que se estimen convenientes.
En este ítem, el Comité de Farmacia y Terapéutica elegirá la opción más adecuada para la realidad del Hospital Municipal.

d) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Todo aquello referido a los aspectos generales de la Guía (tamaño, sistema de encuadernación, formato), cubierta, portada, verso de la portada, quedará a criterio del Comité de Farmacia y Terapéutica.
e) CONTENIDO DE LA GUÍA. La Guía deberá contener:
- Autores y otros participantes, índice general de materias, introducción / presentación, manejo de la guía (sobre los distintos apartados), relación de abreviaturas, siglas, símbolos y unidades de medida utilizados, criterios de búsqueda.
- No deben aparecer en el texto abreviaturas, siglas, símbolos o unidades de medida que no se hayan definido previamente en esta relación.
- Criterios de búsqueda: Señalarán el camino a seguir para localizar en la guía un principio activo, nombre comercial, subgrupo terapéutico y/o patología.
- Metodología de trabajo. En este apartado se desarrollan los siguientes aspectos:
- Proceso de elaboración. Describirá sucintamente el procedimiento seguido para la constitución del grupo de trabajo y los profesionales que han participado, indicando su ámbito de trabajo dentro del Sistema Sanitario.
- Se detallarán de forma cronológica las fases de elaboración de la Guía: fecha de inicio, distribución del trabajo, presentación de borradores, discusión de los mismos, revisiones, etc. y se citará cómo se han realizado las búsquedas bibliográficas, qué tipos de estudios se han incluido y cuáles se han excluido.
- Es importante establecer la periodicidad de las revisiones.
- Criterios de selección de medicamentos. Se describirán tanto los criterios utilizados para la selección de principios activos como de especialidades farmacéuticas.
- Se incluirán medicamentos susceptibles de prescripción y utilización en el ámbito de la Atención Primaria.
- Es conveniente tener en cuenta los medicamentos incluidos en las Guías de consultas externas de Atención Especializada, si las hubiese, con el fin de unificar criterios de prescripción mediante consenso.
f) Selección de principios activos. Para realizar la selección de principios activos se consideran básicos los siguientes aspectos:
- Eficacia terapéutica demostrada en humanos.
- Seguridad o conocimiento suficiente de sus reacciones adversas.
- Fácil administración y buena palatabilidad.
- Relación favorable coste / eficacia.
- Potencial terapéutico de un nuevo principio activo sobre otras alternativas.
- Monofármacos / asociaciones.
g) Selección de especialidades farmacéuticas
Deberán quedar bien establecidos los criterios que se han tenido en cuenta para la selección de las especialidades farmacéuticas.
* Cálculos sobre los costes de los medicamentos
Se definirá:
– Parámetro de cálculo de los costes (coste/unidad, coste/envase, coste tratamiento día o coste total del tratamiento).
– Fecha de actualización de costes y fuente utilizada.
* RELACIÓN DE MEDICAMENTOS SELECCIONADOS. La relación de principios activos seleccionados, incluyendo información básica sobre cada

uno de ellos, constituirá el cuerpo principal de la Guía, pudiéndose ordenar por grupos/subgrupos terapéuticos o por patologías.

Guía estructurada por grupos / subgrupos terapéuticos

Este tipo de guía reunirá a los medicamentos en grupos y/o subgrupos terapéuticos siguiendo alguna de las clasificaciones de medicamentos habitualmente aceptadas.

A) Información general del grupo o subgrupo terapéutico:

Cuando proceda, se incluirán aspectos generales del grupo/subgrupo en forma de texto, tabla o algoritmo: mecanismo de acción, efectos adversos, interacciones, notas de interés general, etc.

B) Información relativa al principio activo:

Para cada fármaco seleccionado se deberá incluir:

– Nombre del principio activo

Se utilizará la denominación oficial española (DOE) o la denominación común internacional (DCI).

– Indicaciones

Se ceñirán a las aprobadas por la Agencia Española del Medicamento y Agencia Europea del Medicamento.

– Posología

Se recogerá la dosis y pauta habitual en adultos y pediatría para cada forma farmacéutica y vía de administración. Cuando sea relevante, se especificará la dosis máxima, duración del tratamiento y la necesidad de ajustar la dosis en situaciones especiales (ancianos, insuficiencia renal, etc.).

– Datos sobre seguridad

De forma breve y concisa se incluirán los datos clínicamente relevantes sobre efectos adversos, contraindicaciones, precauciones e interacciones.

– Recomendaciones

Cuando se considere necesario se describirá la forma de administración, excipientes de declaración obligatoria, interferencias analíticas u otros consejos que se estimen importantes.

– Forma de conservación

Cuando requiera condiciones especiales: nevera o proteger de la luz.

– Especialidades farmacéuticas

Se incluirán las presentaciones y nombres comerciales conforme a los criterios que se hayan establecido en el apartado «Metodología de trabajo».

Es aconsejable diferenciar con distinto tipo de letra (mayúsculas, minúsculas, cursiva,...) los principios activos, las especialidades farmacéuticas y los tipos de presentaciones, así como comprobar que las especialidades farmacéuticas elegidas estén presentes en el canal de distribución de medicamentos que opere en la zona.

Datos a consignar para cada especialidad farmacéutica:

• Nombre comercial (indicar la de marca registrada), formato y presentación.

• Precio de comercialización (P.V.P. IVA) y precio de referencia (si procede).

• Condiciones de prescripción, dispensación y financiación: si es necesaria receta médica, visado de inspección, diagnóstico hospitalario, uso hospitalario, estupefaciente, psicótropo, TLD, aportación reducida, excluido de oferta o medicamento extranjero.

– Coste del tratamiento (cuando proceda)

Se incluirá, preferentemente en forma de tabla, un parámetro económico que permita la comparación del coste del tratamiento con otras alternativas.

• Coste tratamiento día:

Para calcularlo se utilizará preferentemente el coste de la dosis diaria definida (DDD) del medicamento. Emplearemos este parámetro cuando se trate de fármacos que se utilizan en patologías crónicas, por ejemplo hipertensión.

• Coste tratamiento completo del proceso o de la enfermedad:
Se empleará este parámetro para fármacos utilizados en procesos limitados en el tiempo o patologías agudas, por ejemplo antibióticos en infecciones.
Guía estructurada por patologías
Este tipo de guía estará orientada al manejo de los problemas clínicos. Deberá tener en cuenta las características del Área de salud y las patologías más frecuentes a tratar.
Para cada patología se incluirá la relación de medicamentos seleccionados, con su información más relevante. Los datos a especificar para cada principio activo serán los mismos que en las guías estructuradas por subgrupos terapéuticos.
Se indicará el fármaco considerado de elección y sus alternativas en caso de alergia, embarazo, contraindicación o ineficacia, explicando brevemente la causa.
Cuando se requiera se incluirán aspectos generales, bien en forma de texto, tabla o algoritmo (por ejemplo: clasificación de los corticoides, tipos de cámaras de inhalación, tratamiento antihipertensivo inicial según la patología, etc.).
* ANEXOS
Los anexos constituirán una parte complementaria de la guía de gran utilidad para los prescriptores. Su presentación será lo más esquemática posible.
Los anexos se situarán al final del documento y especificarán claramente si recogen todos los medicamentos disponibles para esa situación o si sólo se incluyen los de la guía.
Se considerarán de interés los siguientes anexos:
- Uso de medicamentos en casos especiales:
Embarazo.
– Recomendaciones generales para la utilización de fármacos durante el embarazo.
– Clasificación del riesgo de los medicamentos en el embarazo. Se recomienda emplear las categorías de la FDA o de otro organismo de prestigio.
– Una o más tablas de medicamentos, indicando para cada uno su categoría en el embarazo:
• Relación, por orden alfabético o reunidos por grupos / subgrupos terapéuticos, de todos o parte de los principios activos contenidos en la guía.
Las vacunas pueden incluirse en este listado o recogerse en una tabla aparte.
• Relación de patologías más frecuentes en el embarazo, con los fármacos de elección y los alternativos.
• Tabla con todos los principios activos teratógenos.
Lactancia
– Recomendaciones generales para la utilización de fármacos durante la lactancia.
– Tabla de principios activos con las observaciones que se consideren adecuadas para su correcta utilización durante la lactancia. Se puede organizar en cualquiera de las formas sugeridas en el apartado anterior.
– Las vacunas pueden incluirse en este listado o recogerse en una tabla aparte.
– Tabla con los principios activos totalmente contraindicados o en los que si resulta imprescindible su utilización se deba suprimir la lactancia.
Pediatría
– Tabla para el cálculo de la dosis pediátrica en función de la dosis de adulto.
Insuficiencia renal
– Consideraciones generales, incluyendo los principios para el ajuste de dosis y los grados de insuficiencia renal.
– Tabla de principios activos indicando el método de ajuste (por modificación de la dosis o por variación del intervalo de dosificación) y el porcentaje de disminución de la dosis según aclaramiento de creatinina, por orden alfabético de principios activos o por grupos de fármacos y dentro de cada uno de ellos el listado alfabético de principios activos.
Insuficiencia hepática

– Consideraciones generales.
– Tabla de principios activos con recomendaciones y observaciones, por orden alfabético de principios activos o por grupos de fármacos.
Interacciones medicamentosas
Interacciones medicamento / alimento
Antídotos en intoxicaciones
Legislación
Puede resultar de utilidad para el médico recoger algunos aspectos legislativos sobre la prescripción, como son:
– Manejo de la receta médica:
Cuántos envases se pueden prescribir por receta; características especiales de la receta de estupefacientes, su recogida y manejo; prescripción de medicamentos extranjeros.
– Modalidades de prescripción y dispensación:
Puede incluir varios listados, que recogerían todos los medicamentos afectados, no sólo los de la guía: medicamentos con categoría de tratamiento de larga duración (TLD), aportación reducida, visado, diagnóstico hospitalario (DH), especial control médico (ECM), medicamentos extranjeros y especialidades farmacéuticas a prescribir en receta de estupefacientes.
Direcciones y teléfonos de interés
Farmacovigilancia: Sistema de notificación de sospechas de reacciones adversas
La guía es un buen medio para dar a conocer el sistema de farmacovigilancia y fomentar la notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos. Se incluirá un modelo de tarjeta amarilla.
ÍNDICES
BIBLIOGRAFÍA
DESTINATARIOS Y MEDIOS DE DIFUSIÓN
Los destinatarios principales de las guías generales son los profesionales implicados en la prescripción y seguimiento del tratamiento farmacológico en el paciente ambulatorio, fundamentalmente los médicos y personal de enfermería de Atención Primaria. En el caso de las guías específicas, se difundirán también entre aquellos profesionales a los que atañen.
La influencia de la prescripción de los especialistas, tanto desde las altas hospitalarias como desde las consultas externas, hace deseable potenciar la elaboración coordinada y consensuada de las guías entre Atención Primaria y Atención Especializada, llegándose si es posible a una Guía de Área Sanitaria para el tratamiento del paciente ambulatorio.
En su defecto es recomendable que los especialistas del Área conozcan la Guía Farmacoterapéutica de Atención Primaria y que los profesionales de Atención Primaria conozcan la Guía de Consultas Externas del hospital.
En cuanto a los medios de difusión, además del envío de un ejemplar de la guía con una carta introductoria para cada uno de los profesionales, es conveniente hacer una campaña de presentación oficial. Algunos estudios indican que las listas de medicamentos son ineficaces si son simplemente distribuidas, sin un programa educativo o una campaña y sin una actividad de seguimiento intensiva, sobre todo si los prescriptores no se han involucrado en el proceso de elaboración.
En las consultas que estén informatizadas, la Guía Farmacoterapéutica deberá estar incorporada al «módulo de prescripción de receta médica», marcándose de manera específica dentro de la oferta general los medicamentos que forman parte de la guía.
Es recomendable utilizar las nuevas tecnologías de comunicación y que, si existe página Web en el Área Sanitaria, la guía se encuentre disponible en ella.
ADHERENCIA A LA GUÍA POR PARTE DE LOS PROFESIONALES

Dado que la guía se elabora mediante un proceso cuidadosamente sistematizado y está consensuada por un amplio conjunto de profesionales, representativos de los futuros usuarios, se presupone que la utilización en un grado elevado de los medicamentos seleccionados en la guía se aproximaría a una alta calidad de prescripción.
Los indicadores que miden la adhesión a la Guía Farmacoterapéutica nos dan por lo tanto una idea de la calidad global de la prescripción y de si ésta se ajusta a la línea de trabajo de uso racional del medicamento del Área.

ANEXO II

GUÍA PARA LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS AL VADEMECUM HOSPITALARIO

CUESTIONARIO DE SOLICITUD

Este cuestionario es el instrumento por el que se solicita la inclusión de un medicamento en la Guía Farmacoterapéutica del Hospital Regional Río Gallegos.

La incorporación de medicamentos a la práctica asistencial tiene repercusiones clínicas, organizativas y económicas, y por lo tanto es necesario que venga precedida de una evaluación basada en criterios de evidencia. La evaluación final es responsabilidad de la Comisión de Farmacia y Terapéutica, pero la puesta a disposición de la comisión de los datos pertinentes es responsabilidad del peticionario que es quien mejor conoce el fármaco en cuestión.

En este sentido esta Guía se ha diseñado como un instrumento que facilite de forma ordenada la información que el peticionario debe recoger para que se produzca una evaluación con fundamento. El papel de los evaluadores, en este caso, consiste en ayudar al clínico a manejar el instrumento y coordinar las posibles solicitudes que existan sobre un mismo fármaco desde distintos ámbitos asistenciales.

Recomendaciones de cumplimentación.

1. El cuestionario está disponible en papel y en versión electrónica en la intranet del hospital del hospital. Si se utiliza el papel, el espacio puede resultar insuficiente en algún apartado. En este caso, por favor incorpore la información adicional como anexos.
2. Es importante cumplimentar el cuestionario de la forma más completa y detallada posible y en lenguaje fácilmente comprensible. La carencia de información puede impedir que se realice la evaluación de la solicitud de forma adecuada.
3. El cuestionario se ha diseñado para evaluar un medicamento tipo, por lo que puede que no sean aplicables algunas de las preguntas. Si lo cree oportuno hágalo constar en los apartados correspondientes.
4. Alguno de los términos empleados puede estar sujeto a varias interpretaciones o ser ambiguo. En caso de duda, utilice la definición operativa que considere más adecuada y especifíquelo como aclaraciones al final. Si usa abreviaturas, especifique su significado en la primera ocasión.

Datos del solicitante

Nombre:

Servicio:

Categoría profesional:

Su petición es:

- A título individual.
- Ha sido consensuada en el seno de su servicio con otros compañeros.
- Ha sido consensuada y además, tiene el visto bueno del Jefe de Servicio.

Fecha de solicitud: Firma:

DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO Y SU INDICACIÓN

1. Denominación común internacional (DCI) o nombre genérico del principio activo.
2. Designe la forma farmacéutica del principio activo a incluir (suspensión, comprimido, ampolla, etc.)
3. ¿Está comercializado en Argentina?
   - Sí.
   - No
4. Indicación (indicaciones) para las que se solicita en nuestro hospital.
5. Los pacientes para los que se solicita el fármaco son habitualmente atendidos en...

- ... Internación.
- ... Hospitales de día, Asistencia domiciliaria.
- ... Ambulatoriamente.

6. ¿Con qué fármacos y con qué pautas se está tratando ahora la indicación (o indicaciones) para la que se solicita el fármaco? Si existe un protocolo o guía de práctica clínica escrito en su servicio que incluya tratamientos farmacológicos para esa indicación, por favor, adjunte una fotocopia.
7. Describa según su criterio qué ventajas (de eficacia clínica, de seguridad, económicas, organizativas, etc.) presenta el nuevo fármaco frente a las alternativas actualmente existentes.
8. ¿Cree Ud. Que algún otro servicio clínico, unidad funcional o especialidad médica podría estar interesada en el manejo de este fármaco? ¿Cuál? ¿Cree que la Comisión de Farmacia y Terapéutica podría contactarse con alguien en especial para consultar sobre la inclusión del fármaco en nuestro hospital?

EVIDENCIA SOBRE EFICACIA, EFECTIVIDAD Y SEGURIDAD

EFICACIA Y SEGURIDAD

1. Relacione seguidamente los ensayos clínicos en los que se basa su solicitud y que considere de mayor calidad, seleccionado sólo aquellos que se hayan realizado en la indicación para la que Ud. Solicita el medicamento.

Por favor, adjunte una fotocopia legible de cada uno de los trabajos. Presentar tres trabajos como mínimo.

Ejemplo: Kaufmann M, Bajetta E, Dirix LY, Fein LE, Jones SE, Zilembo N, et al. Exemestano is superior to megestrol acetate after tamoxifen failure in postmenopausal women with advance breast cancer. Results of a phase III randomized double-blind trial. The Exemestane Study Group. J Clin Oncol 2000; 18 (7): 1399-411.

2. Señale las reacciones adversas, contraindicaciones, precauciones y toxicidad asociadas con el uso o abuso del medicamento.

EFECTIVIDAD Y APLICABILIDAD

3. En este apartado se incluyen algunas preguntas respecto a la aplicabilidad de los estudios anteriores presentados:

a) ¿Cree que los comparadores se corresponden con la mejor alternativa terapéutica disponible?

b) ¿Cree que las pautas de comparación (dosis, duración, etc.) se corresponden con la mejor alternativa terapéutica disponible?

c) ¿Es la pauta de tratamiento del fármaco evaluado la misma que finalmente se ha propuesto para su uso clínico?

d) ¿Cree que las diferencias encontradas entre los dos tratamientos supondrán una ventaja real para los pacientes?

EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. Para la indicación propuesta, y en el ámbito de su especialidad, por favor, especifique si Ud. Cree que el nuevo fármaco:

- Reemplazará completamente al tratamiento actual.
- Reemplazará parcialmente al tratamiento actual (algunos subgrupos de pacientes se beneficiarán del nuevo fármaco mientras que otros seguirán con el tratamiento hasta ahora habitual).

2. Estimación del número de pacientes/año en los que se utilizará el medicamento en nuestro hospital. La ausencia de este dato impide la evaluación del impacto económico para el hospital.
3. Costo total del tratamiento completo con el fármaco. (Si es de uso crónico, especificar el costo por mes, si la duración del tratamiento es muy variable, especificar el costo por día).

4. Costo del tratamiento estándar actual. Diferencias de costo absoluto.
5. Estimación de posibles ahorros que puedan derivarse.

Clasificación de las solicitudes

Las solicitudes se clasificarán según el procedimiento descrito en esta misma página y emitiendo una decisión según el cuadro de la página final.

1. Una ausencia total de datos, o datos insuficientes en los apartados más importantes (preguntas 5, 6, 7, 9, 10 y 11) pueden considerarse excluyente, dado que implica la ausencia de algún requisito fundamental y prácticamente obliga a desestimar la solicitud, incluyéndose en la Categoría A-1. Si la solicitud se considera relevante, la comisión podrá requerirle más información o las modificaciones necesarias para garantizar que se cumplen los requisitos básicos, y ser reevaluada.
2. Una respuesta negativa a la pregunta 3 conduce a una clasificación en al Categoría A-2.
3. Si en las preguntas relativas a la eficacia, efectividad y seguridad (Apartado B) se detecta ausencia de ensayos clínicos, o ensayos con problemas metodológicos importantes, o ensayos sin resultados clínicamente relevantes, se clasifica en Categoría B-1.
4. Si en las preguntas relativas a la eficacia, efectividad y seguridad (Apartado B) se detectan ensayos clínicos de calidad en los que existen resultados clínicamente relevantes que informan de un peor perfil de eficacia/seguridad del nuevo fármaco frente a la alternativa actualmente existente en el hospital se clasifica en Categoría B-2.
5. Si en las preguntas relativas a la eficacia, efectividad y seguridad (Apartado B) no hay criterios para la elección entre el nuevo fármaco o las alternativas y tampoco existe diferencia en el perfil de costo efectividad (Apartado C), el nuevo fármaco puede considerarse equivalente terapéutico a las terapias ya existentes y se clasifica en Categoría C. Esta decisión puede venir motivada por dos situaciones:
   - Existen ensayos clínicos comparativos con la alternativa en los que los que se demuestra equivalencia terapéutica.
   - O BIEN existen resultados clínicamente relevantes en ensayos paralelos de cada alternativa frente a un tercer comparador cuya metodología, población de estudio, variable de resultado y otras características relevantes son similares.
6. Si el medicamento tiene ensayos clínicos en los que la eficacia, efectividad y seguridad presentan ventajas clínicas significativas frente a la alternativa terapéutica ofertada en el hospital, O BIEN el perfil de costo efectividad es claramente favorable (Apartado C), se incluirá en la guía, retirando o no el fármaco alternativo.

La clasificación en la Categoría D, o en la Categoría E dependerá de la necesidad de prevenir efectos adversos, de la necesidad de garantizar que el manejo se realizará únicamente por los clínicos más expertos, de adecuar que sólo las subpoblaciones de pacientes para las que el medicamento ha sido ensayado sean tratadas con el mismo, o cualesquiera otras circunstancias que aconsejen una restricción específica.

Teniendo en cuanta los criterios anteriores la Comisión de Farmacia y Terapéutica clasificará el fármaco en una de las siguientes categorías, figurando explícitamente en el acta de la sesión correspondiente.

A.- EL FARMACO NO SE INCLUYE EN LA GFT por ausencia de algunos requisitos básicos.

A-1.- NO SE INCLUYE EN LA GFT porque no es posible la evaluación por información insuficiente de la solicitud.

A-2.- NO SE INCLUYE EN LA GFT por no estar aprobado y comercializado en Argentina.

B-1.- NO SE INCLUYE EN LA GFT por insuficiente evidencia de que exista una mejor relación eficacia/seguridad comparada con el tratamiento actual que se realiza en el hospital.

B-2.- NO SE INCLUYE EN LA GFT porque la evidencia existente indica un peor perfil de eficacia/seguridad respecto al tratamiento actual que se realiza en el hospital.
C.- El medicamento es de una eficacia y seguridad comparable a las alternativas existentes para las indicaciones propuestas. Además, no aporta ninguna mejora en el perfil de costo-efectividad. Por lo tanto NO SE INCLUYE EN LA GFT.
D.- SE INCLUYE EN LA GFT con recomendaciones específicas.
E.- SE INCLUYE EN LA GFT sin recomendaciones específicas.

FUNDAMENTACIÓN

El objetivo del Hospital José María Gomendio, al igual que cualquier otro centro sanitario, debe ser proporcionar una asistencia de calidad orientada hacia la búsqueda de la eficiencia, eficacia y la satisfacción de los beneficiarios. En el cumplimiento de este objetivo el medicamento juega un papel fundamental, así como el profesional que lo maneja, que con su buen hacer ha de contribuir a un uso racional de éste.
Por todo ello, la Guía Farmacoterapéutica es sin duda una herramienta fundamental para los profesionales al facilitarles la información básica de los medicamentos disponibles. Para ello, es de fundamental importancia la creación de un Comité de Farmacia y Terapéutica, donde una de las funciones más importantes consiste en seleccionar los medicamentos susceptibles de utilización intrahospitalaria y recogerlos en una Guía Farmacoterapéutica o Vademécum con el objetivo de servir de ayuda ante la toma de decisiones terapéuticas basadas en el uso racional del medicamento.
La continua investigación de nuevos fármacos y de nuevas aplicaciones terapéuticas de los ya existentes hace que las guías farmacoterapéuticas de los hospitales sean dinámicas y en constante cambio y evolución.
La correcta prescripción de un medicamento implica un proceso laborioso de selección, que supone evaluar numerosos factores dependientes de las características del paciente, de la

patología a tratar, de la oferta de especialidades farmacéuticas existente para cada medicamento y de otros elementos, de tipo estructural y administrativo.
La amplia oferta de medicamentos disponible en la actualidad puede dificultar este tipo de toma de decisiones por parte del médico. Por ello, dentro del Programa de Uso Racional de los Medicamentos cobran especial importancia todos los aspectos que faciliten a los profesionales la labor de selección de medicamentos.
La Guías Farmacoterapéuticas son documentos de consenso, que nacen del esfuerzo por ofrecer a los facultativos una lista limitada de medicamentos recomendados, que facilite la toma de decisiones en la práctica clínica diaria, cubriendo el mayor porcentaje posible de los problemas que se presentan habitualmente en la consulta de Atención Primaria.
Por ello es esencial la creación de un grupo de trabajo específico en el Hospital que se encargará de establecer los criterios para la elaboración de una Guía Farmacoterapeutica.
Para ello, presento este Proyecto de Ordenanza con el que espero aportar normas útiles, que faciliten la ardua labor de selección de los medicamentos recomendados para su utilización en Atención Primaria.

O R D E N A N Z A Nº: 4181/11.-

Ramallo, 30 de junio de 2011

V I S T O:

Las actuaciones contenidas en el expediente Nº 4092-6562/10 referidas a la solicitud de un terreno Aluvional en la zona conocida como El Tonelero para el desarrollo de un emprendimiento portuario multirubro; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa citada ha solicitado un terreno aluvional para desarrollar un emprendimiento que tiene como finalidad el montaje de un Complejo Portuario Multimodal;

Que hasta hace un tiempo atrás, el Municipio carecía de un espacio con actividad portuaria, pero dado a la renuncia de un inversor debido a no poder desarrollar el proyecto propuesto, permitió reactivar este emprendimiento, que fue presentado a fines de 2010;

Que la parcela remanente forma parte de la parcela identificada catastralmente como: **Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 1C;**

Que el Partido de Ramallo carece de un puerto de esas características y que este emprendimiento no solo beneficiaría a este distrito, sino particularmente al Complejo Industrial Comirsa y toda la región;

Que una vez desarrollada la obra, permitirá la actividad de importación y exportación, beneficiando a los empresarios locales y a la región;

Que la instalación de controles aduaneros y de organismo de contralor como el SENASA, nos garantizarán quedar en igualdad de condiciones con puertos provinciales y nacionales;

Que el Municipio ha tomado la iniciativa en cuanto al desarrollo de esa zona, apuntándole a emprendimientos productivos, dado que sancionó el Concejo Deliberante la Ordenanza Nº 4122/11, incorporando a la zona industrial la parcela citada;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de ---------- Concesión de Uso y Ocupación, obrante a fs. 167/170 del Expediente Nº 4092-6562/10**,** caratulado: **"Solicitud de informe disponibilidad espacio frente Río Paraná Emprendimiento Portuario Multirubro –Warrant PTP S.A."**.----------

ARTÍCULO 2º) El convenio y croquis que se adjunta serán parte integral de la presente ---------- Ordenanza.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.----------

ANEXO I

Ordenanza 4181/11

CONCESION DE USO Y OCUPACION DE BIENES MUNICIPALES

EN TERRENO ALUVIONAL PASO DEL TONELERO

En la ciudad de Ramallo, a los..…. días del mes de…….. del año dos mil once, las partes que a continuación se detallan, celebran el presente Contrato Administrativo de Concesión de uso y Ocupación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Asume el carácter de **CONCEDENTE** la Municipalidad de Ramallo, represen---------- tada por el Señor Intendente Municipal **Don WALTER ARIEL SANTALLA, D.N.I. Nº 14.850.087**, por una parte, y asume el carácter de **CONCESIONARIO** la sociedad **PONAL TERMINALES PORTUARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, C.U.I.T. Nº 30-70782584-3, representada en este acto por el Señor **GUILLERMO IGNACIO RAMÓN MISIANO D.N.I. Nº 21.434.432,** en su carácter de presidente del directorio, con domicilio a los fines del presente en calle De la Nación nº 340, piso primero de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires por la otra.----------

SEGUNDA: La **CONCEDENTE** cede al **CONCESIONARIO** por el plazo descripto en la ---------- cláusula DECIMA del presente, en concesión a título oneroso el derecho de uso y ocupación sobre una fracción de terreno perteneciente a la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 1C, terreno aluvional frente a la Isla El Tonelero Km. 332 Río Paraná que se individualiza en el croquis que a fojas 171 que se acompaña al presente, siendo a cargo del **CONCESIONARIO** la confección de relevamiento topográfico y mensura del mismo a los fines de incorporarlo al Expediente Nº 4092-6562/10 sujeto a supervisión y aprobación del sector catastro perteneciente a la secretaria de obras y servicios públicos de la municipalidad de Ramallo con las respectivas subdivisiones que presenta actualmente la parcela. el presente contrato estará sujeto a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a las Leyes, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y Reglamentaciones Administrativas vigentes, y que al respecto dictare la Municipalidad de Ramallo en ejercicio de sus propias facultades y poder que le otorgan las Leyes y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Y en forma supletoria regirán las disposiciones del Derecho Común. Sin perjuicio del carácter que se atribuye a la presente concesión, el **CONCEDENTE** responde por el derecho que detenta con garantía de saneamiento y/o evicción frente al **CONCESIONARIO**.----------

TERCERA: El **CONCESIONARIO** recibe el predio en el estado que se encuentra y libre ---------- de ocupantes, y se compromete a dar formal cumplimiento al cronograma de inversiones y mejoras propuestas a fojas Nº 86 del Expediente Nº 4092-6562/10 caratulado: *Solicitud espacio frente Rió Paraná, Emprendimiento Portuario Multirubro - Warrant PTP SA* El inmueble se entregará en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles administrativos

municipales contados desde la fecha de firma del contrato, labrándose un acta de entrega, la cual será suscripta por el **CONCESIONARIO** y por funcionario municipal autorizado. Junto con el acta de entrega se labrará un acta donde se indicará el estado edilicio de todo el predio, la cual será acompañada de una serie de fotografías para ilustrar con mayor precisión lo escrito.----------

CUARTA: El predio será destinado al diseño, construcción, financiamiento, explotación y ---------- operación de un **"complejo portuario multimodal"** El **CONCESIONARIO** podrá realizar las mejoras de acuerdo al croquis y al cronograma de inversión establecidos en el presente previa presentación del anteproyecto final para su autorización previa por ante el **CONCEDENTE**, en un todo de acuerdo a las normas vigentes y a las que al respecto dictare la Municipalidad de Ramallo en ejercicio de sus propias facultades. La presente concesión será celebrada, interpretada, ejecutada y /o concluida en base a las normas de la buena fe, teniendo especialmente en cuenta como objetivo de las partes el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad de Ramallo.----------

QUINTA: Toda construcción que el **CONCESIONARIO** pretenda realizar con posterioridad ---------- a la presente concesión y al plan de inversión autorizado y/o que no fuere una derivación o complemento al mismo, deberá contar con la correspondiente autorización del **CONCEDENTE** y en todo de acuerdo al presente contrato, a normas municipales y legislación de orden provincial y/o nacional. Toda mejora y/o construcción que se realice quedará en exclusivo beneficio del inmueble, sin que ello de lugar a indemnización y/o compensación alguna a favor del **CONCESIONARIO**. Es obligación del **CONCESIONARIO** el servicio de seguridad, limpieza, el mantenimiento del predio en perfecto estado de uso, el pago de tasas y/o derechos municipales que regulen la actividad.----------

SEXTA: La Municipalidad de Ramallo se encuentra facultada para pedir, previa intimación ---------- de cumplimiento cursada de manera fehaciente, la devolución o bien la renegociación del presente en lo referente a plazos, montos y/o condiciones del predio otorgado para el supuesto que el **CONCESIONARIO** no cumplimentara lo establecido en las cláusulas del presente contrato y/o ordenanzas vigente y que regulen el uso y/o la actividad comercial sin que ello de lugar a reclamos de ninguna naturaleza.----------

SEPTIMA: El **CONCESIONARIO** asume la responsabilidad de cualquier daño que se oca- ---------- sione en el sector del predio que esté bajo su guarda, salvo aquellos en el que se demuestre su falta de culpabilidad, o los cometidos por culpa de la víctima o por terceros por quien no debe responder, o bien con alguna cosa utilizada contra la expresa voluntad de su dueño o guardián. En tal sentido, el **CONCESIONARIO** se obliga a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad que desarrolle. La **CONCEDENTE** podrá en cualquier momento verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONCESIONARIO**.----------

OCTAVA: La Municipalidad tendrá derecho a declarar la rescisión del contrato en los - ---------- siguientes casos:

1- Cuando el **CONCESIONARIO** contravenga las obligaciones establecidas en el presente contrato.

2- Cuando por culpa, dolo o negligencia, produzca daño al inmueble, al medioambiente debidamente certificado por la autoridad (En la actualidad Organismo para el Desarrollo Sustentable – OPDS) de aplicación que surge de la Ley nº 11.723 de Protección del Medioambiente y Ley nº 11.720 de la Provincia de Buenos Aires.
3- Cuando no se ajustare estrictamente al uso propuesto y aceptado, salvo que el mismo sea modificado de común acuerdo con el **CONCEDENTE**.
4- Cuando el **CONCESIONARIO** transfiera el contrato sin autorización del **CONCEDENTE**.
5- Cuando existieren deficiencias graves, en el cumplimiento del servicio o explotación.
6- Cuando incurriere en falta de pago de tres cuotas consecutivas del canon y/o tasas municipales.
En el caso de incumplimiento del contrato, por culpa del concesionario o por quiebra, ello traerá aparejada la pérdida de los montos abonados por cualquier concepto, y de reclamar los daños y perjuicios resultantes del incumplimiento. En este supuesto, la Municipalidad de Ramallo está expresamente facultada para tomar posesión del bien, de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza, y sin que el concesionario pueda alegar ni oponer derecho de retención.--------

NOVENA: El **CONCESIONARIO** se compromete a dar cumplimiento al Programa de For---------- mación y Capacitación de Recursos Humanos, conjuntamente con la Secretaría de desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, con el objeto de capacitar personal idóneo y constituir una fuente de trabajo para los ciudadanos del Partido de Ramallo. A tal fin se compromete a desarrollar el programa en forma bianual, de forma obligatoria y a su exclusivo costo. Como la de crear de común acuerdo programas tendientes a la formación de recursos humanos para el sector logístico.----------

DECIMA: El plazo de la concesión será de 21 (veintiuno) años a partir de la firma del pre---------- sente contrato, que se prorrogarán de acuerdo al articulo 231 de la ley Orgánica de las Municipalidades. El **CONCESIONARIO** queda obligado al pago de un canon mensual de acuerdo al siguiente detalle.

Canon formal El mismo entrará en vigencia desde la firma del CONVENIO DE USO Y OCUPACION y tendrá un periodo de aplicación hasta la puesta en marcha del emprendimiento, momento a partir del cual el monto del canon cambiará de valor y este estará determinado por el CANON OPERATIVO.

Canon operativo: Este canon entrará en vigencia a partir de la puesta en marcha operativa del puerto.

El canon operativo (Cop), quedará conformado por la suma de un CANON FIJO (Cfij) mas un CANON VARIABLE (Cvar)

Cop = Cfij + Cvar

Se deberá tomar como base para el cálculo del Cop, un monto de canon máximo (Cmax) el cual se está dispuesto a cobrarle como tope al concesionario y de allí determinar al canon fijo como un porcentaje del mismo.

Cfij = %Cmax

El canon variable quedará atado a la cantidad de mano de obra local que incorpore a su planta permanente de empleados, durante el funcionamiento del emprendimiento portuario.

El valor del Cvar quedara determinado por la siguiente ecuación

Cvar = (100 - %) Cmax (100 - % PPR)

Donde %PPR representa el porcentaje de personal de Ramallo incorporado a la planta permanente del puerto.

Por todo lo anterior, el canon operativo queda determinado de la siguiente forma

Cop = % Cmax + (100 - %) Cmax (100 - %PPR)

Definiciones:

Canon máximo: El DEM deberá valorizar el inmueble por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al valor obtenido se lo deberá dividir por 252 partes, equivalentes a la cantidad de meses que dura la concesión. Este es el valor mensual obtenido (Canon máx).

Canon Fijo: Se toma como un valor del 20% Canon máx

Canon Variable: Con la definición de canon fijo anterior, el variable queda determinado de la siguiente manera: **Cvar = 0.8 Cmax (100 – % PPR)**

Canon Formal: Se estipula como canon formal un valor de $ 1500 mensuales

ACTUALIZACIONES:

El canon formal y canon operativo se actualizaran según la variación de la tasa de seguridad e higiene para la categoría III de la misma. Según Fiscal Impositiva.----------

DECIMA PRIMERA: El **CONCESIONARIO** se compromete a la construcción de la mejora ---------- que comprende “complejo portuario multimodal” tal como se especifica en el croquis de fojas 86. El **CONCESIONARIO** podrá suscribir convenios de uso con terceros, pero en todo momento la administración comercial y operativa del ¨complejo portuario multimodal¨, estará a cargo del **CONCESIONARIO**. En este sentido el **CONCESIONARIO** podrá transferir total o parcialmente la concesión, con el conocimiento y previa aprobación del departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ramallo, con la única condición de cumplimentar con las etapas de la construcción de la mejora que comprende el Complejo Portuario Multimodal¨ quedando ante la Municipalidad de Ramallo responsables solidariamente tanto el **CONCESIONARIO** como el tercero cedido. En este sentido será necesario que haya transcurrido un mínimo de dos (2) años desde la adjudicación o desde la última transferencia; que se abone a la Municipalidad de Ramallo el doble del valor de la sumatoria de un canon anual como derecho de transferencia y que el **CONCESIONARIO** se encuentre al día con el pago de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o nacionales, requiriéndose la presentación de certificado de libre de deudas de las diferentes jurisdicciones.----------

DECIMA SEGUNDA: Será condición indispensable para el inicio de movimientos de ---------- suelo por parte del **CONCESIONARIO** la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental emitido por la autoridad competente; y para la habilitación comercial la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, en caso que la actividad categorice, emitido por la autoridad competente. ----------

DECIMA TERCERA: El concesionario deberá presentar ante el concedente una póliza de ---------- CAUSION, otorgada por una entidad que figure en el ranking de la superintendencia de Seguros, cuyo monto sea equivalente al valor de la cotización del inmueble otorgado en concesión. Se deberá tomar como base la cotización del Banco de la Provincia de Buenos Aires, expresada en dólares estadounidenses.----------

DECIMA CUARTA: El CONCESIONARIO deberá cumplir el cronograma de trámites ---------- según como se detalla en anexo A de la presente. El CONCEDENTE queda autorizado a sancionar al CONCESIONARIO por el incumplimiento del mismo. La sanción puede incluir hasta la anulación del convenio de concesión si así lo considerare oportuno y justificado, sin la necesidad de reconocimiento económico alguno hacia el concesionario. ----------

DECIMA QUINTA: En todo lo que no está expresamente contemplado en el presente ---------- contrato, las conductas de las partes, se regirán por las disposiciones Municipales, Ordenanzas, Decreto y Resoluciones y/o Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanza Nº 3056/06 y los Artículos 3º y 5º de la Ley Provincial Nº 13.656. Las partes se someten a la Justicia de la Provincia de Buenos Aires, del Departamento Judicial de San Nicolás.----------

----------En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4182/11.-

Ramallo, 30 de junio de 2011

V I S T O:

La nota enviada por el Sr. Roberto D. Martí con fecha 13 de junio de 2011, en la que solicita aumento de tarifas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que dicha empresa realiza un importante y esencial servicio de transporte de pasajeros, uniendo las localidades de Pérez Millán, Villa Ramallo y Ramallo;

Que el servicio prestado por esta línea de colectivos se está llevando a cabo en buenas condiciones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa de **Roberto Daniel Martí**, prestataria del servicio ---------- de transporte de pasajeros entre **Ramallo y Pérez Millán y viceversa**, a aplicar en sus servicios las siguientes tarifas:

SECCIONES	**PRECIO**
1º SECCIÓN	$ 3,00
2º SECCIÓN	$ 4,50
3º SECCIÓN	$ 7,00
4º SECCIÓN	$ 11,50
ESC. PRIMARIA	$ 0,50
ESC. SECUNDARIA	$ 1,50
DOCENTES	$ 7,50.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4183/11.-

Ramallo, 30 de junio de 2011

V I S T O:

La donación efectuada al Hospital "José María Gomendio" por parte de la Asociación Cooperadora Hospital "José María Gomendio"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la Asociación Cooperadora ---------- Hospital "José María Gomendio" a favor del Hospital "José María Gomendio", consistente en:

1-	Lámpara de zócalo 16 para laboratorio.	$	499,28.-
1-	Ventilador de pie para Nutricionista.	$	340,00.-
1-	Ventilador para pared para lavadero.	$	305,00.-

10-	Almohadas para policlínico.	$	400,00.-
-	Telas para confección de ropa para cirugía.	$	720,00.-
1-	Ventilador pared para cocina.	$	283,00.-
-	Material didáctico sala de Rehabilitación.	$	295,00.-
1-	Cardiodesfibrilador para sector Cirugía.	$	13.150,00.-
-	Drogas para elaborar cremas Farmacias.	$	3.988,53.-
6-	Frazadas para policlínico.	$	480,00.-
3-	Cestos de residuos para Policlínico.	$	39,00.-
6-	Fundas para colchones Policlínico.	$	180,00.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4184/11.-

Ramallo, 30 de junio de 2011

V I S T O:

El Contrato de Locación de Obra a celebrarse entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el **Sr. Julio César LATOF**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo tiene como finalidad la contratación de una persona que cumplirá las funciones de arriero y pondrá a disposición de su actividad un caballo equipado con todos los elementos necesarios para su desempeño como así mismo proporcionará un terreno de 30 metros por 50 metros acondicionados para corral donde serán alojados los equinos secuestrados en la vía pública; los que serán alimentados y mantenidos por éste a su excluido cargo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ---------- Locación de Obra con el **Sr. Julio César LATOF - D.N.I. Nº 11.801.304** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.----------

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA (ORDENANZA Nº 4184/10)

---------- En la ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de .....del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (CUIT nº 30-99904676-9) con domicilio en Avenida San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA**, DNI Nº 14.850.087, por una parte y por la otra Dn. **JULIO CÉSAR LATOF**, DNI 11.801.304, domiciliado en Oliva 1331 de Ramallo, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de obra (art. 148 LOM) sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Sr. Julio César Latof cumplirá funciones de arriero de lunes a viernes en el **----------** horario de 08.00 a 12:00 y de 16.00 a 20.00, sin perjuicio de quedar sujeto al sistema de guardia pasiva en las restantes horas y días, de acuerdo con las necesidades del caso. El arriero pondrá a disposición de su actividad un caballo equipado con todos los elementos necesarios para su desempeño como asimismo proporcionará un terreno de 30 metros x 50 metros acondicionado para corral donde serán alojados los equinos secuestrados en la vía pública, los que serán alimentados y mantenidos por éste a su excluido cargo.**----------**

SEGUNDA: Este contrato rige a partir del día 1 de julio de 2011 y hasta el 31 de ---------- diciembre de 2011 inclusive, fecha en la que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia, el Sr. Latof queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación en la fecha antes indicada**.----------**

TERCERA: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: el pre---------- sente contrato, el Decreto - Ley Nº 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y las demás normas, circulares, ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El contratante deja expresa constancia de haber tomado conocimiento de que el canon mensual corresponde al monto contratado exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, tomando a su exclusivo cargo el pago de los diferentes obligaciones tributarias que gravan la actividad que desarrolla.**----------**

CUARTA: El canon mensual por la actividad desarrollada será de Pesos TRES MIL ---------- QUINIENTOS ($ 3.500,00.-) y será abonada por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Art. 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el pertinente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegurará e instrumentará contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el arriero desarrolla debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.----------

QUINTA: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, no dando derecho de preferencia para el ingreso a la administración municipal.----------

SEXTA: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados sólo ---------- **modificables** por comunicación fehaciente.----------

SÉPTIMA: La municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando ---------- mediaren motivos de incumplimiento en el desempeño de la actividad contratada por el arriero, sin cargar en este caso la comuna con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse con motivo del distracto anticipado.----------

OCTAVA: En caso de distracto anticipado por voluntad unilateral del arriero, éste deberá ---------- permanecer en la actividad por un plazo de treinta días a partir de la fecha en que fuera notificada fehacientemente su voluntad de rescindirlo.----------

NOVENA: Dadas las características especiales que reviste el presente contrato, el Sr. ---------- Latof no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o provisionales (sueldo anual complementario, vacaciones, adicionales, etc.) Asimismo el arriero declara encontrarse en óptimo estado físico y psíquico para el desarrollo de la actividad para la que se lo contrata.----------

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4185/11.-

Ramallo, 30 de junio de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7033/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional, a los efectos de cumplir funciones en el área de la Subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo, en el

desarrollo de actividades dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el **Contrato de Locación de Obra;**

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONTRA-**---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA,** entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Don Walter Ariel Santalla – D.N.I. 14. 850.087 y la Lic. Débora Manuela ALCOBA D.N.I. 30.257.733 -** bajo las cláusulas que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.----------

ANEXO I

Ordenanza 4185/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los …. días del mes de ……. del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Musicoterapeuta **DEBORA MANUELA ALCOBA, DNI Nº 30.257.733**, domiciliada en San Martín 1113 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación: **PRIMERO:** La Sra. **DEBORA MANUELA ALCOBA** cumplirá funciones dentro del marco ---------- del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio (Ordenanza Nº 3924/10) para la puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" consistiendo sus funciones en tener capacidad de instrumentar estrategias de mediación con las familias, tener empatía

en el trabajo con jóvenes en situación de vulnerabilidad social y realizar aportes desde su mirada profesional en la elaboración de los proyectos y desarrollar la expresión de los niños y adolescentes en cuanto a su empatía con la música y la expresión a través del cuerpo. En tal sentido la profesional prestará sus servicios 6 horas diarias de lunes a viernes en forma alternada.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Julio de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, **el CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social en el marco del **PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION**, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.---

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS** - ---------- **($ 2.500,00)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita - ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo ---------- aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del - ---------- profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la Sra. Debora Manuela Alcoba no - ---------- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre

teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4186/11.-

Ramallo, 30 de junio de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7235/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional, a los efectos de cumplir funciones en el área de la Subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo, en el desarrollo de actividades dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el **Contrato de Locación de Obra;**

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA,** entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Don Walter Ariel Santalla – D.N.I. N° 14. 850.087** y la **Psic. María de los Ángeles PACCHIONI D.N.I. Nº 28.218.156,** bajo las cláusulas que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.----------

ANEXO I

Ordenanza 4186/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los …. días del mes de …….. del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Psicóloga **MARIA DE LOS ANGELES PACCHIONI, DNI Nº 28.218.156**, matrícula 15.430 domiciliada en Ameghino 824 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La Sra. **MARÍA DE LOS ÁNGELES PACCHIONI** cumplirá funciones dentro ---------- del marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio (Ordenanza Nº 3924/10) para la puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" consistiendo sus funciones en tener capacidad de instrumentar estrategias de mediación con las familias, tener experiencia en el registro de intervenciones y un efectivo uso de legajos, tener empatía en el trabajo con jóvenes en situación de vulnerabilidad socia, realizar aportes desde su mirada profesional en la elaboración de los proyectos y tener aptitud para detectar situaciones problemáticas y saber derivarlas al centro de salud cuando sea pertinente realizando un seguimiento de las mismas. En tal sentido la psicóloga prestará sus servicios 6 horas diarias de lunes a viernes en forma alternada.----------**SEGUNDO:** Este contrato rige a partir del día 1º de Julio de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ----------presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, **el CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social en el marco del **PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION**, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.---

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 2.500,00)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------
SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------
SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------
OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del ---------- profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------
NOVENO: Dadas las características del presente, la Sra. María de los Ángeles Pacchioni ---------- no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------
---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4187/11.-

Ramallo, 30 de junio de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7236/11; en el cual solicita la contratación de un profesional, a los efectos de cumplir funciones en el área de la Subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo, en el desarrollo de actividades dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el **Contrato de Locación de Obra;**

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONTRA-** ---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA,** entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Don Walter Ariel Santalla D.N.I. Nº 14.850.087 y el Profesor Sebastián ALESIO D.N.I. 28.218.289 -** bajo las cláusulas que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.----------

ANEXO I

Ordenanza 4187/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los …. días del mes de ……..…. del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra el Profesor de Educación Física **SEBASTIAN JOSE ALESIO, DNI Nº 28.218.289**, domiciliado en 1era. Junta 815 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación: **PRIMERO:** El Sr. **SEBASTIAN JOSE ALESIO** cumplirá funciones dentro del marco del ---------- convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio (Ordenanza Nº 3924/10) para la puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" consistiendo sus funciones en tener capacidad de instrumentar estrategias de mediación con las familias, tener empatía en el trabajo con jóvenes en situación de vulnerabilidad social y realizar aportes desde su mirada profesional en la elaboración de los proyectos y desarrollar estrategias de inserción social de los adolescentes y jóvenes a través del deporte. En tal sentido el profesor prestará sus servicios 6 horas diarias de lunes a viernes en forma alternada en la Sede ENVION.---
---

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Julio de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda

expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ---------- presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, **el CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social en el marco del **PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION**, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.---

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 2.500,00)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----------estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo ---------- aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del ---------- profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, el profesor Sebastián Alesio no gozará ---------- de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

O R D E N A N Z A Nº: 4188/11.-

Ramallo, 30 de junio de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7234/11; en el cual solicita la contratación de una de una operadora social, a los efectos de cumplir funciones en el área de la Subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo, en el desarrollo de actividades dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el **Contrato de Locación de Obra;**

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el **CONTRATO** ---------- **DE LOCACIÓN DE OBRA,** entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Don Walter Ariel Santalla – D.N.I. 14.850.087 y la Srta. María Evangelina PACCHIONI D.N.I. 32.129.763 -** bajo las cláusulas que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.----------

ANEXO I

Ordenanza 4188/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los …….. días del mes de.. ……..……. del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn.

WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087, por una parte, y por la otra la Srta. **MARIA EVANGELINA PACCHIONI, DNI Nº 32.129.763**, domiciliada en Ameghino 824 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La Srta. **MARIA EVANGELINA PACCHIONI** cumplirá funciones dentro del ---------- marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio (Ordenanza Nº 3924/10) para la puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" consistiendo sus funciones en desarrollar la coordinación de tutores y relacionar el programa con los diferentes barrios, los vecinos y sus organizaciones sociales poniendo afinidad y empatía con los jóvenes, tener capacidad de enfrentar problemáticas vinculadas a la vulnerabilidad social, tener capacidad para promover y coordinar el diálogo entre los distintos actores del programa en el barrio, tener manejo apropiado de legajos, registrar las acciones planificadas e implementarlas en cada caso, contribuir en la construcción de una mirada integral del programa en relación a los jóvenes, adolescentes y a las intervenciones realizadas respecto al área educativa de formación laboral, área de salud, tratamiento de adicciones , integración comunitaria, arte, cultura y deporte. En tal sentido prestará sus servicios 6 horas diarias de lunes a viernes en forma alternada.----------**SEGUNDO:** Este contrato rige a partir del día 1º de Julio de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ---------- presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, **el CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social en el marco del **PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION**, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.---

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 2.500,00)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estricta- ---------- mente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo ---------- aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización

alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------
OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------
NOVENO: Dadas las características del presente, la Sra. María Evangelina Pacchioni no ---------- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.---------- ---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4189/11.-

Ramallo, 30 de junio de 2011

V I S T O:

El estado actual de ejecución del **Programa "Pibes 2.1"** creado por la Ordenanza N° 3827/09; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en transcurso del Ejercicio 2010 fueron entregadas a cada uno de los alumnos y docentes de las escuelas rurales y especiales a la vez que se desarrollaron diversos cursos de capacitación a los docentes en cuestión;

Que desde comienzos de este año se siguen llevando a cabo distintas capacitaciones tales como las de **INTEL ARGENTINA, FUNDACIÓN BUNGE & BORN** y la que surge del Convenio celebrado con la **Universidad Tecnológica Nacional (UTN)**, con excelente predisposición y aceptación por parte de los docentes involucrados;

Que el Programa en cuestión ha obtenido el auspicio de la **UNESCO** y en la actualidad se encuentra en gestión el diseño y ejecución de un *"Sistema de Monitoreo,*

Evaluación y Asistencia Técnica" con el **Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación**, dependiente de dicha institución, a los fines de certificar externamente el Programa;

Que se han recibido aportes de empresas privadas para el financiamiento del mismo, tal como lo prueba ordenanzas aprobadas por este Honorable Concejo Deliberante;

Que se hace necesaria la adquisición del equipamiento imprescindible para poder llevar a cabo la **Fase II del Programa (Entrega de Netbooks a Inspectores, Directores, Docente de Primer Año del Nivel Primario y alumnos ingresantes a dicho nivel de Escuelas Urbanas)**, de acuerdo a la programación efectuada;

Que paralelamente es menester continuar con los procesos de capacitación y avanzar en la interconexión inalámbrica a fin de asegurar conectividad a los establecimientos educativos involucrados y generar puntos de referencia de Internet Social, con el objeto de que los niños puedan utilizar los equipos fuera del horario escolar;

Que resulta imprescindible definir los marcos legales que regirán la adquisición de las Netbooks y su transferencia al sistema educativo, como también la afectación de los recursos necesarios para su financiamiento;

Que es preciso dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adquisición ---------- de hasta **TRESCIENTAS VEINTE (320) Netbooks**, destinadas a la **Fase II del Programa (Entrega de Netbooks a Inspectores, Directores, Docente de Primer Año del Nivel Primario y alumnos ingresantes a dicho nivel de Escuelas Urbanas)**, de acuerdo a la programación efectuada.----------

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato ---------- de Donación de Equipos entre la Municipalidad de Ramallo y los representantes de las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas Urbanas y apruébase

el Contrato de Comodato de Computadoras **Plan "Pibes 2.1"** a celebrarse entre las Asociaciones Cooperadoras antes mencionadas y padres y/o tutores y/o representantes de los alumnos, de acuerdo a los contratos tipos que como **Anexo I, Anexo II** y **Anexo A** que forman parte de la presente.----------

ARTÍCULO 3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar hasta un **TRES** ---------- **(3%) por ciento** de las **Netbooks** adquiridas a un Fondo de Reservas, destinado a suplantar temporalmente a aquellos equipos que sufrieran roturas, otorgando los mismos en donación a la Inspección Distrital de Educación del Distrito Ramallo.---------

ARTÍCULO 4°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en donación ---------- tres (3) Netbooks a la Jefatura Distrital de Inspección, las que serán entregadas en Comodato a la Jefatura Regional de Educación, la Jefatura Distrital de Inspección y a la Jefatura de Inspección de Nivel Primario.----------

ARTÍCULO 5°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y adquirir un ---------- sitio de alojamiento Web para ser utilizado en exclusividad por el **Programa "Pibes 2.1"**, a fin de garantizar una adecuada difusión del mismo y la divulgación de sus contenidos y a ampliar el ancho de banda existente en la Municipalidad de Ramallo con el objeto de garantizar una adecuada conectividad, como también la adquisición de todos aquellos bienes y servicios necesarios para garantizar la ejecución de los distintos componentes del Programa de marras.----------

ARTÍCULO 6°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir los bienes y ---------- servicios necesarios para proveer conectividad a las escuelas involucradas en la Fase II y procurar hasta 20 puntos de referencia para internet social.----

ARTÍCULO 7º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el ---------- **treinta y cuatro por ciento (34%)** de lo percibido en concepto de **"Fondo Municipal de Ayuda a la Educación"** para el financiamiento de las inversiones y gastos que demande el cumplimiento los artículos precedentes.----------

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A N: 4190/11.-

Ramallo, 14 de julio de 2011

V I S T O:

La donación efectuada al Hospital "José María Gomendio" por parte de la Asociación Cooperadora Hospital José María Gomendio; y

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la **Asociación Cooperadora del Hospital "José María Gomendio"** a favor del **Hospital Municipal "José María Gomendio"**, destinada para Servicio de Hemoterapia consistente en:

1 Computadora SANSUNG LCD 19" + MONITOR + 1 EPSON multifunción TX 135 Valor $ 3.000.- /según Factura Nº 1281 Micro Informática.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4191/11.-

Ramallo, 14 de julio de 2011

V I S T O:

El **Acuerdo**, suscripto entre la **Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires** y el **Departamento Ejecutivo Municipal**, según **Expediente Nº 2410-8-442/2011,** caratulado: **"Adj. /Acuerdo e/ la Municipalidad de Ramallo y Zona I Arrecifes ref. Contraprestación de servicio de 1 Motoniveladora, Pala Cargadora Retropala y Camión Volcador"**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de refrendar el citado Acuerdo, celebrado "Ad Referéndum"; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Acuerdo,** celebrado entre la **Direc----------ción de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires "D.V.B.A.",** representada por el Jefe Zona I - **Ing. Hernán CALVET**, y el Sr. Gerente Ejecutivo Ing. Gastón ZAPETTINI "ad referéndum" del Sub Administrador General Dr. Marcelo COPPOLA y la **Municipalidad de Ramallo,** representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**, el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4192/11.-

Ramallo, 14 de julio de 2011

V I S T O:

El **Convenio de Ejecución del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires** y la **Municipalidad de Ramallo**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de refrendar el citado Acuerdo, celebrado "Ad Referéndum"; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Convenio de Ejecución del** ---------- **Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo,** representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**, el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4193/11.-

Ramallo, 14 de julio de 2011

V I S T O:

La Ley 13136 de Promoción de Unidades Económicas de Actividades laborales de Autoempleo y Subsistencia (UEALAS); y

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley tiene como objeto formalizar aquellas Actividades Informales propendiendo a la Solidaridad y Cooperación;

Que a muchos sectores de la economía no registrados les es dificultoso alcanzar su progreso y mantener su permanencia en el sistema tributario;

Que muchas de estas unidades económicas hoy informales, son potenciales fuentes de Empleo y podrán contribuir a que no se consoliden dos sociedades, una que trabaja y otra que es asistida;

Que el Estado Provincial y el Municipal deben generar medidas que conlleven al desarrollo de todos los emprendimientos a través de su regularización excluyéndolos de la marginalidad económica;

Que el Artículo 19º de la Ley 13136 de Promoción de Unidades Económicas de Actividades laborales de Autoempleo y Subsistencia (UEALAS) faculta a los Municipios a eximir de las respectivas Tasas Locales y de otros beneficios a todos aquellos vecinos del Partido de Ramallo que sean beneficiarios de la misma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Declárase a la Municipalidad de Ramallo adherida al régimen de la Ley ---------- Provincial Nº 13.136, de Economía Social y sus disposiciones complementarias.----------

ARTÍCULO 2º) Podrán gozar de las franquicias y beneficios que establece la presente ---------- todas aquellas Unidades Económicas de Actividades Laborales de

Autoempleo y Subsistencia (ALAS) que se desarrollen en el Partido y cuyas actividades se establezcan a través de la reglamentación de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Será requisito para gozar de las franquicias y beneficios impositivos esta- ---------- blecidos en el artículo precedente, contar con el acogimiento al régimen promocional Provincial y hasta el plazo en que se le hubiera acordado. Podrán gozar de igual tratamiento todas aquellas ALAS que, sin reunir este requisito, a juicio del Departamento Ejecutivo su desarrollo fuera de interés para el Partido.----------

ARTÍCULO 4º) Las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y - ---------- Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación se detallan, según corresponda:

a. Tasa por Habilitación.
b. Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
c. Tasa por Inspección Veterinaria.
d. Derechos de Construcción.
e. Derechos de Oficina, solamente en lo referente a las actuaciones.
f. Derecho de Uso y Ocupación del Espacio Público

Las eximiciones planteadas tendrán un plazo de vigencia de 2 (dos) años, pudiendo ser renovada por un (1) año más cuando las razones estén debidamente justificadas, situación que deberá ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 5º) La exención de tributos solo operará sobre el pago pero, en todos los - ---------- casos, se deberá cumplir con las disposiciones, obligaciones y deberes que establecieren las normas vigentes en la Municipalidad de Ramallo, en especial las referidas a habilitación de comercios, deberán asegurar el ingreso de las inspecciones de seguridad e higiene en la forma regular en que se realizan para todas las actividades dentro del Partido.----------

ARTÍCULO 6º) Las beneficiarias de la presente y por el plazo que a las mismas se le otor- ---------- guen, quedan obligadas a suministrar los informes que se les requieran referidos a la actividad promovida, facilitar las verificaciones y/o fiscalizaciones de sus instalaciones a solicitud de la autoridad municipal. Todo incumplimiento a las obligaciones emergentes de la presente, hará pasible a la beneficiaria de las siguientes sanciones:

a. Pérdida de los beneficios acordados, desde el momento en que haya incurrido en infracción.
b. Devolución de todos los importes y pago de tasas con que hubiera resultado beneficiaria por la aplicación de los beneficios enunciados en el artículo cuarto, vigente en el momento en que se constate el incumplimiento.----------

ARTÍCULO 7º) Establécase el permiso de **EMPRENDIMIENTO DE SUBSISTENCIA** ---------- **MINIMA**.----------

ARTÍCULO 8º) Denomínese **EMPRENDIMIENTO DE SUBSISTENCIA MINIMA**, a ---------- aquellos establecimientos comerciales, o de servicios que reúnan las siguientes características:

Que se encuentren ubicados en la vivienda familiar.
Que sean llevados a cabo por el emprendedor y/o su grupo familiar.
Que los ingresos provenientes de la actividad sean para la subsistencia del emprendedor y su grupo familiar.
Que el desarrollo del emprendimiento ocupe una superficie menor o igual a cincuenta metros cuadrados.----------

ARTÍCULO 9º) Para el caso de emprendimientos relacionados con la manipulación de ali---------- mentos, se requerirá la existencia de cocina y baño de uso exclusivo y de acceso independiente a la vivienda familiar. Si no contaran con estas características se obligará al emprendedor a realizarlos en el plazo previsto en el Artículo 11º.----------

ARTÍCULO 10º) Serán sancionados con lo establecido en el Artículo 6º, inciso b) aquellos ---------- beneficiarios que no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 9º.----------

ARTÍCULO 11º) El Departamento Ejecutivo otorgará permiso provisorio debidamente fun---------- dado a nombre del solicitante para el ejercicio de la actividad denunciada, el cual tendrá vigencia por dos años, renovable por un año más, mientras se mantengan las características descriptas en el artículo anterior, conforme las reglas que determine la reglamentación.----------

ARTÍCULO 12º) Los emprendedores deberán presentar ante el organismo de aplicación, ---------- para la obtención del correspondiente permiso, la siguiente documentación:

a. Solicitud del permiso precario con carácter de declaración jurada.
b. Plano o croquis del inmueble donde se realiza la actividad.
c. Documento de identidad del solicitante.
d. Condición de uso del inmueble donde se desarrolló la actividad.
e. Copia del formulario Anexo A expedido por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires el cual acredita la inclusión del Beneficiario al Plan ALAS.----------

ARTÍCULO 13º) Facúltase al Departamento Ejecutivo la determinación, por vía reglamen---------- taria, del procedimiento de otorgamiento de permisos y los rubros en los que se admita la modalidad de emprendimientos de subsistencia mínima, regulados por la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 14º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4194/11.-

Ramallo, 14 de julio de 2011

V I S T O:

La necesidad de elaborar un registro que dé a conocer la mortalidad por cáncer producida durante los últimos diez años y la existencia actual de dicha patología con el fin de crear el "Mapa Oncológico del Partido de Ramallo", que incorpore estadísticas y tasas distritales, sirviendo como instrumento para la aplicación de políticas de salud pública, acción social y medio ambiente efectivas para disminuir la carga de morbilidad y mortalidad por cáncer en Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que crear un "Mapa Oncológico" que determine por localidad estadísticas y tasas permitirá dar mayor y mejor tratamiento y asistencia médico-social a las familias afectadas, y detectar posibles factores externos contaminantes del medio ambiente que provoquen o influyan directamente sobre el desarrollo de ésta patología;

Que los datos obtenidos posibilitarán el desarrollo de políticas ambientales efectivas tendientes a eliminar o minimizar, según el caso, los factores contaminantes externos, por el efecto negativo que producen en la salud humana;

Que tal como se expone en publicaciones internacionales, el incremento de factores de exposición, muchos de ellos relacionados con factores ambientales unidos a los procesos de transición epidemiológica y demográficas, son **algunos** de los principales responsables de una mayor carga de morbilidad y mortalidad por cáncer en casi todo el mundo;

Que el conocimiento de la mortalidad y morbilidad son fundamentales para la vigilancia epidemiológica y por lo tanto en la toma de decisiones en el ámbito de la salud pública para la evaluación en salud, tanto de la cobertura, calidad y capacidad de resolución de los servicios como de los programas de acciones específicas e incluso de la disponibilidad de tecnologías médicas;

Que no existe una estadística, ni tasa oficial, derivada de un censo por zonas y localidades efectuado sobre cáncer;

Que lograr detectar posibles índices de contaminación externos que existentes en el medio ambiente, sean éstos naturales o provocados por la acción del hombre, que afecten o puedan afectar la salud de la población en forma localizada posibilitarán desarrollar políticas ambientales eficaces para actuar en consecuencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Créase el **"Registro Municipal de Cáncer"** del Partido de Ramallo.--------

ARTÍCULO 2º) Definición: El Registro de Cáncer es un sistema de recolección, análisis y ---------- empleo de la información sobre características de los tumores malignos y de la población que afectan, en áreas geográficas determinadas.----------

ARTÍCULO 3º) Propósitos: Los principales propósitos del Registro de Cáncer son ayudar ---------- a precisar la magnitud del problema y contribuir a controlar su impacto en la comunidad; el sistema debe ser continuo y permanente.----------

ARTÍCULO 4º) El registro deberá identificar los casos: sexo, edad, lugar de residencia, ---------- institución tratante, sitio del tumor primario, su tipo histológico y su extensión clínica cuando se demuestra el diagnóstico, el tratamiento impartido y el seguimiento del paciente, y todo aquel otro dato que se considere de importancia.----------

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, - ---------- realizará un CENSO poblacional con el objetivo de obtener los datos que conformarán el Registro de Cáncer del Partido de Ramallo, elaborando de manera conjunta con el área de salud una planilla – encuesta en la que se incluirán todos los ítems que se consideren pertinentes.----------

ARTÍCULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los gastos ad- - ---------- ministrativos necesarios para la ejecución de lo establecido en la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4195/11.-

Ramallo, 14 de julio de 2011

V I S T O:

La necesidad permanente de buscar alternativas y atractivos turísticos, para brindarle a todas aquellas personas que visitan Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que sería importante poder desarrollar en Ramallo un complejo de Aguas Termales;

Que para dar el primer paso se necesita la realización de un Estudio de Factibilidad;

Que las primeras averiguaciones realizadas, arrojan una alta probabilidad de resultados positivos;

Que sería importante llevar adelante el estudio mencionado, dado que nos daría la profundidad del nivel termal, temperatura, características del agua termal (entre dulce, salobre o salada) y las características litológicas de los niveles geológicos que hay que perforar;

Que dicho estudio será realizado por el Lic. Abel Héctor Pesce, con especialidad en Geotermia;

Que el citado profesional tiene una basta trayectoria en la materia, siendo hoy Jefe del Departamento de Geotermia del Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR);

Que por lo expuesto creemos que es la persona indicada para llevar adelante el estudio más arriba detallado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) AutorÍzase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Contrato para ---------- la realización del Estudio de Factibilidad de Aguas Termales en Ramallo, a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal Walter Ariel SANTALLA y por la otra el Lic. Abel Héctor PESCE, el que como **Anexo I**; pasa a formar parte integral de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2011.----------

ANEXO I
Ordenanza 4195/11.-

CONVENIO

---------- Entre el Consultor Termal, **Lic. Abel H. PESCE - DNI. N° 7.758.304**, con domiciliado en Maipú 42 PB, Of. 104, Capital Federal, en adelante el "CONTRATISTA", por una parte y por la otra el **Sr. Walter Ariel SANTALLA - D.N.I. N° 14.850.087**, en representación de la Municipalidad de Ramallo, domicilio legal Av. San Martín y Av. Belgrano de la ciudad de Ramallo, de Provincia de Buenos Aires, en adelante la "CONTRATANTE", se conviene en celebrar el presente Contrato:

PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a realizar un estudio Geotérmico que ---------- consta de dos etapas (geológica y geofísica) que apuntan a la clarificación de aspectos geológicos con el suficiente detalle que la investigación geotérmica requiere, para la elaboración de un modelo termal y la posterior perforación. En función de los resultados de las primeras y segunda etapas que darán información sobre las características de

superficie y del subsuelo se conocerá el posible potencial geotérmico de la cuenca en la zona de RAMALLO, provincia del Buenos Aires. ----------

SEGUNDO: El estudio Geológico-Geotérmico comprenderá las siguientes tareas:**-** Análi- ---------- sis de antecedentes y correlación de unidades geológicas en pozos de la cuenca. –

- Desarrollo del modelo 3D en la localidad de estudio. –

- Establecer el perfil estratigráfico en el sector de la perforación para definir las características del pozo.----------

TERCERO: El estudio Geofísico-Geotérmico comprenderá las siguientes tareas:**-** Determi- ---------- nación de la profundidad y resistividad del horizonte profundo portador del fluido termal. –

- Determinación sobre la base de los parámetros geoeléctricos del potencial explotable y posibilidad de determinar las características químicas del fluido y su temperatura.-

- Establecer el perfil estratigráfico en el sector de la perforación para definir las características del pozo termal. ----------

CUARTO: EL CONTRATISTA concurrirá a la zona para realizar el estudio Geotérmico - ---------- con todos los equipos necesarios para ejecutar la obra que luego permita la elaboración del informe correspondiente. ----------

QUINTO: El CONTRATISTA se compromete a iniciar en lo posible los estudios antes de - ---------- los 30 días de la sanción de la presente Ordenanza, finalizando los trabajos previstos en este contrato dentro de los 30 días corridos desde la fecha de inicio de los trabajos. ----------

SEXTO: La CONTRATANTE asume el pago del monto total del estudio que son de - ---------- **PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS ($ 24.900,00)** de acuerda la siguiente forma de pago: 50% al comenzar las tareas y 50% contra entrega del informe.---

SÉPTIMO: La propiedad intelectual de los trabajos será exclusividad de la Municipalidad ---------- de Ramallo. La utilización de cualquier dato o información que surja del presente contrato deberá contar con la autorización expresa del Municipio, reservándose éstas el derecho de restricción sobre todo tipo de información que se considere reservada.----------

OCTAVO: El presente Acuerdo de Partes se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de ---------- las tareas y acciones señaladas en los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Sexto del presente.----------

NOVENO: EL CONTRATISTA responderá directamente por los daños que se pudieran - ---------- causar en el momento del estudio, cualquiera sea su causa que pudieran sobrevenir a cualquier persona ya sea afectado al estudio en si, como así a terceros.------

DECIMA: Para todos los efectos del presente contrato las partes se someten a los tribu- - ---------- nales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires y constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento.----------

---------- En la Ciudad de Buenos Aires a los……..días del mes de …… del año 2011, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto ----------

O R D E N A N Z A Nº: 4196/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

V I S T O:

La sanción del Decreto Provincial Nº 1316/10, mediante el cual el Gobierno Provincial crea el Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de reducir la carga que significa la deuda que las Municipalidades mantienen con el Estado Provincial; y

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de adoptar medidas que permitan continuar con la consolidación del saneamiento económico y financiero en nuestro Municipio;

Que nuestra comuna demuestra a la fecha un nivel de endeudamiento con el Gobierno Provincial, que origina periódicamente la asignación de importantes recursos para la atención de sus respectivos servicios de deuda;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Decreto Nº 1316/10, creó el "Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires", el cual permite a aquellos Municipios que adhieran al mismo, contar con una situación más holgada de sus finanzas, por medio de una mejora en las condiciones financieras del stock de sus deudas al 31 de mayo del 2010 y una extensión de los plazos de pago;

Que el mejoramiento del perfil de vencimiento de la deuda a través de la mencionada reprogramación, permitirá librar disponibilidades de recursos para otros fines más urgentes, tendiendo a optimizar el gasto y una mejor prestación de los servicios públicos municipales;

Que no escapa al espíritu de este Cuerpo la relevancia que la adhesión a la presente herramienta fiscal que se propicia, permitirá una mejor planificación, programación y coordinación financiera de los recursos provinciales a las comunas;

Que la adhesión de nuestro Municipio al Decreto Nº 1316/10, está alcanzada por lo establecido en los Artículos 46º y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo determinado en la normativa que alcanza al Régimen de Responsabilidad Fiscal al cual nuestro Municipio se encuentra adherido por Ordenanza Nº 2773/05 de fecha 7 de junio de 2005;

Que habiéndose expedido favorablemente el Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Buenos Aires, como así también el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, se propicia la sanción de la Ordenanza correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Adhíerase la Municipalidad de Ramallo a lo establecido en el Decreto Pro- ---------- vincial Nº 1316/10 que crea el "Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires".----------

ARTÍCULO 2º) Convalídase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Muni- ---------- cipalidad de Ramallo y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el que como ANEXO I forma parte integral de la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones pre- ---------- supuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberán ser comunicadas a este Cuerpo.----------

ARTÍCULO 4º) Gírese la presente Ordenanza al Ministerio de Economía de la Provincia ---------- de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a tomar intervención de acuerdo a los establecido en las Leyes Nº 12.462 y 13295.----------

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4197/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

V I S T O:

La desaparición y muerte de **Ruperto MÉNDEZ**, ocurrida el 29 de marzo de 1976; y

C O N S I D E R A N D O:

Que las circunstancias de su muerte se inscriben en el abominable Terrorismo de Estado, ejercido desde los primeros momentos de la más sangrienta dictadura que jamás haya conocido nuestro país;

Que toda violencia es repudiable, pero el Terrorismo de Estado es por demás execrable, constituyendo la desaparición forzada de personas y/o su muerte de las más aberrantes;

Que repudiamos y creemos que debe ser repudiada la muerte de cualquier persona por razones políticas, pero nuestro repudio es aún mayor cuando el asesino es el Estado Nacional;

Que el recuerdo de la desaparición y muerte de **Ruperto MÉNDEZ**, así como la de todas las muertes causadas por la violencia política, es un acto de memoria que esperamos contribuya a la valorización de la vida humana y el Estado de Derecho;

Que los familiares merecen este encuentro con los restos de quien fuera en vida Ruperto Méndez, que pone fin a una larga y triste búsqueda;

Que dicho encuentro fue posible por la acción decidida de su sobrina Claudia MÉNDEZ, del Equipo de Antropología Forense y de distintos Organismos de Derechos Humanos, a quienes se debe reconocer la valentía, el compromiso y dedicación;

Que como se ha expresado en otras ocasiones, ratificamos el respeto a las diferencias ideológicas como una de las bases fundamentales del sistema democrático;

Que es indispensable apoyar y actuar en pos de promover la profundización de dicho sistema, consolidar los derechos humanos y la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana;

Que en consonancia con los principios enunciados en el considerando anterior, se hace necesario expresar nuevamente el irrestricto respeto a la vida de TODOS los seres humanos;

Que en reaseguro de no repetir experiencias lamentables de nuestra vida política, todos los ciudadanos debemos bregar por la consolidación del estado de derecho, difundir los derechos humanos y ejercer la memoria de los hechos ocurridos en la que sin dudas es la etapa más oscura de la historia argentina contemporánea;

Que a tal fin se proponen una serie de actos que aseguren para las generaciones futuras el perenne pedido de memoria, de verdad y de justicia;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar sin cargo a la ---------- familia de quien fuera en vida **Ruperto Méndez**, un lugar apropiado en el cementerio local a fin de que en ese sitio descansen en paz sus restos.----------

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir un pequeño ---------- monumento que perpetúe la exigencia de **MEMORIA; VERDAD Y JUSTICIA** sobre los hechos de violencia política de nuestro país.----------

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar, según se ---------- considere conveniente, el lugar, características y demás detalles que no estén contemplados y que hagan al cumplimiento de los artículos precedentes.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4198/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

V I S T O:

La necesidad de preservar los sitios Históricos del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la mayor parte de las viviendas construidas en nuestro país entre 1880 y los primeros quince años del siglo XX, tuvieron o como forma típica de organización de la “casa chorizo”;

Que, la variedad de tipologías de la casa chorizo dependió de los recursos económicos y de los modelos culturales de sus habitantes;

Que, esta tipología de construcción caracterizó a Ramallo a partir de 1880;

Que en la actualidad quedan pocos vestigios de ese ayer, y a diferencia de otros países, fundamentalmente los europeos, que las han preservado y conservado como testimonio de un pasado, sustentado por el presente enfocando un futuro cultural, educativo y turístico, se han ido modernizando;

Que la casa donde comenzó a funcionar la Escuela Media Nº 2, reúne las características antes mencionadas;

Que la misma perteneció al Teniente Coronel Evaristo Ramírez Juárez, nacido en Ramallo en 1878, hijo de una tradicional familia, conocedor no solo de la historia lugareña, sino la cultura y vida de los pueblos originarios en ambas orillas del Paraná;

Que Evaristo Ramírez Juárez fue un notable historiador de cuyos libros tomaron citas José María Rosa, Ricardo Levene; Enrique de Gandía, entre otros;

Que Ramírez Juárez fue expedicionario al desierto, Director del Archivo Histórico Militar; Subdirector de la Escuela de Clases del Ejercito, publicó varias obras de historia entre ellas “La Estupenda Conquista”, “Las Banderas de Obligado”, etc.;

Que Ramírez Juárez fue nombrado Comisionado Municipal de Ramallo por Decreto Provincial Nº 122 en 1940, cargo que ocupó durante casi un año suplantando a su hijo Rolando;

Que Félix Luna manifestó en su visita a Ramallo que había estudiado y leído sus libros extrayendo citas para sus obras;

Que Ramírez Juárez falleció 10 de agosto de 1945 mientras pronunciaba una conferencia en la Asociación Militar de Retirados del Ejército y la Armada;

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Declárase **PATRIMONIO HISTÓRICO DEL PARTIDO DE RAMALLO**, al ---------- Edificio de la **Escuela Media Nº 2** de la Ciudad de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento al ---------- Artículo anterior, según lo establecido en el Artículo 27º inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la siguiente a las Autoridades de la Escuela Media Nº 2 ---------- de la ciudad de Ramallo, y a los medios de comunicación, para su difusión.----------

ARTÍCULO 4º) Envíase nota a la Directora del Museo Municipal de Ramallo, en agrade- ---------- cimiento a los datos históricos aportados para la fundamentación de la presente.----------

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4199/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

V I S T O:

La necesidad de preservar los sitios Históricos del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el edificio donde funciona el Instituto Nº 38 de la ciudad de Villa Ramallo, perteneció a Marcilio Monacci;

Que Marcilio Monacci, fue un vecino muy caracterizado y apreciado en el partido de Ramallo;

Que su origen italiano lo llevó a participar de la creación de la sociedad italiana “EPPUR SI MUOVE” en 1910;

Que dicho edificio se encuentra ubicado dentro de lo que se puede considerar como “Casco Histórico”, es decir, donde nacieron los primeros edificios de “Estación Ramallo”;

Que dicho edificio a pesar de las modificaciones sufridas, presenta una arquitectura histórica;

Que dicho edificio fue adquirido para el funcionamiento de la escuela Media Nº 1, su construcción la podemos enmarcar entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX;

Que hasta 1981 funcionó en dicho edificio la Escuela Media y también durante muchos años tuvo asiento el Jardín de Infantes Nº 903;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Declárase **PATRIMONIO HISTÓRICO DEL PARTIDO DE RAMALLO**, al ---------- Edificio de la Extensión del **Instituto Nº 38** de la ciudad de Villa Ramallo.-

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento al ---------- Artículo anterior, según lo establecido en el Artículo 27º inc. 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la siguiente a las Autoridades de la Extensión del Insti- ---------- tuto 38 de la Localidad de Villa Ramallo, y a los medios de comunicación, para su difusión.----------

ARTÍCULO 4º) Envíase nota a la Directora del Museo Municipal de Ramallo, en agradeci-
---------- miento a los datos históricos aportados para la fundamentación de la presente.----------

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4200/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que personal directivo de la Escuela Nº 7 "República de Colombia", solicita apoyo económico para la adquisición de un cañón y una pantalla;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 7339/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500.-)** ---------- a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 7 "República de Colombia, para la adquisición de un Cañón y una pantalla.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 7 "República ---------- de Colombia", que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4201/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que personal directivo del Jardín de Infantes Nº 909, solicita apoyo económico para la adquisición de material para el desarrollo de actividades pedagógicas y recreativas de los niños;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 6998/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)** a la Asociación ---------- Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 909, para la adquisición de material para el desarrollo de actividades pedagógicas y recreativas de los niños.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 909 ---------- que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4202/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que personal directivo del Jardín de Infantes Nº 906 "Narcisa Pérez Millán", solicita apoyo económico para la adquisición de material para el área de educación física;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 7019/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA** ---------- **($ 2.880.-)** a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 906 "Narcisa Pérez Millán", para la adquisición de material para el área de educación física.----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 906 ---------- "Narcisa Pérez Millán que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.---

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4203/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo de la Escuela Educación Secundaria Nº 5 de la Localidad de Villa General Savio, solicita apoyo económico para la adquisición de material de laboratorio y un ordenador;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 7279/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400.-)** a ---------- la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5 de la localidad de Villa General Savio, para la adquisición de material de laboratorio y un ordenador.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación ---------- Secundaria Nº 5 de la Localidad de Villa General Savio, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4204/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo de la E. P. Nº 20 "San Carlos" Jornada Completa, solicita apoyo económico para la adquisición de una cortadora de pasto a nafta, para poder mantener el predio de la misma;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 6784/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-)** a la ---------- Asociación Cooperadora de la E. P. Nº 20 "San Carlos", para la adquisición de una cortadora de césped a nafta.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la E. P. Nº 20 "San Carlos", ---------- que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4205/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo del Jardín de Infantes Nº 903 "Rafael Obligado", solicita apoyo económico para la adquisición de instrumentos y artefactos musicales;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 6995/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 2.800.-)** a ----------
-- la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 903 "Rafael Obligado", para la adquisición de instrumentos y artefactos musicales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- -----
---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 903 ---------- “Rafael Obligado”, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4206/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo del Jardín de Infantes Nº 905 “Mariano Saavedra”, solicita apoyo económico para la adquisición de un equipo de sonido, para ser utilizado en los distintos eventos de la misma;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 6935/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA** ---------- **($ 3.570.-)** a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 905 "Mariano Saavedra", para la adquisición de un equipo de sonido, para ser utilizado en los distintos eventos de la misma ---------- ----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 905 ---------- "Mariano Saavedra", que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4207/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo de la Escuela de Educación Secundaria Nº 4, solicita apoyo económico para la adquisición de material para conformar el laboratorio de ciencias naturales;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 7308/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-)** a la ---------- Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nº 4, para la adquisición de materiales para conformar el laboratorio de ciencias naturales.-------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación ---------- Secundaria Nº 4, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4208/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo del C.E.C. Nº 802, solicita apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico y bibliotecas áulicas;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 6996/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS ($ 3.700.-)** a ---------- - la Federación de Asociación de Cooperadoras Escolares Ramallo FACER, para la adquisición de material bibliográfico y bibliotecas áulicas.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Federación de Asociación de Cooperadoras Escolares ---------- Ramallo FACER, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4209/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

V I S T O:

Que por la Ordenanza Nº 3826/09, se crea el Observatorio Educativo;

Que la ordenanza Nº 3828/09 en su Artículo 4º establece que el 14% de lo percibido en concepto de FOMAE se destinará para financiar programas y becas que se determinen por aplicación de la Ordenanza Nº 3826/08, del Observatorio Educativo del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la convocatoria a concurso público en la especialidad de pediatría se presentó una sola propuesta de parte de la Dra. Vanesa Noelia Fernández, DNI 30.785.526, con domicilio en calle Leloir Nº 71 de la ciudad de Ramallo;

Que la solicitante se encuentra realizando la residencia en pediatria y neonatología en el Hospital General de Agudos “Mi Pueblo” del Partido de Florencio Varela;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca correspondiente al Observatorio Educativo de Pesos ---------- **UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-)** mensuales a la Dra. **Vanesa Noelia Fernández - D.N.I. Nº 30.785.526**, residente en la especialidad de Pediatría, a partir del 1º de Julio de 2011 y hasta el 31 del mes de diciembre inclusive, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3826/09.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del **FOMAE: Jurisdicción: 1110101000.- Intendencia; Fuente de Financiamiento: 131: De origen Municipal; Programa: 53.00.00.- Apoyo Municipal a la Educación.- Objeto del gasto: 5.1.3.6 (Becas)**.----------

ARTÍCULO 3º) Se adjunta a la presente copia de la documentación presentada por la ---------- única postulante inscripta en el concurso público en la especialidad de pediatría, Dra. Vanesa Noelia Fernández, la cual como ANEXO I, forma parte integral de la presente.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4210/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

V I S T O:

El **Convenio de Fortalecimiento Logístico**, suscripto entre el **Ministerio de Justicia y Seguridad Provincia de Buenos Aires** y la **Municipalidad de Ramallo**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo tiene como finalidad otorgar en concepto de subsidio la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO ($ 671.531.-)**, la que será destinada a solventar la compra de siete (7) camionetas para ser asignadas como patrulleros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades públicas de su jurisdicción;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de refrendar el citado Convenio Marco, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Convenio de Fortalecimiento ---------- Logístico** suscripto entre el **Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires,** representada por **el Doctor Ricardo CASAL** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Municipal Dn. Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. N° 14.850.087**, obrante a **fs. 1/13 del expediente N° 4092-7355/11.----------**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4211/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

V I S T O:

El Contrato de Mantenimiento de Alumbrado Público; a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo y la Cooperativa de Servicios Públicos de **Ramallo Ltda. (COOSPRAL); y**

C O N S I D E R A N D O:

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal de autorización del respectivo Contrato;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de ramallo, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el **Contrato** de ---------- Mantenimiento de Alumbrado Público en Zona Concesionada a la COOSPRAL; a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087** y la **Cooperativa de Servicios Públicos de Ramallo (COOSPRAL)**, que como **ANEXO I, II y III**, pasan a formar parte integral de la presente.----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.----------

ANEXO I

Ordenanza Nº 4211/11.-

CONTRATO DE MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA CONCESIONADA A COOSPRAL (PARTIDO DE RAMALLO)

---------- Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **DN. WALTER ARIEL SANTALLA**, con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, por una parte y en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RAMALLO LIMITADA "COOSPRAL**" representada en este acto por el Presidente de la misma ……..**, DNI Nº ……..**, su Secretario **……**, **DNI ……**, su Tesorero **……**, **DNI……**, en adelante denominado **"COOSPRAL"** con domicilio en Belgrano 743 de Ramallo, se conviene en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica para el ---------- Partido de Ramallo, la Municipalidad de Ramallo concesionó a favor de

COOSPRAL a partir del 01 de Abril de 1998, en forma exclusiva el Servicio Público de Suministro, Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de los asociados del Partido de Ramallo, como así también de Alumbrado Público a todo el Area de dicho partido especificado en el Contrato de Concesión por un plazo de 25 (veinticinco años).----

SEGUNDA: El Servicio de Alumbrado Público contratado mediante la concesión ---------- antes mencionada, al no incluir el mantenimiento de los artefactos y la oportuna reposición de las lámparas y accesorios necesarios cuya elección y provisión, sea en forma directa o por pedido a **COOSPRAL** está a cargo de "**LA MUNICIPALIDAD**" que detenta sobre los mismos la titularidad de dominio, determina la necesidad de formalizar el presente Convenio, detallándose en inventario adjunto las lámparas actualmente en uso y artefactos conectados y afectados a dicho Servicio, que serán objeto del mantenimiento y/o reposición según corresponda y por este instrumento se pacta.----------

TERCERA: Por lo expuesto en la cláusula anterior, **COOSPRAL** asume la obliga---------- ción de realizar: **1.-** La reposición de artefactos, lámparas, balasto y todo lo necesario para el correcto funcionamiento según el tipo de artefacto de que se trate.-**2.**- Los materiales a utilizar serán de primera calidad, preferentemente con sello de calidad IRAM o que provengan de empresas certificadas según normas ISO de la serie 9.000. **3.- "COOSPRAL"** deberá realizar inspecciones noche por medio. Los tiempos de reposición se establecen en 72 hs. como máximo a contar de la detección del no funcionamiento. **4.-** También deberá contar con todos los elementos de Seguridad Vial que se requieran para las señalizaciones preventivas. Tales como caños reflectantes, cartelería portante, balizamiento vehicular y todo lo que las normas legales vigentes dispongan y exijan.- **5.-**La Coospral se obliga a tener un teléfono habilitado las 24 hs. del día con contestador automático para la atención de reclamos. **6.-** La responsabilidad del mantenimiento y reposición es hasta la conexión de la línea de distribución , en el caso de columnas hasta la caja de conexión de la misma. **7.-** Los equipos de elevación de personal que se utilicen deberán estar en perfecto estado y la Municipalidad de Ramallo, se reserva su derecho de rechazar todo aquel que a su solo juicio no se encuentre en condiciones técnicas y/o de seguridad adecuadas. No se admitirán vehículos que no cumplan con la Ley Nº 11430/94, Art. 23 de Revisión Vehicular. **8.-**La Coospral llevará historial de los cambios de lámparas y/u otras reparaciones, mediante sistema por computadora. **9.- COOSPRAL** deberá realizar la reposición de los conectores, temporizadores, cédulas fotoeléctricas, como así también cualquier otro elemento que forma parte específica de la red de alumbrado y que sea indispensable para su correcto funcionamiento, aunque están ubicados sobre la red de distribución. Estos deberán ser recambiados por Coospral.- Incluyendo la reposición del elemento obsoleto, como así también la mano de obra correspondiente. Queda excluida únicamente la red de distribución. **10.**- El recambio de acrílicos y policarbonatos (ante su inevitable envejecimiento) se realizará por elementos de las mismas características que el deteriorado; también en los casos que estos se hayan producido por hechos de vandalismo. En caso que sea necesario cambiar el artefacto este será de las mismas características que el que se reemplaza.- **11.-** El mantenimiento y reposición de elementos portantes (columnas, postes, etc.) también es responsabilidad de la Coospral.- Con respecto al mantenimiento de columnas se procederá al pintado de las mismas en su totalidad, durante los cuatro primeros años de vigencia del contrato, para luego repetir tal operación en forma periódica no superando en ningún caso un lapso de cuatro (4) años entre dos pintadas sucesivas. Se pintará con dos manos de esmalte sintético de primera calidad. En caso de ser necesario, a juicio de la Municipalidad se aplicará una mano de convertidor de óxido y

será también ésta quien determine el color a utilizarse.- **12.- "COOSPRAL"** deberá realizar tareas de poda y/o despejar de ramas en correspondencia con aquellas luminarias que por ello presenten obstaculizaciones que impiden que la misma desarrolle todo su potencial lumínico debido a esta causa. La poda deberá realizarse con sentido estético y tenderá a lograr el máximo rendimiento del artefacto.- Los restos o residuos de la poda deberán ser retirados y depositados en los lugares destinados por la Municipalidad a ese fin.----------

CUARTA: **"COOSPRAL**" constituye domicilio legal en el Partido de Ramallo, en Av. ---------- Belgrano 743 de Ramallo, donde serán válidas todas las notificaciones que allí se efectúen y tendrá los efectos de domicilio contractual.- **Integran el presente contrato** : Los Anexos II "Especificaciones Técnicas Particulares" y III "Precios por Items" que forman parte del presente.----------

El precio del presente: Se detalla y especifica por ítems, en la planilla "Anexo II".- Todos los pagos se realizarán en Tesorería de la Municipalidad de Ramallo.----------

QUINTA: En todo momento se entenderá que **"COOSPRAL**" asume por el presente ---------- una obligación intransferible que no puede ceder ni sub-contratar, siendo única responsable por el personal empleado a tal fin como así también de cumplir las cargas sociales y previsionales y demás obligaciones emergentes de tal situación.----------

SEXTA: **"COOSPRAL**" deberá contar en todo momento con un seguro que cubra los --------- riesgos por daños del personal afectado a la obra, y los que pueda esta ocasionar a terceros, y con relación a los equipos empleados, deberán contar los mismos con el respectivo seguro integral que cubra los riesgos por accidentes, siendo su omisión causal de rescisión del presente.- Sin perjuicio de lo expuesto, Coospral se obliga a mantener indemne al Municipio por cualquier reclamo judicial o extrajudicial de cualquier índole que pudiere surgir con motivo o en ocasión de la realización de los trabajos encomendados, sea de personal empleado por la adjudicataria a ese fin o proveniente de terceros ajenos a la misma pero afectados por ella, durante el período de vigencia del contrato.----------

SEPTIMA: Cuando se produjeren roturas de artefactos y/o quema y/o destrucción ---------- de lámparas, sea por causas naturales y/o por depredación y/o vandalismo, LA MUNICIPALIDAD propietaria deberá notificar de inmediato a COOSPRAL dicha circunstancia para que ésta proceda a su reparación y/o sustitución.----------

OCTAVA: El plazo del presente Contrato se establece en 2 (dos) años para cada uno de ---------- los ítems establecidos en los Anexos II y III, pudiendo renovarse indefinidamente y por el mismo período si las partes no expresan su decisión en contrario con 60 (sesenta) días de antelación al vencimiento de cada período.----------

NOVENA: Cuando alguna de las partes incurra en incumplimiento de sus obligaciones, ---------- la parte afectada podrá exigir la rescisión del Contrato, previa intimación a la otra parte que en un plazo de 30 (treinta) días regularice tal situación.- Sin perjuicio de lo expuesto en relación al plazo y precio del contrato, las partes pactan reunirse anualmente del 01 al 10 de septiembre de cada año a los fines de evaluar la marcha de las tareas encomendadas en el presente contrato y efectuar los ajustes que crean convenientes o necesarios, en virtud de las circunstancias del caso y las necesidades que puedan suscitarse en la práctica.----------

DECIMA: **"COOSPRAL**" constituye domicilio legal en el Partido de Ramallo, en Av. ---------- Belgrano 743 de la localidad de Ramallo, donde serán válidas todas las notificaciones que allí se efectúen y tendrá los efectos de domicilio contractual.- Por cualquier divergencia relacionada con el presente instrumento, las partes se someten a la

Jurisdicción de los Tribunales de San Nicolás, con competencia en la materia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.---------- En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la Ciudad de Ramallo, provincia de Buenos Aires a los …. días del mes de …… de dos mil once.----------

ANEXO II
Ordenanza 4211/11.-

MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO RAMALLO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTICULO 1º): OBJETO: La presente Contratación incluye la provisión de materiales, ---------- equipos y herramientas para el **Mantenimiento y reposición de la red de alumbrado público en las localidades de Ramallo, El Paraíso y un Sector de Villa Ramallo de acuerdo al Plano Adjunto.**----------

ARTICULO 2): PROVISIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO: Estará a cargo de la ---------- misma la prestación de mano de obra y el suministro total de los materiales, herramientas y equipos necesarios para el mantenimiento y reposición del alumbrado público de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. ------

ARTICULO 3º): MATERIALES A PROVEER POR EL CONCESIONARIO: Todos los que ---------- sean necesarios para la correcta prestación del servicio de mantenimiento y reposición. Los materiales deberán ser presentados para su aprobación por la Inspección, antes de su utilización. El rechazo parcial o total de los mismos, no originará pago adicional ni compensación por parte de este Municipio, y la decisión de la Inspección será inapelable.----------

<u>ARTICULO</u> 4º): ESPECIFICACIONES DE TRABAJOS A REALIZAR POR COOSPRAL:
---------- 4.1. Reposición de artefactos, lámparas, balasto y todo lo necesario para el correcto funcionamiento según el tipo de artefacto.-

4.2. Los materiales a utilizar serán de primera calidad, preferentemente con sello de calidad IRAM o que provengan de empresas certificadas según normas ISO de la serie 9.000.

4.3. Coospral deberá realizar inspecciones noche por medio. Los tiempos de reposición se establecen en 72 hs. como máximo a contar de la detección del no funcionamiento.

4.4. Coospral contará con todos los elementos de Seguridad Vial que se requieran para las señalizaciones preventivas. Tales como caños reflectantes, cartelería portante, balizamiento vehicular y todo lo que las normas legales vigentes dispongan.

4.5. Coospral se obliga a tener un teléfono habilitado las 24 hs. del día con contestador automático para la atención de reclamos.

4.6. La responsabilidad del mantenimiento y reposición es hasta la conexión de la línea de distribución, en el caso de columnas hasta la caja de conexión de la misma.

4.7. Los equipos de elevación de personal que se utilicen deberán estar en perfecto estado y la Municipalidad de Ramallo se reserva su derecho de rechazar todo aquel que a su solo juicio no se encuentre en condiciones técnicas y/o de seguridad adecuadas. No se admitirán vehículos que no cumplan con la Ley Nº 11430/94, Art. 23 de Revisión Vehicular.

4.8. Coospral llevará historial de los cambios de lámparas y/u otras reparaciones, mediante sistema por computadora.

4.9. ***Coospral deberá realizar la reposición de los contactores, temporizadores, células fotoeléctricas, como así también cualquier otro elemento que forma parte específica de la red de alumbrado y que sea indispensable para su correcto funcionamiento, aunque están ubicados sobre la red de distribución. Estos deberán ser recambiados por Coospral, Incluyendo la reposición del elemento obsoleto, como así también la mano de obra correspondiente.***
Queda excluida únicamente la red de distribución.
4.10. El recambio de acrílicos y policarbonatos (ante su inevitable envejecimiento) se realizará por elementos de las mismas características que el deteriorado; también en los casos que estos se hayan producido por hechos de vandalismo. En caso que se sea necesario cambiar el artefacto este será de las mismas características que el que se reemplaza.

4.11. El mantenimiento y reposición de elementos portantes (columnas, postes, etc.) también es responsabilidad de Coospral.

Con respecto al mantenimiento de columnas se procederá al pintado de las mismas en su totalidad, durante los primeros cuatro (4) años de la concesión, para luego repetir tal operación en forma periódica no superando en ningún caso un lapso de cuatro (4) años entre dos pintadas sucesivas.

Se pintará con dos manos de esmalte sintético, de primera calidad. En caso de ser necesario, a juicio de la municipalidad se aplicará una mano de convertidor de óxido. El color será determinado por La Municipalidad.

4.12. Coospral deberá realizar tareas de poda y/o despejar de ramas en correspondencia con aquellas luminarias que presenten obstaculizaciones y que no permiten que la misma desarrollen todo su potencial lumínico debido a esta causa.

La poda deberá realizarse con sentido criterioso, a modo de compatibilizar el hecho de no dañar la planta, mantener el sentido estético de la misma y lograr el máximo rendimiento del artefacto. El producto resultante de la poda será retirado por Coospral y depositado donde indique la Municipalidad.----------

ARTICULO 5º): PERÍODO CONCESIONADO: El Plazo de prestación del servicio es de **----------** **DOS** (2) años, con renovación por dos (2) años más de acuerdo de partes.----------

ARTICULO 6º): LISTADO DE LÁMPARAS EXISTENTES

---------- Al 01/02/11 el detalle de lámparas existentes según tipo y potencia es el siguiente**:**

TIPO DE LÁMPARAS	POTENCIA **(Kw.)**	CANTIDAD
MEZCLADORAS	250	35
	500	23
MERCURIO	125	12
SODIO	70	
	100	152
	150	901
	250	320
	400	342
TOTAL DE LÁMPARAS		**1.785**

ARTICULO 7º): LISTADO DE COLUMNAS EXISTENTES

---------- Al 01/02/11 el detalle de COLUMNAS existentes según tipo y ubicación es el siguiente**:**

DESCRIPCIÓN	**UBICACIÓN**	CANTIDAD

Columna metálica recta de 12 metros de altura libre de 4 tramos.	Plaza J.M. Bustos	8
	SUBTOTAL	**8**

DESCRIPCIÓN	**UBICACIÓN**	CANTIDAD
Columna metálica recta de 9 metros de altura libre, de 4 tramos.	Av. San Martín	72
	Paseo Los Olivos	18
	Paseo del Balneario	13
	Ruta Nº 51 y 1001	2
	Cementerio, Camino de La Costa	2
	Vuelta del Eje	7
	Arroyo de Las Hermanas	2
	Leloir e/ San Martín y Mitre	6
	SUBTOTAL	**122**

DESCRIPCIÓN	**UBICACIÓN**	CANTIDAD
Columna metálica recta de 7 metros de altura libre, de 3 tramos.	Av. Mitre e/Catamarca y Guerrico	15
	Av. Moreno	21
	Plaza del Estibador	9
	Plazoleta del Aviador	2
	Av. Mitre e/ Moreno y San Lorenzo	30
	Bajada del Náutico	3
	Bajada del Puerto	8
	SUBTOTAL	**88**

DESCRIPCIÓN	**UBICACIÓN**	CANTIDAD
Columna metálica recta de 6 metros de altura libre, de 3 tramos.	Av. Savio	34
	Av. Belgrano	24
	Av. H. Irigoyen	18

	SUBTOTAL	**76**

DESCRIPCIÓN	**UBICACIÓN**	CANTIDAD
Columna metálica recta de 4 metros de altura libre, de 3 tramos.	Plaza del Puerto, Leone y El Paraíso	34
	SUBTOTAL	**34**

DESCRIPCIÓN	**UBICACIÓN**	CANTIDAD
Columna metálica recta de 2.6 metros de altura libre, un tramo.	**Balneario**	12
	SUBTOTAL	**12**

DESCRIPCIÓN	**UBICACIÓN**	CANTIDAD
Columna metálica recta de 9 metros de altura libre, con brazo de 2 mt. de vuelo en 4 tramos.	Av. Mitre e/ Catamarca y Moreno	48
	Av. San Martín Bº Santa Rosa	4
	El Paraíso	20
	Calle Oliva	15
	Calle Guerrrico hasta San Martín	8
	Bajada del Puerto	3
	Calle San Lorenzo	6
	Bº Obrero	9
	España e/ San Lorenzo y Guerrico	3
	Leloir e/ España y Oliva	6
	Escuela Técnica	3
	Costa Pobre	7
	Bº Fiplasto (Tanque)	14
	SUBTOTAL	**146**

DESCRIPCIÓN	**UBICACIÓN**	CANTIDAD

Columna metálica recta de 4 metros de altura libre, con brazo de 2 mt. de vuelo en 4 tramos.	**Complejo de la Costa**	6
	SUBTOTAL	**6**

DESCRIPCIÓN	**UBICACIÓN**	CANTIDAD
Columna de fundición gris, artísticas.	Plaza J.M. Bustos y Av. mitre	80
	SUBTOTAL	**80**

A la fecha existen columnas que presentan averías de distinta índole (falta de artefacto, deformación por choque de vehículos, removidas por roturas, etc.), cuyo listado se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	**UBICACIÓN**	**DETALLE**	**CANTIDAD**
Listado de Columnas Defectuosas	Jorge Newbery y Ruta 51	C. Recta	2
	San Martín y Guerrico	C. Recta	1
	San Martín y Belgrano	C. Recta	1
	Paseo Ribereño	C. Recta frente de "Lo de Cacho"	1
	Oliva y Sarmiento	Columna con brazo	1
	Oliva e Irigoyen	C. Recta	1
	Savio y Velázquez	C. Recta	1

ARTICULO 8º): LISTADO DE ARTEFACTOS EXISTENTES

Al 01/02/11 el detalle de ARTEFACTOS existentes según tipo y ubicación es el siguiente**:**

TIPO Y UBICACIÓN DE ARTEFACTO	**CANTIDAD**
Artefacto Perita cruce de calle	825
Artefacto Perita c/ brazo	284
Artefacto Boulevares	252
Artefacto Decorativo Plaza y Av. Mitre	120
Artefacto Av. San Martín y Plaza	136

Artefacto Boulevar Mitre e/ Catamarca y Guerrico	15
Artefacto Av. San Martín (Ruta 51) y Newbery	73
Artefacto Globos Balneario	15
Artefacto Bº Obrero	65
TOTAL	**1.785**

ARTICULO 9º): AMPLIACIONES: En caso de producirse ampliaciones del servicio de ---------- alumbrado, estas formarán automáticamente, parte de la prestación. El pago del mismo se realizará en forma proporcional al incremento de luminarias y artefactos, según las características de los elementos sumados a la prestación, y de acuerdo a los análisis de precios del ANEXO III. La incorporación de las mismas a la prestación, se realizará a partir del Acta de Recepción Definitiva de la obra de ampliación expedida por la Municipalidad o por el Organismo que llevó adelante la obra.----------

ARTICULO 10º): ITEM 1: REPOSICIÓN DE LUMINARIAS Y EQUIPOS ANEXOS

---------- Este ítem consiste en la reposición de las lámparas y equipos auxiliares, de acuerdo a las pautas descriptas en el ARTICULO 4º): ESPECIFICACIONES DE TRABAJOS A REALIZAR POR COOSPRAL. Las características de los elementos a colocar serán similares a los existentes, en caso de no existir en el mercado, se procederá a su reemplazo por otros, previa aprobación por parte de la Municipalidad de Ramallo.
El listado de lámparas existentes se encuentra en el ARTICULO 6º): LISTADO DE LÁMPARAS EXISTENTES.

El ítem se pagará al precio unitario de contrato de acuerdo al tipo de lámpara. En dicho precio se encuentran incluido la provisión de mano de obra, equipos y materiales para el cambio de lámparas, balasto, las tareas que deberá realizar para inspeccionar de noche el correcto funcionamiento de las luminarias, los gastos que demanden tener una línea telefónica para la atención de reclamos, la reposición de los contactores, temporizadores, células fotoeléctricas, y todo lo necesario para el correcto funcionamiento según el tipo de artefacto. También se encuentran incluido en dicho precio el mantenimiento de las columnas de acero. El listado de columnas existentes se encuentra en el ARTICULO 7º): LISTADO DE COLUMNAS EXISTENTES.----------

ARTICULO 11º): ITEM 2: REPOSICIÓN DE ARTEFACTOS Y TULIPAS

---------- Este ítem consiste en la reposición de los artefactos y tulioas, de acuerdo a las pautas descriptas en el ARTICULO 4º): ESPECIFICACIONES DE TRABAJOS A REALIZAR POR COOSPRAL. Las características de los elementos a colocar serán similares a los existentes, en caso de no existir en el mercado, se procederá a su reemplazo por otros, previa aprobación por parte de la Municipalidad de Ramallo.
El ítem se pagará al precio único y global de contrato. En dicho precio se encuentra incluido la provisión de mano de obra, equipos y materiales para el cambio de acrílicos y

policarbonatos, el cambio del artefacto cuando no sea posible su reparación u obsolescencia del mismo. También se encuentra incluido en dicho precio las tareas de poda y/o despejado de ramas en correspondencia con aquellas luminarias que presenten obstaculizaciones y el retiro de estas hasta el lugar de depósito que establezca la Municipalidad.
El listado de artefactos existentes se encuentra en el ARTICULO 8º): LISTADO DE ARTEFACTOS EXISTENTES.----------

ARTICULO12º): MONTO DEL SERVICIO CONCESIONADO

----------El Servicio Concesionado se pagará mensualmente al valor de Contrato que se fija al 01/02/11 a un valor de **pesos TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS con 83/100 ctvos. (37.062,83)**.----------

ARTICULO 13): DAÑOS A PERSONAS Y/O PROPIEDADES: COOSPRAL tomará a su ---------- debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a personas que dependan de él, del Estado o terceros, y a las propiedades del Estado o de terceros, ya sea que provengan de maniobras en el obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. COOSPRAL será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se hayan producido por falta de precauciones del mismo. Estas disposiciones regirán en todo el transcurso de la prestación del servicio. Dadas estas responsabilidades, el COOSPRAL adoptará medidas para la custodia continua de la obra, sus trabajos y sus materiales, en prevención de accidentes, deterioros y/o sustracciones.----------

ARTICULO 14): PERSONAL: COOSPRAL empleará en la prestación del servicio el ---------- número necesario de obreros idóneo.

Asimismo deberá presentar:

- Nómina del Personal
- Recibo de sueldo
- Formulario Nº 931 y pago del mismo

A.R.T. y Seguro Personal por Accidente Laboral----------

ANEXO III
Ordenanza Nº 4211/11.-

MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO RAMALLO

PRECIOS POR ITEMS

ARTICULO 1º): ITEM 1: REPOSICIÓN DE LUMINARIAS Y EQUIPOS ANEXOS

---------- El ítem se pagará al precio unitario de contrato de acuerdo al tipo de lámpara.

Al 01/02/11 el detalle de lámparas existentes según tipo, potencia y costo de reposición es el siguiente**:**

TIPO DE LÁMPARAS	POTENCIA **(Kw.)**	CANTIDAD	COSTO UNITARIO DE REPOSICIÓN AL 01/02/11	COSTO DE REPOSICIÓN AL 01/02/11
MEZCLADORAS	250	35	12,96	453,60
	500	23	17,09	393,07
MERCURIO	125	12	9,34	112,08
SODIO	70	0	14.97	0
	100	152	14.97	2.275,44
	150	901	14.97	13.487,97
	250	320	20,69	6.620,80
	400	342	23,04	7.879,68
TOTAL DE LÁMPARAS		**1.785**		**31.222,64**

Importa el Ítem la suma de **pesos TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS con 64/100 ctvos. (31.222,64).**----------

ARTICULO 2): ITEM 2: REPOSICIÓN DE ARTEFACTOS Y TULIPAS

---------- El ítem se pagará al precio unitario de contrato de acuerdo al tipo de lámpara.

Al 01/02/11 el detalle de de artefactos existentes según tipo, y costo de reposición es el siguiente**:**

TIPO Y UBICACIÓN DE ARTEFACTO	**CANT.**	**COSTO UNITARIO DE REPOSICIÓN AL 01/02/11**	COSTO DE REPOSICIÓN AL 01/02/11
Artefacto Perita cruce de calle	825	1,39	1146,75
Artefacto Perita c/ brazo	284	1,59	451,56
Artefacto Boulevares	252	3.45	869,40
Artefacto Decorativo Plaza y Av. Mitre	120	7.63	915,60
Artefacto Av. San Martín y Plaza	136	11.33	1.540,88
Artefacto Bv Mitre e/ Catamarca y Guerrico	15	6,91	103,65
Artefacto Av. San Martín (Ruta 51) y Newbery	73	3,50	255,50
Artefacto Globos Balneario	15	3,93	58,95
Artefacto Bº Obrero	65	7.66	497,90
TOTAL	**1.785**		**5.840,19**

Importa el Ítem la suma de **pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 19/100 ctvos. (5.840,19).**----------

O R D E N A N Z A Nº: 4212/11.-

Ramallo, 04 de agosto de 2011

V I S T O:

La existencia de parcelas de terrenos, ubicados en el Partido de Ramallo, a los que el Municipio viene brindando servicios ininterrumpidamente desde hace muchos años sin poder obtener registros de persona a quien intimar el pago de las Tasas;

Que sobre estos lotes, el Municipio de Ramallo ha provisto infraestructura destinada al bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad en su conjunto, como así también, el embellecimiento y seguridad del lugar; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se torna necesario arbitrar los medios y herramientas que brinda la normativa legal Nacional y Provincial vigente en la materia, a los fines de obtener seguridad jurídica sobre los terrenos aludidos precedentemente;

Que de la documentación que acompaña a la presente surge que la situación de este inmueble se encuentra enmarcada en el ***Artículo 4015 del Código Civil***, dando estricto cumplimiento a los principios allí consagrados;

Que la Ley Nacional 21.477 modificada por su similar 24.320 contempla este tipo de situaciones, favoreciendo la regularización de Títulos Jurídicos, posibilitando la obtención por parte de esta Administración la declaración de la ***PRESCRIPCION ADQUISITIVA*** de este inmueble;

Que oportunamente el Estado Municipal cedió los derechos que posee sobre el bien en cuestión al vecino **BENEDETTI, Jorge Eduardo – D.N.I. Nº 18.010.895;**

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites ad- ---------- ministrativos necesarios, tendientes a declarar la ***PRESCRIPCION ADQUISITIVA*** de acuerdo a lo dispuesto en el ***Artículo 4015 del Código Civil y Ley Nacional 21.477, modificada por su similar 24.320*** a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, de una fracción de tierra ubicada en la **Localidad de Ramallo, Partido del mismo nombre**, **Identificada Catastralmente como: CIRC. I - SECC. A – MZA. 14 b – PARC. 5**.----------

ARTICULO 2º) Autorízase a la **ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO** de la **PROVIN-** ---------- **CIA DE BUENOS AIRES**, a extender la pertinente ***Escritura Declarativa de Dominio*** de la referida tierra, para su ulterior inscripción en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.----------

ARTICULO 3º) Delégase en el Departamento Ejecutivo Municipal la gestión administra- ---------- tiva de obtención de la documentación correspondiente acreditando la situación, antes descripta.----------

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4213/11.-

Ramallo, 04 de agosto de 2011

V I S T O:

El Artículo 6º de la Ordenanza Nº 3828/09 **(Fondo Municipal de Apoyo a la Educación)**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en el citado Artículo se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar fondos para solventar gastos de pasajes, hotelería y gastronomía a los alumnos y docentes del Distrito de Ramallo que participen en Proyectos Educativos Curriculares;

Que los alumnos Ignacio Yáñez de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 de la Ciudad de Villa Ramallo y Rocío Gutiérrez de la Escuela de Educación Secundaria Nº 1 de la Ciudad de Villa Ramallo, a través de su esfuerzo y dedicación al estudio, han accedido a la Olimpíada Iberoamericana de Matemática;

Que la misma tendrá lugar en la Universidad Austral de la ciudad de Buenos Aires los día 4 y 5 de agosto de 2011;

Que la llegada de estos, "nuestros" alumnos, a esta instancia es un orgullo no sólo para las instituciones escolares sino para toda la comunidad;

Que debemos tener en cuenta que dicha actividad estimula, en gran escala, el pensamiento científico, permite una acumulación importante de conocimiento y educa para la investigación y la búsqueda de la verdad;

Que en el Expediente Nº 4092 – 7378/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500,00)** ---------- a la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica Nº 1, de la Ciudad de Villa Ramallo para costear los gastos que demande la participación de alumnos y Profesores, en la Olimpíada Iberoamericana de Matemática que se llevará a cabo en la Universidad Austral de la ciudad de Buenos Aires..----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demandó el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen**

Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación"- Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica Nº 1 de ---------- ------- la Ciudad de Villa Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.---

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MAYO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4214/11.-

Ramallo, 04 de agosto 2011

V I S T O:

Las actuaciones contenidas en el **EXPTE. Nº 4092 – 7337 / 11**, caratulado: **Licitación Privada Nº 14 / 11** para la **"COMPRA DE 250 NETBOOKS – PIBES 2.1."**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ordenanza Nº 4189 / 11, de fecha 30 de junio del corriente año, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de hasta TRESCIENTOS VEINTE (320) Netbooks; con destino a la Fase II del citado programa;

Que en el día de la fecha, se procedió a la apertura de sobres del Llamado a Licitación Privada prevista a tal efecto; habiéndose registrado una única oferta;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el *Art. 155º del DECRETO - LEY Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades",* se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ---------- a favor de la única oferta válida registrada en la **Licitación Privada Nº 14/11** - para la **"COMPRA DE 250 NETBOOKS – PIBES 2.1."**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092 – 7337 / 11** y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º** del **Decreto Ley Nº 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"** ----------

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo Nº 1º, autorízase al Departa- ---------- mento Ejecutivo Municipal, a realizar todos los trámites administrativos pertinentes de la respectiva Licitación.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4215/11.-

Ramallo, 04 de agosto de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7319/11; en el cual solicita la contratación de un profesional, (Asistente Social), quien cumplirá funciones en la citada Secretaría; con el objeto de realizar trámites relacionados con Salud y Discapacidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo**;**

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONTRA-** ---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA,** con la **Sra. María Isabel PUCHET – D.N.I. Nº 23.607.820** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Don Walter Ariel Santalla D.N.I. Nº 14.850.087-** el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúlase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2011.----------

ANEXO I

Ordenanza 4215/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los …. días del mes de ……..…. del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Sra. Asistente Social **MARÍA ISABEL PUCHET, D.N.I. 23.607.820**, y domiciliada en Martínez de Hoz 281 de "El Paraíso", se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148º L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación: **PRIMERO:** La Sra. **MARÍA ISABEL PUCHET** cumplirá funciones en el área de la Secre---------- taría de Desarrollo Humano de lunes a viernes, 5 horas diarias en horarios alternados en el desarrollo de tareas a fines a la misma, siendo objeto especial de este contrato el servicio Social necesarios para trámites relacionados con salud y discapacidad (trámites oncológicos, certificaciones, obras sociales, ministerios, medicación, etc.) u otras tareas que en lo sucesivo el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a las necesidades del servicio disponga. El horario de la prestación del servicio será dispuesto por la locataria conforme sus necesidades, horario que deberá ser respetado por el locador, dando su cumplimiento justa causa a la locataria para rescindir el presente contrato antes del término establecido en la cláusula segunda.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de setiembre de 2011 y hasta el día ---------- 31 de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ---------- presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución mensual nominal por todo concepto será de **PESOS DOS MIL** ---------- **QUINIENTOS ($ 2.500,00)** suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo ---------- aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del ---------- profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la Sra. Puchet no gozará de los servi- ---------- cios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

O R D E N A N Z A Nº: 4216/11.-

Ramallo, 04 de agosto de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7320/11; en el cual solicita la contratación de una Profesional (Asistente Social), quién cumplirá funciones en la citada Secretaría; con el objeto de realizar trámites inherentes al área de Tierras y Viviendas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ---------- Locación de Obra con la **Sra. Cristina Maricel MUÑOZ - D.N.I. Nº 26.938.424** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a afectar al Fondo Municipal de la Vivienda los gastos que demande el contrato mencionado en el Artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.------- ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2011.----------

ANEXO I
Ordenanza 4216/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los …. días del mes de ……..…. del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Sra. Asistente Social **CRISTINA MARICEL MUÑOZ D.N.I. 26.938.424**, y domiciliada en Brasil 630 de Villa General Savio, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148º L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:
PRIMERO: La Sra. **CRISTINA MARICEL MUÑOZ** cumplirá funciones en el área de la ---------- Secretaría de Desarrollo Humano de lunes a viernes, 5 horas diarias en horarios alternados en el desarrollo de tareas a fines a la misma, siendo objeto especial de este contrato el servicio Social necesarios para trámites relacionados con el área de Tierra y Viviendas u otras tareas que en lo sucesivo el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a las necesidades del servicio disponga. El horario de la prestación del servicio será dispuesto por la locataria conforme sus necesidades, horario que deberá respetado por el locador, dando su cumplimiento justa causa a la locataria para rescindir el presente contrato antes del término establecido en la cláusula segunda.----------
SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de setiembre de 2011 y hasta el día ---------- 31 de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------
TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ---------- presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, Exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------
CUARTO: La retribución mensual nominal por todo concepto será de **PESOS DOS MIL** ---------- **QUINIENTOS ($ 2.500,00)** suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------
QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------
SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo ---------- aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del - ---------- profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la Sra. Muñoz no gozará de los servi- ---------- cios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

O R D E N A N Z A Nº: 4217/11.-

Ramallo, 04 de agosto de 2011

V I S T O:

La necesidad de generar un marco legal que propicie el régimen de promoción automática del personal de cada agrupamiento perteneciente a la planta permanente de este Municipio; y

C O N S I D E R A N D O:

Que desde hace tiempo el Departamento Ejecutivo Municipal junto con las asociaciones sindicales que representan a los empleados, se encuentran abocados al tratamiento de otorgar un lineamento definitivo al régimen de promoción de los agentes municipales;

Que en virtud del art. 104 de la Ley 11.757, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nóminas salarias para el Personal de la Administración Municipal, tal cual lo ha expresado el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expte. Nº 4065-444/07 de fecha 25 de junio de 2007 - Municipalidades: Mercedes (Vocalía: BA8 - Delegación XI);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que la reglamentación del proceso de promoción ha sufrido retrasos y que tal situación atentaría contra los derechos adquiridos de los agentes municipales de acuerdo con lo establecido por el art. 25 de la normativa citada ut supra;

Que es objetivo de esta administración municipal tratar de lograr el reordenamiento administrativo atacando la burocracia en función del principio de eficiencia, estableciendo un punto de partida para establecer un cuadro uniforme y coherente en la materia que respalde a la planta permanente en un grado de igualdad;

Que con dicha herramienta se pretende lograr la aplicación de un régimen que responda a la debida unidad de criterio en consonancia con el vigente en el orden provincial y que brinde concreta respuesta en lo normativo al integral resguardo de los derechos y de la dignidad de los agentes comunales;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Establécese que cada cinco (5) años y en forma automática los emplea- ---------- --------- dos municipales pertenecientes a la planta permanente escalafonados serán encasillados en las clases superiores pertenecientes al agrupamiento en el que se encuentren de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.757 y las normativas locales. Asimismo se establece que a los empleados que ingresen al escalafón sólo se le computará la antigüedad concerniente a la Ley 11.757 para su encasillamiento en el grado escalafonario que corresponda.---------- ----------

ARTÍCULO 2º) Dispónese, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de enero -------- ---------- del 2011, el ascenso automático a la clase inmediata superior dentro del agrupamiento respectivo del Personal de Planta Permanente con estabilidad del Régimen de la Ley Nº 11.757 que no haya sido beneficiado con ascenso y/o promoción desde el 1° de enero del 2006.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Autorízase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad --------- ---------- de Ramallo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en los términos de la presente.----------

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4218/11.-

Ramallo, 25 de agosto de 2011

V I S T O:

La donación de una ambulancia efectuada al Hospital Municipal “José María Gomendio”; por parte del Ministerio de Salud de la Nación; y

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación de una (1) Ambulancia Fiat Ducato – Dominio IHG ---------- 781, efectuada por parte del **Ministerio de Salud de la Nación** al **Hospital Municipal “José María Gomendio”;** s/ actuaciones contenidas en el Expte. N° 4092 – 7421 / 11.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4219/11.-

Ramallo, 25 de agosto de 2011

V I S T O:

Lo contenido en el Artículo 183° del Título XVIII de la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2011; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario comenzar con la etapa de Saneamiento de los residuos sólidos urbanos y/o asimilables y de toda otra naturaleza permitida por las disposiciones legales vigentes depositados a cielo abierto en el Predio del Basural Municipal;

Que están dadas las condiciones para emprender tal cometido;

Que el grado de avance en el tapialado nos permite comenzar con la obra de cavas e inertización correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase a utilizar el **"Fondo Municipal de Apoyo de Sustentabilidad ---------- Ambiental"**.----------

ARTÍCULO 2º) Dicho fondo se afectará al Saneamiento de los residuos existentes por ---------- medio de su disposición en un relleno convencional utilizando cavas del tipo trincheras:

A la construcción de cavas inertizadas para la disposición de residuos sólidos urbanos del Partido de Ramallo.-

A los gastos de mantenimiento que correspondan para mantener en funcionamiento un sistema de disposición controlado según **Expediente N° 4092-6248/10,** caratulado: **"Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Partido de Ramallo"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4220/11.-

Ramallo, 25 de agosto de 2011

V I S T O:

El pedido formulado, mediante nota de fecha 18 de Julio de 2011, en el cual se solicita modificación de los Valores Urbanísticos del inmueble ubicado catastralmente como: **Circ: III – Secc. B – Mz: 15 – Parc: 4 - Part. Inmob. 087-006505-1** de la ciudad de Villa Ramallo, en el cual se proyectó emplazar un amplio y moderno edificio destinado a vivienda multifamiliar y comercial; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la propuesta es una inversión en servicios destinados a nuestra comunidad como así también impactaría positivamente en el actual desarrollo de la ciudad mencionada;

Que este nuevo emprendimiento contribuiría con la demanda habitacional;

Que para cumplimentar dicho proyecto, es necesaria la autorización por parte del Departamento Deliberativo para la ampliación de los coeficientes de los valores urbanísticos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Establécese para la edificación en el lote cuyos datos catastrales son: ---------- **Circ**. **III – Secc. B – MZ: 15 – Parc: 4 - Part. Inmob: 087-006505-1**, sito en Avda. San Martín y Joyce de la localidad de Villa Ramallo, los siguientes Valores Urbanísticos:

FOT: 1,6 a **FOT: 2,5**
Densidad: 200hab./Ha a Densidad: 800hab./Ha.
Factibilidad de servicios Públicos emitido por la autoridad competente o de control.
1,5 cocheras por unidad locativa.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4221/11.-

Ramallo, 25 de agosto de 2011

V I S T O:

La Ley N° 8.912 **"De Ordenamiento Ambiental y Uso del Suelo"**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en sus Artículos 5° y 7° la Ley 8.912 establece que es facultad del Municipio delimitar sus territorios;

Que resulta necesario efectuar un ajuste de la delimitación de las áreas que conforman el núcleo urbano de Villa General Savio, dando respuesta a la demanda de nuevos loteos y extraurbanos en esa localidad;

Que en base al análisis realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en su Área de Planeamiento Urbano, el bien se encuentra ubicado dentro del Área Rural;

Que a los efectos de efectivizar la propuesta, resulta necesario promover la norma legal que modifique la Ordenanza Nº 493/81 de Delimitación Preliminar de Áreas y Zonificación según Usos, posibilitando de esta forma la subdivisión solicitada, en un todo de acuerdo a los parámetros técnicos efectuados a tal efecto por la Secretaría de está comuna;

Que la presente medida de desafectación se toma, además, por ser un bien lindante al ejido urbano de Villa General Savio;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Desaféctanse del **Área Rural** de Villa General Savio a las fracciones de ---------- terreno designada catastralmente como **Circ: IV - Secc: L – Fracción: I y II** del Partido de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) Decláranse a las fracciones de terreno mencionados en el Artículo 1°, ---------- **ZONA RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD (R3 - RB) .**----------

ARTÍCULO 3º) Zona Residencial Baja Densidad (R3 – RB) Carácter: Corresponde a la ---------- franja de borde externo del casco urbano. Se promueve el Completamiento de tejido, de servicios e infraestructura y localización de barrios de viviendas, con posibilidad de albergar otros compatibles.

Del Terreno:

Se establecen los siguientes valores urbanísticos:

- **Densidad Poblacional Máxima: 130 Hab/Ha.**
- **F.O.S.: 0,6**
- **F.O.T.: 0,8**
- **Superficie Mínima de Parcela: 300m.**
- **Ancho Mínimo de Parcela: 12m.**

Del Ejido: Tejido semi compacto, Retiros de frente permitido 3,50m, Altura Máxima 6 metros, Centro de Manzana: según normas generales.

Usos: Predominantes: Vivienda unifamiliar y multifamiliar, comercio de usos diario y periódico. Otros ver cuadro de usos.

Complementarios: Educación, sanidad, cultura, esparcimiento, servicios y todo uso compatible con el uso residencial.

Prohibidos: Aquellos relacionados con Industrias de Segunda y Tercera Categoría, según lo establecido por la Ley 11.459.

Condicionados/Tolerados: talleres, depósitos que ocasionen molestias a su entorno, (Clase II y III).

Servicios Esenciales: Desagües cloacales, agua corriente, pavimento, desagües pluviales, teléfono público y domiciliario, recolección de residuos, gas natural. En sector sin pavimentación y sin servicios de provisión de agua corriente y desagües cloacales la Densidad Neta será de 130Hab/Ha o la resultante de aplicar una vivienda por parcela; hasta tanto no se completen los mismos.----------

ARTÍCULO 4º) Derógase toda norma que se oponga a la presente.----------

ARTÍCULO 5º) Elévase a la Dirección de Asistencia Urbana y Territorial dependiente del ---------- Gobierno Provincial, para obtener el Decreto de Convalidación respectivo.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4222/11.-

Ramallo, 25 de agosto de 2010

V I S T O:

El Contrato Accidental de Siembra, a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo y el Sr. Mario Rolando PASQUALI; para la explotación del campo de **23 hectáreas**, identificado catastralmente como: **Circ. V - Parc. 417**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que otorgar en arrendamiento, el citado bien resulta conveniente a los intereses municipales;

Que se hace necesario proceder con la mayor celeridad; que el posible arrendamiento pueda proceder a realizar el laboreo para efectuar la siembra en los tiempos previstos;

Que el Sr. Mario Rolando PASQUALI, acredita las condiciones de solvencia moral y económica requeridas, ofreciendo un canon de arrendamiento compatible con los del mercado en cuestión;

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar el **"CONTRA-**---------- **TO ACCIDENTAL DE SIEMBRA"**, entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087** y el **Sr. Mario Rolando PASQUALI**, **D.N.I. N° 12.072.098** - por el predio Municipal denominado catastralmente como: **Circ. V - Parc. 417** de acuerdo al modelo que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo de la presente.----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2011.----------

CONTRATO ACCIDENTAL DE SIEMBRA (ORDENANZA Nº: 4222/11.-)

----------En la Ciudad de Ramallo, a los ….. días del mes de …… del año dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO,** representada en este acto por el Intendente Municipal **WALTER ARIEL SANTALLA**, en adelante así o **LA LOCADORA** y por la otra parte el Sr. **MARIO ROLANDO PASQUALI**, **DNI Nº 12.072.098**, domiciliado en Iribas 605 de Villa Ramallo, CUIT Nº 20 -12072098-9, en adelante así o **EL LOCATARIO** se formaliza el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil y la Ley 13.246 y su modificatoria Ley 22.298.

PRIMERO: La Municipalidad de Ramallo, cede en Contrato Accidental de Siembra una ---------- fracción de campo de su propiedad, compuesto de 23 has. de extensión total, ubicada en la Circunscripción V, Parcela 417, Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires.----------

SEGUNDO: El plazo del Contrato Accidental de Siembra se extiende a partir de la fecha ---------- de la firma del presente contrato, finalizando el 30 de mayo de 2012, pudiendo extenderse por treinta (30) días más si las circunstancias climáticas no permitan cosechar lo sembrado, vencido el cual el predio deberá ser restituido libre de ocupantes y/o cosas y en el mismo estado en que fue recibido.- En caso de mora injustificada en la entrega , **EL LOCATARIO** se hará pasible de las sanciones establecidas en la ley 22.298, con más los daños y perjuicios a que hubiere lugar.----------

TERCERO: El campo será utilizado para explotación agrícola, debiendo **EL LOCATARIO** ---------- soportar por su exclusiva cuenta las semillas, combustibles, herbicidas, insumos necesarios etc. como asimismo serán a su costa los sueldos y jornales y el cumplimiento de leyes y cargas previsionales de los peones o empleados que eventualmente contrate, los que deberán estar debidamente asegurados.- Asimismo, **EL LOCATARIO** se obliga a mantener indemne a **LA LOCADORA,** asumiendo la responsabilidad civil, penal o laboral por daños y perjuicios sufridos por los peones afectados a las labores agrícolas, o terceros o cosas por el tiempo que dure el contrato, y en relación directa o indirecta con el mismo.----------

CUARTO: El precio del presente arrendamiento accidental de siembra a pagar por **EL ---------- CONTRATISTA**, se fija en la suma de **PESOS** equivalentes a la cantidad de

DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (276) QUINTALES DE SOJA, a valor del precio de pizarra del mercado de cereales de Rosario. La determinación del monto se hará a solicitud fehaciente de la Dirección del Hospital entre los días 1º de abril de 2012 y 30 de mayo del mismo año.- El importe resultante, fijado a la fecha de la solicitud, se abonará a los DIEZ (10) días de dicha determinación, en el Departamento Tesorería del Hospital Municipal "José María Gomendio" de esta localidad, entidad beneficiaria de lo obtenido en concepto de precio por este arrendamiento.----------

QUINTO: A **EL LOCATARIO** le está expresamente prohibido: **a)** Ceder o subarrendar ---------- total o parcialmente el predio objeto del presente, **b)** realizar otra explotación distinta a la convenida, **c)** realizar cualquier instalación fija en el predio objeto del presente, **d)** recibir animales a pastaje de terceros ni ingresar los propios con este fin, **e)** Innovar en los alambrados y postes pertinentes debiendo mantener los existentes en buen estado.----------

SEXTO: Se deja constancia que el predio no se encuentra afectado por plagas ni male- ---------- zas, comprometiéndose **EL LOCATARIO** a combatir a su costa las que pudieren aparecer, reintegrándolo libre de ellas al término del contrato.----------

SEPTIMO: Si **EL LOCATARIO** incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, el ---------- convenio se considerará rescindido de pleno derecho quedando el importe convenido a favor de **EL LOCADOR** en concepto de reparación de daños y perjuicios.----

OCTAVO: **LA LOCADORA** podrá rescindir el convenio anticipadamente sin dar dere- ---------- cho a reclamo indemnizatorio alguno por parte de **El LOCATARIO**.- Los trabajos en ejecución al producirse la eventual rescisión podrán ser continuados hasta su finalización a fin de evitarle perjuicios al arrendatario.----------

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes ---------- constituyen sus domicilios, **LA LOCADORA** en el Palacio Municipal y **EL LOCATARIO** en el indicado en el encabezamiento, sometiéndose de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de San Nicolás con competencia en la materia.----------

----------En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4223/11.-

Ramallo, 25 de agosto de 2011

V I S T O:

Que en la localidad de Villa Ramallo en los terrenos (ex Traverso) hay calles que no tienen nombres; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la denominación y numeración permitirá la ubicación precisa de cada vecino por parte de los carteros, ambulancias, bomberos, remisses y distintos servicios puerta a puerta;

Que en caso de nombres de calles es deseable resaltar a personas que se han destacado en el Partido de Ramallo por su actividad;

Que se impone el nombre de “Raúl Rossi” a la calle siguiente paralela Roberto o Blanco en dirección camino de la Costa (se agradece la fundamentación hecha por parte del señor Leonardo Mirenda);

Que se impondrá el nombre de “Dante Luis Tesone”, a la calle siguiente paralela a Raúl Rossi en dirección al camino de La Costa, (se agradece la fundamentación realizada por el señor Carlos Alberto Gorostiza);

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Impóngase el nombre de “**RAÚL ROSSI”** a la calle que corre de Noroeste ---------- a Sudeste, y tiene intersección con la continuación de la Avenida San Martín de Villa Ramallo (acceso al camino de la Costa), y es la arteria siguiente a la calle Roberto O. Blanco hacia el al Río Paraná).----------

ARTÍCULO 2°) Impóngase el nombre de “**DANTE LUIS TESONE”** a la calle que corre de ---------- Noroeste a Sudeste, y tiene intersección con la continuación de la Avenida San Martín de Villa Ramallo (acceso al camino de la Costa), y es la arteria siguiente a la calle Raúl Rossi hacia el Río Paraná).----------

ARTÍCULO 3°) Dótase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Público, de la seña- ---------- lización correspondiente.----------

ARTÍCULO 4°) Envíese copia de la presente a los familiares de las personas que se les - ---------- impuso el nombre a estas dos calles.----------

ARTÍCULO 5°) Fíjase un plazo de 60 días corridos desde la fecha de promulgación de la ---------- presente, para que los vecinos que pudieran oponerse a algún nombre de los impuestos en los Artículos anteriores presente una solicitud para dejar dicha imposición sin efecto, siendo el único requisito, que dicha solicitud sea aprobada es que esté acompañada con la firma del dos por ciento (2%) del padrón electoral de la localidad.----------

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOOSTO DE 2011.----------

DANTE LUIS FERMIN TESONE

* 07 - 07 - 1911 **+** 26 - 11 - 1996

(Datos Biográficos)

Es bien sabido que a la historia la construyen los hombres y son ellos mismos quienes eligen y promueven a sus propios líderes sociales. Los hay de todos los perfiles, tanto en el diálogo fecundo como en el enfrentamiento; en los mítines políticos, o en las elevadas disputas del saber y también en los campos de batalla; están los que usan la palabra encendida como también están aquellos que prefieren utilizar los gestos, o los que como el Escribano *TESONE*, se hacen fuertes intelectualmente desde la humildad o desde el cauteloso silencio del pensador. Corta es la historia de mi pueblo pero larga y nutrida la lista de protagonistas que con sus acciones jalonaron sus momentos esenciales y fueron dejando a su paso una huella indeleble.

El nombre del escribano *Dante Luis Fermín Tesone*, está indisolublemente unido al notariado de la Provincia de Buenos Aires, foro al cual le aportó prestigio y sabiduría, en largos años de ejercicio de su profesión.

Dueño de una vasta y muy fina erudición y cultura, su renombre se extendió hacia todo el ámbito de nuestra provincia de Buenos Aires porque al desplegar su labor profesional amplificó su prestigio rebasando los limites de su tierra natal. Algo que convierte al Escribano *Dante Luis Fermín Tesone*, en indispensable referencia entre los protagonistas de nuestra historia aldeana y pueblerina.

Para ensayar esta semblanza pude muy bien recurrir al bagaje de mis conocimientos acerca de su persona, pero la propuesta integral de esta historia exige otras cosas, que ningún tecnicismo literario puede asegurar; algo que solo puede nacer desde un afecto sincero, incontaminado y espontáneo. Esa fue la poderosa razón que me motivó a solicitarle colaboración a su nieta Matilde, porque nada de lo que mi pobre expresión lograra reproducir llegaría a la síntesis que derrama su afecto. Sé cuanto lo quiere – y utilizo deliberadamente el tiempo presente, porque la figura de ese abuelo sabio es algo omnipresente en *Matilde* – Nadie mejor que ella podría traducir sus palabras y conjugar sus silencios. “Su voz calma y su presencia eran como un soplo constante de aire fresco”. “No había ningún plan capaz de superar el placer de compartir el tiempo con él” : y debería decir: *“ellos”* porque siempre ese tiempo compartido incluía la presencia de Leticia, su inseparable esposa; que supo ser un bálsamo amoroso en los momentos difíciles, administrando sus espacios para ser a un tiempo madre y abuela, sin interposiciones ni distingos.

La palabra sencilla de *Don Luis*, proveía siempre el sosiego de la sabiduría profunda y la experiencia, y su sola compañía era un motivo de incomparable felicidad.

Fue hombre de profundas convicciones religiosas y su presencia irradiaba los destellos de su riquísima vida interior.

Equivocaría lamentablemente los conceptos si definiera a *“Luisito”* tan solo como un asceta. Su espiritualidad desbordante desechó de plano las formas compulsivas y fue recibida siempre, con la moderación de las cosas necesarias, aquellas indispensables para responder siempre con hidalguía a las exigencias del deber público. Fue paradigma permanente, solidario silencioso y sin alardes. Indiscutida cabeza de una gran familia, excelente profesional y obligado referente social en las rigurosas formas del comportamiento humano; humilde expresión de la verdad y el saber sin arrogancia. Se definió siempre como un hombre normal *“con muchas cosas por aprender”*. Tan solo

por reivindicar algún merito personal de los muchos que adornan su persona, se me ocurre decir que el escribano *TESONE* ha alcanzado la dimensión social que le está reservada solo a unos pocos elegidos, y todo lo ha conseguido tras encomiables y laboriosos esfuerzos humanos.

Sin por ello llegar a considerar a *"Luisito"* – así me gustaba llamarlo - un teólogo de profesión, estaba fuertemente identificado con la presencia de Dios, en todos los actos de los hombres. Entendió siempre que la caridad no era virtud de las manos, sino del corazón.

No resulta sencilla, la tarea de trazar su semblanza, pues su vida es un todo indivisible. Todas sus facetas y actividades se fundan ordenadamente la una en la otra y tienen todas su origen en ese insaciable amor por la verdad e inquebrantable responsabilidad que caracterizó su vida; tanto en lo social, como en el campo profesional, al que le imprimió su inconfundible sesgo ético.

Carlos Alberto Gororstiza

O R D E N A N Z A Nº: 4224/11.-

Ramallo, 25 de agosto de 2011

V I S T O:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN,** según Ordenanza Nº: 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la coordinadora Intercolegial y Zonal OMA y Ñandú solicitó colaboración económica para los alumnos de diferentes instituciones educativas del Partido de Ramallo para su participación en la instancia Provincial de la Olimpíada Matemática Ñandú;

Que la misma se llevó a cabo en la ciudad de Mar Del Plata del 17 de agosto al 19 de agosto del corriente año;

Que los alumnos hayan llegado a esta instancia es un orgullo no sólo para las instituciones educativas sino para la comunidad toda;

Que en el expediente Nº 4092 - 7394/11 se encuentra la nota de pedido por parte de la Profesora con el presupuesto correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS** ---------- **($ 4.900.-)** a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 6 de la localidad de Villa Ramallo para solventar los gastos de pasaje, hotel, alimentos, inscripción y otros, que demandó la participación de los alumnos en la instancia Provincial de Olimpíadas Matemáticas Ñandú.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demandó el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde-
---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación"- Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 6 -
---------- de la Ciudad de Villa Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-
----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº 4225/11.-

Ramallo, 25 de agosto de 2011

V I S T O:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la coordinadora Intercolegial y Zonal OMA y Ñandú solicita colaboración económica para los alumnos de diferentes instituciones educativas del Partido de Ramallo para su participación en la instancia provincial de la Olimpíada Matemática Argentina;

Que la misma se llevará a cabo en la ciudad de Mar Del Plata del 31 de agosto al 2 de septiembre del corriente año;

Que los alumnos hayan llegado a esta instancia es un orgullo no sólo para las instituciones educativas sino para la comunidad toda;

Que en el expediente Nº 4092 - 7393/11 se encuentra la nota de pedido por parte de la Profesora con el presupuesto correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DIECINUEVE MIL CIEN ($ 19.100.-)** -
---------- a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 de la

localidad de Villa Ramallo para solventar los gastos de pasaje, hotel, alimentos, inscripción y otros, que demande la participación de los alumnos en la instancia provincial de Olimpíadas Matemáticas Argentinas.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde-
---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación"- Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica Nº 1 de
---------- la Ciudad de Villa Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.---

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4226/11.-

Ramallo, 25 de agosto de 2011

V I S T O:

La necesidad de modificar la reglamentación vigente en cuanto al Fondo Municipal de Promoción del Deporte, a los fines de optimizar su implementación; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es una facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar normas que implementen los destinos de los diferentes fondos afectados del Municipio;

Que las modificatorias a una norma dictada a través de una Ordenanza, solo puede ser realizada a través de otra Ordenanza;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Modifícase por la presente el apartado 6° del ANEXO I correspondiente a
---------- la Ordenanza N° 3905/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "SEXTO: Las instituciones beneficiarias realizarán la rendición de cada subsidio entregado, previamente a la entrega del subsidio siguiente, **copia de la cual, constará en el expediente de solicitud"**.----------

ARTÍCULO 2º) Modifícase por la presente el apartado 3° del ANEXO II correspondiente a
---------- la Ordenanza N° 3905/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "TERCERO: **Los proyectos se podrán presentar en la subsecretaría de deportes, en cualquier momento del año** y, para su evaluación, se conformará una comisión integrada por la subsecretaría de Deportes del Municipio, la Comisión de

Educación, Cultura y Deportes del Honorable Concejo Deliberante, la Subsecretaría de Minoridad y Familia; y cualquier persona o entidad relacionada con el deporte, la inclusión social y el trabajo con minorías excluidas socialmente que desee participar. Dicha comisión evaluará la totalidad de proyectos presentados y dictaminará, mediante una ordenanza, el destino de los recursos".----------

ARTÍCULO 3º) Modifícase por la presente el apartado 5° del ANEXO II correspondiente a ---------- la Ordenanza N° 3905/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "QUINTO: La comisión evaluadora se reunirá trimestralmente con el objetivo de llevar a cabo un seguimiento de los proyectos aprobados, **los nuevos proyectos ingresados** y las nuevas situaciones de necesidad que se planteen a través de las instituciones y la subsecretaría de Minoridad y Familia".----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4227/11.-

Ramallo, 08 de setiembre de 2011

V I S T O:

La Ordenanza Nº 3997/10 sancionada en Sesión Ordinaria del día 26 de octubre de 2010; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la mencionada norma se efectuó un error de tipeo de una partida;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha de 28 de diciembre de 2010 sancionó el Decreto Nº 1197/10 a efectos de subsanar el error cometido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Derógase la Ordenanza Nº 3997/10.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4228/11.-

Ramallo, 08 de setiembre de 2011

V I S T O:

La Ordenanza 4178/11, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que en la citada Ordenanza se han consignado erróneamente los datos de la Asociación Civil con la cual se suscribirá un Convenio de Asistencia Recíproca;

Que es necesario consignar correctamente los datos de dicha Asociación Civil, para poder poner en marcha la Ordenanza mencionada en el Visto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4178/11, el cual quedará ---------- redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1º)** "Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **CONVENIO DE ASISTENCIA RECIPROCA,** a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo – representada por el Sr. **Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, D.N.I. Nº 14.850.087** y **la Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales, Matrícula Nacional 31.377, Legajo Nacional 11.911**, representada por su Presidente **Sandra Elisabet Satinelli, D.N.I. Nº 27.121.519**, con el objeto de llevar a cabo un Programa Integral, denominado **"RESPONSABILIDAD ANIMAL"**, bajo las cláusulas que integran el Convenio que como **ANEXO I**, pasa a integrar el cuerpo normativo de la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 2º) Se adjunta a la presente documentación respaladatoria de la conformación ---------- de la Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales, la cual como **ANEXO II**, forma parte de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

ANEXO I

Ordenanza Nº 4228/11

Convenio de Colaboración Entre la Municipalidad de Ramallo y la Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales

CONVENIO

Entre "La Municipalidad" de Ramallo, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**, (en adelante se llamará **EL**

MUNICIPIO) domiciliado en Avenida Belgrano y San Martín, por una parte, y **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales, Matrícula Nacional Nº 31.377, Legajo Nacional 11.911**, representada por su Presidente **Sandra Elisabet Satinelli, D.N.I. Nº 27.121.519**, con el objeto de llevar a cabo un Programa Integral, denominado **"RESPONSABILIDAD ANIMAL"**,domiciliada en Gomendio 1176 Ramallo, Partido de Ramallo firman el presente Convenio de Asistencia Reciproca:

OBJETO:

---------- El objetivo del presente es coordinar esfuerzos a fines de fortalecer el trabajo llevado a cabo por la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales** con respecto a la protección de animales domésticos (canes y felinos) en lo que hace a los derechos de estos, como así al control de la población y su tenencia responsable, y su atención, las partes acuerdan realizar un programa de trabajo en conjunto denominado "Responsabilidad Animal", mediante el presente convenio; bajo las siguientes cláusulas a saber:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

---------- 1.-La Municipalidad designara una persona quien será el nexo con "La **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales** y hará de coordinador.

2.-La Municipalidad por medio de su coordinador tendrá la función de prestar colaboración con las actividades desarrolladas por la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales** las que serán acordadas previamente.

3.-Asimismo seleccionara un profesional veterinario quien prestara sus servicios a la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales**, cuando así se lo requiera. Pudiendo esta, coincidir o no con la persona indicada en el inc. 1.

4.- Otorgar aportes económicos mensuales a través de subsidios de hasta **PESOS TRES MIL ($ 3.000.-),** destinados a solventar los gastos del programa de castración voluntaria y gratuita, así como la prestación de los servicios comunales que resulten factibles y hagan al fin común

5.- Permitir y asegurar la participación activa de la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales** en las campañas de vacunación anual llevadas a cabo por el Departamento de Bromatología Municipal

6.- Llevar en forma conjunta con la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales**, las actividades referentes en la materia, como así la elaboración de proyectos.

7.- Implementar políticas de salud adecuadas para la preservación de la salud humana y animal que, mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica en el ámbito del municipio.----------

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE La Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a ---------- **los Animales** 1.- Desarrollar el fomento y defensa de los derechos de los animales

2.- Promover la salud y el bienestar de los animales.

3.- Proveer un programa de esterilización a bajo costo y promover la esterilización de mascotas.

4.- Promover la adopción de animales.

5.- Educar a la población sobre las responsabilidades y obligaciones adquiridas al tener una mascota.

6.- Participar activamente en las campañas de vacunación anual a cabo por el Departamento de Bromatología Municipal

7.- Presentar un informe mensual dando cuenta los gastos efectuados con el dinero recibido por la Municipalidad, adjuntando facturas y/o cualquier otra documentación respaldatoria

8.- Elaborar informes cuantitativos y cualitativos, en campañas de vacunación y castración que formalicen registros estadísticos.

9.- Llevar a cabo todas las actividades necesarias, apropiadas y relacionadas en forma coordinadas con la Municipalidad a los fines de una política pública en la materia.----------

TERCERA: PLAZO Y RESOLUCION

---------- El presente contrato tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento de un año calendario. El cual podrá ser prorrogado a interés de las partes por igual término.----------

CUARTA: NATURALEZA E INTERPRETACION DEL CONVENIO

---------- Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados, sometiéndose por cualquier divergencia a la jurisdicción de los Juzgados del Departamento Judicial de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4229/11.-

Ramallo, 08 de setiembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por el Señor Pablo Javier Rodríguez en su carácter de apoderado de la Asociación de los Testigos de Jehová, por intermedio de la Nota 097/11 elevada a este Cuerpo, por medio de la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, la condonación y eximición de las deudas del inmueble individualizado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 68, Parcela 8 B, sito en calle Fray Luis Beltrán Nº 1037 de la ciudad de Villa Ramallo, perteneciente a dicha asociación, y

C O N S I D E R A N D O:

Que es facultad de este Cuerpo establecer la condonación de deudas y eximición por Tasas y Servicios Municipales, en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Condónase del pago de la deuda que mantiene por Tasas Municipales ---------- ------- (Alumbrado, Barrido y Limpieza y Agua Corriente) al inmueble individualizado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 68, Parcela 8 B, sito en calle Fray Luis Beltrán Nº 1037 de la ciudad de Villa Ramallo, perteneciente a la Asociación de los Testigos de Jehová.----------

ARTÍCULO 2º) Exímase del pago de Tasas y Servicios Municipales al inmueble mencio- ---------- ------ nado en el Artículo anterior, por el año 2011.----------

ARTÍCULO 3º) Inclúyase al inmueble en la ordenanza general de eximiciones donde figu- ---------- --------- ran los restantes inmuebles de los diferentes cultos que se practican en el Partido de Ramallo.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4230/11.-

Ramallo, 08 de setiembre de 2011

V I S T O:

La necesidad de ampliar el Plantel de Agentes Municipales destinados a prestar el servicio de Radiología del Hospital Municipal "José María Gomendio" – Partido de Ramallo; a los fines de poder brindar un servicio de guardia activa en dicho establecimiento; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en función de lo antedicho resulta necesario crear un (1) cargo más, con el objeto de tener cubierto todos los días de la semana, en función del régimen laboral de los agentes municipales;

Que tal tarea, de técnica radióloga, está siendo desarrollada por la agente provincial María Albertina Mennucci, Legajo Nº 0292787, Repartición 2062;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Cuerpo Deliberativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Go- ---------- ------ mendio", a modificar la planta de Cargos, ampliando la misma en un (1) cargo dentro del Agrupamiento – Clase II, para la prestación del Servicio de Técnico en Radiología en dicho Nosocomio.----------

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, Facúltase a la Dirección ---------- ------- del Hospital Municipal "José María Gomendio", a efectuar las adecua-ciones presupuestarias correspondientes.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4231/11.-

Ramallo, 08 de setiembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por el Sr. Director del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; s/ Expediente Nº 4092- 6901/11 - mediante el cual solicita la Contratación de una Técnica Radióloga; quién cumplirá funciones en la Unidad Sanitaria de la localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente Contrato;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONTRA- ---------- TO DE LOCACION DE OBRA,** entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Dn. Walter Ariel Santalla** – **D.N.I. Nº 14.850.087** y la **Sra. Técnica Radióloga MARIA LUCIANA FRA – D.N.I. Nº 24.791.245**, bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

ANEXO I
Ordenanza 4231/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los …. días del mes de ……..…. del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Sra. Técnica Radióloga **MARÍA LUCIANA FRA, D.N.I. 24.791.245,** con domicilio en calle Naciones Unidas Nº 416 de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, se conviene en celebrar y formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148º L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se detallan:

PRIMERO: OBJETO – LUGAR: La Sra. **MARÍA LUCIANA FRA** brindará funciones ---------- afines a su profesión en la localidad de Pérez Millán Partido de Ramallo; las mismas consistirán en la realización de prácticas radiológicas. Las referidas prácticas, se realizarán diariamente y de lunes a viernes, en el consultorio radiológico sito en calle Italia Nº 1193 de la localidad de Pérez Millán en el horario de 08:00 a 13:00 Hs., previa derivación del profesional Médico Municipal. Para la realización de las mismas, la Sra. María Luciana Fra deberá proveer a su exclusivo y único cargo las instalaciones, maquinarias, equipos, insumos, personal, material y todo otro elemento personal y/o material necesario para la realización de la tarea contratada.----------

SEGUNDO: PRÁCTICAS: La Sra. **MARÍA LUCIANA FRA** se obliga a realizar la cantidad ---------- de cuatro (4) PRÁCTICAS RADIOLÓGICAS DIARIAS, dejando expresa constancia que bajo ninguna circunstancia se autoriza la realización de más de CIENTO VEINTE (120) PRÁCTICAS RADIOLOGICAS MENSUALES, incluyendo en esta cantidad los casos en que le sean requeridas las mismas en carácter de urgencia.----------

TERCERO: PRECIO – PLANILLA – GRAVAMENES – GASTOS ESPECIALES La ---------- contraprestación nominal que por todo concepto recibirá la Sra**. MARÍA LUCIANA FRA** será de **PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00)** suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", previa presentación por parte de la profesional de una planilla detallando e individualizando claramente las prácticas realizadas. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos, ganancias y/o por cualquier otro impuesto, tasa o servicio presente o futuro que grave la actividad. La erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante.--------

CUARTO: APLICACIÓN SUPLETORIA - Será de aplicación en todos los casos la ---------- siguiente reglamentación: El presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes.----------

QUINTO: DURACIÓN - Este contrato rige a partir del día 1º de setiembre de 2011 y ---------- hasta el día 31 de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

SEXTO: VÍNCULO CONTRACTUAL – EXCLUSIÓN Queda expresamente aclarado que ---------- la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Municipalidad de Ramallo y/o al Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio". En virtud de las características del presente contrato, la Sra. María Luciana FRA, no tendrá derecho a reclamar relación laboral alguna con la Municipalidad de Ramallo y/o Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" y ninguno de los beneficios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales.----------

SEPTIMO: DOMICILIO - Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba ---------- indicados, solo modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

OCTAVO: RESOLUCIÓN ANTICIPADA - La Municipalidad podrá rescindir el presente ---------- contrato sin previo aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad y/o Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" por reclamos o indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la Sra. FRA no gozará de los servicios ---------- establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia

y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------
---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

O R D E N A N Z A Nº: 4232/11.-

Ramallo, 08 de setiembre de 2011

V I S T O:

Que por Ordenanza N° 3828/09 se crea la Comisión Evaluadora del Seguimiento del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE);

Que en su articulado establece los porcentajes que se deben afectar a los distintos proyectos del FOMAE;

Que el saldo de Compromiso al 31 de agosto de 2011 correspondiente al Observatorio Educativo del Partido de Ramallo es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA c/64/100 ($ 369.950.64); y

C O N S I D E R A N D O:

Que por Ordenanza N° 4102/11 y Ordenanza N° 4143/11 autorizan al DEM a otorgar subsidios con Fondos del FOMAE a la *"Empresa de Colectivos Ramallo" y "Marti Roberto Daniel",* omitiendo establecer a qué proyecto se afectarían;

Que se haya pendiente la adquisición de setenta (70) Netbooks dentro del Marco del Plan P.I.B.E.S. 2.1, no resultando suficiente los fondos destinados a dicho Plan;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Aféctanse al Artículo 4° de la *Ordenanza 3828/09 Observatorio Educativo* ---------- *del Partido de Ramallo* los subsidios otorgados a la *"Empresa de Colectivos Ramallo" y "Marti Roberto Daniel",* por Ordenanza N° 4102/11 y 4143/11.--------

ARTÍCULO 2º) Autorízase la afectación de hasta **PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-)** del ---------- Artículo 4° de la *Ordenanza N° 3828/09 Observatorio Educativo del Partido de Ramallo*, con destino al Artículo 5° de la citada Ordenanza (**Plan P.I.B.E.S. 2.1)**.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4233/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La Ordenanza Nº 4220/11 mediante la cual se establece para la edificación en un lote sito en Avenida San Martín y Joyce de la Localidad de Villa Ramallo, valores urbanísticos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario realizar modificaciones al Artículo 1º de la citada norma;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1º de Ordenanza Nº 4220/11, el que quedará re- ---------- -------- dactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1º)** Establézcase para la edificación en el lote cuyo datos catastrales son: **Circ. III – Secc. B – Mza. 15 – Parc. 4 – Partida Inmobiliaria 087-006505-1**, sito en Avenida San Martín y Joyce de la localidad de Villa Ramallo, los siguientes Valores Urbanísticos:

FOS: 0,6

FOT: 2,5

Densidad: 200hab./Ha a Densidad: 800hab./Ha.

Factibilidad de Servicios Públicos emitido por la autoridad competente o de control.

1,5 cocheras por unidad locativa.

Altura 24m sobre línea Municipal.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4234/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

Que la recreación y la actividad deportiva, es una necesidad del ser humano, que hace un equilibrio sano y que sirve como símbolo de comunión en la comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la localidad de "El Paraíso" existen espacios abiertos totalmente despoblados;

Que los mismos pueden ser utilizados por los ciudadanos proveyéndose de innumerables beneficios, en lo que respecta a la salud, a la integración y a la recreación, además de forjar una ciudad embellecida en su infraestructura;

Que esta proyección se concretaría mediante la creación de un Centro Recreativo y Deportivo Municipal, el cual realzaría un sector de la localidad, pudiendo ser también, destinado para realización de diferentes eventos, promoción turística y desarrollo de actividades deportivas;

Que la concreción de un espacio como lo descripto posibilitaría el desarrollo armónico de sectores de tal localidad;

Que una planificación integradora en el uso de un espacio público, debe ser una política a seguir por los gobiernos locales, por ello su financiación será canalizada por medios de los recursos que fueran preasignados al Municipio de Ramallo;

Que es necesario la creación en la localidad de El Paraíso de un Centro Recreativo y Deportivo Municipal, que cuente con mesas y/o parrillero, bancos, juegos, cancha de vóley, bochas, etc., que pueda satisfacer las necesidades de una mayor cantidad de personas, con unas instalaciones adecuadas que realmente permitan cumplir las funciones sociales y de esparcimiento;

Que el lugar seleccionado por la comunidad es en el espacio norte del ferrocarril que da enfrente de la Localidad de El Paraíso;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Créase un Parque Recreativo y Deportivo Municipal, en la Localidad de El ---------- Paraíso, en el lugar determinado en los Considerando de la presente.-------

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la ----------Secretaría que corresponda delimite el espacio físico de ubicación del mismo, de acuerdo a lo que establece el Artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que gestione la finan----------ciación de lo que establece la presente a través del Fondo Municipal de Obras Públicas y/o de la readecuación de partidas que estime conveniente.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4235/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La necesidad de contar con una línea de emergencia para la atención de la problemática de la Violencia de Género, el maltrato a la Niñez y a los Adultos Mayores; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la creación de esta línea de emergencia le brinda la posibilidad a los vecinos de nuestras localidades otra opción para poder denunciar este tipo de problemáticas.

Que hoy en día solo pueden informar estos lamentables hechos solamente a Comisarías y centros de atención de la Salud;

Que es necesario la implementación de espacios de difusión sobre los números telefónicos de servicio de atención en caso de violencia de Género en todo transporte público y privado del partido de Ramallo;

Que en los últimos años, innumerables casos de violencia doméstica sobre mujeres han tomado trascendencia nacional, ya que las víctimas han sido asesinadas por sus cónyuges o parejas;

Que si tenemos en cuenta los casos de resonancia únicamente, estamos ignorando que ellos son de público conocimiento porque han terminado con mujeres muertas, ya que todos los días sabemos de acontecimientos sucedidos que no han sido denunciados por motivos de desconocimiento o simplemente por miedo o vergüenza, más aún, cuando se trata de violencia sobre niños o adultos mayores;

Que el Ejecutivo Municipal cuenta con recursos para la atención de la problemática en cuestión;

Que resulta necesario dar amplia difusión a los recursos citados, a fin de acercar los mismos a todos los vecinos, tratando de aportar de esta manera, para un mejor posicionamiento de los afectados al momento de decidir recurrir a lugares de información, protección y denuncia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar un línea telefó-
---------- nica exclusiva para asesorar a los vecinos de nuestro Partido sobre casos de Violencia Familiar, maltrato a la Niñez y a los Adultos Mayores.----------

ARTÍCULO 2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar convenios con
---------- las empresas de Transporte Público y Privado del Partido de Ramallo para la colocación de cartelería en los mismos, que difundan el número de emergencia que resultara de la aplicación del Articulo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº 4236/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo del Centro de Capacitación, Información e investigación Educativas, solicita apoyo económico para la adquisición de una computadora y una Impresora;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 7447/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-)** a ---------- la Asociación Cooperadora del Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativas, para la adquisición de una computadora y una Impresora.---------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora del Centro de Capacitación, ---------- Información e Investigación Educativas , que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº 4237/11.-

Ramallo, setiembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo de la Escuela Secundaria Nº 2 “Guillermo Leloir”, solicita apoyo económico para la adquisición de un switch rackeable de 24 puertos para tener en funcionamiento la Red de conexión a Internet;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 7448/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA ---------- ($ 1.260.-)** a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 2 “Guillermo Leloir”, para la adquisición de un switch rackeable de 24 puertos para tener en funcionamiento la Red de conexión a Interne.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 2 ---------- “Guillermo Leloir”, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº 4238/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo del Jardín de Infantes 908 "Nenina Dusso", solicita apoyo económico para la adquisición de un minicomponente y grabadores;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 7445/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL ($ 3.000.-)** a la Asociación ---------- Cooperadora del Jardín de Infantes 908 "Nenina Dusso", para la adquisición de un minicomponente y grabadores.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora del jardín de Infantes 908 ---------- "Nenina Dusso", que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº 4239/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo de la E.P. Nº 9 "General Manuel Savio" de la localidad de "El Paraíso", solicita apoyo económico para la adquisición de un Microscopio e Instrumento para el Área de Ciencias Naturales;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 7422/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA ---------- -- ($ 1.740.-)** a la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 9 "General Manuel Savio" de la localidad de "El Paraíso", para la adquisición de un Microscopio e Instrumentos para el Área de Ciencias Naturales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 9 "General ---------- Manuel Savio" de la localidad de "El Paraíso", que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº 4240/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo del Jardín de Infantes Nº 901 "Constancio C. Vigil", solicita apoyo económico para la adquisición de un Proyector con Pantalla;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 7461/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL OCHOSCIENTOS CIN- ----------** **-- CUENTA ($ 4.850.-)** a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901 "Constancio C. Vigil", para la adquisición de un Proyector con Pantalla.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ----------nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901 ----------"Constancio C. Vigil", que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.---

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº 4241/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo del Centro de Atención Temprana Nº 1 "Florencio Escardó", solicita apoyo económico para la adquisición de un minicomponente;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 7385/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL CIEN ($ 2.100.-)** a la Asocia- ----------
-- ción Cooperadora del Centro de Atención Temprana Nº 1 "Florencio Escardó", para la adquisición de un minicomponente.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ----------
---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora del Centro de Atención Tem- ----------
------- prana Nº 1 "Florencio Escardó", que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------
----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº 4242/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo de la Escuela Primaria Nº 4 "General José de San Martín" de la localidad de Villa General Savio, solicita apoyo económico para la adquisición de mobiliario y material bibliográfico;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 7395/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA** ---------- **Y TRES ($ 3.743.-)** a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 4 "General José de San Martín" de la localidad de Villa General Savio, para la adquisición de mobiliario y material bibliográfico.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ----------nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 4 ----------"General José de San Martín" de la localidad de Villa General Savio, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº 4243/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo de la Escuela Primaria Nº 3 "Domingo Faustino Sarmiento", solicita apoyo económico para la adquisición de una Computadora;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 7389/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ----------- ($ 3.350.-)** a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 3 "Domingo Faustino Sarmiento", para la adquisición de una Computadora.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ----------nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 3 ----------"Domingo Faustino Sarmiento", que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº 4244/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo del Anexo de la Escuela Especial Nº 501 de la Localidad de Pérez Millán", solicita apoyo económico para la adquisición de material didáctico;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 6936/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)** a la Asociación ---------- Cooperadora del Anexo de la Escuela Especial Nº 501 de la localidad de Pérez Millán, para la adquisición de material didáctico.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen**

Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora del Anexo de la Escuela Es- ---------- --- pecial Nº 501 de la localidad de Pérez Millán, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.---------- ----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº 4245/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo de la Escuela Secundaria Básica Nº 1, solicita apoyo económico para la adquisición de libros para su biblioteca;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 6872/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y ---------- SIETE ($ 1.967.-)** a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 1, para la adquisición de una Computadora.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 1 ---------- que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº 4246/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo del Jardín de Infantes Nº 910 "Construyendo Futuros", solicita apoyo económico para la adquisición mobiliario y equipamientos;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 7492/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ($ 2.200.-)** a la ---------- Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 910 "Construyendo Futuros", para la adquisición mobiliario y equipamientos.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen**

Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 910 ---------- "Construyendo Futuros", que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.---

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº 4247/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo de la Escuela Especial Nº 501, solicita apoyo económico para la adquisición de un equipo de música;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución;

Que en el Expediente Nº 4092 – 7488/11, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA ---------- --- ($ 3.190.-)** a la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial Nº 501, para la adquisición de un equipo de música.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ----- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Especia Nº 501, ---------- ------ que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4248/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Personal Directivo de la Escuela Primaria N° 16 "Juan B. Alberdi" de la Localidad de Pérez Millán solicita apoyo económico para la adquisición de un proyector;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran la necesidad de llevar adelante proyectos de esta índole;

Que en el Expediente N° 4092-7501/11, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal de la institución mencionada, con la fundamentación correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUA-** ----------
- **RENTA Y OCHO ($ 4.648.-)** a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 16 "Juan B. Alberdi" de la Localidad de Pérez Millán para la adquisición de un proyector.----------
---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ----------
---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 16, ---------- ---------- "Juan B. Alberdi" de la localidad de Pérez Millán, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4249/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Personal Directivo del C.E.C N° 801 de la Ciudad de Villa Ramallo solicita apoyo económico para la adquisición de un proyector, una impresora y un televisor;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución, ya que existen proyectos institucionales que lo requieren;

Que en el Expediente N° 4092-7505/10, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)** a la Asociación ---------- Cooperadora del C.E.C N° 801 de la Ciudad de Villa Ramallo para la adquisición de un proyector, una impresora y un televisor.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora del C.E.C. N° 801, que deberá ---------- rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2010.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4250/11.-

Ramallo, 22 de septiembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6952/11, a través del cual el Club de Vela Barlovento de Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club de Vela "Barlovento" de Pesos **OCHO MIL** ---------- ----- **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 8.765)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6952/11 de acuerdo al Artículo 3° y provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho expediente.

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **CUATRO MIL NOVENTA ($4.090).**

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($4.675).** Dinero que será destinado a la compra de materiales y elementos para embarcaciones.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción**

del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas.----------
---

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club de Vela Barlovento de Ramallo, que deberá rendir ----------
------ dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4251/11.-

Ramallo, 22 de septiembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6957/11, a través del cual el Club Atlético y Social Defensores de Belgrano de la localidad de Villa Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club Atlético y Social Defensores de Belgrano de ---------- ------ **PESOS VEINTICINCOMIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 25.590.-)**, corres-pondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6957 /11 y provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho expediente.

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 16.240.-).**----------

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **NUEVE MIL TRESIENTOS CINCUENTA ($ 9350.-).** Dinero que será destinado a la compra de materiales deportivos, materiales para la construcción y contratación de mano de obra para reparación de gimnasio.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club Atlético y Social Defensores de Belgrano de la loca- ---------- ------ lidad de Villa Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.---

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4252/11.-

Ramallo, 22 de septiembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6950/11, a través del cual el Club El Tonelero de la localidad de Villa Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club El Tonelero, de **PESOS CUATRO MIL** ---------- - **NOVENTA ($4.090.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6950/11 de acuerdo al Artículo 3° de la misma.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club El Tonelero, de la localidad de Villa Ramallo, que ---------- deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4253/11.-

Ramallo, 22 de septiembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6954/11, a través del cual el Club Independiente Foot Ball Club de la localidad de Villa Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club Independiente Foot Ball Club de **PESOS** ---------- **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA ($ 6.730.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6954/11 de acuerdo al Artículo 3° de la misma, provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho expediente.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club Independiente Foot Ball Club, de la localidad de ---------- Villa Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4254/11.-

Ramallo, 22 de septiembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6958/11, a través del cual el Club Atlético y Social Los Andes de la localidad de Villa Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club Atlético y Social Los Andes de **PESOS** ---------- --- **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 25.590.-)**, correspon-diente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6958/11 y provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho expediente.

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 16.240.-).**

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 9.350.-).** Dinero que será destinado a la compra de elementos para base campamentil (lonas, anafes y cocina), material y elementos deportivos y materiales para la construcción.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club Atlético y Social Los Andes, de la localidad de Villa ---------- ---- Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4255/11.-

Ramallo, 22 de septiembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6955/11, a través del cual el Club Atlético Matienzo de Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club Atlético Matienzo de Ramallo de **PESOS** ---------- ----- **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO ($ 12.825.-)**, correspondiente a los beneficios

establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6955/11 y provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho expediente.

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **OCHO MIL CIENTO CINCUENTA ($ 8.150.-).**

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 4.675.-).** Dinero que será destinado a la compra de materiales para la construcción de un gimnasio deportivo.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club Atlético Matienzo de Ramallo, que deberá rendir ---------- dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4256/11.-

Ramallo, 22 de septiembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6949/11, a través del cual el Club Náutico y Pescadores Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club Náutico y Pescadores Ramallo de **PESOS** ---------- **DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA ($ 10.970.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en el Artículo 3° de la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6949/11 y provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho expediente.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club Náutico y Pescadores Ramallo, que deberá rendir ---------- dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4257/11.-

Ramallo, 22 de septiembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6951/11, a través del cual el Club Atlético y Social Paraná de Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club Atlético y Social Paraná de Pesos, **TRECE ---------- MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 13.435.-)** correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6951 /11 de acuerdo al Artículo 3° y provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de mayo y el 31

de agosto de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho expediente.

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 8.760.-).**

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 4.675.-).** Dinero que será destinado a la compra de materiales para la construcción y luminarias para cancha de futbol infantil.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club Atlético y Social Paraná de la ciudad de Ramallo, ---------- que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4258/11.-

Ramallo, 22 de septiembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6953/11, a través del cual el Club Social Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club Social Ramallo de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO ($ 12.825.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6953 /11 de acuerdo al Artículo 3° y provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho expediente.

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **OCHO MIL CIENTO CINCUENTA ($ 8.150.-).**

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 4.675.-).** Dinero que será destinado a la compra de materiales para la práctica deportiva.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club Social Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio ---------- dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4259/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6956/10, a través del cual el Club Social y Deportivo General San Martín de la localidad de Pérez Millán, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club Social y Deportivo General San Martín de la ---------- --------- localidad de Pérez Millán de **PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($ 25.430.-)** correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6956/11 y provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º

de mayo y el 31 de agosto de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho expediente.

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **CATORCE MIL TREINTA ($ 14.030.-).**

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **ONCE MIL CUATROCIENTOS ($ 11.400.-).** Dinero que será destinado a la compra de materiales deportivos para la práctica de la Gimnasia Artística.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club Social y Deportivo General San Martín de la loca- ---------- lidad de Pérez Millán que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4260/11.-

Ramallo, 22 de septiembre de 2011

V I S T O:

La nota presentada por la joven deportista Giuliana Becerega, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, a la joven Deportista ---------- **Giuliana Becerega, D.N.I. Nº 38.952.088** de Pesos **DOS MIL ($ 2.000)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **DOS MIL ($ 2.000.-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del **Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4261/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La nota presentada por el joven deportista Nievas Jorge, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista **Nievas**, ---------- -------- **Jorge D.N.I. Nº 37.218.709** de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS ($ 2.900.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10,:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **DOS MIL NOVECIENTOS ($ 2.900.-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4262/11.-

Ramallo, 22 de septiembre de 2011

V I S T O:

La nota presentada por el joven deportista Capridi Juan Ignacio, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista **Capridi ---------- Juan Ignacio, D.N.I. Nº 40.867.925** de Pesos **CINCO MIL ($ 5.000.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **CINCO MIL ($ 5.000-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4263/11.-

Ramallo, 22 de septiembre de 2011

V I S T O:

La nota presentada por el joven deportista Farjat Tomás, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista **Farjat,** ---------- **Tomás D.N.I. Nº 43.056.246** de Pesos **CINCO MIL ($ 5.000.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **CINCO MIL ($ 5.000.-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4264/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La nota que consta en el Expediente 4092 – 6963/11, a través de la cual el joven deportista Romero Valentín, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista **Romero,** ---------- ------- **Valentín D.N.I. Nº 41.312.200** de Pesos **MIL SEISCIENTOS ($ 1.600.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6963/11 de acuerdo a lo siguiente:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **MIL SEISCIENTOS ($ 1.600.-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la Partida del **Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4265/11.-

Ramallo, 22 de septiembre de 2011

V I S T O:

La nota que en el Expediente 4092 – 6962/11, a través de la cual el joven deportista Romero Enzo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista **Enzo** ---------- ------ **Romero**, **D.N.I. Nº 39.285.087** de Pesos **MIL SEISCIENTOS ($ 1.600-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 –6962/11 de acuerdo a lo siguiente:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **MIL SIESCIENTOS ($ 1.600.-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la Partida del **Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4266/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011.-

V I S T O:

El Expediente Nº 4092 - 6713/11, solicitud de publicidad estática Banda Popular Infanto Juvenil Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Banda Infanto Juvenil de Ramallo solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal autorización para colocar en la vía pública carteles de publicidad a los fines de obtener fondos para garantizar la prestación de los servicios que dicha entidad brinda a la sociedad de Ramallo;

Que dicha institución participa activamente en los actos que lo requiera alguna institución local, por lo que se encuentra arraigada en el sentimiento de los vecinos de Ramallo;

Que en la actualidad cuenta con 48 músicos, con sus respectivos instrumentos, trajes y que asistió en el presente año en forma gratuita a Jardines de Infantes, Escuelas Primarias, de enseñanza Media, Técnica, de Capacitación Profesional, cumpleaños de Prefectura Naval Argentina, Mega Fiesta Siderar, Feria del Libro etc.;

Que uno de los objetivos generales es establecer la enseñanza en condiciones necesarias para desarrollar a pleno las aptitudes artísticas de los niños y jóvenes del partido de Ramallo;

Que a los fines de continuar con el proyecto cultural -tercera etapa 2010 - 2015, es necesario brindarle herramientas que le permitan afrontar los gastos que la misma requiere.;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Banda Popular Infanto Juvenil de Ramallo, Personería ---------- Jurídica Matricula Nº 12.113, a la explotación de Publicidad Estática en el Partido de Ramallo, en lo términos que lo especifica el Artículo 2º de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Dicha institución quedará habilitada para la colocación y comercialización ---------- de la cartelera en la vía pública de acuerdo al croquis que como Anexo se acompaña a la presente, y cobro del canon, quedando exceptuado de los prescripto en la Ordenanza Fiscal e Impositiva en el **Titulo XI. DERECHOS VARIOS. CAPITULO I**, Derechos de Publicidad y Propaganda en Artículo 96º inciso a).----------

ARTÍCULO 3º) Previo a cada emplazamiento de cartelería, la Secretaría de Obras y Ser- ---------- vicios Públicos autorizará mediante nota al concesionario, el lugar habilitado y tiempo permitido para la colocación del cartel publicitario.----------

ARTÍCULO 4º) Queda establecido que lo recaudado en concepto de lo estipulado en el ---------- Artículo 2º, será para uso exclusivo del **PROYECTO CULTURAL** que la institución lleva adelante en el Partido de Ramallo.----------

ARTÍCULO 5º) La cartelera existente a la fecha queda exceptuada de este cobro, que ---------- seguirá a cargo de la Municipalidad de Ramallo.----------

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4267/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011

V I S T O:

La necesidad de sostener un sistema de protección en las calles, espacios públicos y plazas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario poner en práctica políticas, estrategias y medidas de prevenciones efectivas y sustentables en el tiempo;

Que todas las iniciativas que se tomen para prevenir el delito deben respetar los derechos humanos y el imperio de la ley;

Que este proyecto tiene como objetivo mejorar la fluidez de la circulación vehicular, controlar el transporte público de pasajeros, evitar accidentes de tránsito, prevenir el delito y desórdenes que se suscitan en la nocturnidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobier- ---------- no Municipal deberá crear un Cuerpo Especial de Inspectores para sostener un sistema de protección en calles, espacios públicos y plazas en todo el Partido de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) La Secretaría de Gobierno deberá: **a -** Abrir un registro de inscripción a - ---------- aspirantes para ampliar el Cuerpo de Inspectores Municipales, los cuales deberán tener compromiso, disciplina y una sólida preparación.
b- Reforzar partidas presupuestarias a tal fin.
c- Establecer una estrategia global de prevención de accidentes y delitos.
d- Realizar con el cuerpo de inspectores existentes y los aspirantes una intensa capacitación en reglamentación de tránsito, transporte, normatividad vigente y manejo adecuado de motocicletas, todo a cargo de expertos la cual deberá ser periódico (mínimo cada 6 meses).
e- Establecer una jornada laboral diferenciadas (4 horas por día) lo que permitirá cubrir las 24 horas del día.
f- Establecer un sistema de participación de multas cobradas, a distribuir con los agentes que actuaron en forma activa a mes vencido.----------

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proveer de motocicletas al - ---------- Cuerpo de Inspectores para que puedan realizar su trabajo, el uso de la misma es un factor importante para la movilidad, velocidad y gran radio de operación.------

ARTÍCULO 4º) El Cuerpo de Inspectores Especiales deberán ser **"OJOS EN LAS** ---------- **CALLES"**, o sea que realizarán un trabajo de vigilancia para prevenir el delito y los problemas que acarrea la nocturnidad.----------

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.----------

Ramallo, 06 de octubre de 2011

V I S T O:

La nota presentada por el joven deportista Esteban Genoud, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista **Genoud** ---------- **Esteban, D.N.I. Nº 38.588.580** de Pesos **UN MIL SEISCIENTOS ($ 1.600.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **UN MIL SEISCIENTOS ($ 1.600-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4269/11.-

Ramallo, 06 de octubre de 2011

V I S T O:

La nota que consta en el Expediente 4092 – 6960/11 a través de la cual el joven deportista Cariboni, Julián Jesús, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista **Julián** ---------- ------ **Jesús Cariboni, D.N.I. Nº 41.312.177** de Pesos **UN MIL SEISCIENTOS ($ 1.600.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **UN MIL SEISCIENTOS ($ 1.600-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000**

Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4270/11.-

Ramallo, 06 de octubre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Personal Directivo de la Escuela Primaria N° 27 “Eva Duarte” de la Ciudad de Villa Ramallo solicita apoyo económico para la adquisición de un televisor y un DVD;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución, ya que existen proyectos institucionales que lo requieren;

Que en el Expediente N° 4092-7519/11, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y** ---------- - **OCHO ($ 3.598.-)** a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 27 "Eva Duarte" de la Ciudad de Villa Ramallo para la adquisición de un televisor y un DVD.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 27 ---------- "Eva Duarte" de la Ciudad de Villa Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4271/11.-

Ramallo, 06 de octubre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Personal Directivo de la Escuela Primaria N° 23 "Ángel Traverso" de la Ciudad de Villa Ramallo solicita apoyo económico para la adquisición de un proyector;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución, ya que existen proyectos institucionales que lo requieren;

Que en el Expediente N° 4092-7532/11, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA** ---------- **($ 4.580.-)** a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 23 "Ángel Traverso" de la Ciudad de Villa Ramallo para la adquisición de un proyector.---------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 23 ---------- "Ángel Traverso" de la Ciudad de Villa Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4272/11.-

Ramallo, 06 de octubre de 2011

V I S T O:

El Artículo 6º de la, Ordenanza Nº 3828/09, FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en el Artículo citado faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar fondos para solventar gastos de pasajes, hotelería y gastronomía a alumnos y docentes del distrito de Ramallo que participen en el Proyectos Educativos Curriculares;

Que los alumnos de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5 de la localidad de Villa General Savio, junto con cuatro Escuelas del Partido de Ramallo, formarán parte del programa que lleva a cabo la Comisión Provincial por la Memoria "Jóvenes y Memoria, recordamos para el Futuro";

Que la misma tendrá lugar en la ciudad de Chapadmalal en el mes de noviembre de 2011;

Que el Personal Directivo de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 de la localidad de Villa General Savio solicita apoyo económico para costear los gastos que demande el viaje de dichos alumnos para participar en el programa organizado por la mencionada Comisión;

Que en el Expediente N° 4092-7531/11, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-)** a la ---------- Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 de la localidad de Villa General Savio para costear los gastos que demande el viaje de dichos alumnos para participar en el programa organizado por la Comisión Provincial por la Memoria "Jóvenes y Memoria, recordamos para el Futuro.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación ---------- Secundaria N° 5 de la localidad de Villa General Savio, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4273/11.-

Ramallo, 06 de octubre de 2011

V I S T O:

La posesión que detenta el Municipio de Ramallo desde hace más de veinte años sobre los terrenos individualizados catastralmente como: Circ. III – Secc. A – Mza. 79 – Parcelas 1, 5 y 6 – Partida 14; 4564 y 4565 respectivamente; y

C O N S I D E R A N D O:

Que sobre estos lotes, el Municipio de Ramallo ha provisto durante años infraestructura destinada al bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad en su conjunto;

Que en el mismo en la actualidad funciona la cancha de Fútbool del Barrio Santa María, como así también juegos para niños, espacios verdes recreativos, etc. lo cual brinda un embellecimiento y seguridad del lugar;

Que un grupo de vecinos plantea la necesidad de contar con un espacio físico que les permita desarrollar distintas actividades;

Que dicho lugar es propicio para la construcción de un salón de uso múltiple, en el cual se podrían realizar distintas jornadas de capacitación, esparcimiento, y todas aquellas que los vecinos necesiten llevar a cabo;

Que el Municipio viene brindando servicios ininterrumpidamente desde hace muchos años sin poder obtener registros de persona a quien intimar el pago de las Tasas;

Que se torna necesario arbitrar los medios y herramientas que brinda la normativa legal Nacional y Provincial vigente en la materia, a los fines de obtener seguridad jurídica sobre los terrenos aludidos precedentemente;

Que de la documentación que acompaña a la presente surge que la situación de este inmueble se encuentra enmarcada en el ***Artículo 4015 del Código Civil***, dando estricto cumplimiento a los principios allí consagrados;

Que la Ley Nacional 21.477 modificada por su similar 24.320 contempla este tipo de situaciones, favoreciendo la regularización de Títulos Jurídicos, posibilitando la obtención por parte de esta Administración la declaración de la ***PRESCRIPCION ADQUISITIVA*** de este inmueble;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites ad- ---------- ministrativos necesarios, tendientes a declarar la ***PRESCRIPCION ADQUISITIVA*** de acuerdo a lo dispuesto en el ***Artículo 4015 del Código Civil y Ley Nacional 21.477, modificada por su similar 24.320*** a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, de una fracción de tierra ubicada en la **Localidad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo**, **Identificada Catastralmente como: CIRC. III - SECC. A – MZA. 79 – PARCELAS 1, 5 y 6 - Part. 14; 4564 y 4565,** respectivamente, con la situación dimensiones y linderos que se consignan en la copia del plano obrante.----------

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la **ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO** de la **PROVIN-** ---------- **CIA DE BUENOS AIRES**, a extender la pertinente ***Escritura Declarativa de Dominio*** de la referida tierra, para su ulterior inscripción en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.----------

ARTÍCULO 3º) Delégase en el Departamento Ejecutivo Municipal la gestión administra- ---------- tiva de obtención de la documentación correspondiente acreditando la situación, antes descripta.----------

ARTÍCULO 4º) Inscripta la Prescripción Adquisitiva al nombre del Municipio, autorízase al ---------- Departamento Ejecutivo Municipal a afectar dicho inmueble a plaza Municipal del Barrio Santa María, como así también a construir un Salón de Usos Múltiples para los vecinos del lugar.----------

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4274/11.-

Ramallo, 06 de octubre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092- 7516/11; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el presente Contrato de Locación de Obra, tiene como objeto la puesta en marcha del Proyecto Municipal enmarcado en las acciones del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, equipos de salud del primer nivel de otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ---------- Locación de Obra con la **Sra. Elida Ester VELAZQUEZ - D.N.I. Nº 17.861.183** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2011.----------

ANEXO I
ORDENANZA 4274/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los …. días del mes de …… del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Sra. **ELIDA ESTER VELAZQUEZ, DNI Nº 17.861.183** y domiciliada en Primera Junta 508 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La Sra.. ELIDA ESTER VELAZQUEZ cumplirá funciones como enfermera ---------- dentro del marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio para la puesta en marcha del proyecto municipal enmarcada en las acciones del programa nacional de Médicos Comunitarios, equipos de salud del primer nivel de atención u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las necesidades del servicio. En tal sentido la profesional prestará servicio de atención primaria en la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, los días lunes, miércoles y jueves de 8 hs a 12hs. y realizará 8 horas de trabajo semanal en la comunidad como auxiliar junto a la Dra. Alicia Mattacotta a través de charlas informativas con ciudadanos en general, obreros, y/o empleados municipales, etc. acerca de temas relacionados con la salud pública.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de…….. de 2011 y ---------- hasta el día 31 de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ---------- presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, el **CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. La auxiliar deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Salud en el marco del **PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION** circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.---

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS ---------- CINCUENTA ($ 1.950,00)** mensuales. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------
SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------
OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profe- ---------- sional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------
NOVENO: Dadas las características del presente, la Sra. Velazquez no gozará de los ---------- servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------
---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------**----**

O R D E N A N Z A Nº: 4275/11.-

Ramallo, 06 de octubre de 2011

V I S T O:

La nota obrante a fs. 1 – s/ Expte. Nº 4092 – 7497 / 11; mediante la cual el Señor Director del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” Dr. Guillermo Van Kemenade; solicita la contratación de un Traumatólogo; para cumplir tareas en dicho Nosocomio; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberan-te de Ramallo en uso de sus

atribuciones sanciona CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un Contrato ----------de Locación de Obra, a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – y el Dr. Enrique Carlos PONTE**; conforme las cláusulas que integran el **ANEXO I**, que se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2011.----------

ANEXO I
Ordenanza 4275/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 1º días del mes de setiembre del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Sr. **ENRIQUE CARLOS PONTE D.N.I. Nº 16.269.867**, con domicilio en calle José María Bustos 184, San Nicolás, se conviene en celebrar y formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148º L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se detallan:
PRIMERO: El Sr. **ENRIQUE CARLOS PONTE D.N.I. Nº 16.269.867,** cumplirá funciones ---------- en el área traumatología, desarrollando tareas afines de su profesión, cumpliendo una carga horaria de 36 horas semanales, en el Hospital Municipal Descentralizado "José María Gomendio", las mismas incluyen, atención en consultorios, cirugías, urgencias, guardia pasivas y todas aquellas otras que según cronograma e indicaciones especificas de la Dirección del Hospital contemple la carga horaria semanal obligatoria, conforme a las necesidades del servicio.----------
SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de setiembre de 2011 y hasta el día ---------- 31 de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------
TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ---------- presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución mensual nominal por todo concepto será de **PESOS SIETE MIL** ---------- **SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 7.650,00)** Sujeto a aportes y deducciones de Ley que correspondan en forma mensual. No percibirá Sueldo Anual Complementario, vacaciones ni gozará de otras retribuciones además de las expresadas.----------
QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------
SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------
SEPTIMO: El Hospital Municipal podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder el Hospital Municipal con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------
OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del ---------- profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------
NOVENO: Dadas las características del presente, el Sr. Ponte no gozará de los servicios ---------- establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------
---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

O R D E N A N Z A Nº: 4276/11.-

Ramallo, 06 de octubre de 2011

V I S T O:

La nota obrante a fs. 1 – s/ Expte. Nº 4092 – 7498/11; mediante la cual el Señor Director del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” Dr. Guillermo Van Kemenade; solicita la contratación de un Traumatólogo; para cumplir tareas en dicho Nosocomio; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberan-te de Ramallo en uso de sus atribuciones sanciona CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un Contrato ----------de Locación de Obra, a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – y el Dr. Alberto Manuel DAVILA;** conforme las cláusulas que integran el **ANEXO I**, que se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2011.----------

ANEXO I
Ordenanza 4276/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 1º días del mes de setiembre del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Sr. **DAVILA ALBERTO MANUEL D.N.I. Nº 27.560.562**, con domicilio en calle Lavalle 725, San Nicolás, se conviene en celebrar y formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148º L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se detallan:

PRIMERO: El Sr. **DAVILA ALBERTO MANUEL D.N.I. Nº 27.560.562,** cumplirá funciones ---------- en el área traumatología, desarrollando tareas afines de su profesión, cumpliendo una carga horaria de 36 horas semanales, en el Hospital Municipal Descentralizado "José María Gomendio", las mismas incluyen, atención en consultorios, cirugías, urgencias, guardia pasivas y todas aquellas otras que según cronograma e indicaciones especificas de la Dirección del Hospital contemple la carga horaria semanal obligatoria, conforme a las necesidades del servicio.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de setiembre de 2011 y hasta el día ---------- 31 de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ---------- presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución mensual nominal por todo concepto será de **PESOS SIETE MIL** ---------- **SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 7.650,00)** Sujeto a aportes y deducciones de Ley que correspondan en forma mensual. No percibirá Sueldo Anual Complementario, vacaciones ni gozará de otras retribuciones además de las expresadas.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita - ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo - ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: El Hospital Municipal podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de - ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder el Hospital Municipal con indemnización alguna,

por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------
OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del ---------- profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------
NOVENO: Dadas las características del presente, el Sr. Davila no gozará de los servicios ---------- establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------
---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

O R D E N A N Z A Nº: 4277/11.-

Ramallo, 06 de octubre de 2011

V I S T O:

La Ordenanza Nº 1934/01 del 13 de junio de 2001, promulgada por Decreto Nº 8081/01; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta atribución del Departamento Deliberativo dictar la reglamentación de todo lo atinente a la instalación y habilitación de comercios en el Distrito, en virtud de las disposiciones del Artículo 27 inc.1 de la LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES;

Que la Ordenanza 1934/01, regula precisamente la instalación y funcionamiento de grandes superficies comerciales así como los establecimientos que conforman una Cadena de Distribución;

Que en el caso en cuestión la petición de radicación y habilitación de la proveeduría surge de dos instituciones fundadas y radicadas desde sus inicios en el Partido de Ramallo tales como son la ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DE LA COOPERATIVA AGRICOLA DE RAMALLO (MUCOOP) juntamente con el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE FIPLASTO, lo que involucra directamente a una gran cantidad de ciudadanos de nuestro Partido mas allá de los socios y afiliados que detentan ambas instituciones;

Que la Ordenanza Nº 1934/01 promulgada por Decreto 8081/01 precisamente no contempla situaciones como la solicitada por estas instituciones de allí que se imponga establecer una medida de excepción a la normativa;

Que dicha medida no compromete los principios de lealtad comercial, defensa de la competencia y de los consumidores en que se fundamenta la legislación, de allí que procede atender los intereses y servicios locales, la ponderación –en el marco de legitimidad- del equilibrio y razonabilidad de su accionar reglamentario.- Ello es así, por cuanto como lo ha sostenido la Suprema Corte de la Justicia Provincial: "El criterio de razonabilidad debe presidir todos los actos de la actividad pública, y constituye un principio general e ineludible en el ejercicio de potestades administrativas" (Causa B-50.192);

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Exceptúase a la Mutual de Socios y Adherentes de la Cooperativa Agrí- ---------- cola de Ramallo y al Sindicato de Obreros y Empleados de Fiplasto de los requisitos y condiciones impuestos para las Cadenas de Distribución conforme lo establecido por el Artículo 2º y siguientes de la Ordenanza Nº 1934/01.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4278/11.-

Ramallo, 13 de octubre de 2011

V I S T O:

La necesidad de normar sobre las políticas públicas municipales del *Ordenamiento Territorial sobre los Bienes Inmuebles y el Ejercicio de la Propiedad del Suelo*; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en el cumplimiento de la Ley Nº 8912/77 "Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo", nuestro municipio ha efectuado hasta la fecha la primera etapa: **Delimitación Preliminar de Áreas** por medio de la Ordenanza Nº 493/81 y modificatorias;

Que es necesario dar continuidad con los requerimientos de la mencionada Ley, que establece como segunda etapa la **"Zonificación según Usos"**;

Que esta herramienta permitirá legislar ordenadamente y con las garantías del análisis profundo del **Desarrollo Urbanístico Territorial**, a diferencia de la actualidad, en la que a falta de una norma general se legisla particularizadamente;

Que este código redundará en beneficio del estándar de vida de los habitantes del Partido de Ramallo; manteniendo un crecimiento sostenido, ordenado y previsible para las futuras décadas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Apruébase el texto del **Código de *Ordenamiento Territorial para el Partido de Ramallo (*Zonificación según Usos)**; que como ***Anexo I*** se incorpora a la presente y como **Anexo II** conformado por **Planos de Zonificación y Grilla General de Usos.**----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2011.----------

O R D E N AN ZA Nº: 4279/11.-

Ramallo, 13 de octubre de 2011

V I S T O:

El **CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL;** a celebrarse entre la **Asociación Argentina del Perro de Deporte, Trabajo y Utilidad - AAPDTU** y la Municipalidad de Ramallo; y

C O N S I D ER A N D O:

Que las partes acuerdan brindar colaboración y complementación mutua con el fin de favorecer sus respectivos desarrollos institucionales; cuyo objetivo fundamental es el de concientizar sobre la tenencia responsable del perro en la sociedad;

Por lo expuesto; resulta menester dictar el pertinente instrumento legal; mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la firma del Convenio en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE,

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **CONVENIO ---------- DE COLABORACIÒN INSTITUCIONAL;** a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Señor Intendente Municipal del Partido de Ramallo **Walter Ariel SANTALLA** y la **Asociación Argentina del Perro de Deporte, Trabajo y Utilidad – AAPDTU**, representada por su titular Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia **Sr. Ariel Alonso ZAPATA**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2011.----------

ANEXO I

Ordenanza Nº 4279/11

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

----------Entre la **Municipalidad de Ramallo,** representada en este acto por el Intendente Municipal, **WALTER ARIEL SANTALLA, D.N.I. Nº: 14.850.087**, con domicilio en San Martín y Belgrano de la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aries, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** por una parte y por la otra la **Asociación Argentina del Perros de Deporte, Trabajo y Utilidad -A.A.P.D.T.U.-** Con autorización para funcionar como persona jurídica por Resolución Nº 841/2005 de la Inspección General de Justicia, en adelante **LA ASOCIACIÓN**, representada en este acto por su Vicepresidenta en ejercicio de la presidencia, **ARIEL ALONSO ZAPATA, D.N.I. Nº: 14.887.839,** con domicilio legal en la Avenida Entre Ríos 166, Piso 10º "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL** sujeto a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO. – OBJETO: Las partes convienen en brindarse colaboración y comple- ---------- mentación mutua con el objeto de favorecer sus respectivos desarrollos institucionales, incrementando su capacidad docente, cultural, deportiva y de investigación en materia canina, con destino a las comunidades de las que forman parte y en cumplimiento del principal objetivo cual es el de concientizar sobre la tenencia responsable del perro en la sociedad.----------

SEGUNDO. – ACTIVIDADES: A los fines del intercambio pactado en la cláusula ---------- PRIMERA, "LA ASOCIACIÓN" se compromete a dictar cursos y/o brindar charlas sobre tenencia responsable del perro en la sociedad; brindar asesoramiento técnico profesional sobre perros de razas puras, su conservación y buen desarrollo; concertar coloquios sobre legislación protectoria en materia de animales caninos; proyectar y realizar actividades, programas muestras, exhibiciones y/o certámenes sobre adiestramiento en las disciplinas de trabajo y de utilidad; efectuar prácticas en campo para la enseñanza – aprendizaje del entrenamiento de perros destinados a tareas de auxilio comunitario (rastreo y búsqueda de personas, detección de explosivos, rescate en siniestros naturales o provocados: avalanchas, incendios, anegamientos), entre otras actividades, articulando sus esfuerzos con la Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales Matrícula 31.377, legajo Nº 11.911 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.----------

TERCERA. – INSTALACIONES: EL MUNICIPIO se compromete a brindar las ---------- instalaciones físicas disponibles en su jurisdicción a los fines de la realización de todas y cada una de las actividades pactadas en la Cláusula SEGUNDA incluyendo el uso precario y gratuito de una fracción de terreno de un predio que EL MUNICIPIO posee, identificado catastralmente como CIRC. XII – PARC. 1071 "d" del Partido de Ramallo según plano característica 87-29-81, conforme croquis que se adjunta (fracción designada como 1071db a los fines de su identificación según croquis) y que forma parte integral del presente convenio. Ambos signatarios entienden y así ratifican, que el uso de las instalaciones y espacio físico materiales que EL MUNICIPIO presta para la realización de las actividades de LA ASOCIACIÓN no conlleva contraprestación dineraria de ninguna índole por lo que los mismos no se hallan obligados al pago de tributo, canon ni alquiler por tal concepto como así también que cualquier mejora realizada por "LA ASOCIACIÓN" en el predio quedará en beneficio exclusivo del municipio sin que la institución pueda reclamar suma alguna al respecto.----------

CUARTA. – RECURSOS: Sin perjuicio de los recursos que cada parte asigne y/o ---------- provea en función del cumplimiento del objeto pactado en la Cláusula PRIMERA, EL MUNICIPIO se

compromete a colaborar en la organización con LA ASOCIACIÓN para brindar los cursos, charlas, prácticas y demás actividades referidas en la Cláusula SEGUNDA. A los fines de dicha colaboración, LA ASOCIACIÓN elevará previamente a EL MUNICIPIO para su conformidad y expresa autorización, el detalle de los servicios a prestar.----------

QUINTA. – PLAZO. RESCISIÓN: el presente convenio tendrá una duración de ---------- veinticuatro (24) meses, pudiendo ser prorrogado por otro período igual a cuyo fin las partes manifestarán su voluntad de renovar por medio fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos previos al vencimiento. En cualquier etapa del acuerdo y antes del vencimiento del plazo, las partes podrán rescindirlo sin necesidad de expresión de causa ni indemnización alguna, quedando a cargo de la parte que rescinde la comunicación fehaciente de dicha voluntad a la otra, con la misma antelación requerida precedentemente.----------

SEXTA. – REFERENTE LOCAL: A los fines de la mejor implementación y eje- ---------- cución de este convenio, LA ASOCIACIÓN designa como referente local al asociado señor **Guillermo Víctor Barón, D.N.I. Nº: 14.850.035,** quien en representación de la Asociación y siguiendo expresas instrucciones de la misma, será encargado de coordinar los trabajos a desarrollar con el municipio.----------

SÉPTIMA. – JURISDICCIÓN: En caso de dudas o divergencias en la interpre- ---------- tación de las Cláusulas del presente convenio, las partes acuerdan someterse la cuestión a los Tribunales del Departamento Judicial de San Nicolás con competencia en la materia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios legales en los lugares ut supra mencionados a donde se tendrán por válidas las comunicaciones judiciales o extrajudiciales que de suyo correspondan.----------

Con la conformidad de las partes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor en la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los ……días del mes de……de 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4280/11.-

Ramallo, 13 de octubre de 2011

V I S T O:

Que en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Villa General Savio no cuenta con un nombre que la identifique; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es un acto de plena justicia y sentido reconocimiento a un profesional destacado en el Partido de Ramallo como fue el Dr. Adolfo Martínez, por ello el hecho de imponerle su nombre a la Unidad Sanitaria de Villa General Savio;

Que resulta necesario expresar un homenaje a quien fuera integrante del Cuerpo de Profesionales del Hospital "José María Gomendio" de la ciudad de Ramallo, pionero en salud en la localidad de Villa General Savio, trabajando siempre desinteresadamente y ayudando a los vecinos de nuestro Partido;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Impóngase el nombre de **Dr. Adolfo Martínez** a la Unidad Sanitaria de ---------- Villa General Savio.----------

ARTÍCULO 2º) Lo Establecido en el Artículo anterior se hará efectivo en un acto homena---------- je a realizarse por la Municipalidad de Ramallo, colocándose una placa en el ingreso de la mencionada Unidad Sanitaria.----------

ARTÍCULO 3º) Remítas copia de la presente a los familiares del Dr. Adolfo Martínez.-------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4281/11.-

Ramallo, 13 de octubre de 2011

V I S T O:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092 – 7398/11**, caratulado: **"Licitación Privada Nº 02/11 – AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE VILLA RAMALLO;** y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 155º** del **Decreto-Ley Nº 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"**, y lo dictaminado por la Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la adjudicación ---------- de la única oferta válida, a favor de la firma **"GPC construcciones de GERMAN CAVASASSI",** de la **"Licitación Privada Nº 02/11 –** para la **AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE VILLA RAMALLO"**; cuya tramitación contiene el **Expediente Nº 4092 – 7398/11** y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º** del **Decreto Ley Nº 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"** ----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4282/11.-

Ramallo, 13 de octubre de 2011

V I S T O:

El estado de las actuaciones contenidas en el Expte. 4092-5981/10 caratulado: **"SOLICITUD CHRISTIAN FABRIZZI"**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud a lo establecido por el Art. 140º, del Reglamento de Contabilidad corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de Ejercicios Anteriores *"no contabilizados";*

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar con débito a la ---------- cuenta *"Resultado de Ejercicios Anteriores" y crédito a "Deuda Flotante",* en concepto de reconocimiento de la antigüedad por los años trabajados por el Edil **Sr. CHRISTIAN FABRIZZI – D.N.I. N° 23.863.610**; en diferentes tareas realizadas en la Municipalidad de Ramallo y por un total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA y TRES c/53/100 ($ 3.533.53.=)**; según el siguiente detalle:

- AÑO 2009…….. $ 153,71.-

- AÑO 2010…….. $ 3.371,82.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4283/11.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2011

V I S T O:

Que en el mes de enero del corriente año se incorporaron nuevos miembros al Cuerpo de Bomberos Voluntario de Villa Ramallo y los cuales no se encontraban favorecidos en la Ordenanza Nº 4079/10, mediante la cual se le otorgaba la exención de las tasas determinado por Ley; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Exímase del pago del excedente fijado por el **Art. 2º de la Ordenanza ---------- Nº 1811/00** y de acuerdo a lo determinado en la **Ordenanza Impositiva** Ejercicio 2011, de la **TASA MUNICIPAL por Alumbrado, Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública** y de la totalidad de la **Tasa por Servicios de Aguas Corrientes** a la nómina de beneficiarios que se detalla a continuación:

Nomenclatura Catastral: 1A000010B13E

Bassi Marcelo Oscar - esposo de la Bombero **Bravo Verónica**

Nomenclatura Catastral: 01C166-00003A

Quiroga Juan Carlos.

Nomenclatura Catastral: 1B0000123A10

Mansilla Wilfredo Gabriel.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4284/11.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7549/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Psicopedagoga), quién cumplirá funciones en el Envión Educativo, extensión Envión; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **CONTRA-**
---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA** con la **Señora Cintia VILLARREAL - (Psicopedagoga) D.N.I. Nº 26.390.869** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad
---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupues-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-
----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORD. 4284/11)

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Sra. **CINTIA VILLARREAL, DNI Nº 26.390.864**, **(Psicopedagoga**) domiciliada en Rivadavia 406 de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra regido por las cláusulas que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **CINTIA VILLARREAL** cumplirá funciones dentro del marco del ---------- convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio (Ordenanza Nº 3924/10) y del Acta de Adhesión para la puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión y Envión Educativo respectivamente, consistiendo sus funciones en promover acciones que tiendan a la inserción escolar de niños y jóvenes de entre 12 y 21 años de edad, como así también la disminución de los índice de deserción escolar en las localidades del Partido de Ramallo. En tal sentido la psicopedagoga prestará sus servicios 6 horas diarias de lunes a viernes de forma alternada.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ---------- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ---------- presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, **el CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social en el marco del **PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION**, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.---

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ---------- ($ 2.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter

especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando ---------- medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados a la Dra. Rodríguez y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Cintia Villarreal no gozará de ---------- los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador , el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4285/11.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7548/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Psicopedagoga), quién cumplirá funciones en el Envión Educativo, extensión Envión; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **CONTRA-**
---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA** con la **Señora Noelia Beatriz CÓRDOBA (Psicopedagoga) - D.N.I. Nº 32.898.492** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad
---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupues-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-
----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORD. 4285/11.-)

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn.

WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087, por una parte, y por la otra la señora **NOELIA BEATRIZ CÓRDOBA D.N.I. Nº 32.898.492** domiciliada en Belgrano 555 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **NOELIA BEATRIZ CÓRDOBA** cumplirá funciones dentro del mar- ---------- co del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio (Ordenanza Nº 3924/10) y del Acta de Adhesión para la puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión y Envión Educativo respectivamente, consistiendo sus funciones en promover acciones que tiendan a la reinserción escolar de niños y jóvenes de entre 12 y 21 años de edad, como así también la disminución de los índice de deserción escolar en las localidades del Partido de Ramallo. En tal sentido la psicopedagoga prestará sus servicios 6 horas diarias de lunes a viernes de forma alternada.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ---------- presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, **el CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social en el marco del **PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION**, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.---

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ---------- ($ 2.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando ---------- medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados a la Dra. Rodríguez y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30)

días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Noelia Beatriz Córdoba no ---------- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario---------- ---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4286/11.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7550/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Psicóloga), quién cumplirá funciones en el localidad de Pérez Millán; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **CONTRA-** ---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA** con la **Sra. María Belén BALMACEDA**

(PSICÓLOGA) D.N.I. Nº 29.828.537 y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupues-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORD. 4286/11.-)

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **MARÍA BELÉN BALMACEDA D.N.I. Nº 29.828.537** Matrícula 15.543 domiciliada en Manfredi 426 de la localidad de Pérez Millán, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **MARÍA BELÉN BALMACEDA** cumplirá funciones en la subsecre- ---------- taría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otra tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS ---------- ($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora María Belén Balmaceda no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4287/11.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7551/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Abogado), quién cumplirá funciones en las localidades de Ramallo y Pérez Millán; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **CONTRA-**---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA** con la **Sra. María Paula SAN FILIPPO (ABOGADA) D.N.I. Nº 31.717.834** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupues-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORD. 4287/11.-)

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **MARÍA PAULA SAN FILIPPO D.N.I. Nº 31.717.834** Tº XI, Fº 93 CASN domiciliada en Marinero Panno 846 de la localidad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **MARÍA PAULA SAN FILIPPO** cumplirá funciones en la subsecre- ---------- taría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS ---------- ($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora María Paula San Filippo no ---------- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario---------- ---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4288/11.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7552/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Psicóloga), quién cumplirá funciones en las localidades de Ramallo y Pérez Milán; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **CONTRA-**---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA** con la **Sra. Guillermina Reneé GARCÍA (PSICÓLOGA) D.N.I. Nº 28.866.541** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupues-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORD. 4288/11.-)

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **GUILLERMINA RENNÉ GARCÍA D.N.I. Nº 28.866.541** matrícula 15.480 domiciliada en San Marín 1274 de la localidad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **GUILLERMINA RENEÉ GARCÍA** cumplirá funciones en la sub- ---------- secretaría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNI-CIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Guillermina Reneé García no ---------- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario---------- ---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4289/11.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7553/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Abogada), quién cumplirá funciones en las localidades de Ramallo, Villa General Savio y El Paraíso ; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **CONTRA-**---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA** con la **Sra. Daniela Yanina RODRÍGUEZ (ABOGADA) D.N.I. Nº 24.258.619** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupues-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORD. 4289/11.-)

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **DANIELA YANINA RODRÍGUEZ D.N.I. Nº 24.258.619** Tº VIII, Fº 181 domiciliada en Casilda Olego S/N de la localidad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **DANIELA YANINA RODRÍGUEZ** cumplirá funciones en la sub- ---------- secretaría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30)

días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Daniela Yanina Rodríguez ----------no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario---------- ---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4290/11.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7554/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Abogada), quién cumplirá funciones en las localidades de Ramallo y Pérez Millán ; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **CONTRA-**
---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA** con la **Sra. Fernanda Lorena GUZMERINI (ABOGADA) D.N.I. Nº 23.863.870** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad
---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupues-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-
----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORD. 4290/11.-)

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **FERNANDA LORENA GUZMERINI D.N.I. Nº 23.863.870** Tº IX, Fº 117, CASN domiciliada en Moreno 244 de la ciudad de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **FERNANDA LORENA GUZMERINI** cumplirá funciones en la sub---------- secretaría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable

Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Fernanda Lorena Guzmerini ---------- no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4291/11.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7555/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Abogado), quién cumplirá funciones en las localidades de Villa Ramallo, Villa General Savio y El Paraíso; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **CONTRA-**---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA** con el **Sr. Hernán GIL MIRANDA (ABOGADO) D.N.I. Nº 25.016.400** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupues-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORD. 4291/11.-)

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra el señor **HERNÁN GIL MIRANDA D.N.I. Nº 25.016.400** Tº VIII, Fº 147, CASN domiciliada en Newbery S/Nº de la ciudad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: El señor **HERNÁN GIL MIRANDA** cumplirá funciones en la subsecretaría del ---------- Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNI-CIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** - ---------- **($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita - ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de - ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- - ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, el señor Hernán Gil Miranda no gozará ---------- de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4292/11.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7556/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Psicóloga), quién cumplirá funciones en la localidad de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **CONTRA-**---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA** con la **Sra. Ana Rita BAQUELA (PSICÓLOGA) D.N.I. Nº 23.863.807** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupues-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORD. 4292/11.-)

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **ANA RITA BAQUELA D.N.I. Nº 23.863.807** matrícula 15.527 domiciliada en Rivadavia 689 de la ciudad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **ANA RITA BAQUELA** cumplirá funciones en la subsecretaría del ---------- Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS ---------- ($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por

los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Ana Rita Baquela no gozará ---------- de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4293/11.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7557/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Asistente Social), quién cumplirá funciones en las localidades de Ramallo y Pérez Millán; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **CONTRA-**---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA** con la Sra. **Elsa Teresa LEGUÍZAMO (ASISTENTE SOCIAL) D.N.I. Nº 11.801.327** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupues-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORD. 4293/11.-)

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **ELSA TERESA LEGUÍZAMO D.N.I. Nº 11.801.327** matrícula 2.498 domiciliada en Rafael Obligado 1077 de la ciudad de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **ELSA TERESA LEGUÍZAMO** cumplirá funciones en la subsecreta---------- ría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no

se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Elsa Teresa Leguízamo no ---------- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario---------- ---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4294/11.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7558/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Asistente Social), quién cumplirá funciones en las localidades de Ramallo y Pérez Millán; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **CONTRA-**---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA** con la Sra. **Paula Yanina BAQUERO (ASISTENTE SOCIAL) D.N.I. Nº 28.218.265** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupues-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORD. 4294/11.-)

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **PAULA YANINA BAQUERO D.N.I. Nº 28.218.265** matrícula 10.548 domiciliada en San Martín 1185 de la ciudad de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **PAULA YANINA BAQUERO** cumplirá funciones en la subsecreta-
---------- ría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 31
---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación

contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** - ---------- **($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita - ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de - ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- - ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Paula Yanina Baquero no - ---------- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario---------- ---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4295/11.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7559/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Asistente Social), quién cumplirá funciones en las localidades de Ramallo y Pérez Millán; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **CONTRA-**
---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA** con la Sra. **Fernanda Claudia DE ZAVALETA (PSICÓLOGA) D.N.I. Nº 18.010.820** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad
---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupues-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-
----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORD. 4295/11.-)

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **FERNANDA CLAUDIA DE ZAVALETA, D.N.I. Nº 18.010.820** matrícula 15.114 domiciliada en Moreno 426 de la ciudad de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de

Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **FERNANDA CLAUDIA DE ZAVALETA** cumplirá funciones en la ---------- subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS ---------- ($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Fernanda Claudia De ---------- Zavaleta no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre

teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario----------
---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4296/11.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7560/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Psicóloga), quién cumplirá funciones en las localidades de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **CONTRA-**
---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA** con la Sra. **Maita Paola MARI (PSICÓLOGA) D.N.I. Nº 29.727.675** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad
---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupues-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-
----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORD. 4296/11.-)

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **MAITA PAOLA MARI, D.N.I. Nº 29.727.675** matrícula 15.546 domiciliada en Ginocchio 812 de la ciudad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **MAITA PAOLA MARI,** cumplirá funciones en la subsecretaría del ---------- Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2011 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30)

días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Maita Paola Mari no gozará ---------- de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario---------- ---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4297/11.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2011

V I S T O:

El estado de las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092 – 7512/11 caratulado **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA DELEGACIÓN DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS EN RAMALLO";** y

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contar en le Partido de Ramallo con una Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas;

Que a fs. 2/15 se agrega Nota 373/11 por la que el director de la Delegación formalmente solicita al Sr. Superintendente el traslado de la sede a la localidad de Ramallo;

Que entre diferentes recaudos exigidos por la superioridad para dicho traslado se encuentra la necesidad de generar las herramientas administrativas que permitan materializar la locación de un inmueble a favor del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que consecuentemente, se impone el dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las ges- ---------- tiones administrativas necesarias ante los estamentos gubernamentales de la Provincia de Buenos Aires para lograr el emplazamiento de la Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas en el Partido de Ramallo como así también a alquilar un inmueble en la zona urbana de la localidad que cumpla con los requisitos necesarios para ser destinado a tal fin.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4298/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

V I S T O:

El asesoramiento recibido del Instituto de Previsión Social (I.P.S.); y

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de dictar la norma que aclare la metodología empleada para la determinación del Adicional por Antigüedad y demás Bonificaciones sobre las que se efectúan las retenciones y aportes de ley (Art. 4º Ley 9650);

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Convalídase la liquidación del **"Adicional por Antigüedad"** para todo el ---------- Personal Municipal, el que se calcula del siguiente modo:

- **Hasta Diciembre de 1995 inclusive; tres por ciento (3 %) por cada año de servicio en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.**
- **Desde el 1º de Enero de 1996 hasta la actualidad, uno por ciento (1 %) por cada año de servicio.**

Dicho porcentaje se aplica sobre el Sueldo Básico y los siguientes complementos, adicionales y bonificaciones bonificables que revisten el carácter de habituales y regulares; los cuales están sujetos a los aportes y retenciones de Ley (Art.4º Ley 9650).

CODIGO	CONCEPTO
001	Sueldo Básico
005	Complemento Remunerativo Bonificable (8% Sobre Sueldo Básico)
007	Bonificación Remunerativa Bonificable (Importe)
010	Bonificación Remunerativa Bonificable (Importe).----------

ARTÍCULO 2º) Considérense **remunerativos habituales** y **regulares**, los siguientes ---------- Adicionales, Bonificaciones y Complementos:

CODIGO

008 - Adicional por Escalafón

009 - Adicional por Permanencia en Clase

011 - Adicional por Antigüedad

032 - Premio a Conductores

045 - Fallo de Caja

056 - Adicional por Función

068 - Bonificación por Tareas Desagradables

073 - Bonificación Remunerativa por Mayor Responsabilidad.----------

ARTÍCULO 3º) Convalídase la **Planilla de Sueldos Básicos** vigente, la que está ---------- compuesta por las Categorías 1 a 27 y los siguientes Agrupamientos: **Contador Municipal, Tesorera Municipal, Directora de Compras, Jerárquicos, Técnicos, Administrativos, Obreros** y **Servicios**, que como **Anexo I** forma parte integral de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4299/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

V I S T O:

Que por Ordenanza N° 3828/09 se crea la Comisión Evaluadora del Seguimiento del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE);

Que en su articulado establece los porcentajes que se deben afectar a los distintos proyectos del FOMAE;

Que el saldo de Compromiso al 31 de octubre de 2011 correspondiente al Observatorio Educativo del Partido de Ramallo es de **PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECIESEIS c/95/100 ($ 203.616,95.-)**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resultan insuficientes los fondos disponibles en FOMAE para Plan PIBES 2.1, a los efectos de concluir la planificación prevista para Ejercicio 2011;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase la afectación de hasta **PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-)** del ---------- Artículo 4° de la *Ordenanza N° 3828/09 Observatorio Educativo del Partido de Ramallo*, con destino al Artículo 5° de la citada Ordenanza (**Plan P.I.B.E.S. 2.1)**.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4300/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

V I S T O:

La Ordenanza Nº 3924/10 – mediante la cual se ha suscripto un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVION”, así como el reclamo efectuado por los Profesionales: Sebastián ALESIO, María Evangelina PACCHIONI, Débora ALCOBA y María de los Ángeles PACCHIONI; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se han aprobado y suscripto los respectivos Contratos de Locaciòn de Obra con los citados Profesionales; con un Canon Mensual de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-), con vigencia desde el 1º de julio de 2010 al 30 de junio de 2011;

Que en el mes de diciembre de 2010, mediante Resolución Nº 720 del Ministerio se ha determinado un aumento de PESOS QUINIENTOS ($ 500.-) mensuales, en el Canon del Contrato suscripto a efectuarse a partir del día 1º de Enero del corriente año hasta la

finalización del mismo, todo ello en base al compromiso séptimo del Acta Convenio – Anexo I del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVION” (TEXTO RESOLUCION Nº 547 / 10);

Que a la fecha el Ministerio ha girado los fondos correspondientes al aumento otorgado, encontrándose los mismos depositados en el Municipio;

Que asimismo, es de destacar que los profesionales han cumplido debidamente la tarea en plazo y forma conforme el Contrato suscripto de allí que le asiste el derecho a percibir el aumento pautado por el Ministerio;

Que por lo tanto y conforme lo expresa resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente; a los efectos de reglamentar la modalidad de pago de los aumentos otorgados a partir del día 1º de enero hasta el 30 de junio del corriente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la ----------Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal, se proceda a efectuar el pago correspondiente al aumento otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a los profesionales que forman parte del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVION”, a partir del mes de enero hasta el mes de junio del corriente año.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4301/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita la contratación de Profesionales que cumplirán funciones en las distintas localidades del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que lo anterior resulta imprescindible a fin de poder seguir brindando servicios acordes a las demandas mínimas de la comunidad;

Que la vía escogida para formalizar la vinculación mencionada es la de Contratos de Locación de Obra;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberan-te de Ramallo en uso de sus atribuciones sanciona CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contratos ---------- de Locación de Obra, los que como **Anexos: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X**, **XI** y **XII;** se incorporan al cuerpo legal de la Presente; los cuales regirán a partir del día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 30 octubre de 2012 inclusive.----------

ARTICULO 2°) Deróganse las Ordenanzas Nº 4285 / 11; 4286 / 11; 4287 / 11; 4288 / 11; ---------- 4289 / 11; 4290 / 11; 4291 / 11; 4292 / 11; 4293 / 11; 4294 / 11: 4295 / 11 y 4296 / 11.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

ANEXO I
Ordenanza 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **MARÍA BELÉN BALMACEDA D.N.I. Nº 29.828.537** Matrícula 15.543 domiciliada en Manfredi 426 de la localidad de Pérez Millán, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **MARÍA BELÉN BALMACEDA** cumplirá funciones en la subsecre- ---------- taría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otra tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ---------- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNI-CIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS ---------- ($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora María Belén Balmaceda no ---------- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario---------- ---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

ANEXO II
Ordenanza Nº 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **MARÍA PAULA SAN FILIPPO D.N.I. Nº 31.717.834** Tº XI, Fº 93 CASN domiciliada en Marinero Panno 846 de la localidad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **MARÍA PAULA SAN FILIPPO** cumplirá funciones en la subsecre- ---------- taría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 31 ---------- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS ---------- ($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora María Paula San Filippo no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

ANEXO III
Ordenanza Nº 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **GUILLERMINA RENNÉ GARCÍA D.N.I. Nº 28.866.541** matrícula 15.480 domiciliada en San Marín 1274 de la localidad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **GUILLERMINA RENEÉ GARCÍA** cumplirá funciones en la sub- ---------- secretaría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ---------- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos

pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Guillermina Reneé García no ---------- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

ANEXO IV

Ordenanza Nº 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **DANIELA YANINA RODRÍGUEZ D.N.I. Nº 24.258.619** Tº VIII, Fº 181 domiciliada en Casilda Olego S/N de la localidad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **DANIELA YANINA RODRÍGUEZ** cumplirá funciones en la sub- ---------- secretaría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que

determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ---------- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Daniela Yanina Rodríguez ----------no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario---------- ---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

ANEXO V

Ordenanza Nº 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la

Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **FERNANDA LORENA GUZMERINI D.N.I. Nº 23.863.870** Tº IX, Fº 117, CASN domiciliada en Moreno 244 de la ciudad de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **FERNANDA LORENA GUZMERINI** cumplirá funciones en la sub- ---------- secretaría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.- ----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ---------- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** - ---------- **($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita - ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de - ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- - ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Fernanda Lorena Guzmerini ---------- no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario---------- ---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.---------- ----------

ANEXO VI

Ordenanza Nº 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra el señor **HERNÁN GIL MIRANDA D.N.I. Nº 25.016.400** Tº VIII, Fº 147, CASN domiciliada en Newbery S/Nº de la ciudad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: El señor **HERNÁN GIL MIRANDA** cumplirá funciones en la subsecretaría del ---------- Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ---------- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, el señor Hernán Gil Miranda no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

ANEXO VII

Ordenanza Nº 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **ANA RITA BAQUELA D.N.I. Nº 23.863.807** matrícula 15.527 domiciliada en Rivadavia 689 de la ciudad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **ANA RITA BAQUELA** cumplirá funciones en la subsecretaría del ---------- Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ---------- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos

pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Ana Rita Baquela no gozará ---------- de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

---

ANEXO VIII

Ordenanza Nº 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **ELSA TERESA LEGUÍZAMO D.N.I. Nº 11.801.327** matrícula 2.498 domiciliada en Rafael Obligado 1077 de la ciudad de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **ELSA TERESA LEGUÍZAMO** cumplirá funciones en la subsecreta-
---------- ría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de

lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ---------- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Elsa Teresa Leguízamo no ---------- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

ANEXO IX

Ordenanza Nº 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **PAULA YANINA BAQUERO D.N.I. Nº 28.218.265** matrícula 10.548 domiciliada en San Martín 1185 de la ciudad de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **PAULA YANINA BAQUERO** cumplirá funciones en la subsecreta- ---------- ría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ---------- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** - ---------- **($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita - ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de - ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por

los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Paula Yanina Baquero no ---------- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

ANEXO X

Ordenanza Nº 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **FERNANDA CLAUDIA DE ZAVALETA, D.N.I. Nº 18.010.820** matrícula 15.114 domiciliada en Moreno 426 de la ciudad de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **FERNANDA CLAUDIA DE ZAVALETA** cumplirá funciones en la ---------- subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ---------- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Fernanda Claudia De ---------- Zavaleta no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

ANEXO XI

Ordenanza Nº 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **MAITA PAOLA MARI, D.N.I. Nº 29.727.675** matrícula 15.546 domiciliada en Ginocchio 812 de la ciudad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **MAITA PAOLA MARI,** cumplirá funciones en la subsecretaría del ---------- Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ---------- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda

expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** - ---------- **($ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita - ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de - ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- - ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Maita Paola Mari no gozará ---------- de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

ANEXO XII

Ordenanza Nº 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los …..días del mes de …….del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **NOELIA BEATRIZ CÓRDOBA D.N.I. Nº 32.898.492** domiciliada en Belgrano 555 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **NOELIA BEATRIZ CÓRDOBA** cumplirá funciones dentro del mar- ---------- co del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio (Ordenanza Nº 3924/10) y del Acta de Adhesión para la puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión y Envión Educativo respectivamente, consistiendo sus funciones en promover acciones que tiendan a la reinserción escolar de niños y jóvenes de entre 12 y 21 años de edad, como así también la disminución de los índice de deserción escolar en las localidades del Partido de Ramallo. En tal sentido la psicopedagoga prestará sus servicios 6 horas diarias de lunes a viernes de forma alternada.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ---------- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ---------- presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, **el CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social en el marco del **PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION**, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.---

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ---------- ($ 2.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando ---------- medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados a la Dra. Rodríguez y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la

Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. ----------
OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------
NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Noelia Beatriz Córdoba no ---------- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario----------
---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4302/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

V I S T O:

La nota presentada por la “Agrupación Cultural Ramallo” al Intendente Municipal de Ramallo, Don Walter Ariel Santalla, solicitando la cesión de un terreno fiscal para su institución; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Ramallo cuenta desde el año 1980 a través de la Resolución Provincial Nº 678/80, con la posesión del inmueble identificado catastralmente como: Circ. III – Secc. B – Mza: 13 – Parc. 10;

Que la Agrupación Cultural Ramallo plantea la necesidad de contar con un espacio físico que le permita la edificación de su cede;

Que la Agrupación Cultural Ramallo crece día a día, teniendo participación tanto en Ramallo como en el resto de la Provincia, siendo necesario poder contar con un lugar

acorde para realizar las actividades desarrolladas por la agrupación y acorde a su crecimiento;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Cédase en carácter de COMODATO por el término de **CINCO (5)** Años a ---------- la Agrupación Cultural Ramallo, con dirección legal en calle Santos Salgados Nº 135 de la localidad de Villa Ramallo inscripto como Filial Nº 63 Personería Jurídica 9105 el día 31 de julio de 2010, el inmueble identificado catastralmente como: **Circ. III – Secc. B – Mza: 13 – Parc. 10**, y a llevar adelante las actuaciones administrativas correspondiente.----------

ARTÍCULO 2º) El Término de COMODATO se fija en **CINCO (5)** AÑOS con el cargo de ---------- construir en dicho lapso el edificio donde funcionará la sede, quedando dicha mejora a favor del Municipio todo ello bajo apercibimiento de ordenar la inmediata restitución en caso de incumplimiento.----------

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo representado por el Intendente Municipal y la ---------- Agrupación Cultural Ramallo, representada por su Presidente, firmarán el CONVENIO DE PARTES.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4303/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Personal Directivo de la Escuela Primaria N° 24 "Malvinas Argentina" de la localidad de Pérez Millán solicita apoyo económico para equipar la biblioteca con el mobiliario necesario;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución, ya que existen proyectos institucionales que lo requieren;

Que en el Expediente N° 4092-7571/11, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500.-)** ---------- a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 24 "Malvinas Argentina" de la Localidad de Pérez Millán y/o a favor de la Presidenta María Luisa Arias D.N.I. Nº 17.433.563 para equipar la biblioteca con el mobiliario necesario.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen**

Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 24 ---------- "Malvinas Argentina" de la localidad de Pérez Millán, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4304/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Personal Directivo del Centro de Educación Física Nº 60 solicita apoyo económico para la adquisición de una Computadora, monitor, pen drive y cámara fotográfica;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución, ya que existen proyectos institucionales que lo requieren;

Que en el Expediente N° 4092-7396/11, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS** ---------- **($ 4.400.-)** a la Asociación Cooperadora Centro de Educación Física Nº 60 de la Localidad de Ramallo y/o a favor de su Presidente Saúl Salvioni D.N.I. 16.600.881 para la adquisición de una Computadora, un monitor, pen drive y una cámara fotográfica.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora Centro de Educación Física ---------- Nº 60 de la localidad de Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4305/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Personal Directivo del Jardín de Infantes Nº 902 "Mariquita Sánchez" solicita apoyo económico para el Cierre de su Proyecto 2011;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución, ya que existen proyectos institucionales que lo requieren;

Que en el Expediente N° 4092-7610/11, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS SETECIENTOS ($ 700.-)** a la Asociación ---------- Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 "Mariquita Sánchez" de la ciudad de Ramallo y/o a favor de su Presidente Luciana Lucrecia Sbuttoni D.N.I. 24.505.876, para el Cierre de su Proyecto 2011.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 ---------- "Mariquita Sánchez" de la ciudad de Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4306/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Personal Directivo del Jardín de Infantes Nº 905 "Mariano Saavedra" solicita apoyo económico para la compra de juegos de patio;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución, ya que existen proyectos institucionales que lo requieren;

Que en el Expediente N° 4092-7567/11, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-)** a la Asociación ---------- Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 905 "Mariano Saavedra" de la localidad de Villa General Savio y/o a favor de su Presidente Exequiel Malacalza D.N.I. 28.740.572, para la compra de juegos de patio.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 905 ---------- "Mariano Saavedra" de la localidad de Villa General Savio, que deberá rendir dicho subsidio

dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4307/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

V I S T O:

El Artículo 6º de la, Ordenanza Nº 3828/09, FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en el Artículo citado faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar fondos para solventar gastos de pasajes, hotelería y gastronomía a alumnos y docentes del distrito de Ramallo que participen en el Proyectos Educativos Curriculares;

Que los alumnos Victoria Marinángeli, Ignacio Yañes de la E.E.S.T. Nº 1; Guadalupe Montoto y Ornella Turrini de la E.G.B. Nº 16 a través de su esfuerzo y dedicación al estudio, han accedido a la instancia Nacional de la Olimpíada Matemática Argentina;

Que la misma se llevó a cabo en Huerta Grande, Provincia de Córdoba los día 7 a 11 de noviembre de 2011;

Que la llegada de éstos, "Nuestros" alumnos, a esta instancia es un orgullo no sólo para las instituciones escolares sino para toda la comunidad,

Que debemos tener en cuenta que dicha actividad estimula, en gran escala, el pensamiento científico, permite una acumulación importante de conocimiento y educa para la investigación y búsqueda de la verdad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA ---------- ($ 7.940.-)** a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 de la localidad de Villa Ramallo para costear los gastos que demandó la participación de alumnosy profesores en la instancia Nacional de la Olimpíada Matemática Argentina que se llevó a cabo en Huerta Grande, Provincia de Córdoba los día 7 a 11 de noviembre de 2011.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación ---------- Técnica Nº 1 de la localidad de Villa Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4308/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Personal Directivo de la Escuela de Educación Secundaria Nº 6 solicita apoyo económico para instalación de una Radio y la compra de una filmadora;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución, ya que existen proyectos institucionales que lo requieren;

Que en el Expediente N° 4092-7607/11, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)** a la Asociación ---------- Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nº 6 de la localidad de Ramallo y/o a favor de su Presidente Verónica Biscardi D.N.I. 16.864.836, para instalación de una Radio y la compra de una filmadora.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación ---------- Secundaria Nº 6 de la localidad de Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4309/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Personal Directivo del Instituto de Enseñanza Ramallo solicita apoyo económico para adquisición de un proyector;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución, ya que existen proyectos institucionales que lo requieren;

Que en el Expediente N° 4092-7572/11, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)** a la Comisión ----------
- Administradora del Instituto de Enseñanza Ramallo la localidad de Ramallo y/o a favor de su Presidente Alfredo Cejas D.N.I. 18.010.798, para adquisición de un proyector.----------
---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Comisión Administradora del Instituto de Enseñanza ---------- Ramallo de la localidad de Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4310/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos,

viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Personal Directivo del Jardín de Infantes Nº 904 de la localidad de "El Paraíso" solicita apoyo económico para la adquisición de una notebook;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución, ya que existen proyectos institucionales que lo requieren;

Que en el Expediente N° 4092-7400/11, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.300.-)** ---------- a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 904 la localidad de "El Paraíso" y/o a favor de su Presidente Nora Bertolino D.N.I Nº: 18.239.323, para la adquisición de una notebook.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 904 ---------- de la localidad de "El Paraíso" , que deberá rendir dicho subsidio dentro de los quince días

posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------
---

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4311/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

V I S T O:

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Personal Directivo del C.E.C Nº 802 "Plácido Speciale" de la localidad de Ramallo solicita apoyo económico para la adquisición de una CPU y conexión a Internet;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución, ya que existen proyectos institucionales que lo requieren;

Que en el Expediente N° 4092-7666/11, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y ---------- UNO ($ 4.141.-)** a la Federación Asociación de Cooperadoras Escolares Ramallo (FACER) y/o a favor de su Presidente Aníbal De Zabaleta D.N.I Nº 15.493.539, para la adquisición de una CPU y conexión a Internet .----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Federación Asociación de Cooperadoras Escolares ---------- Ramallo (FACER), que deberá rendir dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4312/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

V I S T O:

Que por Ordenanza N°: 3826/09 se crea el Observatorio Educativo;

Que la Ordenanza N° 3828/09 en su Artículo 4° establece que el 14 % de lo percibido en concepto de FOMAE se destinará para financia programas y becas que se determinen por aplicación de la Ordenanza N° 3826/09, del Observatorio Educativo del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la Convocatoria a concurso público en la especialidad de Licenciatura en Ciencias Ambientales, se presentó una sola propuesta de parte del Señor Emilio Urquiza D.N.I. N° 33.851.958 con domicilio en calle Irigoyen 440, de la Ciudad de Villa Ramallo;

Que el solicitante se encuentra en un todo de acuerdo con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, próximo a culminar la carrera; razón por la cual el gobierno Municipal podrá contar con el profesional adecuado para el desarrollo de medidas tendientes a morigerar los impactos ambientales de nuestro territorio;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca correspondiente al Observatorio Educativo de **PESOS** ---------- ------- **QUINIENTOS ($ 500,00.-)** mensuales al Señor **Emilio Urquiza D.N.I. N° 33.851.958**, que se encuentra cursando el último año de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales, en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires UBA a partir del 1° de diciembre del 2011 y hasta la finalización de los estudios en un todo de acuerdo a lo que establece la Ordenanza 3826/09 y su Pliego de Bases y Condiciones.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ----------nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.3.6 - "Becas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Se adjunta a la presente copia de la documentación presentada por el ----------único postulante inscripto en el concurso público en la especialidad de Licenciatura en Ciencias Ambientales, Sr. Emilio Urquiza, la cual como **ANEXO I** forma parte integral de la presente.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4313/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

V I S T O:

La solicitud obrante a fs. 1 del **Expte. Nº 4092 – 7489/11,** para la construcción de canchas de tejos en predio aluvional comprendido entre los límites de los Náutico y Pescadores de Ramallo y el Club Paraná; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de continuar con políticas públicas de turismo y de participación de las entidades deportivas y concesionarios de predios de la Costa de Ramallo, en la mejora continua de los servicios a turistas y vecinos en general;

Que el Artículo 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; corresponde el Honorable Concejo Deliberante, otorgar el uso precario del bien mencionado en el Visto de la presente;

Que el predio se otorga a los efectos de construir exclusivamente las canchas de tejos, no permitiéndose otro tipo de construcciones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Confiérase derecho de Uso y Ocupación gratuita del predio aluvio- ---------- nal obrante fs. 2 – del Expte, Nº 4092 – 7489 / 11 y que pasa a formar parte integral de la presente; al Club Atlético y Social Paraná de la ciudad de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el Con- ---------- trato de Cesión de Uso Precario del predio en cuestión.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4314/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2011, se ha recaudado en concepto de Ley 10.559 $ 17.362.137,79 y que fueron presupuestados por $ 20.054.599;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2011, se ha recaudado en concepto de Bingo y Casinos $ 848.598,97 y que fueron presupuestados por $ 650.272,00;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2011, se ha recaudado en concepto de Ley 9226 $ 933.751,84 y que fueron presupuestados por $ 1.560.000,00;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2011, se ha recaudado en concepto de Fondo para el Fort de Recursos Municipales –Ley 13.850 $ 737.175,10 y que fueron presupuestados por $ 1.372.637,00;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2011, se ha recaudado en concepto de Tasa de ABL – Ejercicios Anteriores $ 353.000 y que fueron presupuestados por $ 384.000;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2011, se ha recaudado en concepto de Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene $ 33.339.571,18 y que fueron presupuestados por $ 30.040.200,00;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2011, se ha recaudado en concepto de Tasa de Servicios Sanitarios – Ejercicios Anteriores $ 183.896,91 y que fueron presupuestados por $ 189.500,00;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2011, se ha recaudado en concepto de Infracción a las obligaciones y deberes fiscales $ 321.884,63 y que fueron presupuestados por $ 283.600,00;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2011, se ha recaudado en concepto de Intereses Depósitos a Plazo Fijo $ 420.396,82 y que fueron presupuestados por $ 180.400,00;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2011, se ha recaudado en concepto de Alquileres y Concesiones Bienes Municipales $ 222.826,18 y que fueron presupuestados por $ 154.300,00;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2011, se ha recaudado en concepto de Reintegro ART $ 36.317,54;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2011, se ha recaudado en concepto de Planes de Vivienda $ 123.566,63 y que fueron presupuestados por $ 101.600,00;

Que en el mismo surgen partidas presupuestarias que arrojan excesos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se ha recibido por parte del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la información relativa a recursos de dicha jurisdicción en relación al cierre del presente ejercicio 2011;

Necesario realizar la adecuación presupuestaria correspon-diente a la mayor recaudación recibida por el Municipio hasta el 31/10/2011, por los conceptos mencionados en los vistos, en virtud de lo establecido en el Art. 120° Inc. 2 y 4 – de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que es necesario y fundamental adecuar presupuestariamente el presupuesto a los efectos de contemplar en el mismo los correspondientes incrementos en la recaudación según corresponda;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración ---------- Central en **PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 13.222.997,35)** en las siguientes partidas:

Inciso 1) Procedencia Provincial

11.4.01.00	–	Ley 10.559	**$**	3.606.616,00
11.4.02.00	–	Bingos y Casinos	**$**	85.270,00
11.4.11.00	–	Ley 13850	**$**	500,00
		Sub – total inc.1	**$**	**3.692.386,00**

Inciso 2) Procedencia Municipal

11.1.05.02	–	Tasa de Seguridad e Higiene – Del Ejercicio	**$**	9.530.611,35
		Sub – total inc.2	**$**	**9.530.611,35**
		TOTAL	**$**	**13.222.997,35**

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior ampliase el ---------- Presupuesto de gastos vigente de la Administración Central en **PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 13.222.997,35)** en las siguientes partidas

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Administración General

110 - Tesoro Municipal

1.1.1.2 - Personal Jerárquico	75.467,42
1.1.1.5 - Personal Administrativo	49.594,78
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	134.073,28
2,1,5,0 - Compuesto químicos	10,00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	1.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de	1.800,00
3.4.3.0 - Mantenimiento y reparación de vías de	2.300,00
3.4.7.0 - Servicio de Hotelería	5.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	25.271,55

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio	3.500,00
5.1.7.2 - Subsidio a Bomberos Voluntarios	131.000,00
5.1.7.3 - Subsidio Grupo Vocal Ramallo	8.500,00
5.1.7.4 - Subsidio Club Atlético y Social	22.000,00
5.1.7.8 - Subsidio Biblioteca Villa General Savio	18.000,00
Apertura Programática:	
51.01.00 - Promoción del Deporte	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	32.888,26
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	34.708,96
2.2.1.0 - Hilados y telas	15,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	120,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.100,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	10,00
2.5.9.0 - Otros	550,00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	210,00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	175,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	2.000,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	450,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	35,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de	20,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	700,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del	4.000,00
3.4.7.0 - Servicio de Hotelería	5.850,00
3.4.9.0 - Otros	2.835,00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	275,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1.650,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	2.700,00
5.1.4.1 - Transporte	600,00
5.1.7.4 - Subsidio Club Atlético y Social	23.500,00

Apertura Programática:	
51.02.00 - Torneos Bonaerenses	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	3.500,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	200,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	15,00
2.9.9.0 - Otros	7.000,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	31.938,50
3.5.1.0 - Transporte	68.850,00
Apertura Programática:	
52.01.00 - Promoción de la Cultura	
110 - Tesoro Municipal	
1.2.0.0 - Personal temporario	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	53.044,58
1.2.6.0 - Complementos	700,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	638,75
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	60.000,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	48.596,36
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	6.000,00
5.1.7.3 - Subsidio Grupo Vocal Ramallo	12.000,00
5.1.7.4. - Subsidio Club Atlético y Social	2.000,00
Apertura Programática:	
52.02.00 - Ramallo PORA	
110 - Tesoro Municipal	
5.1.7.6 - Otras Transferencias a Instituciones y Personas	304.900,00
Apertura Programática:	
53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	400,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	300,00

2.9.9.0 Otros	2.775,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	3.660,00
5.3.7.1 - P.I.B.E.S 2,1 - Ord N° 3827/09	6.658,70
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de	7.700,00
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Administración de Gobierno	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	66.495,26
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	268.622,30
1.2.5.0 - Contribuciones patronales	42.121,06
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	450.877,44
2.2.2.0 - Prendas de vestir	39.218,25
3.1.3.0 - Gas	3.894,27
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	92.809,33
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	22.927,36
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del	22.000,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	7.300,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	90.433,69
5.1.7.7 - Transferencia a Policía Provincial	30.500,00
5.1.8.0 - Transferencias a cooperativas	24.000,00
Apertura Programática:53.00.00 - Delegación de Villa Ramallo	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	96.520,78
1.1.1.4 - Personal Técnico	40.289,54
1.1.1.5 - Personal Administrativo	52.923,44
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	251.277,54
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	134.566,84
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	219.006,46
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	149.549,84
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	179.098,48

2.4.3.0 - Articulo de caucho	100,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	306.784,08
3.1.1.0 - Energía eléctrica	41.253,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	61.917,32
Apertura Programática:54.00.00 - Delegación de Pérez Millán	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	82.959,06
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	77.990,46
2.4.3.0 - Articulo de caucho	150,00
2.5.9.0 - Otros	50,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	12,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	25.425,91
Apertura Programática:55.00.00 - Delegación de El Paraíso	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	66.259,40
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	55.160,14
2.1.1.0 - Alimentos para personas	80,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	13.630,87
Apertura Programática:56.00.00 - Delegación de Villa General Savio	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	46.758,12
2.2.3.0 - Confecciones textiles	400,70
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	32,90
2.3.9.0 - Otros	140,00
2.4.3.0 - Articulo de caucho	60,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	12.448,37
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	15.586,49
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración Financiera	
110 - Tesoro Municipal	

1.1.1.4 - Personal Técnico	51.843,68
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	30.341,74
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	211.315,04
3.1.1.0 - Energía eléctrica	19.720,05
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	22.635,04
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	232.636,57
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	18.592,65
Apertura Programática: 92,00,00 Erogaciones figurativas	
9,2,2,0 - Transferencias a Entes descentralizados	3.649.161,38
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Administración de Obras Públicas	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	49.523,08
1.1.1.5 - Personal Administrativo	52.903,10
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	170.692,30
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	87.271,12
2.4.3.0 - Articulo de caucho	220,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	15.028,46
Apertura Programática:17.00.00 - Provisión de Agua Potable	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.7 - Personal de Servicio	48.128,76
Apertura Programática:	
18.01.00 - Alumbrado Publico	
110 - Tesoro Municipal	
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	293,00
Apertura Programática:	
18.02.00 - Recolección Residuos Domiciliarios	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.6 - Personal Obrero	100.516,08
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	95.489,32

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	75.399,88
2.2.2.0 - Prendas de vestir	15.366,72
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	62.152,39
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	62.100,00
Apertura Programática:	
18.03.00 - Otros Servicios Urbanos	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.6 - Personal Obrero	66.000,14
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	54.934,58
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	288.352,84
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	301.317,80
2.2.2.0 - Prendas de vestir	24.074,07
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	35.606,78
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	210.240,00
Apertura Programática:	
18.04.00 - Servicio de Barrido	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de	114,40
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	30.000,00
3.5.1.0 - Transporte	65,00
Apertura Programática:	
18.05.00 - Servicio de riego	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	32,00
3.9.9.0 - Otros	82,00
Apertura Programática:	
18.06.00 - Servicio Recolección de Residuos Vegetales	
110 - Tesoro Municipal	
4.3.9.0 - Equipos varios	110,00
Apertura Programática:	

18.07.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	49.532,75
Jurisdicción: 1110107000 - Servicios de la Deuda	
Apertura Programática:01.00.00 - Intereses de la deuda consolidada	
110 - Tesoro Municipal	
2.6.2.0 - Productos de vidrio	33,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	36,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de	85,00
7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias	30.859,00
Apertura Programática:	
18.08.00 - Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial	
110 - Tesoro Municipal	
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	91.971,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	357,81
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	274.426,10
2.7.1.0 - Productos ferrosos	426,80
2.7.9.0 - Otros	3.490,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	110,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	89.000,00
2.9.9.0 - Otros	31.800,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de	86.800,00
3.5.9.0 - Otros	1.010,00
3.9.9.0 - Otros	3.150,00
Apertura Programática:19.00.00 Prestación de Servicio de Cloacas	
110 - Tesoro Municipal	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de	20.100,00
Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Local	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Adm. Desarrollo Local	

110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	122.274,88
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	41.333,46
2.2.3.0 - Confecciones textiles	900,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	20.900,50
2.6.2.0 - Productos de vidrio	78,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	241,44
2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.150,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	659,00
5.3.8.1 - Transferencias a CO.PRO.NE	12.000,00
5.3.8.2 - Transferencias a PLAN COMIRSA	10.755,00
Apertura Programática:42.00.00 - Promoción del Turismo	
110 - Tesoro Municipal	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	101.759,18
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	48.386,22
2.2.1.0 - Hilados y telas	370,00
2.4.3.0 - Articulo de caucho	10,00
2.8.9.0 - Otros	64,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	50,00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	29.900,00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	94.675,00
Apertura Programática:43.00.00 - Viva las Pampas	
110 - Tesoro Municipal	
5.1.7.2 - Subsidio a Bomberos Voluntarios	134.000,00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción Desarrollo Humano	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.4 - Personal Técnico	52.957,38
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	141.980,04

Apertura Programática:	
31.01.00 - Desarrollo Humano sin discriminar	
110 - Tesoro Municipal	
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	105.173,70
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	19.517,52
3.8.3.0 - Derechos y tasas	224,00
Apertura Programática:	
31.02.00 - Gastos Área Promoción de la Infancia	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	63.635,07
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	650,71
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	270,00
Apertura Programática:	
31.03.00 - Gastos p/Desarrollo y Crecimiento Comunitario (Comedores)	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	137.373,50
2.2.1.0 - Hilados y telas	594,00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	4.550,00
2.6.9.0 - Otros	1.160,00
2.7.9.0 - Otros	34,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	145,00
Apertura Programática:	
31.04.00 - Gastos Programa Tercera Edad	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	27.886,03
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	75,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	20,00
2.2.9.0 - Otros	725,00
2.3.3.0 - Productos de artes graficas	410,00

2.4.3.0 - Articulo de caucho	19,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	27.634,55
2.5.9.0 - Otros	1.200,00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	191,00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	187,00
2.6.9.0 - Otros	10,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	100,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	935,00
3.4.9.0 - Otros	30.000,00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	39.150,00

Apertura Programática:

31.05.00 - Ayuda Social a Indigentes

110 - Tesoro Municipal

3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	850,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del	200,00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	35.200,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	42.535,54
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	20.788,05

Apertura Programática:

31.12.00 - Ley 13.163. Fondo de fortalecimiento

110 - Tesoro Municipal

3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	400,00
3.5.9.0 - Otros	3.250,00
3.6.1.0 - Publicidad	100,00

Apertura Programática:

31.14.00 - Familia y Protección de derechos

110 - Tesoro Municipal

2.1.1.0 - Alimentos para personas	43.000,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	125,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	291,00

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	392,00
2.3.3.0 - Productos de artes graficas	20,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	235,00
2.3.9.0 - Otros	23,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	150,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	54,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.550,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	26.333,93
2.5.8.0 - Productos de material plástico	20,00
2.5.9.0 - Otros	210,80
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	66,00
2.6.9.0 - Otros	400,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	45,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	550,00
2.7.9.0 - Otros	15,00
2.8.3.0 - Carbón mineral	182,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.100,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	650,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	205,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	30,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	710,00
2.9.9.0 - Otros	3.000,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	5.000,00
3.5.1.0 - Transporte	4.100,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	250,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	460,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	2.600,00
5.1.4.1 - Transporte	15.900,00

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.

Apertura Programática:61.00.00 - Legislación

110 - Tesoro Municipal		
1.1.1.1 - Personal Superior		345.152,96
1.1.1.5 - Personal Administrativo		632,68
1.1.1.7 - Personal de Servicio		553,52
1.1.1.8 - Reemplazos		27.426,46
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		46.274,14
1.1.7.0 - Complementos		129.759,86
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		63.057,30
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias		2.170,10
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		329,91
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		2.308,88
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte		660,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros		55.148,77
3.6.1.0 - Publicidad		6.950,00
	SUB TOTAL	**13.222.997,35**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.-
---

O R D E N A N Z A Nº: 4315/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6952/11, a través del cual el Club de Vela Barlovento de Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club de Vela "Barlovento" de Pesos **SIETE MIL ---------- QUINIENTOS VEINTINUEVE ($ 7.529.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6952/11 de acuerdo al Artículo 3° y provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho expediente.

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE ($ 2.729.-).**

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800.-).** Dinero que será destinado a la compra de materiales de construcción y mano de obra para sala de capacitación.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club de Vela Barlovento de Ramallo, que deberá rendir ---------- dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4316/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6957/11, a través del cual el Club Atlético y Social Defensores de Belgrano de la localidad de Villa Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club Atlético y Social Defensores de Belgrano de ---------- **PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 30.833.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6957 /11 y provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho expediente.

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 10.833.-).**----------

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **VEINTE MIL ($ 20.000.-).** Dinero que será destinado a la compra de materiales deportivos, materiales para la construcción y contratación de mano de obra para ampliación de tribunas en estadio.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club Atlético y Social Defensores de Belgrano de la loca- ---------- lidad de Villa Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.---

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4317/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6950/11, a través del cual el Club El Tonelero de la localidad de Villa Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club "El Tonelero", de **PESOS DOS MIL ---------- SETECIENTOS VEINTINUEVE ($ 2.729.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6950/11 de acuerdo al Artículo 3° de la misma.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club El Tonelero, de la localidad de Villa Ramallo, que ---------- deberá rendir dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4318/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6954/11, a través del cual el Club Independiente Foot Ball Club de la localidad de Villa Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club Independiente Foot Ball Club de **PESOS** ---------- **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 4.484.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6954/11 de acuerdo al Artículo 3° de la misma, provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de setiembre y el 30 de noviembre de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que

demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho expediente.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club Independiente Foot Ball Club, de la localidad de ---------- Villa Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4319/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6958/11, a través del cual el Club Atlético y Social Los Andes de la localidad de Villa Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club Atlético y Social Los Andes de **PESOS** ---------- --- **TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 30.833.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6958/11 y provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho expediente.

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 10.833.-).**

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **VEINTE MIL ($ 20.000.-).** Dinero que será destinado a la contratación de profesionales de la seguridad e higiene, compra de materiales para materiales para la construcción y mano de obra para desarrollar plan de seguridad.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club Atlético y Social Los Andes, de la localidad de Villa ---------- ---- Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4320/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6955/11, a través del cual el Club Atlético Matienzo de Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club "Atlético Matienzo" de Ramallo de **PESOS** ---------- **DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 10.239.-)**, corres-pondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6955 /11 de acuerdo a lo siguiente:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 5,439.-).**

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800.-).**----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club "Atlético Matienzo" de Ramallo, que deberá rendir ---------- dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4321/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 4092 - 6949/11, a través de la cual el Club Náutico y Pescadores de Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza Nº 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club "Náutico y Pescadores de Ramallo", de ---------- **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE ($ 7.312.-)** correspondiente a los beneficios establecidos en el Artículo 3º de la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 - 6949/11 y provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de setiembre y el 30 de noviembre de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho Expediente.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club "Náutico y Pescadores de Ramallo, que deberá ---------- rendir dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4322/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6951/11, a través del cual el Club Atlético y Social Paraná de Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club Atlético y Social Paraná de Pesos, **DIEZ MIL** ---------- **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 10.639.-)** correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6951/11 de acuerdo al artículo 3° y provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho expediente.

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 5.839.-).**

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800.-).** Dinero que será destinado a la compra de materiales para la construcción y luminarias para cancha de futbol infantil.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club Atlético y Social Paraná de la ciudad de Ramallo, ---------- que deberá rendir dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4323/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6956/11, a través del cual el Club San Martín de la localidad de Pérez Millán, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club "San Martín" de Pérez Millán de **PESOS** ---------- -------- **DIECISIETE MIL SETENTA Y CUATRO ($ 17.074.-)** correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6956/11 y provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho expediente.

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 3º Pesos **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO ($ 7.194.-).**

2) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 5º Pesos **NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 9.880.-).** Dinero que será destinado a la compra de materiales PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAS EN ESTADIO DE FÚTBOL.---------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club "San Martín", de la localidad de Pérez Millán, que ---------- ------ deberá rendir dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.---------- ----------

O R D E N A N Z A Nº: 4324/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

El Expediente 4092 – 6953/11, a través del cual el Club Social Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al Club “Social Ramallo” de **PESOS CINCO MIL** ---------- --- **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 5.439.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6953/11 de acuerdo al artículo 3° y provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2011; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado las acciones que se detallan en dicho expediente.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Club Social Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4325/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

La nota a través de la cual la joven deportista Marina Dalledonne, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, a la joven deportista **Marina** ---------- **Dalledonne D.N.I. Nº 37.680.756 de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-),** correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **DOS MIL ($ 2.000.-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4326/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

La nota a través de la cual la joven deportista Milagros Brucellaria, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, a la joven deportista ---------- **Milagros Brucellaria D.N.I. Nº 42.323.264 de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-),** correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10;

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º **PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la **Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4327/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

La nota que consta a fs. del Expediente 4092 – 6959/11, a través de la cual el joven deportista Britos Oscar, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista **Britos,** ---------- ------- **Oscar D.N.I. Nº 35.221.262 de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, contenidos en el Expediente Nº 4092 – 6959/11 de acuerdo a lo siguiente:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- -------- imputado a la **Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.---------- ----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4328/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

La nota a través de la cual la joven deportista Rosario Domenech, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, a la joven deportista ---------- **Rosario Domenech D.N.I. Nº 43.056.262 de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)** correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **DOS MIL ($ 2.000.-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la **Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4329/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

La nota a través de la cual la joven deportista Sofía Zabala, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, a la joven **Sofía Zabala** ---------- **D.N.I. Nº 39.285.043 de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-),** correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **DOS MIL ($ 2.000.-)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la **Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4330/11.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2011

V I S T O:

La nota presentada a través de la cual el joven deportista Esteban Genoud, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista **Genoud** ---------- **Esteban D.N.I. Nº 38.588.580 de PESOS DOS MIL ($2.000)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **DOS MIL ($2.000)**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ---------- imputado a la **Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4331/11.-

Ramallo, 29 diciembre de 2011

V I S T O:

La necesidad de actualizar el inventario de Bienes del Honorable Concejo Deliberante, dando de baja a aquellos que han culminado su vida útil, en estado de rezago con deterioro; y

C O N S I D E R A N D O:

Que corresponde realizar los movimientos de Bienes de acuerdo a las normas impuestas por el RAFAM;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Archivo ---------- y Patrimonio de la Municipalidad de Ramallo, a dar de Baja del Inventario de Bienes correspondiente al Honorable Concejo Deliberante aquellos Bienes que han culminado su vida útil, en estado de rezago con deterioro:

a) Silla – estructura madera – tapizado cuero negro - Nº Ident. 222

b) Silla – estructura madera – tapizado cuero negro - Nº Ident. 3120

c) Impresora HP 1018 laserjet – modelo CB419A - Serie Nº BRCKY 39807 - Nº Ident. R4210

d) Computadora Portátil – Notebook Lenovo – modelo 2743 – A44 – serie Nº L3BMKE - Nº Ident. R4625.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Jefa de Archivo y Patrimonio Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4332/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

El **Expediente N° 4092- 6920 / 11 –** caratulado: **"AGÛERO, Eduardo Livorio – Solicita Escrituración Social Ley 10830 Ante Escribanía General de Gobierno – del Inmueble denominado Catastralmente como: Circ. V – Secc. L – Mz. 46 – Parc.15 "c" – Part. Inmob. 1527;** y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Convenio de Donación**, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Refréndase en todos sus términos el **CONVENIO DE DONACIÓN,** obran---------- te a fs. 6; celebrado entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087** y el **Sr. AGÛERO, Eduardo Livorio - D.N.I. Nº 8.364.877;** el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIA

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE

O R D E N A N Z A Nº: 4333/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

El **Expediente N° 4092- 7603/11 –** caratulado: **"ANDOLFI, Olga Rosa – Solicita Escrituración Social Ley 10830 Ante Escribanía General de Gobierno – del Inmueble denominado Catastralmente como: Circ. V – Secc. A – Mz. 14 – Parc. 22 "a";** y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Boleto de Compra Venta de Inmueble**, celebrado "Ad Referéndum"; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE,

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Refréndase en todos sus términos el **Boleto de Compra Venta de ---------- Inmueble,** obrante a fs.32; celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la **Sra. ANDOLFI, Olga Rosa - D.N.I. Nº 10.496.284;** el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A Nº: 4334/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7698/11; en el cual solicita la contratación de un profesional, a los efectos de cumplir funciones en el área de la Subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo, en el desarrollo de actividades dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el **Contrato de Locación de Obra;**

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONTRA-** ---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA,** entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Don Walter Ariel Santalla D.N.I. Nº 14.850.087 y el Profesor Sebastián ALESIO D.N.I. 28.218.289 -** bajo las cláusulas que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2°) El encargado del área deberá confeccionar dos informes relativos a la ---------- gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

Ordenanza 4334/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los …. días del mes de ……..…. del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra el Profesor de Educación Física **SEBASTIAN JOSÉ ALESIO, DNI Nº 28.218.289**, domiciliado en 1era. Junta 815 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación: **PRIMERO:** El Sr. **SEBASTIAN JOSÉ ALESIO** cumplirá funciones dentro del marco del ---------- convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio (Ordenanza Nº 3924/10) para la puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" consistiendo sus funciones en tener capacidad de instrumentar estrategias de mediación con las familias, tener empatía en el trabajo con jóvenes en situación de vulnerabilidad social y realizar aportes desde su mirada profesional en la elaboración de los proyectos y desarrollar estrategias de inserción social de los adolescentes y jóvenes a través del deporte. En tal sentido el profesor prestará sus servicios 6 horas diarias de lunes a viernes en forma alternada.-------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2011 y hasta el día 30 ---------- de junio de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda

expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ---------- presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, **el CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social en el marco del **PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION**, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.---

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 2.500,00)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----------estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo ---------- aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del ---------- profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, el profesor Sebastián José Alesio no ---------- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

O R D E N A N Z A Nº: 4335/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7696/11; en el cual solicita la contratación de una de una operadora social, a los efectos de cumplir funciones en el área de la Subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo, en el desarrollo de actividades dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el **Contrato de Locación de Obra;**

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA,** entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Don Walter Ariel Santalla – D.N.I. 14.850.087 y la Srta. María Evangelina PACCHIONI D.N.I. 32.129.763 -** bajo las cláusulas que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2°) El encargado del área deberá confeccionar dos informes relativos a la gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

Ordenanza 4335/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los …….. días del mes de.. ……..……. del año dos , entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Srta.

MARIA EVANGELINA PACCHIONI, DNI Nº 32.129.763, domiciliada en Ameghino 824 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La Srta. **MARIA EVANGELINA PACCHIONI** cumplirá funciones dentro del ---------- marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio (Ordenanza Nº 3924/10) para la puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" consistiendo sus funciones en desarrollar la coordinación de tutores y relacionar el programa con los diferentes barrios, los vecinos y sus organizaciones sociales poniendo afinidad y empatía con los jóvenes, tener capacidad de enfrentar problemáticas vinculadas a la vulnerabilidad social, tener capacidad para promover y coordinar el diálogo entre los distintos actores del programa en el barrio, tener manejo apropiado de legajos, registrar las acciones planificadas e implementarlas en cada caso, contribuir en la construcción de una mirada integral del programa en relación a los jóvenes, adolescentes y a las intervenciones realizadas respecto al área educativa de formación laboral, área de salud, tratamiento de adicciones , integración comunitaria, arte, cultura y deporte. En tal sentido prestará sus servicios 6 horas diarias de lunes a viernes en forma alternada.----------**SEGUNDO:** Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2012 y hasta el día 30 ---------- de junio de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ---------- presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, **el CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social en el marco del **PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION**, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.---

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ---------- ($ 2.500,00)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estricta---------- mente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo ---------- aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización

alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------
OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------
NOVENO: Dadas las características del presente, la Sra. María Evangelina Pacchioni no ---------- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.---------- ---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4336/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7697/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional, a los efectos de cumplir funciones en el área de la Subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo, en el desarrollo de actividades dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el **Contrato de Locación de Obra;**

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONTRA-**---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA,** entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Don Walter Ariel Santalla – D.N.I. 14. 850.087 y la Lic. Débora Manuela ALCOBA D.N.I. 30.257.733 -** bajo las cláusulas que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2°) El encargado del área deberá confeccionar dos informes relativos a la ---------- gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I
Ordenanza 4336/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los …. días del mes de ……. del año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Musicoterapeuta **DEBORA MANUELA ALCOBA, DNI Nº 30.257.733**, domiciliada en San Martín 1113 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:
PRIMERO: La Sra. **DEBORA MANUELA ALCOBA** cumplirá funciones dentro del marco ---------- del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio (Ordenanza Nº 3924/10) para la puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" consistiendo sus funciones en tener capacidad de instrumentar estrategias de mediación con las familias, tener empatía en el trabajo con jóvenes en situación de vulnerabilidad social y realizar aportes desde su mirada profesional en la elaboración de los proyectos y desarrollar la expresión de los niños y adolescentes en cuanto a su empatía con la música y la expresión a través del cuerpo. En tal sentido la profesional prestará sus servicios 6 horas diarias de lunes a viernes en forma alternada.----------
SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2012 y hasta el día 30 - ---------- de junio de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------
TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, **el CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social en el marco del **PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION**, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo

extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.---

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 2.500,00)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo ---------- aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del ---------- profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la Sra. Debora Manuela Alcoba no ---------- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4337/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7235/11; en el cual solicita

la contratación de un Profesional, a los efectos de cumplir funciones en el área de la Subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo, en el desarrollo de actividades dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el **Contrato de Locación de Obra;**

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el **CONTRATO** ---------- **DE LOCACIÓN DE OBRA,** entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Don Walter Ariel Santalla – D.N.I. N° 14. 850.087** y la **Psic. María de los Ángeles PACCHIONI D.N.I. Nº 28.218.156,** bajo las cláusulas que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2°) El encargado del área deberá confeccionar dos informes relativos a la ---------- gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

Ordenanza 4337/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los …. días del mes de ……. del año dos mil , entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Psicóloga **MARIA DE LOS ANGELES PACCHIONI, DNI Nº 28.218.156**, matrícula 15.430 domiciliada en Ameghino 824 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La Sra. **MARÍA DE LOS ÁNGELES PACCHIONI** cumplirá funciones dentro ---------- del marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio (Ordenanza Nº 3924/10) para la puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" consistiendo sus funciones en tener capacidad de instrumentar estrategias de mediación con las familias, tener experiencia en el registro de intervenciones y un efectivo uso de legajos, tener empatía en

el trabajo con jóvenes en situación de vulnerabilidad socia, realizar aportes desde su mirada profesional en la elaboración de los proyectos y tener aptitud para detectar situaciones problemáticas y saber derivarlas al centro de salud cuando sea pertinente realizando un seguimiento de las mismas. En tal sentido la psicóloga prestará sus servicios 6 horas diarias de lunes a viernes en forma alternada.----------**SEGUNDO:** Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2012 y hasta el día 30 ---------- de junio de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ----------presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, **el CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social en el marco del **PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION**, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.---

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS** ---------- **($ 2.500,00)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo ---------- aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del ---------- profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la Sra. María de los Ángeles Pacchioni ---------- no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre

teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------
---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4338/11.-

Ramallo, 29 diciembre de 2011

V I S T O:

El Contrato de Locación de Obra a celebrarse entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el **Sr. Julio César LATOF**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo tiene como finalidad la contratación de una persona que cumplirá las funciones de arriero y pondrá a disposición de su actividad un caballo equipado con todos los elementos necesarios para su desempeño como así mismo proporcionará un terreno de 30 metros por 50 metros acondicionados para corral donde serán alojados los equinos secuestrados en la vía pública; los que serán alimentados y mantenidos por éste a su excluido cargo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ---------- Locación de Obra con el **Sr. Julio César LATOF - D.N.I. Nº 11.801.304** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----------

ARTÍCULO 3°) El encargado del área deberá confeccionar dos informe relativos a la ---------- gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

ORDENANZA Nº 4338/11

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

---------- En la ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ……. días del mes de enero del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Ramallo (CUIT nº 30-99904676-9) con domicilio en Avenida San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA**, DNI Nº 14.850.087, por una parte y por la otra Dn. **JULIO CÉSAR LATOF**, DNI 11.801.304, domiciliado en Oliva 1331 de Ramallo, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de obra (art. 148 LOM) sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Sr. Julio César Latof cumplirá funciones de arriero de lunes a viernes en el **----------** horario de 08.00 a 12:00 y de 16.00 a 20.00, sin perjuicio de quedar sujeto al sistema de guardia pasiva en las restantes horas y días, de acuerdo con las necesidades del caso. El arriero pondrá a disposición de su actividad un caballo equipado con todos los elementos necesarios para su desempeño como asimismo proporcionará un terreno de 30 metros x 50 metros acondicionado para corral donde serán alojados los equinos secuestrados en la vía pública, los que serán alimentados y mantenidos por éste a su excluido cargo.**----------**

SEGUNDA: Este contrato rige a partir del día 1 de enero de 2012 y hasta el 30 de -
---------- junio de 2012 inclusive, fecha en la que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia, el Sr. Latof queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación en la fecha antes indicada**.----------**

TERCERA: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: el pre-
---------- sente contrato, el Decreto - Ley Nº 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y las demás normas, circulares, ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El contratante deja expresa constancia de haber tomado conocimiento de que el canon mensual corresponde al monto contratado exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, tomando a su exclusivo cargo el pago de los diferentes obligaciones tributarias que gravan la actividad que desarrolla.**----------**

CUARTA: El canon mensual por la actividad desarrollada será de Pesos TRES MIL **----------** QUINIENTOS ($ 3.500,00.-) y será abonada por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Art. 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el pertinente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegurará e instrumentará contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el arriero desarrolla debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes**.----------**

QUINTA: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita **----------** estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, no dando derecho de preferencia para el ingreso a la administración municipal**.----------**

SEXTA: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados sólo ---------- **modificables** por comunicación fehaciente.----------

SÉPTIMA: La municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando ---------- mediaren motivos de incumplimiento en el desempeño de la actividad contratada por el arriero, sin cargar en este caso la comuna con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse con motivo del distracto anticipado.----------

OCTAVA: En caso de distracto anticipado por voluntad unilateral del arriero, éste deberá ---------- permanecer en la actividad por un plazo de treinta días a partir de la fecha en que fuera notificada fehacientemente su voluntad de rescindirlo.----------

NOVENA: Dadas las características especiales que reviste el presente contrato, el Sr. ---------- Latof no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o provisionales (sueldo anual complementario, vacaciones, adicionales, etc.) Asimismo el arriero declara encontrarse en óptimo estado físico y psíquico para el desarrollo de la actividad para la que se lo contrata.----------

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4339/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por el Sr. Secretario de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7732/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Asistente Social), quién cumplirá funciones en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Villa Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el presente Contrato de Locación de Obra, tiene como objeto la prevención, tratamiento, seguimiento de casos, formación de grupos de apoyo, talleres, programas de salud, trámites de pensiones nacionales, provinciales, etc.;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ---------- Locación de Obra con la **Srta. Romina Belén RODRIGUEZ - D.N.I. Nº 31.113.063** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) El encargado del área deberá confeccionar dos informes relativos a la ---------- gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 3°) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupues-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----------

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS

SECRETARIO

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY

PRESIDENTE

ANEXO I

Ordenanza Nº: 4339/11.-

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de……del año dos mil…….., entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. Nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Srta. Asistente Social **ROMINA BELÉN RODRÍGUEZ, DNI Nº 31.113.063**, y domiciliada en 25 de Mayo 147 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación: **PRIMERO)** La Srta. **ROMINA BELÉN RODRIGUEZ** cumplirá funciones en el área de la ---------- Secretaría de Salud y Promoción Social de lunes a viernes, 5 horas diarias en el desarrollo de tareas afines a la misma, siendo objeto especial de este contrato el Servicio Social en la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, consistiendo en la prevención, tratamiento, seguimiento de casos, formación de grupos de apoyo, talleres, trámites de pensiones nacionales, provinciales, planes sociales, casos judiciales, programas de salud u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las necesidades del servicio. El horario de la prestación del servicio será dispuesto por la locataria conforme sus necesidades, horario que deberá ser respetado por el locador, dando su incumplimiento justa causa a la locataria para rescindir el presente contrato antes del término establecido en la cláusula segunda.----------

SEGUNDO) Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2012 y hasta el día 31 de ---------- diciembre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente,

circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO) La retribución mensual nominal por todo concepto será de Pesos **TRES MIL** ---------- **DOSCIENTOS ($ 3.200.-)** suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO) Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO) Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SÉPTIMO) La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, ---------- cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados a la Srta. Rodríguez Romina y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO) En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO) Dadas las características del presente, la Srta. Rodríguez no gozará de los ---------- servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).-Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador , el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4340/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por el Sr. Secretario de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7731/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Psicóloga), quién cumplirá funciones en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pérez Millán, Unidad Sanitaria de la Localidad de El Paraíso y en la Unidad Sanitaria de la Localidad Villa General Savio; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el presente Contrato de Locación de Obra, tiene como objeto la realización de actividades inherentes a su función u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal; conforme las necesidades del Servicio;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ---------- Locación de Obra con la **Sra. Patricia PEREIRA - D.N.I. Nº 21.469.236** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) El encargado del área deberá confeccionar dos informes relativos a la ---------- gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 3°) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuse-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-
----

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

Ordenanza Nº: 4340/11.-

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de……..del año dos mil……. , entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. Nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Sra. **PATRICIA PEREIRA, DNI Nº 21.469.236**, Psicóloga y domiciliada en Rafael Obligado 723 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO) La Sra. **PATRICIA PEREIRA** cumplirá funciones en la Unidad Sanitaria de ---------- Villa Ramallo, en la Unidad Sanitaria de Pérez Millán, en la Unida Sanitaria de El Paraíso y en la Unidad de Villa General Savio, en actividades inherentes a su profesión u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las necesidades del servicio. ----------

SEGUNDO) Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2012 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El pre- ---------- sente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO) La retribución mensual nominal por todo concepto será de **PESOS ---------- TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500,00.-)** suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO) Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO) Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SÉPTIMO) La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuan- ---------- do medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados a la Sra. Pereira y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO) En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profe- ---------- sional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.- ----------

NOVENO) Dadas las características del presente, la Sra. Pereira no gozará de los servi- ---------- cios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).- Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario ----------

------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

O R D E N A N Z A Nº: 4341/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7730/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Asistente Social), quién cumplirá funciones en la citada Secretaria; con el Objeto de realizar trámites inherentes al área de Tierra y Vivienda u otras que en lo sucesivo el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a las necesidades del servicio disponga; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ---------- Locación de Obra con la **Sra. Cristina Maricel MUÑOZ - D.N.I. Nº 26.938.424** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) El encargado del área deberá confeccionar dos informes relativos a la ---------- gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 3°) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuse-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----------

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I
Ordenanza Nº: 4341/11.-

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de……..del año dos mil……. , entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. Nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, D.N.I. Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Sra. Asistente Social **CRISTINA MARICEL MUÑOZ, D.N.I. Nº 26.938.424**, y domiciliada en Brasil 630 de Villa General Savio, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO) La Sra. **CRISTINA MARICEL MUÑOZ** cumplirá funciones en el área de la ---------- Secretaría de Desarrollo Humano de lunes a viernes, 5 horas diarias en horarios alternados en el desarrollo de tareas afines a la misma, siendo objeto especial de este contrato el Servicio Social necesario para trámites relacionados con el área de Tierra y Vivienda u otras u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo

Municipal, conforme las necesidades del servicio. El horario de la prestación del servicio será dispuesto por la locataria conforme a las necesidades, horario que deberá ser respetado por el locador, dando su cumplimiento justa causa a la locataria para rescindir el presente contrato antes del término establecido en la cláusula segunda. ----------

SEGUNDO) Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2012 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El pre- ---------- sente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO) La retribución mensual nominal por todo concepto será de **PESOS** ---------- **TRES MIL ($ 3.000.-)** suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO) Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO) Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi- ---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SÉPTIMO) La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuan- ---------- do medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados a la Sra. Pereira y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO) En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profe- ---------- sional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO) Dadas las características del presente, la Sra. Muñoz no gozará de los servi- ---------- cios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).- Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario ----------

------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

O R D E N A N Z A Nº: 4342/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por el Sr. Secretario de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092- 7729/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Kinesiólogo), quién prestará atención a pacientes carentes de recursos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el presente Contrato de Locación de Obra tiene como finalidad la realización de tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las necesidades del Servicio;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ---------- Locación de Obra con el **Sr. Juan Ignacio AGOTEGARAY - D.N.I. Nº 26.042.108** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) El encargado del área deberá confeccionar dos informes relativos a la ---------- gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 3°) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuse-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-
----

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIA

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE

ANEXO I

Ordenanza Nº: 4342/11.-

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de …… del año dos mil , entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra el Sr. **JUAN IGNACIO AGOTEGARAY, DNI Nº 26.042.108**, kinesiólogo y domiciliado en San Martín 801 de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: El Sr. **JUAN IGNACIO AGOTEGARAY** prestará atención en Kinesiología a ---------- pacientes carentes de recursos derivados de la Secretaría de Salud y Promoción Social u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal atención conforme las necesidades del servicio. ----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2012 y hasta el día 31 de ---------- diciembre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución mensual nominal por todo concepto será de **PESOS TRE MIL** ---------- **($3.000.-)** suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante.- El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando ---------- medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados al Sr. Agotegaray y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro- ---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30)

días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, el Sr. Agotegaray no gozará de los ser---------- vicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).- Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------

----------En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4343/11.-

Ramallo, 29 de diciembre 2011

V I S T O:

El pedido formulado por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7728/10; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Pedicura), quién cumplirá funciones en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Villa Ramallo; y

C O N S I D E R A N DO:

Que el presente Contrato de Locación de Obra, tiene como objeto la prevención, tratamiento, seguimiento de casos, formación de grupos de apoyo, talleres, programas de salud, trámites de pensiones nacionales, provinciales, etc.;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ---------- Locación de Obra con la **Sra. Karina PAGNANINI - D.N.I. Nº 24.714.456** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) El encargado del área deberá confeccionar dos informes relativos a la ---------- gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 3°) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuse-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----------

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

Ordenanza Nº: 4343/11.-

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de……..del año dos mil , entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. Nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Sra **KARINA PAGNANINI - D.N.I. Nº 24.714.456**, y domiciliada en Buenos Aires 48 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO) La Sra. **KARINA PAGNANINI** cumplirá funciones en el Hogar de Ancianos, de ---------- pendencia del Área de la Secretaría de Desarrollo Humano u otra tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las necesidades del servicio. ----------

SEGUNDO) Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2012 y hasta el día 31 ---------- de diciembre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El pre- ---------- sente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO) La retribución mensual nominal por todo concepto será de **PESOS UN MIL ---------- QUINIENTOS ($ 1.500.-)** suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO) Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO) Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi---------- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------
SÉPTIMO) La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuan---------- do medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados a la Sra. Pereira y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------
OCTAVO) En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profe---------- sional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------
NOVENO) Dadas las características del presente, la Sra. Pagnanini no gozará de los ser---------- vicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).- Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario ----------
------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

O R D E N A N Z A Nº: 4344/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092-7727/11; en el cual solicita la contratación de un profesional, (Asistente Social), quien cumplirá funciones en la citada Secretaría; con el objeto de realizar trámites relacionados con Salud y Discapacidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo**;**

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONTRA-** ---------- **TO DE LOCACIÓN DE OBRA,** con la **Sra. María Isabel PUCHET – D.N.I. Nº 23.607.820** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Don Walter Ariel Santalla D.N.I. Nº 14.850.087-** el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) El encargado del área deberá confeccionar dos informes relativos a la ---------- gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 3°) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuse-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----------

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

Ordenanza 4344/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los …. días del mes de ……..…. del año dos mil , entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Sra. Asistente Social **MARÍA ISABEL PUCHET, D.N.I. 23.607.820**, y domiciliada en Martínez de Hoz 281 de "El Paraíso", se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148º L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La Sra. **MARÍA ISABEL PUCHET** cumplirá funciones en el área de la Secre-
---------- taría de Desarrollo Humano de lunes a viernes, 5 horas diarias en horarios alternados en el desarrollo de tareas a fines a la misma, siendo objeto especial de este contrato el servicio Social necesarios para trámites relacionados con salud y discapacidad (trámites oncológicos, certificaciones, obras sociales, ministerios, medicación, etc.) u otras tareas que en lo sucesivo el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a las necesidades del servicio disponga. El horario de la prestación del servicio será dispuesto por la locataria conforme sus necesidades, horario que deberá ser respetado por el locador, dando su cumplimiento justa causa a la locataria para rescindir el presente contrato antes del término establecido en la cláusula segunda.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2012 y hasta el día 31
---------- de diciembre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El
---------- presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones

emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución mensual nominal por todo concepto será de **PESOS TRES MIL** ---------- **($ 3.000.-)** suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo ---------- aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del ---------- profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la Sra. Puchet no gozará de los servi---------- cios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

O R D E N A N Z A Nº: 4345/11.-

Ramallo, 29 de octubre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092- 7736/11; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el presente Contrato de Locación de Obra, tiene como objeto la puesta en marcha del Proyecto Municipal enmarcado en las acciones del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, equipos de salud del primer nivel de otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ---------- Locación de Obra con la **Sra. Elida Ester VELAZQUEZ - D.N.I. Nº 17.861.183** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) El encargado del área deberá confeccionar dos informes relativos a la ---------- gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 3°) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuse-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-
----

<u>ARTICULO</u> 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

<u>ANEXO</u> I
ORDENANZA 4345/11

<u>CONTRATO DE LOCACION DE OBRA</u>

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los …. días del mes de …… del año dos mil , entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Sra. **ELIDA ESTER VELAZQUEZ, DNI Nº 17.861.183** y domiciliada en Primera Junta 408 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

<u>PRIMERO</u>: La Sra.. **ELIDA ESTER VELAZQUEZ** cumplirá funciones como enfermera ---------- dentro del marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio para la puesta en marcha del proyecto municipal enmarcada en las acciones del programa nacional de Médicos Comunitarios, equipos de salud del primer nivel

de atención u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las necesidades del servicio. En tal sentido la profesional prestará servicio de atención primaria en la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, los días lunes, miércoles y jueves de 8 hs a 12hs. y realizará 8 horas de trabajo semanal en la comunidad como auxiliar junto a la Dra. Alicia Mattacotta a través de charlas informativas con ciudadanos en general, obreros, y/o empleados municipales, etc. acerca de temas relacionados con la salud pública.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2012 y hasta el día 31 de ---------- marzo de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ---------- presente contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, el **CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. La auxiliar deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Salud en el marco del **PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION** circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.---

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS ---------- CINCUENTA ($ 1.950,00)** mensuales. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ---------- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profe- ---------- sional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, la Sra. Velazquez no gozará de los ---------- servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------

---------- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4346/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por el Sr. Secretario de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092- 7735/11; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Kinesiólogo), quién cumplirá funciones en el Hogar de Ancianos de la Localidad de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el presente Contrato de Locación de Obra tiene como finalidad la realización de tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las necesidades del Servicio;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ---------- Locación de Obra con el **Sr. Nicolás PAVONI - D.N.I. Nº 29.727.610** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) El encargado del área deberá confeccionar dos informes relativos a la ---------- gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 3°) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuse-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----------

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

Ordenanza Nº: 4346/11.-

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de …… del año dos mil , entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra el Sr. **NICOLÁS PAVONI, D.N.I. Nº 29.727.610**, kinesiólogo, matricula 4264 y domiciliado en Savio 853 de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: El Sr. **NICOLÁS PAVONI** prestará funciones en el Hogar de Anciano depen-
---------- diente de la la Secretaría de Desarrollo Humano u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal atención conforme las necesidades del servicio. ----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2012 y hasta el día 31 de
---------- diciembre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen-
---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNI-CIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución mensual nominal por todo concepto será de **PESOS TRE MIL**
---------- **($ 3.000.-)** suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante.- El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita
---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo
---------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando
---------- medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados al Sr. Agotegaray y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro-
---------- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30)

días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, el Sr. Pavoni no gozará de los servicios ---------- establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).- Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.----------

----------En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4347/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

La solicitud de excepción a los indicadores urbanísticos vigentes que condicionan la realización de las mejoras necesarias para llevar a cabo un proyecto edilicio cuyos datos catastrales son: **Circ. III – Secc. A – Mz 46 – Parcela 10**; y

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de alentar el desarrollo urbano en todas las localidades del Partido de Ramallo, que en este caso en particular significará el inicio de la recuperación edilicia del casco histórico de Villa Ramallo;

Que la escasez de lotes en las zonas céntricas ha elevado considerablemente el valor inmobiliario de los mismos, por lo tanto, es necesario adecuar la cuestión pública con los proyectos privados que vienen a desarrollar nuestras comunidades;

Que el lote en cuestión, pertenece a una manzana y a un sector de villa Ramallo con una densidad de viviendas y de población realmente escaza, y que de acuerdo al

Proyecto presentado sólo contará con 27 viviendas, y por lo tanto no afectará de ninguna manera a prestación de los servicios públicos;

Que este Proyecto pondrá en valor a la Zona del Paseo de la Estación;

Que existe el antecedente de la Ordenanza N° 3471/08, aprobada por dicho Honorable Cuerpo Deliberante el 12 de agosto de 2008;

Que los responsables del mismo tomarán el compromiso de realizar los estudios de impacto ambiental y sobre los servicios públicos, debiendo presentar los mismos en esta Municipalidad con anticipación al visado de planos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Establécase para el lote cuyos datos catastrales son: **Circ. III – Secc. A – ---------- Mz 46 – Parcela 10**, sito en calle Dr. Bonfiglio N° 365 de Villa Ramallo, los siguientes Valores Urbanísticos:

FOT: 1,6 a FOT: 2,5

Densidad: 200 hab./Ha a Densidad: 800 hab./Ha.

Factibilidad de servicios Público emitido por la autoridad competente o de control.

1,5 cocheras por unidad locativa.

Altura 36m sobre línea municipal".----------

ARTÍCULO 2°) El Artículo precedente tendrá un plazo de Inicio de Obras máximo de seis ---------- (6) meses luego de la promulgación de la presente.----------

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4348/11.-

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ramallo, 29 de d

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

V I S T O:

El Decreto Nº 1571 / 11 de fecha 27 de diciembre de 2011; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario adecuar las categorías donde reviste el personal que se ha visto modificado debido a la sanción de la Ordenanza Nº 4217 / 11;

Que dichas modificaciones no implican un aumento en la Planilla de Cargos, sino la reubicación de los agentes municipales que fueron merecedores de los distintos ascensos;

Que se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente que para que adecue la Planilla de Cargos correspondiente al Año 2011, de tal forma de que se tornen operativas las previsiones de la citada Ordenanza;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Ratificase en todos sus términos el Decreto Nº 1571 / 11 de fecha 27 de ---------- diciembre de 2011.----------

ARTÍCULO 2º) Apruébase para el Ejercicio 2011 la Planilla de Cargos de la Administra- ---------- ción Central que como **Anexo I** forma parte integral de la presente.--------

ARTICULO 3º) Apruébase para el Ejercicio 2011 la Planilla de Cargos del Ente Descen- ---------- tralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" la que como **Anexo II** forma parte integral de la presente.----------

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4349/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

La necesidad de poder contar con Personal Técnico en el Área de la Secretaría Municipal de Obras Públicas, quién desarrollará tareas afines a su profesión en la confección de planos para presentar ante la Dirección de Geodesia, confección de Legajos Parcelarios, replanteos de Planos de Mensura, Amojonamiento para distintas obras y todo otro tipo de trabajo que se relacione con el Departamento de Tierras y Viviendas de este Municipio; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se torna indispensable a los efectos de subsanar y prevenir inconvenientes en lo referente a lo planteado en el visto de la presente; debido a que este Municipio no cuenta con un personal técnico habilitado para tal fin; siendo resorte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, autorizar dicha contratación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un Contrato ---------- de Locación de Obra con el Agrimensor **Sr. Carlos Eduardo MILARAÑA - D.N.I. Nº 16.077.762** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) El encargado del área deberá confeccionar dos informes relativos a la ---------- gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 3°) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ---------- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuse-tarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----------

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

ANEXO I

Ordenanza Nº: 4349/11.-

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---------- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil ....., entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra el Agrimensor Sr. **CARLOS EDUARDO MILARAÑA, D.N.I. Nº 16.077.762 – Matrícula Profesional 1704** del Distrito I del Colegio de Agrimensura de la Pcia. De Buenos Aires y domiciliado en Ingeniero Iribas 1118 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148º L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: El Sr. **CARLOS EDUARDO MILARAÑA** cumplirá funciones en el área de la ---------- Secretaría Municipal de Obras Públicas y de Tierras y Vivienda, desarrollando tareas afines a su profesión en la confección de planos para presentar ante la Dirección de Geodesia; confección de legajos Parcelarios para la registración de planos ante ARBA (catastro) Ley de regulación dominial Ley Pierri 24374; Confección de planos para la presentación ante la Dirección de Geodesia. Replanteo de planos de mensura ya confeccionados y amojonamientos para distintas obras a realizar por las áreas citadas ut supra, excepto lo concerniente a nivelaciones altimétricas.

Asimismo se establece que a los efectos de llevar a cabo dichas tareas el Municipio se obliga a aportar instrumental y el personal auxiliar que así resulte necesario.----------

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de enero de 2012 y hasta el día 31 de ---------- diciembre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.----------

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen- ---------- te contrato, el DECRETO–LEY Nº 6769/58 **"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.----------

CUARTO: La retribución mensual nominal por todo concepto será de **PESOS TRES MIL** ---------- **QUINIENTOS ($ 3.500.-)** suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante.----------

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ---------- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.----------

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo --------- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.----------

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando ---------- medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados al Sr. Milaraña y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.----------

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del Sr. ---------- Milaraña, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.----------

NOVENO: Dadas las características del presente, el Sr. Milaraña no gozará de los servi- ---------- cios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).----------

----------En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4350/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

El importante acervo forestal del monte de ecucaliptus, situada en los terrenos del ferrocarril de la localidad de Pérez Millán; y

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de destacar y conservar las plantaciones primitivas de nuestro partido, dado que representa nuestra propia identidad;

Que dicha plantación tiene más de cien años y fue implantado a poco tiempo de la construcción de la estación de ferrocarril que dio origen a la fundación de esa localidad;

Que dicho monte, constituyen una cortina forestal y de protección a los habitantes de Pérez Millán;

Que hasta hace tiempo atrás, se observaba el deterioro de esa plantación producto del estado de abandono de la empresa, por lo que desde hace tiempo dicho lugar se encuentra utilizado por los vecinos como lugar de caminata y descanso debido a su frondosa arboleda;

Que es de interés de la Secretaria de Desarrollo Local constituir el lugar n un espacio para la recreación, debido a los convenios con la empresa ONABE;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Declárase **PATRIMONIO HISTÓRICO FORESTAL DEL PARTIDO DE ---------- RAMALLO** a la actual bosque de eucaliptos, comprendido entre las calles Río de la Plata y España en los terrenos del ferrocarril actualmente concesionada a la empresa Belgrano Cargas S.A. de la localidad de Pérez Millán Parido de Ramallo.---------

ARTÍCULO 2º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL**, el monte de eucaliptos determinado ---------- en el Artículo 1º y reconózcase gastos para su mantenimiento.----------

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente al ONABE y la firma Belgrano Cargas S.A.--

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº 4351/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE

a necesidad de regla s
sean empleados en fun
Municipio, y

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario reglamentar el correcto uso de vehículos de propiedad municipal, ya que la sociedad espera transparencia y austeridad en el uso de los recursos que le pertenecen al conjunto de la ciudadanía;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Impleméntese el Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los ---------- vehículos de propiedad Municipal, el que tendrá por objeto desarrollar, fortalecer y mejorar los sistemas de control interno con el fin de aprovechar al máximo los recursos públicos disponibles.----------

ARTÍCULO 2º) A los efectos de la presente son vehículos de uso administrativo aquellos ---------- utilizados por la Municipalidad de Ramallo para el transporte de personas, materiales y equipo; y para la prestación de servicios en el desarrollo normal de sus funciones y actividades de las diferentes dependencias u otros de uso municipal.----------

ARTÍCULO 3º) Corresponderá a la/s Secretaría/s que el Intendente Municipal determine, ---------- velar por el cumplimiento del presente reglamento y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, ante cualquier violación al mismo, siendo algunas de sus atribuciones las siguientes:

• A).- Planificar, organizar, controlar y coordinar todas las actividades de orden administrativo relacionadas con el uso y disposición de los vehículos.

• B).- Procurar y supervisar el correcto funcionamiento, la limpieza, la conservación, el mantenimiento y la reparación de los vehículos, maquinarias y equipo automotor municipales.

• C).- Llevar el control de los vehículos que estén en servicio y el detalle de su estado, así como los que están fuera de servicio y el motivo.

• D).- Implementar programas de capacitación y actualización para los conductores de vehículos.

• E).- Tramitar la documentación necesaria para la circulación de los vehículos (patentes, impuestos, pólizas de seguro, etc.).

• F).- Investigar, atender y tramitar todos los aspectos administrativos y de análisis técnico que sean necesarios, con motivo de accidentes de tránsito en que intervengan vehículos de la Municipalidad.

• G).- Realizar los trámites de inscripción de vehículos a nombre de la Municipalidad y todos los que sean pertinentes para que dichas unidades circulen de acuerdo con los términos de la legislación vigente.

• H).- Atender todos los aspectos administrativos referentes al abastecimiento de combustibles y lubricantes, tanto en las instalaciones de la Municipalidad como en estaciones de servicio privadas.

• I).- Gestionar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, según un programa definido.----------

ARTÍCULO 4º) Todo vehículo municipal será individualizado con un número interno que ---------- será distintivo del mismo al igual que en las puertas delanteras llevará uno en su parte superior con el nombre de la Municipalidad y en la parte inferior la palabra ***"ESTATAL"***, así mismo en su interior será dotado de un GPS el cual estará monitoreado por el centro de Monitoreo Urbano.----------

ARTÍCULO 5º) Los vehículos sólo podrán ser utilizados en las actividades propias del ---------- servicio municipal, quedando absolutamente prohibido el uso de éstos en cometidos particulares o ajenos al servicio al cual pertenecen.----------

ARTÍCULO 6º) Determínese la creación de un sistema informático que contenga un ---------- registro por cada vehículo, el cual debe incluir, al menos, los siguientes datos:

• A).- Número interno de identificación

• B).- Patente

• C).- Número de motor

• D).- Marca y modelo

• E).- Fecha de ingreso a la Municipalidad

• G).- Condición del vehículo (propiedad, comodato, etc.)

• H).- Pólizas

• I).- Clasificación respecto al uso y dependencia de asignación

• J).- Reparaciones y costos

• K).- Herramientas, repuestos y piezas complementarias

• L).-Condiciones físicas y mecánicas, y demás datos importantes que identifiquen claramente el estado general del mismo

• M).- Nombre y apellido del conductor

• N).- Documento Nacional de Identidad

• Ñ).- Tipo, número y fecha de vencimiento de la licencia de conducir

• O).- Categoría

• P).- Detalles sobre accidentes que tuviere con el vehículo.----------

ARTÍCULO 7º) Establézcase la utilización de la "Hoja de Ruta Diaria", la que será la base ---------- de la programación y del control de tareas realizadas por cada uno de los vehículos municipales, sean éstos de propiedad municipal o utilizados por el municipio bajo alguna condición contractual.----------

ARTÍCULO 8º) Al iniciar la jornada, el conductor anotará en la Hoja de Ruta Diaria los ---------- siguientes datos:

• A).- Fecha

• B).- Número de identificación del vehículo

• C).- Patente

• D).-Dependencia municipal

• E).- Tarea

• F).- Hora de inicio

• G) .- Kilometraje.

Además, cada vez que se le suministra combustible al vehículo deberá completarse con al menos la siguiente información:

• H).- Fecha

• I).- Tipo de combustible

• J).-Kilómetros al momento del suministro del combustible

• K).- Cantidad de combustible suministrado

• L).- Costo del combustible

• M).- Firma del responsable.----------

ARTÍCULO 9º) Por ningún motivo el conductor cambiará la Hoja de Ruta Diaria. Cuando ---------- imperiosamente deba rehacerla, adjuntará la planilla original a la nueva y la entregará en quien corresponda. El extravío de la Hoja de Ruta Diaria empleada en la jornada será responsabilidad del chofer.----------

ARTÍCULO 10º) Establézcase el empleo de la "Hoja de Mantenimiento" de cada vehículo, ---------- en la que se detallará:

• A).-Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo)

• B).-Hora y fecha de entrada a mantenimiento

• C).- Hora y fecha de salida

• D).- Kilometraje al entrar y kilometraje al salir

• F).- Detalle del servicio o reparación

• G).- Descripción de partes, repuestos, aceites, grasas, lubricantes y otros utilizados

• H).- Horas insumidas

• I).- Costo de la mano de obra

• J).- Costo de los repuestos y materiales

• K).- Firma del funcionario responsable de recibir el servicio.----------

ARTÍCULO 11º) Toda la información contenida en las Hojas de Ruta Diaria y de Manteni---------- miento serán volcadas al registro de cada vehículo, en el sistema informático.----------

ARTÍCULO 12º) Cada Secretaría Responsable del Área, designará al responsable de ---------- suministrar a los vehículos municipales, el combustible y los lubricantes que se requieran para mantener los niveles recomendados por el fabricante en los manuales de uso del vehículo, previa solicitud del conductor o del funcionario correspondiente; o hacer el cambio cuando sea necesario de acuerdo con el uso o kilometraje recorrido por la unidad.----------

ARTÍCULO 13º) Dispóngase que para utilizar el automóvil de Intendencia para traslado de ---------- funcionarios/as, se deberá presentar una nota de solicitud de uso ante la Secretaría Privada, la cual deberá ser firmada por quien utilizará el vehículo y que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- A).- Nombre del solicitante
- B).- Fecha de la solicitud
- C).- Lugar de destino
- D).- Motivo del viaje
- E).- Número y nombre de los/as acompañantes
- F).- Tiempo estimado de duración
- G).- Kilometraje de salida y hora de salida.

A la llegada, se registrará el kilometraje y la hora de regreso.----------

ARTÍCULO 14º) Cada Secretaría, autorizará la reparación de los vehículos municipales ---------- previa solicitud que por escrito hagan los Jefes de las Dependencias del Municipio.----------

ARTÍCULO 15º) Cada Secretaría emitirá un reporte mensual de servicios realizados, ---------- vehículos atendidos, asistencias, retrasos e inasistencias al calendario del programa de mantenimiento preventivo y de reparaciones mayores.----------

ARTÍCULO 16º) Cada Secretaría, efectuarán las compras de repuestos y autorizarán la ---------- reparación de los vehículos municipales cuando por la naturaleza de las reparaciones o fallas del vehículo sea necesario acudir a talleres externos. Será su

responsabilidad la recepción del trabajo, la exigencia de las garantías y la defensa de los costos a favor del municipio.----------

ARTÍCULO 17º) Informar trimestralmente al Honorable Concejo Deliberante sobre el uso ---------- y mantenimiento de los vehículos. En ese informe se deberá incluir, al menos, lo siguiente:

• A).- Kilómetros recorridos, consumo de combustible y rendimiento del vehículo.

• B).- Reparaciones realizadas, con indicación de su costo.

• C).- Estado mecánico de los vehículos.----------

De las Prohibiciones

ARTÍCULO 18º) Las infracciones al presente reglamento por parte de funcionarios/as o ---------- agentes municipales serán sancionadas y su responsabilidad estará regida por el ordenamiento jurídico general en los órdenes administrativo, civil, penal, disciplinario y/o político.----------

ARTÍCULO 19º) Los vehículos de propiedad municipal no podrán ser utilizados en ---------- intereses particulares de los usuarios.----------

ARTÍCULO 20º) Se prohíbe su circulación los días sábados, domingos y feriados, excepto ---------- los vehículos autorizados.----------

ARTÍCULO 21º) Se prohíbe guardar los vehículos municipales en cualquier otro lugar que ---------- no sean las Dependencias Municipales.----------

ARTÍCULO 22º) Se prohíbe a los conductores cambiar de ruta o salir del partido de ---------- Ramallo sin la autorización de la Secretaría que corresponda.----------

De los Lugares y Horarios de Estacionamiento

ARTÍCULO 23º) Los vehículos deberán guardarse en el lugar habilitado para tal efecto a ---------- más tardar a las 22 horas de lunes a viernes, en las ubicaciones que se determine, excepto los vehículos municipales autorizados para circular en horario y días distintos a los indicados.----------

De Relevos de Los Choferes

ARTÍCULO 24º) Corresponderá al Director de Personal en conjunto con la Secretaría de ---------- Gobierno, asignar conductores, cuando por causa justificada, sea ésta licencia médica, feriado, día administrativo u otros, el conductor del respectivo móvil se ausente de sus funciones.----------

Disposiciones Finales

ARTÍCULO 25º) Las infracciones al presente reglamento por parte de funcionarios/as o ---------- agentes municipales serán sancionadas y su responsabilidad estará a regida por el ordenamiento jurídico general en los órdenes administrativo, civil, penal, disciplinario y/o político.----------

ARTÍCULO 26º) Deróguese la **ORDENANZA Nº 1797/00**.----------

ARTÍCULO 27º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBEANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4352/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

Las actuaciones contenidas en el **EXPTE. Nº 4092 – 7513/11**, caratulado: **– Li RMA Y REACONDICIC C IALLO" – FMOP – Dec**

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE

C O N S I D E R A N D O:

Que en la Licitación prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el *Art. 155º del DECRETO - LEY Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades",* se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ---------- a favor de la única oferta válida registrada en la **Licitación Privada Nº 21/11 –** para la **"REFORMA Y REACONDICIONAMIENTO DEL TEATRO Y CINE LIBERTADOR DE VILLA RAMALLO" - FMOP Dec. Nº 1213/11**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092 – 7513/11** y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º** del **Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"** ----------

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N AN Z A Nº: 4353/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

El **Contrato de Locación**, a celebrarse entre la **Municipalidad de Ramallo** y el **Sr. Sergio Gamal BUTARA**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que dicho Convenio se ha suscripto con el fin de contratar un inmueble por el término de dos (2) años; el cual será destinado para depósito de rodados en general y/o uso administrativo de este Municipio;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **Contrato ---------- de Locación -** a celebrarse entre el **Sr. SERGIO GAMAL BUTARA – D.N.I. Nº 27.825.817** y la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**, el que como **ANEXO I,** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

Ordenanza 4353/11

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre el **Señor SERGIO GAMAL BUTARA,** DNI 27.825.817, con domicilio en calle San Martín 1299, de Ramallo, en adelante "el LOCADOR", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, representada por su intendente Don Walter Ariel Santalla DNI 14.850.087 con domicilio en calle San Martín y Belgrano, de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, en adelante "el LOCATARIO", convienen en celebrar el presente contrato de locación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Locador da al Locatario en Locación, un inmueble de su propiedad Ubicado ---------- en calle San Martín 1260, de Ramallo, Partido de Ramallo, compuesto de: un galpón cubierto de 43 metros 30 cm de fondo por 10 metros de frente con baño y un salón de 7 metros de frente por 18 de fondo con una oficina interna de 2.50 metros por 3.50 metros; recibiendo de conformidad el Locatario el inmueble cedido en Locación que se entrega en perfecto estado de uso y conservación, obligándose formalmente a restituirlo en las mismas condiciones en que lo recibe, y a pagar en el momento de desocupar el mismo, el importe de los desperfectos ocasionados por el uso a la acción u omisión de sus ocupantes o terceros. La reposición y/o indemnización por la falta y/o desperfectos, a favor del Locador, se hará sobre la base de la misma calidad del bien. PARTIDA INMOBILIARIA 087-009898.-7.----------

SEGUNDO: El presente contrato regirá a partir del día 1° del mes de Enero del Año 2012, ---------- con una duración de dos (2) años, o sea que vencerá indefectiblemente el día 31 del mes de Diciembre del año 2013, sin obligación de notificar que fenece. Si al término de la Locación el Locatario no restituye el inmueble libre de ocupantes y efectos, aunque sea al amparo de una Ley de Emergencia, deberá pagar a la parte Locadora como cláusula penal la cantidad de Pesos doscientos ($ 200.-) por día, exigible por adelantado y hasta la devolución del inmueble en perfectas condiciones, Pactándose para su cobro el procedimiento judicial ejecutivo. La cláusula penal por Irrestitución del inmueble, es independiente de la obligación de pagar el alquiler y del derecho de accionar que tendrá la parte Locadora por incumplimiento del Locatario. En todos los casos de incumplimientos de obligaciones con plazo, la caída en mora será automática, sin necesidad de preínterpelación alguna. Para preparar el procedimiento judicial ejecutivo, bastará este contrato, acta de constatación del hecho o acto, y liquidación por contador público, certificando el monto de la cláusula penal que corresponda.----------

TERCERO: El precio del alquiler será de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS ($ 5.300.-)** ---------- mensuales durante los primeros doce (12) meses de vigencia de este contrato; y la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS ($ 6.600.-)** mensuales, durante los doce (12) meses subsiguientes de este contrato, y hasta la finalización del plazo contractual; apagarse del día 1 al 10 de cada mes por adelantado y en dinero en efectivo, en la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, sito en calle Avenida San Martín Y Belgrano, de Ramallo. La mora en el pago del alquiler será automática y devengará un interés diario del 0,3 %, y dará derecho al Locador a incoar acción de desalojo, preintímación a pagar la suma

adeudada en el plazo de diez (10) días corridos. El Locador podrá negarse a percibir el alquiler sin el pago conjunto de este interés.----------

CUARTO: El inmueble será destinado sólo para deposito de rodados en general y/o uso ---------- administrativo, debiendo utilizarlo en forma exclusiva el Locatario para lo que ha sido solicitado, no pudiendo el mismo cambiarle el destino. El cambio de destino dará derecho al Locador a pedir el desalojo del bien.----------

QUINTO: Para realizar cualquier mejora en el inmueble, el Locatario deberá contar con la ---------- autorización expresa y por escrito del Locador; realizadas las mismas por el Locatario quedarán a beneficio del inmueble sin necesidad de compensación y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza por parte del Locador.----------

SEXTO: Serán a cargo del Locatario los gastos de conexión y consumo de energía ---------- electricca (Coospral), las boletas de servicios cloacales (ABSA), el consumo de agua corriente, obligándose el Locatario a tramitar en dichos entes las conexiones correspondientes bajo su titularidad y por su cuenta y cargo. Al vencimiento del contrato o la resolución del mismo por cualquier causal, él Locatario deberá presentar constancia de que no adeuda suma alguna en concepto de gas, luz, agua corriente y/o servicios cloacales, como requisito para que el Locador reciba las llaves.----------

SÉPTIMO: Serán a cargo del Locador la tasa de alumbrado, barrido y limpieza y el ---------- Impuesto Inmobiliario de Arba.----------

OCTAVO: El Locatario no podrá transferir la Locación, sub-locar, ceder en comodato o en ---------- cualquier otra forma el bien locado, o los derechos emergentes de este contrato.----------

NOVENO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este ---------- contrato y en especial la falta de pago de dos (2) meses de alquiler, dará derecho al Locador a demandar judicialmente el desalojo del inmueble.----------

DÉCIMO: El Locatario sólo podrá acreditar la entrega de llaves y la desocupación del ---------- inmueble mediante documento emanado por escrito del Locador.----------

UNDÉCIMO: Resolución Anticipada: Una vez transcurridos los primeros seis (6) meses de ---------- vigencia de la relación locativa, cualquiera de las partes podrá resolver la Contratación, debiendo notificar en forma fehaciente a la otra parte, con una antelación mínima de sesenta (60) días desde la fecha en que reintegrará lo arrendado, sin obligación de indemnizar a la otra parte por dicha resolución. Pero si el Locatario o el Locador no cumplieran con la antelación pactada para la notificación a la otra parte, deberán abonar en el primer año de vigencia del contrato la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar el inmueble, y la de un solo mes si la opción se ejerce transcurrido dicho lapso.----------

DÉCIMO SEGUNDO: El Locador no será responsable de ningún daño físico o moral en ---------- las personas de sus ocupantes o terceras personas que se hallen en el bien, causados por desperfectos en el mismo, o en sus instalaciones, ya sea por incendio, averías, cortocircuitos, derrumbes, filtraciones, inundaciones, explosión o cualquier otro causal, incluyendo las enunciadas en el Art. 1517 del Código Civil, originados en la unidad locada o en inmuebles vecinos, ya que el Locatario las toma a su cargo como riesgo propio,

incluso el caso fortuito y la fuerza mayor, quedando eximida la parte Locadora de las obligaciones impuestas por los Art. 1514 al 1526 del Código Civil. Queda prohibido al Locatario depositar materiales o residuos inflamables, tóxicos y/o peligrosos en el inmueble locado.----------

DÉCIMO TERCERO: CONVENIO DE DESOCUPACIÓN: Las partes pactan expresamen- ---------- te que el LOCATARIO está obligado a entregar el inmueble totalmente desocupado y libre de efectos en la fecha de vencimiento de este contrato o en el caso que dejase de abonar dos (2) meses de alquiler consecutivos o los servicios e impuestos, revistiendo el presente acuerdo el carácter de Convenio de Desocupación pudiendo una de las partes solicitar la homologación judicial a su costa del presente convenio, de forma tal que una vez homologado revista el carácter de sentencia firme de desalojo, pudiendo ejecutar la misma y proceder al lanzamiento por el procedimiento de ejecución de sentencia.----------

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes ---------- constituyen los domicilios anteriormente mencionados, y ante cualquier divergencia judicial, se someten a la competencia judicial de los Tribunales Ordinarios de San Nicolás, renunciando a cualquier otras que pudieran corresponderles. En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en Ramallo, a los Veinte y nueve días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Once.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4354/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S

LOCADOR LOCATARIO

La creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Personal Directivo del Centro de Educación Física Nº 60 solicita apoyo económico para la contratación de un servicio de transporte para el traslado de niños de las localidades de "Villa General Savio" y "El Paraíso" para el programa Escuelas abiertas en verano;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que este equipamiento es necesario para la institución, ya que existen proyectos institucionales que lo requieren;

Que en el Expediente N° 4092-7705/11, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA** ---------- **($ 10.680.-)** a la Asociación Cooperadora Centro de Educación Física Nº 60 de la Localidad de Ramallo para la contratación de un servicio de transporte para el traslado de niños de las localidades de "Villa General Savio" y "El Paraíso" para el programa Escuelas abiertas en Verano.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Orde- ---------- nanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora Centro de Educación Física ---------- Nº 60 de la localidad de Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A N°: 4355/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

El creciente aporte que el Gobierno Municipal lleva adelante en la educación del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es de vital importancia que la Municipalidad cuente con un área identificada con la política educativa municipal;

Que es necesario enmarcar las acciones que se llevan adelante en una planificación estratégica que acompañe las políticas educativas generadas desde los gobiernos nacional y provincial y sus respectivas leyes;

Que es necesaria la regulación del uso de los avances tecnológicos en educación e internet social por parte de la Municipalidad de Ramallo;

Que es necesario integrar la política educativa al resto de las políticas municipales resultando innegable la necesidad de instalar desde el municipio nuevas formas de gestión interinstitucional e intersectorial cuyos objetivos tiendan a consolidar a la educación como derecho personal y bien social;

Que es necesario articular y potenciar los recursos existentes así como promover la responsabilidad social empresaria compromiso con la educación y el futuro de las generaciones Ramallenses.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito del Partido de Ramallo la **Subsecretaría Municipal** ---------- **de Educación** dependiendo política y administrativamente del Intendente Municipal quien delegará sus facultades en la figura de un Subsecretario de Educación.---

ARTÍCULO 2º) La Subsecretaría de Educación tendrá como misión aportar a la política ---------- pública integral municipal desde el fortalecimiento del derecho a la educación como factor estructurante de una realidad deseada desde la consolidación de los procesos participativos, la inclusión y la construcción del bien común y colectivo.--------

ARTÍCULO 3º) La **Subsecretaría Municipal de Educación** será responsable de: a) los ---------- recursos económicos y humanos que prevea el Presupuesto Municipal y/o los que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.
b) Las donaciones, legados, subsidios y cualquier otro recurso de origen lícito destinado a su ámbito de actuación en orden a las misiones y funciones descriptas en esta Ordenanza.
c) los recursos del Fondo Municipal para la Educación (FOMAE) en tanto el Honorable Concejo Deliberante no establezca para ello algún procedimiento especial con la norma dictada al efecto.----------

ARTÍCULO 4º) Serán funciones del la Subsecretaría de Educación: 1 – Promover progre---------- mas tendientes a realizar aportes que fortalezcan la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y los aprendizajes con calidad.
2 - Fomentar la relación entre Estado Municipal, sistema Educativo y sector Privado de la zona, en pos de aunar criterios y recursos relacionados a políticas educativas sostenidas en el tiempo.
3 - Favorecer la construcción de nuevos entornos de aprendizaje y la generación de un contexto propicio para que los niños ramallense sean capase de responder a las exigencias de la sociedad basada en la información y el conocimiento.
4 - Involucrar y responder a los referentes adultos de las distintas configuraciones familiares como verdaderos transmisores de cultura y de valores priorizando el encuentro intergeneracional y las acciones de cuidado hacia las nuevas generaciones.
5 - Ofrecer espacios de intercambio en el conocimiento desde una perspectiva intercultural que valore la diversidad desde la interacción y la comunicación reciproca.
6 - Propiciar proyectos que promuevan la participación ciudadana, desde la perspectiva que entiende a los niños/as, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores como ciudadanos/as plenos/as capaces de hacer valer sus derechos en la construcción del bien común.
7 – Articular el sistema productivo y el trabajo con la oportunidad de formación de manera tal que se consolide comunitariamente una cultura del trabajo basada en la creatividad, en la identidad y en la plena realización del sujeto.
8 – promover la educación ambiental desde la participación como sujetos críticos, sensible a las crisis del ambiente y generadores de prácticas sustentables.
9 – sostener y ampliar el desarrollo de recursos para proyecto educativos con TIC potenciando la capacidad de reflexión y creativa de los sujetos.
10 – Potenciar la articulación con el sistema y campo educativo así como el trabajo colaborativo y en equipo con las distintas áreas Municipales reconociéndolo como único modo de construcción de una realidad deseada y de concreción de objetivos comunes.----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4356/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

La creación del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE) por Ordenanza Fiscal e Impositiva 2009, correspondiente al Expediente N° 4092-4815/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad;

La Ordenanza Nro. 3828/09 que regula la creación del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE) y sus concordantes; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a partir de la creación de la Subsecretaría Municipal de Educación es menester poder contar desde el Gobierno Municipal con la gestión y administración de los fondos municipales destinados a los fines educativos en consonancia con la política implementada por la mencionada dependencia, constituyendo el FOMAE un aporte fundamental;

Que el mencionado Fondo apunta a acompañar las Políticas Educativas generadas desde los Gobiernos Nacional y Provincial para el Distrito de Ramallo en el nivel inicial, primario, secundario, terciario/universitario, psicología, especial, artística, educación física, educación de adultos, ayudando a potenciar la Educación, tanto en su función propedéutica como en su importancia para la preparación del mundo del trabajo;

Que este Fondo debe atender a las necesidades de los niños, jóvenes y adultos que se encuentren cursando sus estudios en cualquiera de los niveles de enseñanza y de los establecimientos educativos que no sean contempladas por otros organismos del Estado;

Que el Fondo Educativo debe ser entendido como un herramienta de Justicia Social y distribuido de forma tal que beneficie a la mayor cantidad de ciudadanos, presentando en todos sus aspectos la transparencia que toda acción de gobierno demanda;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) La **Subsecretaría Municipal de Educación** tendrá exclusiva responsabili-
---------- dad en la administración directa de los fondos que deriven del FOMAE, dando participación ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante en materia de becas, Residencia Universitaria y subsidios a instituciones educativas.----------

ARTÍCULO 2°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar hasta **130** -
---------- **Becas** de **(BE - BECA ESTUDIANTIL)** a percibirse durante **nueve (9) meses** de cada año calendario a partir del mes de marzo, a estudiantes Terciarios y Universitarios. Para solicitar esta beca los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación: planilla de solicitud con datos personales y otros que hagan a la evaluación, con carácter de declaración jurada, D.N.I. (con domicilio actualizado), constancia de ingresos familiares, certificado de alumno regular (cada tres meses), comprobante de materias aprobadas, (se exigirá el sesenta por ciento (60%) de materias aprobadas en cada inicio del año lectivo).

El monto destinado para su financiamiento no podrá superar el diez por ciento (10%) de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE. (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación).----------

ARTÍCULO 3°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar hasta **100 Becas**
---------- de **(BEA- BECA ESTUDIANTIL PARA ALOJAMIENTO)** a percibirse durante **doce (12) meses** de cada año calendario a partir del mes de enero, a estudiantes que asistan a establecimientos Terciarios y Universitarios residiendo en la Ciudad de Rosario, Capital Federal, La Plata y la Región, no pudiendo percibir esta beca aquellos estudiantes que viven en la Residencia Estudiantil de Rosario perteneciente a la Municipalidad de Ramallo.. Para solicitar esta beca los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación: planilla de solicitud con datos personales y otros que hagan a la evaluación, con carácter de declaración jurada, D.N.I., (con domicilio actualizado), constancia de ingresos familiares, certificado de alumno regular (cada tres meses), comprobante de materias aprobadas, (se exigirá el sesenta por ciento (60%) de materias aprobadas en cada inicio del año lectivo).
El monto destinado para su financiamiento no podrá superar el diecinueve por ciento (19%) de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE. (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación).----------

ARTÍCULO 4°) Apruébase el **Sistema de Puntajes para la Adjudicación de Becas**
---------- **Estudiantiles** que como **Anexo I y Planilla de Solicitud de Beca como anexo II** se incorporan al Cuerpo legal de la presente.----------

ARTÍCULO 5°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el **NUEVE**
---------- **POR CIENTO (9%)** de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación) para financiar programas y becas especiales y aquellos que por vía de excepción la Subsecretaria considere en un todo acorde a los fines de la misma.----------

ARTÍCULO 6°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar el **TREINTA Y**
---------- **NUEVE POR CIENTO (39 %)** de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación) para financiar lo determinado por la Ordenanza N° 3828/09 y todo programa impulsado por el gobierno municipal.----------

ARTICULO 7°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el **DOS** ---------- **POR CIENTO (2 %)** de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación) para gastos de alumnos (pasaje, hotelería, gastronomía) del distrito que participen en proyectos educativos curriculares que no estén cubiertos por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires u otros organismos organizadores, excluyendo lecciones paseo, campamentos y viaje de egresados. Para el otorgamiento de este fondo, los solicitantes deberán presentar un informe de las actividades a realizar con los datos necesarios a los fines de determinar los montos.----------

ARTÍCULO 8°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el **DIEZ** ---------- **POR CIENTO (10 %)** de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación) para financiar lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza 1154/94 (Residencia Universitaria Ramallense).----------

ARTÍCULO 9°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el **SEIS** ---------- **POR CIENTO (6 %)** de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación) para financiar la promoción y sostenimiento de proyectos afines a los objetivos de la Subsecretaría de Educación y otras necesidades de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada del Distrito de Ramallo. Para el otorgamiento de este fondo la institución solicitante deberá presentar un proyecto avalando dicho pedido, pudiendo la Subsecretaría de Educación requerir informe sobre la ejecución y resultados con vistas a posteriores solicitudes.---------

ARTÍCULO 10°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el ---------- **CINCO POR CIENTO (5 %)** de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación) para financiar lo previsto en la Ordenanza N° 3826/09 que crea el observatorio educativo.----------

ARTÍCULO 11°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar a través de ---------- Resolución fundada, la distribución y/o reasignación de los montos no adjudicados que establecen los Artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la presente Ordenanza, debiendo informar cuatrimestralmente la inversión efectuada de los recursos al Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 12°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a considerar excepcio- ---------- nes, en función de situaciones particulares respecto a los requisitos exigidos en los Artículos 2° y 3°.----------

ARTÍCULO 13°) Deróguese la Ordenanza N° 3828/09 y toda otra norma que se oponga a ---------- la presente.----------

ARTICULO 14°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

ANEXO I
Ordenanza Nº 4356/11

SISTEMA DE PUNTAJE PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS:

CONDICIONES INDISPENSABLES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS:

Debe haber presentado toda la documentación requerida, título secundario completo y en caso de renovación, no haber cambiado de carrera.

DATOS:
1) DEL SOLICITANTE:

APELLIDO:

NOMBRE:
D.N.I:
EDAD:
TELÉFONO:
E-MAIL:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:

2) DEL GRUPO FAMILIAR:
DATOS DE PADRE/MADRE O TUTOR
NOMBRE Y APELLIDO:
D.N.I.:
CANTIDAD DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR:
CANTIDAD DE HERMANOS:
CANTIDAD DE HERMANOS QUE ESTUDIAN EN EL NIVEL TERCIARIO/UNIVERSITARIO:
1 Hermano: 1 punto 2 hermanos: 2 puntos Más de 2 hermanos: 4 puntos
EL/LA SOLICITANTE TIENE HIJOS?
2 puntos
MIEMBROS DISCAPACITADOS:
1 punto

3) DE LOS INGRESOS:
TOTAL DE INGRESOS FAMILIARES (MONTO):
Hasta 800 pesos por persona: 6 puntos
Hasta 1000 pesos por persona: 5 puntos
Hasta 1200 pesos por persona: 4 puntos
Hasta 1400 pesos por persona: 3 puntos
Hasta 1600 pesos por persona: 2 puntos
Hasta 1800 pesos por persona: 1 punto
Más de 2000 pesos por persona: Sin puntaje

EL SOLICITANTE DE LA BECA TRABAJA?
INGRESOS:

4) DE LOS ESTUDIOS:
CARRERA ACTUAL:
ESTABLECIMIENTO DONDE CURSA:
ESTATAL:
PRIVADA:
MONTO QUE ABONA:
¿Existe la carrera en el ámbito público
AÑO EN CURSO: FECHA DE INGRESO:
1er. AÑO: 1 punto
A partir de 2do. año: 2 puntos
DURACIÓN DE LA CARRERA:
CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS:
60 % de materias aprobadas: 1 punto
100% de materias aprobadas: 3 puntos

CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS:
1° 2° 3° 4° 5° 6°
CANTIDAD DE MATERIAS REGULARIZADAS:
MATERIAS RESTANTES PARA FINALIZAR LA CARRERA:

5) <u>DE LA VIVIENDA:</u>
PROPIA:
CEDIDA:
ALQUILADA: ***1 punto***

ANEXO II
Ordenanza Nº 4356/11.-

SOLICITUD DE BECA Nº:

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO – FONFO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN
BECA ESTUDIANTIL

Acepto completar este formulario con datos verdaderos debido a que entiendo que tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. La beca será revocada cuando el estudiante, para obtener o mantener el beneficio, procediera al falseamiento u omisión de datos. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los datos contenidos en la presente declaración. El solicitante no debe adeudar materias del nivel secundario al momento de la inscripción.

TIPO DE BECA SOLICITADA:
BECA ESTUDIANTIL
BECA ESTUDIANTIL ALOJAMIENTO

DATOS:

1) DEL SOLICITANTE:
APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I:
EDAD:
TELÉFONO:
E-MAIL:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:

2) DEL GRUPO FAMILIAR:
DATOS DE PADRE/MADRE O TUTOR
NOMBRE Y APELLIDO:
D.N.I.:
CANTIDAD DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR:
CANTIDAD DE HERMANOS:
CANTIDAD DE HERMANOS QUE ESTUDIAN EN EL NIVEL TERCIARIO/UNIVERSITARIO:
EL/LA SOLICITANTE TIENE HIJOS?
MIEMBROS DISCAPACITADOS?

3) DE LOS INGRESOS:
TOTAL DE INGRESOS FAMILIARES (MONTO):
EL SOLICITANTE DE LA BECA TRABAJA?
INGRESOS:

4) DE LOS ESTUDIOS:
CARRERA ACTUAL:
ESTABLECIMIENTO DONDE CURSA:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:

PROV.:
ESTATAL:
PRIVADA:
MONTO QUE ABONA:
¿Existe la carrera en el ámbito público
AÑO EN CURSO: FECHA DE INGRESO:
DURACIÓN DE LA CARRERA:
CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS:
CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS:
1° 2° 3° 4° 5° 6°
CANTIDAD DE MATERIAS REGULARIZADAS:
MATERIAS RESTANTES PARA FINALIZAR LA CARRERA:

5) DE LA VIVIENDA:
PROPIA:
CEDIDA:
ALQUILADA:

O R D E N A N Z A Nº: 4357/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

Que según la memoria de la Contaduría Municipal al cierre del Ejercicio 2010 queda demostrado un excedente de fondos (excepto los extrapresupuestarios) de ejercicios anteriores 31/12/2010 (Art. 16 y 43 Decreto Provincial 2980/2000) por un valor de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO c/03/100 ($ 7.654.844,03);

Que según lo normado en el Art. 43º del mencionado Decreto 2980/2000 y el valor de la deuda flotante al 31/12/2010 asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS c/08/100 ($ 6.420.166,08);

Que en el importe mencionado en el párrafo anterior se encuentra incluida la deuda flotante por Expedientes originados en el otorgamiento de créditos provinciales (registro de compromiso 6844, 4057, 4056) por un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES c/86/100 ($ 1.321.183,86), importe correspondiente al 90% a cargo de la Provincia de Buenos Aires, que se abonaron con los recursos afectados ingresados en Ejercicio 2011; y

C O N S I D E R A N D O:

Los “Criterios prácticos de aplicación de RAFAM” emanados por el Honorable Tribunal de Cuenta;

Que de la comparación del total de fondos excepto los extrapresupuestarios y la deuda flotante, ambos valores al 31/12/2010 arrojo un excedente de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO c/81/100 ($ 2.555.861,81);

Necesario y fundamental efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes contemplando lo expresado en el Decreto Provincial 2980/2000 (Art. 16 y 43);

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Amplíese la siguiente partida del Cálculo de Recursos vigente de la ---------- Administración Central en la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO c/81/100 ($ 2.555.861,81.-),** con imputación en el siguientes rubro:

35.1.01.01	-	Caja y Bancos	$ 2.555.861,81

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del artículo anterior, ampliase Presupuesto ---------- de Gastos vigente de la Administración Central en la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO c/81/100 ($ 2.555.861,81.-),** en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General

Fuente de financiamiento: 110 - Origen Municipal

Objeto del gasto:

2.5.1.0	-	Compuestos químicos	$	100,00
3.3.4.0	-	Mantenimiento y reparación de vías de	$	2.578,00

Programa: 51.01.00 – Promoción de Deporte

Fuente de financiamiento: 110 - Origen Municipal

Objeto del gasto:

1.2.1.0	-	Retribuciones del cargo	$	4.250,86
1.2.3.0	-	Sueldo anual complementario	$	750,00
1.2.5.0	-	Contribuciones patronales	$	1.100,00

Programa: 52.01.00 – Promoción de la Cultura

Fuente de financiamiento: 110 - Origen Municipal

Objeto del gasto:

1.2.3.0	-	Sueldo anual complementario	$	3.250,45
1.2.5.0	-	Contribuciones patronales	$	5.500,00

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno

Programa: 56.00.00 – Delegación de Villa General Savio

Fuente de financiamiento: 110 – Origen Municipal

Objeto del gasto:

1.1.1.8	-	Reemplazos	$	2.000,00

Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda

Programa: 92.00.00 – Erogaciones Figurativas

Fuente de financiamiento: 110 – Origen Municipal

Objeto del gasto:

9.1.2.0	-	Contribución a instituciones	$	2.112.642,70

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 18.01.00 – Alumbrado Público

Fuente de financiamiento: 110 - Origen Municipal

Objeto del gasto:

3.3.4.0	-	Mantenimiento y reparación de vías de	$	45.900,00

Programa: 18.03.00 – Otros Servicios Urbanos

Fuente de financiamiento: 110 - Origen Municipal

Objeto del gasto:

1.2.2.0	-	Retribuciones que no hacen al cargo	$	150,00
1.6.0.0	-	Beneficios y compensaciones	$	15.500,48
4.3.3.0	-	Equipo sanitario y laboratorio	$	1.523,00
5.3.7.9	-	Otras transferencias a Entes de Gobierno	$	1.200,00

Programa: 18.08.00 – Conservación, Reparación y Mejorado de Red Vial

Fuente de financiamiento: 110 - Origen Municipal

Objeto del gasto:

2.6.9.0	-	Otros	$	50,00

Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Desarrollo Local

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración Desarrollo Local

Fuente de financiamiento: 110 – Origen Municipal

Objeto del gasto:

2.6.9.0	-	Otros	$	550,00

Programa: 42.00.00 – Promoción del Turismo

Fuente de financiamiento: 110 – Origen Municipal

Objeto del gasto:

1.2.6.0	-	Complementos	$ 1.050,00

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 01.00.00 – Conducción Desarrollo Humano

Fuente de financiamiento: 110 – Origen Nacional

Objeto del gasto:

1.1.1.8	-	Reemplazos	$ 2.540,48
1.3.1.0	-	Retribuciones extraordinarias	$ 1.048,17

Programa: 31.04.00 – Gastos Programa Tercera Edad

Fuente de financiamiento: 110 – Origen Nacional

Objeto del gasto:

3.1.4.0	-	Teléfonos, télex y telefax	$ 1.250,00

Programa: 31.14.00 – Familia y Protección de Derechos

Fuente de financiamiento: 110 – Origen Nacional

Objeto del gasto:

2.2.9.0	-	Otros	$ 2.938,40
3.4.2.0	-	Médicos y sanitarios	$ 170.000.00
3.4.9.0	-	Otros	$ 85.000,00
3.9.9.0	-	Otros	$ 86.500.00
4.3.7.0	-	Equipo de oficina y muebles	$ 1.766,00

Programa: 32.00.00 – Bromatología

Fuente de financiamiento: 110 – Origen Municipal

Objeto del gasto:

1.1.1.8	-	Reemplazos	$ 1.534,95
1.2.1.0	-	Retribuciones del cargo	$ 3.632,36

1.2.3.0	-	Sueldo anual complementario	$	555,48
1.2.5.0	-	Contribuciones patronales	$	1.000,48
		TOTAL	**$2.555.861,81**	

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4358/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO

artamento Ejecutivo Mu

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE

le

C O N S I D E R A N D O:

Que la flota de vehículos actual presenta un importante desgaste y desmejoramiento, siendo imprescindible su mejora;

Que renovar la flota de vehículos hace al mejoramiento de los servicios en todas la Localidades del Partido de Ramallo;

Que es indudable que esto brindará un ahorro en el gasto de mantenimiento y reparación;

Que el sistema de Leasing permite al Municipio enfrentar con rapidez y facilidad financiera el déficit existente en el parque automotor;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación ---------- con opción de compra bajo la modalidad de Contratos de Leasing con ***PROVINCIA LEASING S.A.***, sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art.156, inc. 2 de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----------

ARTÍCULO 2°) Los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinados al equipa- ---------- miento municipal de maquinarias y de vehículos para ser empleados en la prestación de servicios públicos de las distintas secretarías y además en todas las localidades indistintamente de acuerdo al listado de vehículos que como Anexo I forma parte de la presente.----------

ARTÍCULO 3°) Estas contrataciones se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones ---------- contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing SA tiene implementadas para este tipo de operatoria.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

ANEXO I

Ordenanza Nº 4358/11

DETALLE	**AFECTACIÓN**
4 tractores 50 HP	Delegaciones: Pérez Millán, Villa Ramallo y El Paraíso
6 utilitarios	Secretarías: 1 Obras y Servicios Públicos; 1 de Desarrollo Humano; 4 en Delegaciones Municipales (Pérez Millán, Villa Ramallo y El Paraíso.
4 vehículos tipo Sedán	1 Intendente; 2 Secretaría de Gobierno; 1 Obras Públicas
2 Minibús	2 Desarrollo Humano
1 Kangoo	Subsecretaría del menor y la Familia

O R D E N A N Z A Nº: 4359/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

V I S T O:

La necesidad de extender el Plan P.A.V.I.M.en.T.A.R. Según la Ordenanza Nº 3565/08; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la actualidad se ha ejecutado el plan trienal denominado P.A.V.I.M.en.T.A.R. para el periodo 2012-2013-2014-2015;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Extiéndase el plazo para la ejecución del Plan de Obras Públicas denomi-
---------- nando **P.A.V.I.M.en.T.A.R.** según la Ordenanza Nº 3565/08 para los Ejercicios 2012-2013-2014-2015 respectivamente de acuerdo a los anexos I; II; III y IV que acompaña la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Modifíquese el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 3565/08 del 29/12/2008 el
---------- que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO 8°)** Determínese que la fuente de financiamiento de la presente debería ser comprendida como un recurso afectado y será tomado de lo siguiente:

a) 70% de lo ingresado al Cálculo de Recursos por el concepto denominado "Fondo Municipal de Obras Públicas·

b) El 100% de lo percibido en concepto de contribuciones de mejoras, de igual naturaleza al presente programa, del ejercicio, de ejercicios anteriores y de los ejercicios comprendidos en este plan.

c) De los créditos gestionados y obtenidos a tal fin.

d) De recursos provenientes de organismos públicos provinciales o nacionales afectados al objeto de la presente.

e) De todo otro concepto que el Departamento Ejecutivo Municipal determine en mas a través del pertinente acto administrativo**"**.----------

ARTÍCULO 3º) El Municipio documentará inspecciones diarias a las obras con la firma de
---------- un profesional habilitado por la Secretaría de Obras y Servicios Público, formalizando un libro de registro de inspección diaria.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4360/11.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2011

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE

VISTO Y CONSIDERANDO:

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Apruébase el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva, vigente ---------- a partir del 1º de enero de 2012 con las modificaciones establecidas por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE

Ramallo, 30 de diciembre de 2011

V I S T O:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos junto con las planillas anexas del Personal de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio";

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Fijase en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CUA- ---------- TROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS ($140.474.312,00),** los Recursos destinados a la financiación del Artículo 3°, de la Administración Central, conforme al detalle indicado en la Planilla del **Anexo IV a**, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.----------

ARTICULO 2º) Fijase en la suma de **PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ---------- CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 29.854.769,81),** los Recursos destinados a la financiación del Artículo 4° del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", conforme al detalle indicado en la Planilla del **Anexo V a**, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.----------

ARTICULO 3º) Fijase en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CUA- ---------- TROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS($140.474.312,00),** el Presupuesto General de Gastos para el Año 2012, conforme a la Planilla del **Anexo IV b** que son parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central. ----------

ARTICULO 4º) Fijase en la suma de **PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ---------- CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 29.854.769,81) ,** el Presupuesto General de Gastos para el Año 2012, conforme a la Planilla del **Anexo V b**, que son parte integrante de la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".---------

ARTICULO 5º) Fijase en **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (357)** el número de ---------- cargos de la planta permanente, conforme a la Planilla del **Anexo I**, que es parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central. ----------

ARTICULO 6º) Fijase en **VEINTINUEVE (29)** el número de cargos de Personal Mensua ---------- lizado (Retribuciones Globales), conforme a la Planilla del **Anexo II**, que es parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central. ----------

ARTICULO 7º) Fijase en **DIECINUEVE (19)** el número de cargos del Personal Municipal ---------- del Honorable Concejo Deliberante, conforme a la Planilla **Anexo II a**, que es parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central.----------

ARTICULO 8°) Fijase en **SEIS (6)** el número de cargos del Personal Mensualizado ---------- (Retribuciones Globales) del Honorable Concejo Deliberante, conforme a la Planilla del **Anexo II b**, que es parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central.----------

ARTICULO 9°) Fijase en **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289)** el número de cargos ---------- de la Planta Permanente, conforme a la Planilla del **Anexo III**, que es parte integrante de la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".----------

ARTICULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. ---------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4362/11.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2011

V I S T O:

El pedido formulado por la Sra. Directora de FM. 105.9 – Radio “Avenida” – mediante el cual solicita el uso de una Parcela en el Complejo denominado “Viva El Río”; y

C O N S I D E R A N D O:

Que dicha persona pretende el referido lugar con el fin de instalar un parador de playa turístico cultural; donde funcionará un locutorio y estudios de transmisión de dicha emisora; con el objeto de dar una muy buena opción al visitante como para nuestros habitantes del Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087 y la Sra. Olga Mabel GIMENEZ – D.N.I. Nº 13.075.201; el que como ANEXO I; pasa a formar parte integral de la presente.----------

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará y supervisará la ejecución del presente Convenio.

ARTICULO 3º) La beneficiaria en el proyecto deberá garantizar el espacio físico necesario para una entrada y salida de emergencia al sector de playa.----------

ARTICULO 4º) El presente convenio caducará en el plazo de un año, a partir de la promulgación de la presente, sino se llevará adelante la ejecución del mismo.-

<u>ARTÍCULO</u> 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

<u>ANEXO I</u>

Ordenanza Nº 4362/11

CONVENIO

----------Entre la Municipalidad de Ramallo, con domicilio en San Martín 989 de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA D.N.I. Nº 14.850.087** y la Señora **OLGA MABEL GIMÉNEZ D.N.I. Nº 13.075.201,** domiciliada realmente en Rivadavia 368 de la ciudad de Ramallo, se conviene celebrar el presente convenio:

PRIMERO) La Municipalidad de Ramallo cede a la Sra. **OLGA MABEL GIMÉNEZ** el uso ---------- de la parcela de 33 metros de frente por 31 metro de fondo, ubicada en la intersección de a bajada Canelo y Acceso Peatonal del Complejo Viva El Río de Ramallo, según croquis que se adjunta formando parte del presente.----------

SEGUNDO) Dicho predio se cede por el término de **QUICE (15)** años con el objeto de ---------- emplazar en el mismo un parador de playa turístico, cultura y estudio de transmisión de la emisora FM 105.9 MHZ L LRM 342 de Ramallo como así también un salón de Usos Múltiple, si la obra no se completara en el término de **UN (1)** año se producirá la caducidad del presente convenio, debiendo el beneficiario restituir el inmueble a la Municipalidad de Ramallo, quedando las mejoras realizadas en favor de esté último.---------- ----------

TERCERO) La mencionada emisora cuenta con un medidor propio instalado desde el año ---------- 2007 donde ya se han realizado incluso trabajos temporarios durante las temporadas estivales, quedando a su cargo los gasto de energía y los gravámenes correspondiente.----------

CUARTO) El proyecto a desarrollar será confeccionado por un profesional con incumben- ---------- cia en la materia contratado por la emisora, con las modificaciones y/o ajustes que el Departamento Ejecutivo estime convenientes y que la emisora acepte introducir.----

QUINTO) La inspección de la obra estará a cargo del inspector u órgano de control que ---------- designe la Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, quien comunicará por nota a la emisora cuales son las personas autorizadas para inspeccionar la obra en cualquier momento, aún sin permiso previo y respecto de quienes están autorizados para emitir órdenes escritas con carácter de inspección.----------

----------En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ramallo, a los días……. del mes…….del año 2012.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4363/11.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2011

V I S T O:

El Expediente administrativo N° 4092-2457/08 mediante la cual la empresa SIDERAR adquirió al Municipio un inmueble para la construcción de la nueva portería de tránsito pesado, y teniendo en cuenta el artículo quinto de la Ordenanza 4089/10 a través de la cual la afectación del dinero producto de la venta deberá efectuarse por medio de una ordenanza; y

C O N S I D E R A N D O:

Que sabido es la importancia que trae aparejado al sector industrial el proyecto de construcción de la nueva portería de parte de la empresa TERNIUM SIDERAR en el Partido de Ramallo habida cuenta de la necesidad de contar con vías de acceso aptas que permitan la oferta permanente de nuevas opciones de inversión;

Que en tal sentido, con el fuerte compromiso adquirido y a partir de una gran inversión de dinero la empresa citada ha donado al Municipio y ejecutado la obra de repavimentación en material resistente del camino municipal que va desde el borde sudoeste de la empresa lugar donde se emplazará la nueva portería de camiones hasta el cruce con la Ruta que va hacia Ramallo (camino de la Costa);

Que no cabe duda alguna que conforme hemos compartido las partes ello traerá aparejada la aplicación de una nueva logística y diagrama de circulación del transito pesado en nuestro partido, ajustada a la demanda que propone el crecimiento industrial sostenido que se impone en nuestra zona;

Que del mismo modo ello permitirá tener el ordenamiento y control adecuado dentro de la zona industrial, ya que se canalizará, y derivará el inmenso flujo de camiones de carga en forma directa, a través del ingreso y egreso del tránsito pesado desde la Autopista por el puente que se encuentra a la altura de la localidad de Villa General Savio;

Que a partir de ello y con el avance de la obra descripta resulta imprescindible efectuar una inversión que garantice algunas medidas de seguridad en el tránsito de gran porte de cara al futuro;

Que por lo tanto y conforme lo expresado resulta necesario otorgar de iluminación la intersección de Av. Cemento Argentino y Agustín Roca debido a la importancia de esta arteria dentro del Sector Industrial en la que el flujo de vehículos se ha tornado incesante y permanente con todo lo que ello trae aparejado;

Que se hace imprescindible efectuar la obra cuyo detalle se acompaña en los presentes anexos dado el gran crecimiento que ha explorado la zona industrial en los últimos años, y a fin de minimizar el riesgo en la zona por la magnitud de tránsito vial existente, de allí la necesidad de afectar fondos en tal sentido;

Que asimismo es de destacar que conforme surge de la documentación incorporada para lograr iluminar el área citada, resulta imprescindible efectuar una obra complementaria con la empresa EDEN, dicha inversión otorgará la potencia necesaria para futuras ampliaciones de obras de iluminación en la zona;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Afectase la suma de hasta **($ 267.000,00.-) PESOS DOSCIENTOS** ---------- **SESENTA Y SIETE MIL,** suma de dinero percibida por el Municipio al suscribir el correspondiente boleto de compraventa con la empresa SIDERAR SAIC, a la obra de iluminación ha efectuarse en la intersección de Av. Cemento Argentino y Agustín Rocca Partido de Ramallo conforme la documentación que en anexo se incorpora al presente.----------

ARTÍCULO 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuacio---------- nes presupuestarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente.----------

ARTICULO 3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación para ---------- la realización de la obra determinada en el artículo primero.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

O R D E N A N Z A Nº: 4364/11.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2011

V I S T O:

El pedido de aumento del cuadro tarifario de la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L.; y

HÉCTOR RAÚL LOBAIS	ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
SECRETARIO	PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Que es obligación del Honorable Concejo Deliberante refrendar el cuadro tarifario del boleto del transporte de pasajeros de Ramallo;

Que los costos han aumentado para la empresa mencionada y que los aumentos reclamados son acordes con la inflación;

Que la empresa ve recortados los subsidios al gas oil recibidos del Gobierno Nacional y suspendido el subsidio de emergencia escolar otorgado oportunamente por la Municipalidad de Ramallo;

Que por tratarse de una empresa local que presta el servicio indispensable para la comunidad de Ramallo y que el Honorable Concejo Deliberante debe atender las necesidades de la misma;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L., prestataria del ---------- ------- servicio de transporte local de pasajero entre Ramallo y Villa Ramallo y viceversa, a aplicar en sus servicios las siguientes tarifas a partir de la promulgación de la presente por parte del Departamento Ejecutivo Municipal:

DESDE RAMALLO	A	TRISTÁN	(1era. Secc.)	$	1,50
DESDE RAMALLO	A	NUEVO HORIZONTE	(2da. Secc.)	$	2,00
DESDE RAMALLO	A	EL DESCANSO	(3era Secc.)	$	2,50
DESDE RAMALLO	A	VILLA RAMALLO	(4ta. Secc.)	$	3,00
DESDE VILLA RAMALLO	A	EL DESCANSO	(1era. Secc.)	$	1,50
DESDE VILLA RAMALLO	A	NUEVO HORIZONTE	(2da. Secc.)	$	2,00
DESDE VILLA RAMALLO	A	TRISTÁN	(3era Secc.)	$	2,50
DESDE VILLA RAMALLO	A	RAMALLO	(4ta. Secc.)	$	3,00

ESCOLARIDAD PRIMARIA (E.P)	$	0,25
ESCOLARIDAD SECUNDARIA	$	1,20
TERCIARIOS Y DOCENTES	$	1,50

ARTÍCULO 2º) La Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L. en acuerdo con Directores/as ---------- ----- de los establecimientos Educativos del Partido de Ramallo, deberá otorgar pases libres a aquellos alumnos que fehacientemente se demuestre la imposibilidad del pago del boleto de Escolaridad Primaria (E.P).----------

ARTÍCULO 3º) La Empresa prestataria deberá reconocer los boletos que por distintas ---------- --------- razones los usuarios, sean alumnos o decentes, no pudieran utilizar dentro del mes corriente, entregando constancia fehaciente de la situación causante (enfermedad, paros, etc.).---------- ----------

ARTÍCULO 4º) La Empresa prestataria tendrá la obligación de entregar boletos a los Se- ---------- ------ ñores pasajeros usuarios, mantener actualizadas las pólizas de seguros contra accidentes a pasajeros y vehículos, y de colocar en lugar visible en cada uno de los vehículos afectados, el cuadro tarifarios, en un recuadro de 30 cm x 25 cm, en letras y números de 2 cm.---------- ----------

ARTÍCULO 5º) BOLETO LABORAL: El Municipio creará la figura del **"Boleto Laboral"** ---------- - el cual será otorgado a todo aquel trabajador que demuestre la necesidad de que el Municipio

solvente los gastos de viático del mismo y se renovará mensualmente.----------

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE